TOMO 162 Montevideo, Martes 12 de Febrero de 1946 Núm. 11801

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se reglamenta la emisión de ampliación de la Deuda de Obras Públicas de 1944

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de febrero de 1946.—Número 1716|944.

Vista la ley de 20 de diciembre de 1945, por la que se amplía la "Deuda de Obras Públicas 5 % de 1944" (ley 23 de diciembre de 1944), en $ 14.900.000 valor nominal, destinados a la realización de obras de saneamiento en el interior del país,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La ampliación de la "Deuda de Obras Públicas 5 % de 1944", que autoriza la ley de 20 de diciembre de 1945, constará de los siguientes títulos definitivos:

		Números	
De $ 5.000:	2.000 títulos	9501/11500	$ 10.000.000.00
De " 1.000:	4.800 títulos	38801/43600	" 4.800.000.00
De " 100:	1.000 títulos	77001/78000	" 100.000.00
Total................			$ 14.900.000.00

Art. 2.° Son aplicables a esta ampliación las demás disposiciones de carácter general, contenidas en el decreto de 26 de enero de 1945, por el que se reglamentó la emisión original de la deuda a que se refiere el presente decreto.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Decreto. Se reglamenta la emisión de ampliación de la Deuda Empréstito Fomento Rural y Colonización (Banco Hipotecario).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de febrero de 1946.—Número 254|945.

Visto el artículo 1.° de la ley de 31 de diciembre de 1945, por el que se aumenta el capital de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario, con la emisión de títulos de Deuda Pública Nacional Interna, por pesos 3.000.000.00.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La ampliación de la Deuda "Empréstito Fomento Rural y Colonización", autorizada por la ley de 31 de diciembre de 1945, se dividirá en los siguientes títulos definitivos:

		Números	
De $ 1.000:	2.450 títulos	25001/27450	$ 2.450.000.00
De " 500:	1.000 títulos	50001/51000	" 500.000.00
De " 100:	500 títulos	75001/75500	" 50.000.00
			$ 3.000.000.00

Art. 2.° Son aplicables a esta ampliación las demás disposiciones de carácter general, contenidas en el decreto reglamentario de la deuda original de que se trata, de fecha 17 de setiembre de 1923 y artículo 5.° del decreto de 26 de febrero de 1937.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

3

Decreto. Se reglamenta la emisión de ampliación de los Bonos Crédito Agrícola de Habilitación

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de febrero de 1946.—Número 254|945.

Visto el artículo 8.° de la ley de 31 de diciembre de 1945, por el que se amplía en $ 1.000.000.00 los fondos destinados al "Crédito Agrícola de Habilitación", en las mismas condiciones que fijó la ley de 25 de febrero de 1933,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Los "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación", cuya ampliación autoriza el artículo 8.°, de la ley de 31 de diciembre de 1945, se dividirán en los siguientes títulos definitivos:

		Números	
De $ 1.000:	950 títulos	25001/25950	$ 950.000.00
De " 100:	500 títulos	75001/75500	" 50.000.00
Total..............			$ 1.000.000.00

Los índices del 4.o Trimestre de 1945 se distribuyeron con el N.o 11779 (17 de enero)

Art. 2.° Son aplicables a esta ampliación las demás disposiciones de carácter general, contenidas en el decreto reglamentario de la emisión original, de fecha 23 de marzo de 1933 y artículo 7.° del decreto de 13 de setiembre de 1940.
Art. 3.° Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — **HECTOR ALVAREZ CINA.**

4

Decreto. Se establece qué funcionarios firmarán los billetes del Banco de la República

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de febrero de 1946.—Número 283|946.

Vista la precedente nota del Departamento de Emisión del Banco de la República, proponiendo, de conformidad a lo establecido en el decreto-ley de 19 de enero de 1943, el funcionario que honorariamente desempeñará los cometidos a que se refiere el artículo 12 de la Carta Orgánica del mismo;
Atento a que como consecuencia de esa designación procedería también establecer, quiénes deberán firmas los billetes que emita el citado Departamento de Emisión;
A que teniendo la representación del Banco de la República su Presidente y Secretario General y correspondiendo los cometidos fijados en el artículo 14 de su ley Orgánica al Secretario General propuesto, son éstos quienes deberán firmar los billetes referidos,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al Secretario General del Departamento de Emisión del Banco de la República don Julio Carlos Netto, para desempeñar los cometidos a que se refiere el artículo 14 de la ley Orgánica del Banco de la República.
Art. 2.° En lo sucesivo los billetes que emita el Departamento de Emisión del Banco de la República serán firmados por su Presidente, General Arquitecto don Alfredo Baldomir, por el Gerente General señor Contador don Fermín Silveira Zorzi y por el Delegado del Departamento de Emisión señor Julio Carlos Netto.
Art. 3.° Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — **HECTOR ALVAREZ CINA.**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

5

Resolución. Se confía una misión de estudio en Estados Unidos de Norte América sobre el contralor biológico de los medicamentos.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 24 de enero de 1946.

Vistos estos antecedentes;

Atento a que el Profesor doctor José Estable se trasladará a los Estados Unidos de Norte América, en uso de una beca de estudios concedida por el referido país;
Atento a lo informado por la División de Higiene,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Encomiéndase al Profesor doctor José Estable, una misión de estudio sobre el Contralor Biológico de los Medicamentos, con motivo del viaje que realizará a los Estados Unidos de Norte América.
2.° Comuníquese, publíquese, etc., etc. — **AMEZAGA.** — **FANCISCO FORTEZA.**

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Decreto. Se acepta la renuncia de los Delegados del Poder Ejecutivo y se designan sustitutos ante los Consejos de Salarios para los frigoríficos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de febrero de 1946.—Número 2470|945.

Vista la conveniencia que existe en la apreciación conjunta de los problemas de salarios de la industria frigorífica;

Resultando: que no siendo posible la refundición de los tres Consejos existentes, las delegaciones del Poder Ejecutivo, ante los mencionados Consejos, a fin de facilitar soluciones, han presentado renuncia del cargo que han venido desempeñando;

Considerando: que la finalidad perseguida puede ser lograda mediante la integración de los tres Consejos con una Delegación Oficial compuesta por las mismas personas; y

Atento a lo dispuesto por el artículo 6.° de la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943,
El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptanse las renuncias presentadas por los señores doctor Julio César Canessa y Contador don Mariano García Selgas de los cargos de Delegados del Poder Ejecutivo ante los Consejos de Salarios instituídos para los frigoríficos: Compañía Swift de Montevideo S. A.; Frigorífico Artigas, y Frigorífico Armour del Uruguay.

Art. 2.° Acéptanse las renuncias presentadas por los señores: Enrique Bianchi, Florencio R. Onetto e ingeniero Cirilo Larrosa de los cargos de delegades del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios instituído para el Frigorífico Anglo del Uruguay S. A.

Art. 3.° Agradézcanse los importantes servicios prestados por los señores miembros renunciantes con motivo del desempeño del referido cargo.

Art. 4.° Desígnanse delegados del Poder Ejecutivo ante los Consejos de Salarios instituídos para los Frigoríficos: Compañía Swift de Montevideo S. A., Frigorífico Artigas, Frigorífico Armour del Uruguay, y Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., a los señores: doctor Julio César Canessa, don Mayo César Gutiérrez y Contador don Mariano García Selgas.

Art. 5.° Fíjase la ciudad de Montevideo, como sede del Consejo de Salarios para el Frigorífico Anglo del Uruguay S. A.

Art. 6.° Comuníquese y publíquese. — **AMEZAGA.** — **RAFAEL SCHIAFFINO.**

7

Resolución. Se acepta la renuncia de los Delegados del Poder Ejecutivo y se designan sustitutos ante los Consejos de Salarios de la industria textil.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de febrero de 1946.—Número 40|946.

Vista la renuncia presentada por los Delegados del Poder Ejecutivo ante los Consejos de Salarios de la Industria Textil, doctores César Charlone y Alvaro A. Vázquez y señor Juan F. Guichón;

Resultando: que dichos Consejos han dado término a la parte fundamental de sus tareas, por medio del laudo principal de 13 de abril de 1945 y los laudos complementarios firmados el 2 de enero de 1946;

Considerando los fundamentos de fuerza mayor invocados por los señores Consejeros renunciantes, tales como el de que uno de ellos ha sido designado Ministro Plenipotenciario, debiendo ausentarse en breve del país y los otros dos señores Consejeros se ven obligados a atender con preferencia tareas parlamentarias y profesionales;

Considerando: que la labor realizada por los señores Consejeros ha sido larga y difícil, pues, para resolver los problemas planteados fué indispensable trabajar incesantemente durante dieciséis meses, celebrar numerosas reuniones, estudiar los temas variados y complejos de índole técnica y conciliar los opuestos pareceres que sugería el conflicto de los intereses en juego; siendo posible, mediante dicha labor, lograr la aprobación unánime de las fórmulas de avenencia propuestas por los Delegados del Poder Ejecutivo, dirigidas a obtener la justicia y elevar el standard de vida de los trabajadores, sin detrimento de la estabilidad de la industria textil, ni del progreso general de la economía nacional;

Considerando por las razones expuestas que debe aceptarse las renuncias presentadas y agradécese al mismo tiempo a los señores Consejeros renunciantes los importantes servicios prestados al país; y

Atento a lo dispuesto en los artículos 6.° y 37 de la ley de 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por los Delegados del Poder Ejecutivo ante los Consejos de Salarois de la industria textil, doctores César Charlone, Alvaro R. Vázquez y señor Juan F. Guichón, agradeciéndoles especialmente los importantes servicios prestados al país, y designar para sustituirlos a los señores Ricardo Cappeletti, Contador Juan J. Duclós y doctor Norberto Acosta.

Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el día 7 de febrero de 1946.

1 y 2— Decreto N.o 6140. — Nombrando Profesores Titulares y Adjuntos del Instituto Militar de Estudios Superiores por el presente año escolar. (Carpeta 583|946).

3—Decreto N.o 6139. — Nombrando Profesores del Curso de Pasaje de Grado de Tenientes Coroneles del Instituto Militar de Estudios Superiores por el presente año escolar. (Carpta 583|946).

4—Decreto N.o 6141. — Nombrando Profesores Conferencistas en el Instituto Militar de Estudios Superiores por el presente año escolar. (Carpeta 583|946).

5—Decreto N.o 6135. — Nombrando para prestar servicios en el Instituto Militar de Estudios Superiores, como Adjunto al Jefe de Curso de Pasaje de Grado de Tenientes Coroneles, al Capitán Ruben M. Macchi.

6 y 7—Patente Nacional de Navegación Mercantil. — Al buque motor "Santa María Magdalena" para salir de este puerto y transferirse a Porto Alegre.

8—Resolución N.o 8038. — Pensión a favor de la señora Petrona Ramona Moreira Ortiz de Castro por $ 10.73 mensuales en su calidad de hija legítima, casada, del Coronel Graduado Pablo Milord Moreira. (Carpeta 220|946).

9—Resolución N.o 8039. — Modificando la resolución N.o 7516 en el sentido de que la pensión acordada en la misma a la señora Máxima Gutiérrez de Presa debe fijarse en la cantidad de $ 60.00 mensuales. (Carpeta 478|946).

10—Resolución N.o 8040. — Pensión a favor de la señora Delia Angélica de Medina de Martínez por $ 10.00 mensuales en su calidad de hija natural, casada, del Capitán (R) Belisario de Medina. (Carpeta 257|944).

11—Resolución N.o 8041. — Pensión a favor de la señora Emetria Posada de Severo por $ 129.66 mensuales en su calidad de viuda del Capitán (R) Sigisberto Severo. (Carpeta 114|946).

12—Decreto N.o 6146. — Autorizando al Cuerpo de Policía Marítima a establecer de gastos de manutención y traslado y de lavado de ropa de cama, por persona en el servicio de custodia de los pasajeros clandestinos que conduzcan al Puerto de Montevideo los buques de ultramar. (Carpeta 633|946).

13—Decreto N.o 6149. — Revalidando por el actual Ejercicio Económico la resolución N.o 7923 por la que se otorgó compensación de "Equipo" al Teniente 2.o Julio E. Ramírez Techera. (Carpeta 4506|945).

14—Decreto N.o 6150. — Orden de pago a favor de la Inspección General del Ejército por $ 5.550.00 para ser distribuida a cada Región Militar de acuerdo con el número de Centros de Enrolamiento, para atender los gastos que se les originen en el enrolamiento de los ciudadanos. (Carpeta 107|946).

15—Decreto N.o 6151. — Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por $ 2.400.00 destinada a atender los gastos de reparación de la chimenea de la cocina de la Escuela Militar. (Carpeta 600|946).

16—Decreto N.o 6128. — Dejando sin efecto el decreto N.o 6090 en la parte relacionada con el nombramiento del Teniente de Navío Rodolfo G. Hernández designándose en su sustitución al Teniente de Navío Víctor Manuel Dodino.

17—Decreto N.o 6143. — Efectuando promociones en el personal obrero del Servicio de Material y Armamento. (Carpeta 573|946).

18 y 19—Resolución N.o 8048. — No haciendo lugar al recurso formulado por el Coronel Alberto Luján por el que solicita revisión de las calificaciones que le fueron discernidas para el año militar de 1945.

20—Decreto N.o 6145. — Autorizando aumentar los precios de adjudicación del pan y galleta del suministro contratado para el consumo del Batallón de Infantería N.o 9 con la firma Centurión y Barsanti. (Carpeta N.o 579|946).

21 y 22—Decreto N.o 6148. — Aprobando la adquisición de 14.000 kilogramos de azúcar refinada al precio de pesos 448.80 los mil kilogramos efectuada por el Servicio de Intendencia a la Comisión Nacional de Subsistencias. (Carpeta N.o 575|946).

23—Decreto N.o 6147. — Aprobando la adquisición de 100.200 kilogramos de papas al precio de $ 13.13 los cien kilogramos efectuada por el Servicio de Intendencia al Servicio Oficial de Distribución de Semillas. (Carpeta 3505|945).

24 y 25—Decreto N.o 6136. — Nombrando para prestar servicios en la Dirección de Tiro y Educación Física al Teniente 1.o Asimilado de Gimnasia y Esgrima, Angel C. Rivadavia.

26—Decreto N.o 6137. — Nombrando para prestar servicios en la Dirección de Tiro y Educación Física al Alférez (E. F.) Walter Homero Genta.

27—Decreto N.o 6134. — Nombrando para prestar servicios en las Reparticiones y Unidades del Ejército que se expresan a los Oficiales que se indican.

28—Decreto N.o 6130. — Nombrando para prestar servicios en la Inspección General del Ejército al Teniente 1.o (B. M.) Arturo Infantozzi.

28—Decreto N.o 6129. — Nombrando para prestar servicios: en el Ministerio de Defensa Nacional al Teniente Coronel Rolando M. Odizzio y en el Estado Mayor General del Ejército al teniente Coronel Ciriaco Alberto Ledesma.

30—Decreto N.o 6133. — Nombrando para prestar servicios como 2.os Jefes en los Regimientos de Caballería (Moto-Mecanizado) que se expresan, a los Jefes y Oficial que se indican.

31—Decreto N.o 6132. — Nombrando para prestar servicios: en la Región Militar N.o 1 al Mayor Abel Angel Machado, y en la Región Militar N.o 3 al Mayor Aparicio Suárez.

33 y 34—Decreto N.o 6138. — Nombrando para prestar servicios en la Inspección General del Ejército a los Maestros de Instrucción Primaria, Pablo Four y Luis R. Zuffo.

35—Decreto N.o 6144. — Aprobando la construcción del depósito de distribución de agua a instalarse en el balneario "La Paloma" proyectado por la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas. (Carpeta 4353|945).

36—Decreto N.o 6153. — Autorizando con carácter precario a la radiodifusora CX 14 "El Espectador" a emitir con una potencia de Kw. 13.500 en lugar de la de 15 Kw., antes autorizada. (Carpeta 322|943).

37 y 38—Resolución N.o 8037. — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a incluir la suma de $ 29.32 en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1943, que se le adeuda al Alférez Luis E. Moreno, por los motivos que se indican. (Carpeta 39|946).

39—Resolución N.o 8042. — Reintegrando al goce de la pensión causada por el Mayor Servando Olivera y Lamas a la señorita Natividad Justina Olivera Calamet por un monto de $ 21.24 mensuales. (Carpeta 5380|945).

40—Resolución N.o 8043. — Pensión a favor de la señora María Venancia Noriega de Escabini por $ 106.66 mensuales en su calidad de viuda del Capitán retirado Esteban Escabini. (Carpeta N.o 4918).

41—Resolución N.o 8044. — Pensión a favor de las señoras Pascuala Montesdeoca de Bordón y Dionicia Montesdeoca de Reife por $ 4.84 mensuales a cada una, en calidad de hijas legítimas, casadas, del Capitán Sixto Montesdeoca.

42—Decreto N.o 6127. — Confiriendo con fecha 4 del actual, el grado de Alférez en el Arma de Artillería, al Sargento 1.o Eduardo Silva. (Carpeta 1|46).

43—Resolución N.o 8035. — Autorizando a la Inspección General del Ejército para que permita el ingreso a la Escuela Militar, con carácter de excepción, del joven Nelson Pedro Alzaga Crocco. (Carpeta 53|946).

44 y 45—Resolución N.o 8045. — Pensión a favor de la señora Nelly Elvira Saldaña Laens de Bongoll por $ 45.83 en su calidad de hija legítima, casada, del Mayor Sandalio Saldaña. (Carpeta N.o 5362|945).

46—Resolución N.o 8046. — Pensión a favor de la señora Ida María Luisa Ferrari de Albrieux por $ 52.68 mensuales en su calidad de viuda del Teniente 2.o Francisco José Albrieux. (Carpeta 102|946).

47—Decreto N.o 6142. — Nombrando para prestar servicios en la Justicia Militar como Auxiliar de la Fiscalía Militar de primer turno, al Capitán (R) Irigollen González en reemplazo del Teniente 1.o (R) Roque Zambrano. (Carpeta N.o 708|946).

48 y 49—Decreto N.o 6152. — Orden

de pago a favor del Servicio Geográfico por la suma de $ 788.00 destinada a abonar a la Imprenta Nacional la confección de 5.000 ejemplares de la Hoja "Conchillas". (Carpeta 5546|944).

50—Resolución N.o 8036. — Autorizando a la Inspección General del Ejército para que permita el ingreso a la Escuela Militar, con carácter de excepción, del joven Herlicio L. Decaro Rey. (Carpeta 5681|945).

51—Patente Nacional de Navegación Mercantil. — A favor del buque motor "Ciudad de Necochea" para salir de este puerto y transferirse a Porto Alegre.

52 y 53—Decreto N.o 6156. — Disponiendo que la C. A. U. S. A. deberá verter en Rentas Generales por concepto de las subvenciones otorgadas en el Ejercicio 1943 la suma de $ 28.206.53 de acuerdo con el artículo 21 de la ley N.o 9.977. (Carpeta 1856|944).

54—Decreto N.o 6157. — Concediendo la autorización al Servicio de Transmisiones para atender durante el actual Ejercicio Económico las obligaciones que por un total de $ 8.947.07 se determinan en este decreto. (Carpeta 5332|945).

55 y 56—Decreto N.o 6158—Autorizando el desembarco de una dotación armada del crucero británico "Ajax" a objeto de rendir el día 8 del actual un homenaje al General Artigas en la Plaza Independencia.

La Secretaria.

ACTA N.° 377

En Montevideo, a los siete días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo.

RESUELVE:

Retiro

Se declara en esta situación, con una asignación de $ 18.75 mensuales, al ex soldado del aBtallón de Infantería N.o 6, Manuel Martínez. (Carpeta 4021|45).

Licencias

Se conceden las siguientes a favor de:

1—Teodomiro Tabaré Pérez, Maestro de Instrucción Primaria del Ejército, por el lapso de 3 meses, por razones de salud. (Carpeta 2630|945).

2—Luisa María Abella de Guirotane, pensionista comprendida en la ley 3739, nueva prórroga por el lapso de 6 meses para continuar residiendo en Posadas (República Argentina). (Carpeta N.o 4482|944).

3—María Manuela Abella de Mellado, pensionista comprendida en la ley 3.739, nueva prórroga por el término de 6 meses para continuar residiendo en el extranjero. (Carpeta 1856|945).

4—Sara F. Perichón, pensionista de la lista de "Viudas y Menores Militares", nueva prórroga por el lapso de 6 meses, para continuar residiendo en la provincia de Córdoba (República Argentina) (Carpeta 627|943).

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes dentro de la Categoría "C" y a favor de:

1—Vapor de bandera norteamericana, de carga, denominado "Brazil Victory". (Carpeta 672|946).

2—Vapor de bandera holandesa, de carga, denominado "Tiba". (Carpeta N.o 670|946).

3—Vapor de bandera norteamericana, de carga, denominado "Talismán". (Carpeta 671|946).

4—Vapor de bandera noruega, de carga, denominado "Tatra". (Carpeta N.o 621|946).

5—Vapor de bandera norteamericana, de carga denominado "Chief Osceola". (Carpeta 627|946).

6—Vapor de bandera inglesa, de carga, denominado "Trevider". (Carpeta N.o 625|946).

7—Vapor de bandera sueca, de carga, denominado "Scania". (Carpeta 622|46).

8—Vapor de bandera norteamericana, de carga, denominado "Sea Carp". (Carpeta 623|946).

9—Vapor de bandera uruguaya, de carga, denominado "Ciudad de Paysandú. (Carpeta 626|946).

10—Vapor de bandera inglesa, de carga, denominado "Wildewcor Park". (Carpeta 624|946).

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes a favor de:

1—Servicio de Intendencia, por la suma de $ 92.40, para abonar los suministros efectuados por esa Repartición, durante el Ejercicio 1942. (Carpeta N.o 201|946).

2—Servicio de Intendencia, por la suma de $ 15.90, que se le adeuda por concepto de un pasaje Montevideo-Buenos Aires, expedido a favor del Mayor Carlos M. Sención. (Carpeta 3114|945).

3—Servicio de Intendencia, por la suma de $ 7.43, por concepto de 20 raciones para Oficiales de Reserva, efectuadas por el Batallón de Infantería N.o 11, en el mes de noviembre próximo pasado. (Carpeta 361|946).

4—Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno, por la suma de $ 250.00, para atender los gastos de locomoción y viáticos, durante el presente Ejercicio Económico. (Carpeta 492|946).

5—Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por la suma de $ 80.50, para atender el importe del empapelado del despacho del Jefe de la 1.a División (Técnica) del Ministerio de Defensa Nacional. (Carpeta 426|945).

6—Servicio Geográfico, por la cantidad de $ 267.06, importe de la construcción y galvanización de los efectos que faltaron para el completo de la torre de observaciones geodésicas tipo "Bilby", llegada al país en el vapor "Penelopi". (Carpeta 724|7|944).

Varios

1—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique 4 liquidaciones talonarias a favor de las Compañías de Ferrocarriles, Central, Midland, Noroeste y Norte del Uruguay, por las cantidades de $ 91.01, $ 197.00, $ 5.36 y $ 2.72, respectivamente, que el Servicio de Transmisiones adeuda por el concepto enunciado en la parte expositiva de la resolución correspondiente. (Carpeta N.o 791|946).

2—Adjudicando a la firma S. A. Carmeta, el trabajo de reparación y ajuste de diversos ficheros de la Sección Archivo General del Ministerio de Defensa Nacional, en la suma de $ 118.50. (Carpeta 443|946).

3—No haciendo lugar al pedido de habilitación de edad formulado por el joven Esteban Toyos Alvariza, para ingresar a la Escuela Naval. (Carpeta 199|46).

4—Modificando la resolución administrativa del 12 de agosto de 1943, autorizada en el acta N.o 251, en el sentido de declarar que el soldado retirado Edilio Moreira tiene derecho a percibir una asignación de $ 33.26 mensuales. (Carpeta 2427|943).

5—Modificando la resolución gubernativa de fecha 17 de abril de 1941, en el sentido de que la asignación de retiro que le corresponde percibir al Sargento retirado Adolfo Segundo Pringles, es la de $ 41.50. (Carpeta N.o 4547|945).

6—Reincorporando a la lista de "Premio de Constancia" de 1.a clase, a Raymundo Olivera. (Carpeta 5295|945).

7—Reincorporando a la lista de "Retirados de tropa del Ejército", al soldado Ricardo Fuentes. (Carpeta 5305|945).

8—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Regimiento de Infantería N.o 2, la cantidad de $ 20.00, importe de las diferencias de haberes que, por los meses de noviembre y diciembre de 1944, se le adeudan al soldado Cirilo Segundo de Barrios. (Carpeta 5581|945).

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — AMEZAGA. — General de División R.) ALFREDO R. CAMPOS.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

71.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 11 Y 12 DE 1945

...ESIDEN LOS DOCTORES ALBERTO GUANI Y ALFEO BRUM
(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

(ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, DOCTOR EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA)

SUMARIO

18—Se resuelve suspender la sesión que debería celebrarse en el día de hoy, resolviéndose considrar en la del jueves próximo, todos los asuntos que constituían su orden del día.

19—Se resuelve incorporar a la ordn del día de la sesión a celebrarse el próximo jueves, el proyecto de resolución de varios señores Senadores, por el que se otorga una remuneración extraordinaria al personal de Secretaría y Sala del Senado y al permanente y eventual de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, equivalente a un mes de sueldo.

1

Siendo las 18 horas y 30 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Aguirre, Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bordaberry, Brena, Brum, Canessa, Capurro, Cusano, Charlone, Demicheli (Alvarez V. de), Etchegoyen, Etchepare, Ferreiro, García da Rosa, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Mattiauda, Miranda, Moreno Zeballos, Núñez Ayçaguer, Pirotto, Regules, Vidal (Pinto de), Romero y Zavala Muniz.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

Se da de los siguienets:

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 8.000.00 con destino a la adquisición de la Biblioteca y Herbario Berro.

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Cámara, remite con sanción el proyecto de ley, por el que se amplía en la cantidad de $ 20.000.00 el límite de $ 15.000, previsto en el artículo 11 de la de fecha 10 de mayo de 1934.

—A la Comisión de Hacienda.

La referida Cámara, comunica la sanción del proyecto de ley, por el que se crea la Caja de Compensación por desocupación en las barracas y depósitos de consignación de lanas y cueros.

—Archívese.

La Asociación de Agrimensores del Uruguay, presenta una exposición a fin de ser tenida en cuenta al considerarse el proyecto de ley, sobre reglamentación para la formación de centros poblados.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Presupuesto, dictamina en el proyecto de ley, por el que se incorpora al Presupuesto General de Gastos, ley de 23 de febrero de 1945, en el Item 6.23, Consejo del Niño, varios cargos.

—Repártase.

La Comisión de Instrucción Pública integrada con los miembros de la de Hacienda, informa el proyecto de ley, por el que se crea un derecho específico de $ 0.50 a cada kilo de hilo o hilado de lana que se exporte, con destino al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

—Repártase.

3

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — En la sesión de ayer en la Cámara de Representantes, se sancionó, con el voto de todas las bancadas, un proyecto de ley que considero de fundamental importancia para el país: es el de asistencia social a las familias de los tuberculosos asilados. Por la naturaleza del asunto, y por la manera de haber sido aprobado en a Cámara de Representantes, hago moción para que inmediatamente de ser recibido por el señor Presidente, lo pase a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado, y para que se realice una sesión extraordinaria el día jueves, colocando este asunto en la orden del día, en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto no ha llegado todavía, señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Yo propondría que se autorizara a la Mesa a integrar la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales con dos miembros de la Comisión de Hacienda, porque según tengo entendido el proyecto importa una creación de impuesto. Esto lo hago con el propósito de facilitar el andamiento del asunto, reconociendo que se trata de un proyecto muy amplio y muy interesante.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No tengo inconveniente.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Voy a solicitar que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana el proyecto que ha sido informado por la Comisión de Presupuesto que se refiere al aumento de rubro para el profesorado de los Institutos Normales.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No había terminado, ni había terminado tampoco el trámite último de mis palabras.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Disculpe el señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No me molesta para nada, señor Senador, sino que lo hago con el propósito de volver a ponerlas cosas en su cauce. Pediría, que en cuanto a la primera parte de mi proposición, se votara la sesión extraordinaria del jueves, como lo he pedido, con la ampliación del señor Senador Haedo que yo acepto. Pido que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Zavala Muniz.

Se vota: **Afirmativa.**

4

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tengo otra pequeña cuestión que plantear cuyas consecuencias pueden ser extraordinariamente beneficiosas para el departamento de Cerro Largo. Me adelanto desde ya a decir, que este no es un pensamiento mío, sino del doctor Emilio Oribe, que conoce mejor que yo la región a que concretamente se van a referirse estas palabras mías.

Los señores Senadores saben de sobra, cómo ha padecido el departamento de Cerro Largo en estos últimos años por las intensas sequías que lo han azotado; conocen también la situación angustiosa y, en cierto modo dramática, en que se encontró Melo por la carestía de agua, proporcionada escasamente por el río Tacuarí. El doctor Oribe, que conoce bien la región a que voy a aludir, me ha señalado la conveniencia de que, por el Ministerio de Obras Públicas, se votara una cantidad que podría ser de $ 10.000, para iniciar los estudios sobre una posible represa, que se establecería sobre el Arroyo Chuy, muy cercano a Melo, que corre entre barrancas rocosas, con un gran caudal de aguas, y que podría servir, según los que conocen el lugar, no sólo para abastecer de agua sin temor ninguno a la ciudad de Melo, sino también, para mover una usina hidroeléctrica, o en todo caso, para hacer el regadío de una extensa región de tierras fértiles que enriquecerían al departamento de Cerro Largo con el trabajo de sus hombres.

Como nosotros no podemos votar ninguna ley que importe gastos sin crear recursos, y como no se justificaría crear recursos permanentes para cosas semejantes, pronuncio estas palabras con el objeto de que sean pasadas al señor Ministro de Obras Públicas, para que se sirva tenerlas en cuenta en lo que ellas tengan de oportuno, para iniciar estos trabajos en el arroyo Chuy, en las cercanías de la ciudad de Melo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Zavala Muniz.

Se vota: **Afirmativa.**

5

SEÑOR GIAMBRUNO. — Formulo moción para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana el proyecto informado por la Comisión de Presupuesto que se refiere al aumento de rubros para el personal del profesorado de Enseñanza Primaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

Se vota: **Afirmativa.**

6

SEÑOR BARAÑANO. — Voy a pedir que el Senado reitere la solicitud formulada al señor Ministro de Hacienda sobre la remisión de algunos antecedentes que he solicitado, por intermedio de esa Secretaría de Estado a la Dirección de Catastros y a la Dirección de Impuestos Directos. Me consta que esos informes han sido remitidos por las oficinas respectivas al Ministerio, el que está en mora en la remisión de esos asuntos. Formulo pues, moción, para que se reitere el pedido al Ministerio de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Barañano.

Se vota: **Afirmativa.**

7

SEÑOR ETCHEPARE. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión de Instrucción Pública ya ha resuelto la aceptación del informe de un proyecto del señor Senador Brum, sobre gratuidad de textos para liceos. Ese proyecto ha sido informado por el que habla y está pronto para ser traído a Sala. Solicito que se incluya en la orden del día de la sesión extraordinaria que acaba de votarse para el jueves, a continuación del asunto propuesto por el señor Senador Zavala Muniz. En ese sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Etchepare.

Se vota: **Afirmativa.**

8

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Ya se ha cumplido, señor Presidente, la consulta que había resuelto el Senado respecto al proyecto que presentara a su consideración, estableciendo las asignaciones familiares para todos los empleados y obreros del Palacio Legislativo hasta completar la suma de $ 200.00. Como las observaciones hechas por la Comisión Administrativa del Poder Legislativo han sido ya aceptadas por la Comisión de Presupuesto, existen en este caso todos los asentimientos necesarios. Formulo moción para que este asunto se coloque en la orden del día de la sesión de mañana, en el lugar que le corresponde.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿No podría agregarse a los empleados del Senado?

SEÑOR CUSANO. — Es para los empleados del Senado y para los empleados y obreros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Formulo moción para que se coloque este asunto en el término que le corresponda en la orden del día de la sesión de mañana.

Estando en el uso de la palabra, señor Presidente, me voy a permitir recordar desde mi banca al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, un asunto que tiene verdadero interés sobre todo para las mujeres que trabajan, como obreras y empleadas.

Yo he presentado un proyecto por el cual se les concede la jubilación completa con 25 años de servicios.

Llamado el señor Ministro al seno de la Comisión, desde que constitucionalmente le corresponde la iniciativa pertinente al Poder Ejecutivo, el señor Ministro quedó en pasar a consulta del Instituto de Jubilaciones dicho proyecto.

Todavía no se ha recibido respuesta y como es un asunto verdaderamente apremiante, dentro de la situación social en que se encuentran las mujeres trabajadoras, es necesario que esta iniciativa siga adelante y se convierta en ley para que puedan, con 25 años de servicios, jubilarse las mujeres en las mismas condiciones en que lo hacen los hombres con 30 años.

Por estas consideraciones, señor Presidente, reclamo al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social una rápida respuesta a la Comisión de Previsión y Asistencia sociales sobre el punto a que me he referido y pido que mis palabras pasen a dicho Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la primera moción formulada por el señor Senador Cusano.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Se va a votar ahora, si se pasa la versión de sus palabras, referentes al poyecto de ley que beneficia a las mujeres que trabajan, al Ministerio de Instrucción Pública.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

SEÑOR GUTIERREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Gutiérrez.

SEÑOR GUTIERREZ. — La Comisión de Hacienda integrada, señor Presidente, ha terminado el estudio del plan de saneamiento para las localidades del litoral e interior.

Se trata, como se sabe, de una iniciativa importante y urgente, reclamada por las necesidades de la salud pública, y directa e insistentemente por las propias poblaciones beneficiadas.

Era propósito de la Comisión solicitar que este asunto se incluyese en la orden del día de una sesión que se realizaría el lunes próximo, a fin de que los señores Senadores tuviesen margen de tiempo suficiente, como para tomar conocimiento de informe y repartido; pero la circunstancia de que el 15 termine el período ordinario de sesiones, impide la formulación de esta moción. No obstante, —y este es el objeto de estas palabras—, la Comisión anuncia, con el propósito de evitar toda clase de sorpresas, que algunos señores Senadores van a pedir la convocatoria del Senado a una sesión extraordinaria para la fecha indicada, con el objeto de considerar la iniciatva de la reforma.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Podría tratarse en la sesión del jueves próximo.

SEÑOR GUTIERREZ. — No, porque desearíamos que el informe fuera conocido de los señores Senadores.

SEÑOR HAEDO. — A propósito de la indicación que formula el señor Senador Gutiérrez, yo creo, en el interés general del Senado, que convendría que se expidiera una Comisión que se designó, creo, en una sesión anterior.

Entiendo que se trataba de una Comisión especial encargada de formular la orden del día, a la cual, podría, también, pasarse esa iniciativa.

SEÑOR BRUM. — No se designó Comisión: se encomendó a la Mesa que confeccionase la orden del día...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Que la Mesa designara una Comisión.

SEÑOR BRUM. — Yo había pedido que se designara una Comisión, pero se resolvió después que fuese la propia Mesa la que confeccionase la orden del día para las sesiones que le quedan por realizar al Senado, y que fuesen los propios señores Senadores los que se pusiesen de acuerdo con la Mesa.

SEÑOR HAEDO. — Yo creo que está en un error el señor Senador.

Me parece que se enconmendó esta tarea a la Comisión de Reforma Especial.

Por otra parte, creo que sería conveniente que se nombrara una Comisión que resolviera respecto de todos los asuntos que están en condición de ser tratados.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo creo que se resolvió así.

SEÑOR HAEDO. — De todas maneras, y por si no fuera ésa la resolución del Senado, yo propondría que se resolviera ahora en ese sentido, porque conviene saber cuáles son los asuntos que deben ser considerados en sesiones extraordinarias, para asegurar el quórum del Senado, porque es notorio que al final del período, siempre se lucha con dificultades para obtenerlo.

Esa Comisiós se podría instalar y nos podría informar en la sesión del jueves, cuáles son los proyecto que están en condiciones de ser considerados y, con esa información, combinar todos los sectores, cuáles son los días más convenientes para celebrar sesiones extraordinarias, y, si fuera posible o necesario, realizar alguna sesión permanente aunque fuera prolongada, para considerar todos los asuntos que los señores Senadores estimen fundamentales para el interés públicc.

SEÑOR GUTIERREZ. — Yo no me opongo al procedimiento indicado por el señor Senador Haedo, pero lo acepto sin perjuicio, desde luego, de que, subsidiariamente, si esa Comisión no se expidiese por cualquier circunstancia, los Senadores estuviéramos en libertad de pedir la convocatoria a sesiones extraordinarias.

SEÑOR HAEDO. — Yo también estoy de acuerdo. Lo que quería evitar es, precisamente, la convocatoria para sesiones extraordinarias que pueden correr el riesgo de no tener número, y es posible que poniéndose de acuerdo todos los sectores, se obtuviera el quórum necesario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

Recibí una nota firmada por el Presidente y Secretario de la Comisión de Padres de Alumnos del Liceo de Durazno, interesándose por la creación de los cursos preparatorios en ese Liceo.

Existe un mensaje del Poder Ejecutivo con un proyecto de ley que se halla a consideración de la Cámara de Representantes, por el cual se crean esos cursos preparatorios en el Liceo de Durazno.

Viene ese proyecto con un informe favorable del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. Como es urgente que se considere y sancione ese proyecto de ley, para poder el año que viene, en ese Liceo, establecerse esos cursos, yo voy a exhortar, señor Presidente, a la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes, para que despache ese asunto a la brevedad posible. No lo va a hacer el Senado, sino que voy a pedir que pase la versión taquigráfica de mis palabras a la Cámara de Representantes.

Esos casos, señor Presidente, van a beneficiar a los estudiantes liceales de la cuidad de Trinidad, de Sarandí, de Paso de los Toros y de Durazno.

En el plan de Obras Públicas, sancionado últimamente, se destina la cantidad de $ 51.500.00 para la construcción del liceo, incluyéndose, también, la Sección Preparatorios.

Me voy a permitir leer, con autorización de la Mesa, algunos argumentos que hace la Comisión a que he hecho referencia.

Dice: "Por otra parte, los padres de alumnos de los liceos de Tacuarembó y Rivera y hasta Florida, padres principalmente de alumnas —que constituyen la mayoría del estudiantado— y que tienen como nosotros, el serio problema de desprenderse de sus hijos a la edad de 16 años para enviarlos a Montevideo, tendrían con los cursos de Durazno, una solución eficaz, desde el punto de vista social y económico.

Desde el punto de vista social, porque el ambiente pequeño de la ciudad del interior —semejante al suyo de origen— no le causará la desorientación que puede producir el cambio brusco que significa el trasplante a Montevideo (gran ciudad y que supone el salto de la tutela familiar y hogareña, a una libertad prácticamente absoluta) en plena adolescencia y para cuyo goce no están aún debidamente habilitados".

Las razones ambientales antedichas favorecerían la gradual adaptación a la vida de independencia que deberá hacer el estudiante al cursar estudios superiores en Montevideo. Favorece además el intercambio y la vinculación directa entre los Departamentos del interior que hoy lo hacen en forma indirecta a través de la Capital, lo cual sería, mirando un poco más lejos, un positivo aporte a la descentralización espiritual y cultural del país.

Desde el punto de vista económico, es innecesario decir las ventajas que representará para los estudiantes duraznenses; y en cuanto a los de Flores, Paso de los Toros y Villa Sarandí, podemos asegurar que financiarán sus estudios preparatorios con sólo el gasto de los abonos para trasladarse a Durazno.

El Liceo de Durazno tiene en cuanto a su población estudiantil, una progresión firme y constante: Véase.

En 1940 tenía 304 alumnos.
En 1941 tenía 347 alumnos
En 1942 tenía 390 alumnos.
En 1943 ten6a 390 alumnos
En 1944 tenía 417 alumnos.
En la actualidad tiene 465 alumnos.
El alumnado de cuarto año fué:
En 1943 de 60 alumnos.
En 1944 de 67 alumnos.
En la actualidad 71 alumnos.

Es de presumir, lógicamente, dado el aumento de alumnos que se ha producido en los primeros años que esta progresión no sólo se mantendrá sino que aumentará sensiblemente.

Sobre las bases de las encuestas y estudios realizados por esta Comisión, y la colaboración y datos aportados por los señores Directores de los cuatro liceos interesados, podemos asegurar que el alumnado mínimo que tendrían estos cursos al inaugurarse, sería el siguiente:

Alumnos de Durazno que han terminado Secundaria y no han podido seguir Preparatorios por razones económicas	60
Alumnos que egresarán del Liceo de Durazno en el año 1945 (sobre 71 que cursan 4.o año)	65
Alumnos de Flores que han terminado Secundaria sin poder cursar Preparatorios por razones económicas	12
Alumnos de Flores que egresan en 1945 (sobre 25 que cursan 4.o año)	20
Alúmnos de Paso de los Toros que egresan en 1945 (sobre 15 que cursan 4.o año)	12
Alumnos de Paso de los Toros que han egresado de Secundaria que no han podido cursar Preparatorios por las mismas razones	8
Alumnos de Villa Sarandí que han terminado Secundaria y no han podido hacer preparatorios por las mismas razones	5
Alumnos que egresan en 1945 (sobre 18 que cursan 4.o año)	14
Total	196

Todos los días vemos en la prensa y en el libro y oímos en el comentario serio, el grave problema de la superpoblación de la Capital y el consiguiente despoblamiento o estancamiento demográfico de las ciudades del interior con la consiguiente secuela de problemas económicos y sociales.

Sin entrar en el aspecto técnico, didáctico, afirmamos que la centralización de la enseñanza media es uno de los factores importantísimos del agravamiento de tan seria cuestión; ya que de las ciudades del interior, emigra hacia la Capital todos los años, una gran cantidad de familias que sintiendo su responsabilidad en la formación de los hijos, no se deciden a abandonarlos en el período más crítico de su educación —de los 16 a los 18 años— cuando son campo propicio para todas las influencias.

Y fíjese, bien señor legislador, es esta emigración de elite son los padres más conscientes, son aquellos que precisamente demuestran una especial capacidad y sensibilidad social. Elementos útiles y necesarios, absolutamente necesarios en las ciudades del interior.

Podemos asegurar, que en los últimos 10 años, desde Durazno se han trasladado a Montevideo, en ocasión o con motivo de los estudios de uno o más hijos, MAS DE DOSCIENTAS FAMILIAS de antigua raigambre regional y que ni siquiera el 10 % de ellas han regresado al solar nativo".

Queda evidenciada así, señor Presidente, la necesidad de la creación de los cursos de preparatorios en el Liceo de Durazno. En consecuencia, como ya lo dije, me voy a permitir exhortar a la Comisión de la Cámara de Representantes, para que despache a la brevedad posible ese proyecto de ley, y a tal fin, solicito el envío de la versión taquigráfica de mis palabras a dicha Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión de las palabras del señor Senador Brum, a la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes.

(Se vota: **Afirmativa**).

11

SEÑOR BRUM. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRUM. — Hago moción para que se coloque en la orden del día de mañana, el proyecto de ley venido con aprobación de la Cámara de Representantes, e informado por la Comisión de Presupuesto, por el que se regulariza la situación de diversos funcionarios del Consejo del Niño, y la situación presupuestal de los profesores de sordomudos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada por el señor Senador Brum.

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

12

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BADO. — Quería hacer presente, señor Presidente, que según ha informado la prensa, la Cámara de Representantes, en su sesión de ayer, ha sancionado un proyecto sencillísimo, ampliando a veinte mil pesos el límite de quince mil previsto en el artículo 11 de la ley N.o 9.385, de 10 de mayo de 1934, que se refiere al máximo autorizado para las operaciones que el Banco Hipotecario puede otorgar con los beneficios de la llamada "Ley Serrato", a los funcionarios públicos.

El proyecto —que no contiene más que la disposición a que acabo de hacer referencia— fué sancionado sin discusión en la Cámara de Representantes; sus líneas son simplísimas; el móvil que lo inspira es tener en cuenta —para que los fines de aquella ley se cumplan— el encarecimiento natural que han sufrido todos los artículos que necesariamente se utilizan en las construcciones.

Si los señores Senadores participaran de estos puntos de vista, haría moción para que este asunto fuera considerado sobre tablas. No tiene el proyecto ninguna dificultad que pudiera justificar una demora con el pasaje a Comisión, y un informe que no diría otra cosa que estas que estoy manifestando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata sobre tablas el proyecto a que se ha referido el señor Senador Bado.

(Se vota: **Afirmativa**).

13

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRUM. — Es para pedir a la Mesa que haga dar lectura, por Secretaría, a un telegrama que he recibido de la Villa Bella Unión sobre el proyecto de instalación del servicio de agua potable en aquella localidad, a fin de que quede incorporado a los antecedentes de ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Con fecha de hoy hemos remitido Presidente Senado telegrama siguiente que agradeceremos usted refuerce mediante invalorable gestión personal. Sociedad Fomento de Bella Unión interpretando aspiración colectiva urgente ne-

cesidad instalación servicio agua potable localidad solicita pronta aprobación proyecto estudio de esa Honorable Cámara Legislativa. Saluda Martín López Vicepresidente".

SEÑOR PRESIDENTE. — Pasa a sus antecedentes.

14

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — El otro día, la señora Senador Pinto de Vidal, en una gestión muy simpática, recordó la significación del hecho de que hubiera sido concedido el Premio Nobel de literatura a una escritora sudamericana, Gabriela Mistral, perteneciente a un país particularmente muy amigo del nuestro: Chile.

Los diarios de hoy, informan telegráficamente, que ayer, en un acto que pone de manifiesto el formidable espíritu civilizador que conservan todavía algunos pueblos europeos, particularmente Suecia, el Rey ha entregado, en una ceremonia magnífica, el premio a esta eminente escritora chilena, lo que constituye un acto de trascendental significación de la efectiva solidaridad de los pueblos americanos.

Propondría que se autorizara al Presidente del Senado, a dirigir un mensaje de felicitación al Senado de Chile, con motivo de este señalado episodio que enaltece el prestigio de las letras americanas y el tradicional prestigio de nuestra América.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción que acaba de formular el señor Senador Haedo.

Se va a votar la moción.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—La Mesa procederá de acuerdo a lo resuelto.

15

Se va a dar cuenta de la composición de la Comisión que formulará la orden del día de acuerdo con la moción del señor Senador Haedo.

La integran los señores Senadores: Regules, Moreno Zeballos, Romero, Brum, Giambruno, Bordaberry y Cusano.

16

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se amplía a $ 20.000.00, el límite de $ 15.000.00 previsto en el artículo 11 de la ley número 9.385, de 10 de mayo de 1934.

Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase a $ 20.000.00 el límite de $ 15.000.00 previsto en el artículo 11 de la ley número 9.385, de fecha 10 de mayo de 1934.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de diciembre de 1945.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Mirandá, Secretario."

—En primera discusión general.

Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(**Afirmativa.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(**Afirmativa.**)

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BADO. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(**Afirmativa.**)

—Queda sancionado el proyecto y pasará al Poder Ejecutivo.

17

Continúa la sesión, con la consideración de la nota hecha circular por la Cancillería del Uruguay, a los Gobiernos americanos.

Tiene la palabra el señor Senador Ferreiro.

SEÑOR FERREIRO. — La voz autorizada del señor Senador Echegoyen formuló, en la sesión del pasado miércoles, en una exposición —como todas las suyas impecable de forma y de fondo— la opinión de mi sector, abiertamente desfavorable a la iniciativa de la Cancillería, que se está considerando.

A pesar de ello, y no obstante concordar enteramente, en lo sustancial, con las argumentaciones aducidas por tan eminente colega y amigo, en contra de aquella proposición que, por lo demás, no pasará, al parecer, del estado larval, me siento personalmente obligado a usar de la palabra.

No podría excusarme, jamás, ante mi propia conciencia, si dejase de retener, aunque sea por un instante, en esta ocasión, la ilustrada atención del Senado.

Y la razón de ello es obvia. Llevado por los impulsos de una vocación irresistible —perdóneseme el dato autobiográfico que sólo expongo porque tengo que sincerarme— consagro lo mejor de mi tiempo, desde hace muchos años, al estudio e investigación de temas americanistas, que, naturalmente, de manera directa o indirecta, tienen que ver con la mejor o peor solución del problema planteado por el Cabildo. En consecuencia, siento en lo íntimo que no cumpliría con mi deber si ahora permaneciera callado, en lugar de preocuparme de actuar desde el ángulo de mi especialidad, que tiene, en este caso concreto, una misión de consejo frente a los optimistas y a los desaprensivos: la misión que incumbe a la experiencia de los tiempos o sea aquella que el "Martín Fierro" señala picaresca y sobriamente cuando dice: "El diablo sabe por diablo, pero más sabe por viejo".

Y entro en la materia, señor Presidente. De lo que se trata, fundamentalmente, en la sugestión del Cabildo cursada a las demás Cancillerías de América (exclusión hecha de la de Canadá, que no se por qué causas sigue siendo un Estado ignorado por nuestro panamericanismo oficial) es de la posibilidad de convenir, entre todos los Gobiernos hoy existentes, en una especie de "Santa Alianza", encaminada a asegurar, mediante un común régimen más o menos policial de intervenciones multilaterales, el nivelado de la democracia y los derechos humanos en el hemisferio (vuelvo a repetir que no preocupa Canadá y agrego que tampoco interesa el Puerto Rico, a pesar de que, con toda justicia, reclame y tenga su derecho a la independencia).

Ahora bien ¿y qué es democracia? ¿Cuáles son los derechos humanos parejamente reconocidos y por tanto sujetables a la común garantía? A estas preguntas de apariencia banal, pienso que el Ministerio de Relaciones Exteriores no se atrevería a contestar rápidamente si no quiere correr el riesgo de pasar por ligero... Democracia es una cosa para los iberoamericanos; otra, para los británicos; otra, para los rusos; otra, para los franceses; otra, para los norteamericanos...

German Arciniegas, el gran ensayista colombiano de nuestro presente, que nadie, por cierto, osará suponer "derrotista" o de inclinaciones totalitarias, ha escrito, recientemente, sobre el particular: "De una sola palabra está henchido hoy el mundo: Democracia. El mundo, como todos lo sabemos, está loco y la palabra, (toda palabra) como todos lo sabemos, es hueca. De democracia hablan los militares que se sublevan contra la voluntad civil, caudillos alzados contra el poder legítimo, dictadores que asaltan presidencias para que nadie hable ni escriba libremente. Se ha creído que la democracia es un líquido y cada cual lo vierte, con buena o mala intención en el vaso que le da la gana, para que tome la forma que convenga a sus propósitos. Los rusos creen que democracia es justicia social; los ingleses, que tener un Parlamento; los norteamericanos, que dar al individuo cuatro libertades; los franceses, que componer discursos: cada cual sigue una dirección diferente, pero todos son demócratas y están luchando por la democracia. Y así, Rusia con los periódicos en las manos únicas del Gobierno; Inglaterra, con su corona y su tabaco; Estados Unidos, con sus millonarios y sus negros, parecen sonreír, desd el escenario, para que abajo digan los del patio: democracia es confusión".

Pero dejando a un lado las observaciones tan bellamente expuestas del pensador bogotano, y engolfándonos rec-

tamente en lo que ha de ser el tema específico de esta exposición, me pregunto: ¿Hay, acaso, paridad o semejanza de intención entre la concepción de la democracia que nos afilia a nosotros y la que impera, sin mayores discrepancias, en los cuarenta y ocho Estados de la unión americana. Yo creo que no. Aparte de la función mecánica del voto popular, que hoy, puntos más o menos, es igual en todas las partes del universo, pienso que hay profundas diferencias y modalidades muy diversas de reacción entre nosotros, los iberoamericanos y ellos, los estadounidenses.

Para los Estados del continente de origen Ibero, no sería, desde luego, aplicable la reflexión del profundo Boutmy, que en sus "Estudios de Derecho Constitucional", nos dice, refiriéndose después de cuidadoso examen, a Estados Unidos: "El rasgo característico y notable de la Sociedad americana, es que no constituye tanto una democracia (el autor observa desde su angulo de francés), cuanto una gran compañía comercial para el descubrimiento, cultivo y población de un enorme territorio".

Boutmy no pronuncia la palabra plutocracia, señor Presidente, pero; ¿quién no la vé en su conclusión, navegando entre líneas? Quién no ve que es solamente sobre la base interpretativa del ilustre tratadista que se puede explicar como fué recibido, por ejemplo, sin ningún asombro, por las Cámaras de Wáshington, de 1857, el mensaje de Buchanan que decía: "Está en el destino de nuestra raza extenderse por todo el Continente de América del Norte, y esto sucederá antes de mucho tiempo, si se espera que los acontecimientos sigan su curso natural. La oleada de la emigración seguirá hasta el Sur, sin que nada se aparte a detener su curso, si se deja que esta emigración se extienda pacíficamente; la América Central contendrá en poco tiempo una emigración americana que labrará el bien de los indígenas (nótese el despectivo usado para calificar al criollo) así como el de sus respectivos gobiernos. La libertad reglada por la ley, dará por resultado la paz y en las diversas vías de tránsito a través del Itsmo, én las cuales tenemos interés, se hallará protección y seguridad".

He aquí a la concepción plutocrática del derecho en evidencia. Casi en los mismos días de ese pronunciamiento de Buchanan entre nosotros entre tanto se proclamaba por el hijo de un pueblo vencedor, en guerra internacional, con el aplauso casi unánime de sus connacionales que "la victoria no da derecho" y quién dice la victoria dice la fuerza o el éxito.

Son como se ve dos modalidades. Dos fórmulas diversas de interpretación de la extensión y valor de los derechos humanos, de la grandeza para nosotros siempre transitoria de la potencialidad material.

¿Y se propone por nuestra Cancillería que todos —los del Norte y los del Sur— nos uniformemos en un solo y mismo régimen de policía intercontinental (excluído no se porque Canadá), destinado a la preservación de distintas concepciones de la democracia y a la garantía de los derechos humanos diversamente reconocidos?

Esto no puede ser posible, señor Presidente, y tampoco sería justo; no sería justo porque, desde luego, no hay paridad entre los veinte Estados de Iberoamérica y los cuarenta y ocho sajón-americanos que responden asociados al Gobierno de Wáshington. Sobre este punto no me voy a detener sino para recordar una anécdota aleccionadora que refirió en el seno de la última Asamblea Constituyente de Cuba (1941), el Representante Joaquín Martínez Saenz. Se trataba en dicho Congreso de la forma de organizar la elección del Senado y sostenía el Diputado que he nombrado, que debía abandonarse la fórmula adoptada en 1901, en la primer Constitución del Estado, porque ésta era una copia vil y que en Cuba no correspondía do la clásica organización estadounidense. Dijo entonces textual: "Allí estaba justificado eso". "Allí se reconoce la Soberanía de cada uno de los Estados que integran la Unión"; cada uno de esos Estados tiene una vida económica, política y social propia". "La legislacin de cada Estado está votada y regida por las resoluciones de los Congresos estatales". "Hay una capacidad de contratar en la Florida distinta de la que existe en Nueva York; las leyes de divorcio son diferente en Nevadas y en Mayne; Texas se rige por un Código Civil que es completamente distinto al de Rohde Island". ¿Por qué "Porque son Estados completamente independientes unidos por fines comerciales a la federación: que tienen su soberanía tan legítimamente garantizada, que según expresaron ellos se consideraban más independientes de la federación americana que lo que podía serlo Cuba. Y cuando yo le contesté sonriente al que hablaba sobre lo que me parecía una afirmación injustificada, una afirmación absurda del señor "floridan", que tiene contra los yanquis una aversión que gana en muchos puntos a la que podemos tenerles nosotros —me contestó—. Es así: en Florida no tenemos Embajador de Wáshington y no tenemos tampoco un ejército que obedezca directa o indirectamente a Wáshington. "Me pareció que tenía muchísima razón, porque en efecto el Gobierno Federal Americano no puede meterse en las cuestiones internas del Estado de la Florida, en ninguna forma. Nosotros los cubanos hemos luchado contra la intervención del Gobierno Americano, intervención política del Gobierno Federal que tiene su raíz en Wáshington. Hay un funcionario que tiene un peso enorme en nuestra vida de relaciones económicas dependientes de Wáshington. Nosotros tenemos que ganar en cada año, en cada día, el mercado americano; sujeto ello a las decisiones del Congreso Americano y de la Secretaría de Estado; mientras que el Estado de la Florida resuelve sus cuestiones libremente y el Departamento de Estado en nada puede meterse allí, porque la Florida tiene el mercado suyo garantizado y existe esa unión absoluta.

El Ministerio de Relaciones Exteriores puede y debe extraer de las palabras que acabo de repetir del señor Martínez Sáez las muy importantes y fecundas derivaciones que ofrecen. Yo no quiero sacarlas, y sobre todo en este momento en que prefiero ser breve para ser estricto con el motivo que me ha impulsado a hablar.

Apenas agregaré que el mismo artículo de la Constitución norteamericana recordado ayer por el señor Ministro, porque expresa en su primera frase "Los Estados Unidos garantizarán a cada Estado de esta Unión un Gobierno de forma republicana", dice también, que el Gobierno de Wáshington no podrá intervenir en los Estados de la Unión "contra desórdenes interiores", si aquéllos no lo piden previamente. Vale decir que —y sea esto establecido de pasada porque no interesa detenerse en un tema clarísimo —a pesar de Mr. Byrnes y su adhesión sin restricciones a la propuesta del Cabildo, de establecerse, fracasaría ridículamente el convenio de intervención multilateral, si se constituyese en cualesquiera Estado de la Unión una nueva especia de Ku-Ku-Klan racial y que a pesar de sus desmanes contra los derechos humanos no mereciera que el gobernante del mismo, procurase el auxilio del Gobierno Central para anularlo.

Donde no podría fracasar nunca semejante convenio es donde haya Embajador de Wáshington, si este tiene a bien o quiere que no fracase y ello, precisamente es lo que preocupa más, por lo menos al Senador que habla.

Yo, en efecto, señor Presidente, no puedo admitir: lo que nuestra situación de pueblo libre sea prácticamente inferior a la de cualquier Estado de la Unión Americana; 2.o que se acceda a pactar con un extraño lo mismo que se negaron a convenir entre ellos solamente los libertadores de nuestros pueblos y sus propios hijos fundadores de la organización democrática que gozamos. Sobre este particular, quiero y debo detenerme, señor Presidente, porque toda mi preocupación es demostrarle al señor Ministro de Relaciones Exteriores, en este momento, que ni aún en el caso de moverse solamente entre ellos los pueblos de Iberoamérica, han estado dispuestos a admitir su proposición intervencionista; principio y motivo de dificultades y conflictos que nadie sabe como terminan.

Ha dicho el Cabildo que su proposición asciende por primera vez al estrado de las negociaciones diplomáticas, y eso no es exacto, no hay tal cosa, señor Presidente. Lo que hay y ello nos alienta a quienés sostenemos con perseverancia y franqueza que esta idea es, cuando menos, anarquizante y perturbadora, que cada vez que se ha presentado, en el plano diplomático, no ha demorado en hundirse de nuevo en las turbulentas aguas de la política internacional Iberoamericana.

Con respecto a otros institutos creados para la mejor convivencia o seguridad de los Estados de nuestro continente, es fácil no equivocarse en la edad exacta, porque, al nacer, una vez, ya tuvieron el apoyo auspicioso y definidor de sus pueblos, por tal manera que aunque hayan desaparecido en virtud de circunstancias supervinientes, nunca se les ha olvidado más y, por el contrario, se les ha considerado, sólo momentáneamente, ocultos, y se ha aguardado con anhelo su reaparición. Así, por ejemplo, "la mediación", así igualmente, "la conciliación", así, también, "el arbitraje", en cualesquiera de sus formas.

¿Quién ignora, en efecto, que de Bolívar nos vienen esas grandes y fecundas conquistas felizmente ya incorporadas de modo definitivo al incomparable derecho internacional americano?

Caso inverso, es el que consideramos y la prueba está a la vista. También la Cancillería de la Gran Colombia, fué la primera que concibió la posibilidad de aplicar con fines de seguridad de la organización estatal de nuestras repúblicas, el sistema de las intervenciones multilaterales, pero su intención, no encontró eco y por eso no se recuerda sino entre los eruditos.

Lo que expreso ocurrió en los primeros planteos del

programa del Congreso de Panamá y, según parece, fué precisamente, a causa de la mala impresión que causaron en Buenos Aires las exploraciones conducentes, que debió realizar en 1823 el enviado colombiano Mosquera, que el Gobierno porteño se desinteresó de entrada, en lo que respecta a aquella reunión.

Informando sobre estos particulares, decía en efecto, el Encargado de Negocios de Gran Bretaña, Woodbine Parish, al gran George Canning, con fecha 10 de setiembre de 1825: "Las comunicaciones adjuntas de los Gobiernos del Perú, Colombia y Méjicó, explicarán el punto de vista general de esos Gobiernos respecto del Congreso de plenipotenciarios de los Estados americanos que se propone celebrar en Panamá, al cual, como se observará, han invitado, también a éste Gobierno y al de Chile".

"En una ocasión anterior, —continúa el texto— 1823, cuando el Gobierno de Colombia deseaba inducir al de Buenos Aires a participar de este proyecto el Gobierno de éste país no accedió a tomar parte en el mismo, principalmente, porque los objetos que en él se contemplaban, no estaban estrictamente de acuerdo con la política de éste Gobierno, **por cuanto parecía que tendía a conferir un derecho de intervención de parte de la confederación en los asuntos internos de cada Estado individual** y luego, porque la gran distancia que separa a Panamá de la sede de este Gobierno, haría muy inconveniente la presencia de sus plenipotenciarios en dicha asamblea, sin posibilidad de poderse comunicar, en tiempo razonable con Buenos Aires".

El sentir de este gobierno, expresado en esa oportunidad, se ha afianzado, más bien que debilitado, desde entonces.

"La política de Colombia, a la que ahora puede agregarse la fuerza del Perú, para la gente de aquí pareco acusar una gran tendencia a un sistema militar dominante; como tal, este gobierno **no se siente inclinado a contraer el compromiso de vincularse con ellos en forma que podría, en el futuro, autorizar una intervención en sus asuntos propios**".

Hasta allí la cita de Parish. Ahora, debo agregar, para ser enteramente fiel con la verdad, que si en 1823 Bolívar o acaso Santander, al complementar sus instrucciones a Mosquera, acariciaba la aplicación del sistema de intervenciones multilaterales, para asegurar el orden constitucional de las repúblicas que pactarían su unión fraternal en Panamá; no puede ser cierto que todavía se mantuviese en ese propósito en los días inmediatos a la reunión del Congreso, porque, en efecto, en las instrucciones que Bolívar entregó en 1825 a la delegación peruana, se leen estas palabras terminantes: **"Procurarán ustedes resistir todo principio de intervención en nuestros negocios domésticos.**

Después de Panamá debieron trancurrir 22 años entre esfuerzos frustrados de parte de distintos gobiernos y especialmente del de Méjico, antes de poder volver a reunir en Congreso a los distintos pueblos de América.

En Lima, en 1847, fué recién, en efecto, que vinieron a reencontrarse Chile, Bolivia, Nueva Granada, (hoy Colombia), Ecuador y Perú, para tratar asuntos de interés común y echar las bases de una anhelada y lógica convergencia de toda comunidad iberoamericana.

Proyectóse entonces, —como se sabe— una confederación limitada a tópicos y objetos determinados, y con motivo de la discusión del articulado correspondiente, se **volvió a plantear el caso de las intervenciones multilaterales** que nuestra Cancillería ha expresado que por primera vez sube de su brazo a los estrados diplomáticos, y la de Guatemala se apresuró a rectificar, manifestando que fué con anterioridad a Chapultepec, colgada del suyo.

He aquí el planteamiento limeño, el cual recogía probablemente la sugestión formulada en 1844 por Juan Bautista Aberdi en dicho sentido pero, con la expresa reserva de aplicar el sistema entre los pueblos americanos de origen español exclusivamente.

El artículo 1.o del pacto convenido en Lima decía así: "Las altas partes contratantes se unen, ligan y confederan para sostener la soberanía y la independencia de todas y cada una de ellas, para mantener la integridad de sus respectivos territorios, para asegurar en ellos su dominio y señoría y para no consentir que se infieran impugnemente a ninguna de ellas, ofensas o ultrajes indebidos. Al efecto, se auxiliarán con sus fuerzas terrestres y marítimas, y con los demás medios de defensa de que puedan disponer, en el modo y término que se estipula en el presente tratado".

Luego, determinaba el artículo 2.º las cuatro causas en que se debía considerar, llegado el derecho al auxilio recíproco, o sea al **"Casus Feoderis"**. Eran estos: "1.º Ante el ataque a uno de ellos de una Nación extranjera, vale decir extraña al complejo de origen hispánico 2.º (Textual). Cuando algún gobierno extranjero intervenga o pretenda intervenir con la fuerza para alterar las instituciones de alguna o de algunas de las Repúblicas Confederadas, para exigir que se haga lo que por sus leyes no sea permitido, o para impedir la ejecución de las mismas leyes o de las órdenes, resoluciones o sentencias dictadas con arreglo a ellas".

3.º En el caso de que alguno de los pueblos pactantes fuera agraviado por un gobierno extranjero y no recibiese la condigna satisfacción por el ultraje y

4.º Cuando aventureros o individuos desautorizados ya con sus propios medios, ya protegidos por algún gobierno extranjero invadieran o intentaran invadir uno de los Estados pactantes para intervenir en los negocios políticos del país o para fundar colonias con perjuicio de su independencia y soberanía."

Y bien; aprobados los incisos que dejo extractados, porque sólo rozan el tema concreto que interesa, en la sesión del Congreso de 17 de diciembre de 1847, el delegado plenipotenciario de Bolivia, presentó a la consideración de sus colegas, la propuesta de un nuevo caso a contemplar en el artículo 2.º del Pacto, que como se verá en seguida, en gran parte —pero, nótese sólo entre Estados Iberoamericanos— lo que ahora también se ha sugerido.

Decía textual aquel proyecto: "Cuando un gobierno reconocido constitucional de una de las Repúblicas que forman la Confederación, fuere contrariado por una revolución cualquiera, que tienda a echarlo por tierra y suplantar otro gobierno no constitucional en su lugar, podría el Congreso de los Plenipotenciarios en vista de los hechos notorios, tomar las medidas que se creyeren oportunas para atajar el cáncer y proteger, con los medios que crea convenientes, al gobierno legítimo atacado por los revoltosos hasta poner en posesión quieta y pacífica al gobierno atacado".

¿Cuál fué el inmediato destino de ese casi centenario precedente boliviano de la proposición de intervencionismo multilateral que ahora ha postulado el Cabildo con extensión a todo el ámbito del hemisferio, descontando el sector de Canadá?

El acta de la misma sesión del Congreso en que fué presentada, da cuenta de su rápido tránsito sin pena ni gloria, puesto que ninguna fama resonante ha dejado, en los términos que también voy a leer.

"El autor de esta proposición la apoyó, (textual) manifestando que el mayor de los males que sufren estas Repúblicas hispano-americanas, se halla en las frecuentes revoluciones que consumen los recursos de los Estados y alteran los gobiernos o les impide atender a las mejoras del país: que lo más útil que pueda hacerse en favor de dichas Repúblicas es concertar medios para impedir tales revoluciones: que en su concepto el más eficaz era el que habría propuesto, pues los individuos que proyectan hacer revoluciones desmayarán al considerar que los gobiernos cuentan con el apoyo de las demás Repúblicas Confederadas para sostenerse y que el del Congreso de los Plenipotenciarios, ofrecerá, siempre, bastante garantías **para que no se tema que su intervención presente los peligros que habría en la de un gobierno interesado**".

Y agrega dicho Protocolo: "los demás Plenipotenciarios manifestaron que aunque reconocían el mal indicado por el de Bolivia, **no podían adoptar el principio que él proponía: porque siendo siempre odiosa toda intervención extranjera en los negocios interiores de un Estado, lejos de dar solidez a los gobiernos, hace que éstos sean mirados como creaciones extrañas que no tienen en su favor la voluntad de la Nación, lo que aumenta el descontento y los motivos de las guerras civiles y porque siempre será peligroso y muchas veces funesto para las instituciones y para la libertad de todo Estado, el dar intervención a cualquier poder o agente extranjero en las cuestiones que versan sobre la legitimidad de los gobiernos propios y de los medios que pueden emplearse para alterarlo; cosas que sólo pueden decidirse por la misma Nación cuya soberanía e independencia se anularían, siempre que se procediese de otro modo".**

¡Razonamientos para usar hoy mismo! ¡Palabras encadenadas de manera que por sobre ellas no pase el tiempo! ¡Dichos para meditar y traer a razón a los hombres de buena fe que contribuyan sin saberlo a sembrar vientos como entonces quiso don José Ballivian, sin pensar que estos se reproducen fatalmente en agobiadora cosecha de tempestades!

Pero hay todavía algo más que interesa en las actas de este Congreso americanista limeño, reunido hace 98 años, largo lapso que no importa mayormente conocer a la frívola mentalidad común actual, porque descuenta, poseída de un equivocado sentido admirativo de su época, que en el pasado, no existían las mismas preocupaciones morales y políticas, pequeñas y grandes de hoy.

Véase sino. Al considerarse en la sesión de 20 de diciembre de 1847, el artículo 12 del proyecto de Pacto dice el acta correspondiente que (textual) los plenipotenciarios

del Perú y del Ecuador, expresaron que siendo de conveniencia común a todas las Repúblicas americanas, la conservación del sistema democrático que han adoptado, convendría que se comprometiesen mutuamente, a no permitir que dicho sistema fuese destruído; lo que contribuiría también a formar una opinión favorable al Congreso, evitándose el que pudiesen atribuírseles miras desfavorables a este principio. Y agrega a renglón seguido ese documento: "Los demás plenipotenciarios contestaron que creían muy peligroso acordar una estipulación como la que se proponía, porque ella establecía el principio de intervención de unos estados en los negocios internos de los otros, cosa que sería rechazada por todas las Repúblicas; y que aunque es de desearse que en ninguna de ellas se intente alterar el sistema democrático adoptado, no puede imponerse ésto como un deber sin renunciar la prerrogativa más preciosa de su soberanía y su independencia; pero que para que no se interpretase mal la intención de los Gobiernos al acordar el principio de la no intervención de unas Repúblicas en los negocios interiores de las otras, podrá variarse la redacción del artículo de modo que no pueda atribuírse al Congreso la idea de favorecer el cambio del sistema adoptado".

Así quedó finalmente resuelto según reza el acta y en la del día siguiente consta, que por unanimidad, fué aprobada una fórmula para el referido artículo 12 que redactó la Secretaría, contemplando en armonizada concordancia, los deseos comunes en el fondo pero discrepantes en cuanto a forma de hallar modo de preservar la organización democrática.

Dicha solución decía así: "Conservando, como conserva cada una de las repúblicas confederadas el pleno derecho de su independencia y de su soberanía, no podrán intervenir en sus negocios internos, ni los Gobiernos de las otras Repúblicas, ni el Congreso de los Plenipotenciarios; pero no se entenderá como tal intervención los auxilios que deben prestarse con arreglo a este Tratado, ni los medios que, conforme a él, puedan emplearse para asegurar su cumplimiento y el de los demás tratados de la Confederación".

Así, pues, todo lo que al fin se hizo entonces en Lima fué venir a aclarar que había auxilios y no intervención en las cuatro situaciones ya adoptadas por el artículo 2.º del Pacto, como "casus foederis" y a las que me referí oportunamente según puede recordarse.

Se robusteció en cierto modo el reconocimiento del principio de no intervención por parte de los pactantes y, para que no se dudase que a pesar de ello, ni Chile, ni Nueva Granada, ni Bolivia, opositores a la propuesta de Perú y Ecuador, habían entendido con su justificada negativa a la admisión de aquélla, que iban a obstar a la mejor preservación de la democracia, sus respectivos delegados, después de aprobado el artículo que he leído, manifestaron según el acta, que (textual): "Para quitar el temor de los Plenipotenciarios del Perú y del Ecuador habían manifestado de que se crea que el Congreso pueda favorecer el cambio del sistema democrático, se propuso por los Plenipotenciarios de Chile y Nueva Granada y se convino por todos, que se agregase la palabra "instituciones" en el preámbulo (del Pacto) donde dice "Para sostener su independencia, su soberanía", etc.

Podría abundar, señor Presidente, en muchos otros antecedentes que siendo de fecha posterior concuerdan con los que he evocado del Congreso Americano de 1847. No lo haré sin embargo, no solamente porque tengo otras cosas que decir y no deseo cansar demasiado la atención del Senado, con tan pesada exposición, sino porque también pienso que sobre los datos ya expuestos, puedo sostener con seguridad, las conclusiones que importan.

Yo entiendo, señores Senadores —y ahora tengo derecho a suponer que debo ser creído, que la cordial antipatía casi unánime de los iberoamericanos a las fórmulas intervencionistas en cualquiera de los modos con que se presenten y sobre todo, desde luego, cuando aspiren a terciar en los asuntos internos del Estado sea sobre la base que sea de uno o de dos o más Repúblicas, obedece a causas naturales —por lo mismo irreductible— mucho más profundas y legítimas que las actualmente más visibles del temor o la duda frente al peligro de una absorción lenta pero fatal por parte de los Estados Unidos.

Antes, ucho antes, que esta maravillosa Nación ensayara sobre el Canadá y el "Grande Oeste" sus primeros vuelos imperialistas, ya nuestros abuelos se erguían a toda estatura para rechazar la ingerencia extraña en los asuntos interiores de la región en donde les tocó recorrer el humano ciclo de la vida y de la muerte.

Yo quisiera que estas humildes palabras mías llegaran completamente impersonalizadas a los oídos de Mr. Byrnes para que supiera de labios que sólo aspiran a decir la total verdad, que a la corta o a la larga hará para su país un mal negocio (y no empleo el vocablo con intención peyorativa) si insiste en inmiscuirse en los asuntos internos de los Estados de Ibero-América, so pretexto o con el propósito mejor y más limpio de tutelar nuestras democracias.

Si ello ocurriera se abrirá una cima insondable entre Norte y Sur América. Ya lo anunció el santo José Martí: "El caso geográfico de vivir juntos en América no obliga sino en la mente de algún candidato o algún bachiller, a unión política". Lo que obliga es, como lo dijo el inmortal Roosevelt, "ser buen vecino", vale decir, no protector, no dirigente, porque al fin y al cabo no se trata de "hogares vividores", sino cordial amigo, leal amigo que mira a los ojos y no pretende entrar a las alcobas para husmear la pobreza o riqueza que ostentan...!

(¡Muy bien!)

Nosotros, los iberoamericanos, tenemos como quien dice metido en la sangre, el orgullo inmarcesible de nuestra independencia y plenitud de Soberanía. Prácticamente será inútil por lo tanto, que los doctrinarios nos pretendan convencer que en bien de todos y por cuanto lo exige la vida moderna tenemos que ceder tal o cual medida de este dominio. Eso no; de hecho daremos la misma extensión o más, si se pide, pero de derecho, por contrato, no podemos dar nada, porque sobre cosas que reputamos sagradas no sabemos calcular. Sentimos además entonces, la sensación de que se nos humilla.

Para dar un ejemplo comprobatorio cercano para el Senado de esta verdad pregunto: ¿La caída de nuestro Artigas, qué es si no una prueba implacable de m.s enunciados?

Pero por otra parte, el drama estricto y auténtico de la Revolución Indiana: ¿Cuál fué, si se omite del cuadro de hechos que integran su proceso general toda referencia a las luchas mantenidas entre sí por las ciudades hegemónicas fundadoras de pueblos?

Asunción, promovió y mantuvo la independencia del Paraguay, porque entendió que los ejércitos de Buenos Aires, que proclamaban y defendían el nuevo régimen iban, sin embargo, a avasallarla. Artigas, a pesar de su indeclinable vocación unionista, se trabó en lucha, sin término, contra los porteños porque desconocían la naciente soberanía oriental y se llamaban nacionales en lugar de auxiliadores de nuestra independencia.

En Chile, la gloriosa "Patria Vieja" quedó sepultada en Rancagua, porque la dominante Santiago, no había sabido respetar a tiempo los viejos fueros jurisdiccionales de Concepción.

Quito se levantó en 1810 contra un buen Gobierno, porque no podía sufrir la afrenta de verse ocupado por soldados de una intervención dual de Perú y Nueva Granada.

Bolivia, después de haber recibido con palmas como a libertadores a los ejércitos de Buenos Aires, se vuelve contra ellos, y forma el grueso de los realistas que defienden el antiguo régimen porque, en los primeros, halló un común sentimiento de prepotencia, acusador de nuevos amos.

¿Y para qué seguir? ¿Quién ignora los motivos de fondo de las iniciales guerras civiles de Colombia? ¿Quién no sabe que las luchas de Coro y Maracaibo contra Caracas, causa básica de la primer caída de la República en Venezuela se originó en los propósitos de ésta de avasallar de todos modos a aquéllos?

Pero, señor Presidente, si ese es el anverso de una medalla que los extraños siempre deben tener bien presente para reconocernos a los iberoamericanos tal cual somos, el reverso dice, y también es preciso que no lo olviden los de afuera, sean cuales fueren, que, sabemos y siempre hemos sabido sentir como propios los ataques o agravios que cualquier Estado ajeno al Continente, realice o pretenda infringir a uno de los de éste.

Durante los 300 años del período Indiano nuestros antecesores afrontaron con éxito sin igual, todos los pueblos juntos, decenas y decenas de tentativas de ocupación territorial ensayadas por holandeses, británicos, dinamarqueses y franceses.

Sin ayuda de la metrópoli, sin su anuencia o su consulta, realizó Ibero-América una irreprensible defensa continental, y tan es así que habría que llegar a los últimos y decadentes años del régimen de unidad monárquica y pasar a los primeros de las Repúblicas condominables para que al fin la externa ansiedad usurpadora alcanzara a obtener alguna conquista efectiva.

Si se atacaban entonces con miras de ocupación los puertos de Chile, corrían los americanos de Buenos Aires, Potosí o Lima a defenderlos. Si los de Nueva Granada, (Cartagena o Panamá o Santa Marta) allí iban a ofrecer su fuerte brazo auxiliador los venezolanos, los quiteños y los centroamericanos. Y así, igual en todas partes, espontáneamente, voluntariamente, sin necesidad de requisitos y formulismos previos. ¡Era el llamado ineludible, determinista, de la sangre! ¡Era el deber fraternal que yo siento que nunca ha de faltarnos si sabemos resistir a

las tácticas de descastamiento! Era ese impulso de alma que según ya lo he referido otra vez en el Senado hizo declarar al General Oribe en 1846 ante el amago de un ataque extranjero al Perú, que consideraríamos ese hecho como un agravio propio y en tal sentido contribuiríamos a resistirlo.

Con gusto recuerdo que el ilustre conciudadano doctor Baltasar Brum, sin conocer este antecedente que no hace mucho se halló en documento obrante en los archivos de Lima, repitió el mismo gesto en 1916.

He terminado.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

SEÑOR GIAMBRUNO. — Al tomar participación en este debate, que suscita legítimamente el interés y la expectativa de América, no puedo sustraerme a la honda impresión que me produjo el brillante y sincero discurso del señor Ministro de Relaciones Exteriores, que trasunta de fiel manera la lealtad de sus convicciones democráticas y el propósito de servir los intereses de la República aplicando a ello lo mejor de su inteligencia y de su experimentada apreciación de estadista.

Se trata del documento que la Cancillería uruguaya ha hecho circular entre los países de América enunciando el concepto del paralelismo de la paz y de la democracia y estableciendo la vigencia plena de los derechos del hombre y del ciudadano, el sostenimiento indeclinable de los ideales democráticos y el cumplimiento leal de los convenios internacionales suscriptos en el libre ejercicio de la soberanía por las naciones americanas, y sosteniendo la doctrina de intervención colectiva multilateral para los países que en alguna u otra forma ataquen, vulneren o lesionen esos principios cardinales de la organización democrática y de la convivencia internacional.

Por mi parte, no vacilo en proclamar mi identidad con los móviles morales que inspiran el documento que analizo pero no sería leal conmigo mismo y con mis más arraigadas convicciones si dejándome llevar por la natural atracción del principio, en su simple significación abstracta, prescindiese de trasladarlo al medio donde eventualmente ejercería su Magisterio sancional y olvidase la historia palpitante de América, que no es otra cosa que la lucha renovada e incesante por la afirmación de un concepto de soberanía, que no excluyó en ningún momento la coexistencia de un hondo sentimiento solidario y su actitud permanente para merecer en el concierto de las naciones del mundo los títulos de Continente respetuoso del derecho y de las más depuradas firmas de la convivencia internacional.

Este medio y esta historia nos hablan elocuentemente de la azarosa lucha de las naciones americanas para incorporar a su patrimonio jurídico y moral el principio de no intervención, proceso que fué examinado con prolijo detalle por la magistral exposición del Senador Echegoyen y los enjundiosos discursos de los doctores Pivetto, Charlone y Ferreiro, a los cuales me remito para no reiterar antecedentes que ahora resultarían fatigosos. Todo ello demuestra con definitiva objetividad, que el principio no intervencionista es parte indisoluble del pensamiento americano, al extremo que podría afirmarse, que nace con la propia aspiración emancipadora, y toma luego forma y contenido a medida que la evolución institucional va adquiriendo más depuradas expresiones. El panamericanismo no fué una realidad tangible en la auspiciosa y total significación de sus consecuencias, hasta tanto el principio intervencionista no fué incinerado en obsequio de una efectiva identidad continental, en las conferencias de Montevideo y de Buenos Aires y es desde entonces que nobles postulados de armonía y de cooperación presiden la vida de relación americana, como un nuevo signo inmutable y fecundo para rubricar el destino común de nuestro continente.

La doctrina de la Cancillería tiene el pecado de que en el desarrollo integral de los principios que sustenta conduce a la intervención misma con los mismos peligros de la vieja doctrina intervencionista, y oscurece el horizonte de América con la resurrección de un fantasma que creíamos haber aventado después de 120 años de lucha. En efecto; la acción colectiva multilateral es imposible de cumplir con equidad, por falta de equivalencia física y jurídica de las naciones que integran el continente americano. Es así como la multilateralidad, en la acción colectiva, debe siempre contar para que resulte prácticamente eficaz con la colaboración imprescindible del mejor dotado militar y económicamente hablando, circunstancia que hace físicamente imposible la acción colectiva contra dicho factor predominante; y jurídicamente, es difícil conciliarla con la Carta de las Naciones Unidas que le da a ese elemento la facultad de detener por acción de veto, toda medida que estime contraindicada.

La presencia necesaria y fatal del elemento preponderante, en toda acción colectiva multilateral, reduce esta doctrina a las modalidades prácticas de la vieja doctrina intervencionista, ya que su anuencia imprescindible para intervenir o para ser intervenido, entraña una desigualdad con los propósitos que se persiguen en sus móviles inspiradores, al extremo que la multilateralidad está definida o condicionada a la gravitación de ese factor tutelador.

Yo no he podido sustrerme a la necesidad íntima de formularme una pregunta, en el deseo de explicarme qué nuevo factor o suceso ha aparecido en el escenario continental que justifique la posición de nuestra Cancillería.

Solo cuatro o cinco meses escasos, han transcurrido desde los Congresos de Chapultepec y San Francisco, donde América entera dió a los Estados Unidos y a las Naciones Unidas, el testimonio inequívoco de su identidad total con sus esfuerzos en defensa de la Civilización y del Derecho. En ese ambiente, se debatieron todas las posibilidades y se fijaron las normas por vocación común y espontánea, así como sanciones respectivas para los transgresores de los Códigos fundamentales, sobre que reposa la organización interamericana y universal. Fué propósito común defender los derechos del hombre, exaltar la dignidad de la persona humana y asegurar dentro de los planes de seguridad para la prevención de la paz, la intangibilidad de la soberanía y el libre ejercicio de la jurisdicción interna, con los frenos necesarios para que el hombre aparezca tutelado en todos sus derechos con la más efectiva seguridad, cualquiera sea su rol y su posición en el conglomerado humano.

Desde entonces acá yo contemplo con emoción de americano y de demócrata, que —por el contrario— el influjo benéfico de Chapultepec y San Francisco acredita su presencia inmanente en la recuperación auspiciosa del sentido democrático.

Argentina y Brasil —próximos a nosotros en la Geografía, en la historia común, en la lucha por la evolución de las instituciones y próximos también a la explosión del sentimiento fraterno— confirman con valor inobjetable la certeza de esa recuperación a que me refiero. Brasil culminando el ciclo de una afortunada evolución natural, ofrece el ejemplo de las elecciones que terminan de realizarse, y que suponen su reintegración a los moldes constitucionales. La Argentina —tan íntimamente ligada a lo más hondo de nuestro sentimiento patriótico siempre presente en todas las vicisitudes de nuestra vida, trasmitiendo por encima del Plata y a través del Uruguay el vibrante testimonio de su amistad secular, cimentada en gloriosos sacrificios comunes— también nos ofrece el reconfortante espectáculo de sus afanes por reintegrarse al cauce institucional, y sus multitudes enfervorizadas por un aliento inconfundible de libertad, manifiestan su vehemente deseo de hacerse presente en los próximos comicios a que ha sido convocado el pueblo argentino; sólo elementos favorables han aparecido en el horizonte de América, como fecundo resultado de las siembras de Chapultepec y San Francisco.

No desconozco que la realidad política de América, en la continuidad de su esfuerzo por el perfeccionamiento institucional y cívico aparece frecuentemente interferido por perturbaciones propias de una idiosincrasia particularísima, pero en todos los casos, la honda raíz de nuestros sentimientos democráticos, transitoriamente atenuados por razones de vigencia circunstancial, afloró de nuevo con más pujante vigor, en una resurrección espontánea sin estímulos foráneos, por acción natural y exclusiva de las reservas morales, que constituyen el más auténtico y honroso patrimonio de América.

Yo considero, señores Senadores, que esas virtudes innatas que por igual son atributo de todos los pueblos de América, llegaron hasta las formas mas sublimes de la acción del sacrificio, de vencer estimuladas por sí mismas, en la floración natural de su propio clima autóctono y tuteladas en el libre cambio de ideas y de opiniones, a que frecuentemente conduce la orientación común e indeclinable de la diplomacia continental.

Por último, señores Senadores, en el caso concreto de este problema, voy a adoptar la misma posición que asumí, cuando tuve el honor de ser consultado por el señor Ministro. Le dije entonces, que convería a los intereses sustanciales de nuestro país, a su tradición en materia internacional, no iniciar actitudes susceptibles de mala interpretación y que sólo en algún caso imprescindible, y como último recurso, admitía su asociación a actitudes generales, condicionadas a la unanimidad del interés continental con las únicas limitaciones propias de los convenios vigentes.

Con estas consideraciones dejo expresado el sentir del partido que represento.

(Muy bien).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: este debate que está realizando el Senado, por el plano doctrinario en que se efectúa, por la naturaleza del asunto que está en Sala, y por la propia trascendencia del mismo, trae a mi recuerdo el célebre debate realizado en este cuerpo en 1902, con motivo del Tratado con España; y trae a mi recuerdo aquel debate de 1092, porque se reproducen la misma escena y los mismos hechos. Los señores Senadores recordarán que a principios del siglo se discutía con todo fervor el principio del arbitraje amplio, sin limitaciones. Los doctrinarios de entonces, los ilusos, los videntes, los hombres de buena voluntad con decisión de constructores, los hombres de sano optimismo sostuvieron aquí, en el Senado de la República, el principio del arbitraje amplio, mientras que hombres de verdadero talento, de capacidad indiscutible en derecho internacional, se opusieron tenazmente defendiendo la vieja doctrina, porque el arbitraje amplio limitaba la soberanía de la nación.

Se planteó, entonces, el problema de si el arbitraje podía aceptarse para los asuntos que afectan a la soberanía, a las cuestiones de honor o dignidad de la nación; y en razón de los mismos principios que se invocan ahora, de esa dignidad y de ese honor intangibles, de esos principios de independencia de la nación, del estado-nación, hombres de gran capacidad, de gran talento, cayeron prisionaros de las formas del ayer. Hombres como Acevedo Díaz, nos señalaban como entregando la soberanía a la absorción de otra nación más poderosa. Perdidos totalmente; pero no en aquel momento, sino que sus herrores los podemos apreciar hoy casi a medio siglo del debate.

Le tocó en aquella oportunidad, precisamente, al padre del señor Ministro de Relaciones Exteriores, el doctor Aureliano Rodríguez Larreta, a Vázquez Acevedo, a Batlle, a Martín C. Martínez, defender el principio del arbitraje amplio, levantarse contra las barreras del pasado, sostener que no era posible la paz entre los hombres si no se abandonaba de una vez el principio de la soberanía intachable. Se afirmó con razón que dejar las cuestiones de honor completamente al margen de los arbitrajes internacionales; no era otra cosa que dejar a la humanidad en un permanente peligro de guerra. Y en este año, en 1945, veo todavía cómo hombres de indiscutible capacidad, de indiscutible preparación jurídica, de preparación histórica y doctos en derecho internacional, siguen prisioneros a las fórmulas del ayer.

Me explicaría que allá, a principios del siglo, cuando el mundo todavía andaba lentamente se mantuvieran así en una actitud mística, aferrados a los viejos principios; pero en estos tiempos, a esta altura de nuestro siglo, cuando los acontecimientos castigan el tiempo, cuando el mundo se ha achicado, cuando el poder destructor de las nuevas armas ha convertido al mundo entero en un solo territorio salvando todas las distancias, y nos coloca a todos en evidente peligro, donde quiera que aparezca el fuego, en este año de 1945, donde el tiempo se devora y donde es preciso librarse de las viejas ligaduras del pasado, veo con asombro cómo hombres de capacidad, siguen totalmente prisioneros a los fórmulas del pretérito.

Desde luego, señor Presidente, en este debate se ha hablado en dos idiomas, en dos lenguajes y hablando en dos lenguajes es imposible entenderse. Buena parte de las exposiciones que se han formulado, en Sala; la mayor parte de las exposiciones realizadas antes de la sesión de hoy se refieron totalmente al principio de la intervención unilateral, la intervención de carácter económico, la intervención nacionalista, a la ingerencia indebida de un Estado en los asuntos de otro Estado intervención que todos, totalmente repudiamos. Pero si no nos podemos de acuerdo en que los partidarios de la intervención colectiva somos absolutamente contrarios de la intervención unilateral, vamos a pronunciar largos y extensos discursos, sin llegar a un entendimiento.

Voy a descartar de mi refutación todo lo que tienda a la intervención unilateral. En ese sentido, la intervención realizada por cualquier país, por los países más democráticos y por los países que no lo son, queda descartada de mi exposición porque todos coincidimos en su repudio.

Pero veo con cierta pena, señor Presidente, que al criticarse la intervención unilateral, se trae a Sala con cierto placer las intervenciones realizadas por países con democracia más o menos imperfectas; pero no se trae a Sala lo que constituye el peor peligro: la intervención de las fuerzas fascistas, del Estado nazi, la intervención de los países totalitarios que colocan al Estado-nación sobre la comunidad internacional.

Porque además, y eso es bueno destacarlo, este principio de la intervención, y este reparo de la intervención unilateral rige para los países que tienen una estructura jurídica, que limitan su propia acción, que se obligan por los convenios internacionales; pero no hay un principio de intervención que detenga las fuerzas nazifascistas; ellas no necesitarán nunca quebrantar las reglas internacionales, porque no las admiten; avasallaron todas las fronteras; se llevaron por delante todos los derechos y todos los pueblos, y cometieron los más grandes y horrorosos crímenes que ha conocido la humanidad.

Claro es que por sabidos y por horribles, no caben las palabras de condenación para ellos; pero debemos destacar que estos principios de la intervención, los estamos circunscribiendo concretamente a los países con formas democráticas de Gobierno, porque esta vez, nuestra propia subconciencia nos está diciendo que el principio rige para las Naciones democráticas y que es inútil hablar cuando los países no tienen una forma democrática de Gobierno.

No creo, de ningena manera, que los países y el mundo puedan organizar su comunidad internacional sino en razón de convenios y pactos colectivos realizados por democracias. Desde luego, el derecho internacional no es un derecho natural; no nace en virtud de una una ley; todo derecho internacional tiene un origen contractual.

Y para que se cumpla y los países tengan la completa seguridad de que convenios y pactos sean cumplidos, es fundamental que quienes contratan y quienes realizan esos convenios, tengan su país organizado en una forma jurídica, garantizada su palabra y garantizada su conducta de presente y de futuro en una organización democrática de Gobierno.

Se ha traído a Sala y se ha dicho que grandes democracias, países ejemplares en el mundo, han realizado intervenciones que todos repudiamos; pero es preciso reconocer que la democracia va en un camino de permanente superación.

La democracia no es un concepto dado. La democracia es una realidad que viene de la forma más impura para ir perfeccionándose a medida que transcurre el tiempo. Por lo mismo que el hombre va adquiriendo cada día más, un más claro concepto de su capacidad, de su derecho y de su dignidad, por lo mismo que en el hombre van muriendo los nacionalismos intransigentes, es posible esperar que las masas ciudadanas en las cuales se nutre toda democracia, obren más eficazmente y frenen a las Naciones y Gobiernos en conductas que no deben repetirse.

No se puede partir como de una norma dada, como de un hecho entendido para el futuro, que no admite rectificación, que toda democracia, en el futuro, ha de obrar en la misma forma o en la forma errónea en que obró alguna democracia en el pasado.

El principio de la intervención colectiva, señor Presidente, concretándonos, ahora, solamente al principio de la intervención colectiva, no es una novedad en el mundo, ni es cierto, tampoco, que todos los tratadistas que han combatido la intervención unilateral no acepten la intervención colectiva.

Grozzio, Vattel, Merignhac, Despagnet y de Bocck y el propio Fiore han aceptado la intervención colectiva o la tutela jurídica del derecho internacional y, en realidad, toda vez que se ha establecido el deseo o el propósito de crear una comunidad internacional, quien lo sostenga, quien acepte el principio de la comunidad para obrar en forma compulsiva, no hace otra cosa que adherir al principio de la intervención colectixa. Toda omunidad internacional lleva en sí, en su esencia, el principio de la intervención colectiva.

El señor Senador Pirotto citaba los otros días la obra de Kant; pero es que mirando al pasado, desde Dubois a San Francisco, es decir, Erasme, Crucé, el abate Saint-Pierre, Leibnitz, Rousseau, Bentham, Kant, Schelling, Martínez de Rozas, Fiori, Sartorius, Lorimer, Batlle, Novicow, Kamarowsky, todos los que han sostenido la idea de una colectividad, sea en forma de congreso, de liga, de confederación, de tribunal, etc., todo pensador que en el mundo dejó caer como una esperanza para salvar al paz entre los hombres, la posible constitución de una comunidad internacional, no ha hecho otra cosa que adherirse al principio de la intervención colectiva.

Es necesario, también, destacar que cuando hablamos de intervención colectiva es preciso fijar el alcance de la intervención, porque en la psicología popular, en una mentalidad completamente simplista, cuando se habla de intervención, se piensa, solamente, en la intervención armada; se piensa en que los ejércitos de un país van a invadir el territorio de otro. Una intervención puede ser diplomática, puede ser armada, puede ser directa puede ser indirecta, puede ser financiera, y desde luego, individual o colectiva; pero todas estas formas de intervención, que

son distintos modos, que se van produciendo, según las circunstancias que la exijan, no justifican, de ninguna manera, que el principio de intervención lleve por finalidad la intervención armada. Contra las intervenciones individuales reaccionó, en la Revolución Francesa, pero después, ella llegó a la intervención política. Han habido intervenciones religiosas, —está llena la historia de la humanidad de esta clase de intervenciones,— han habido también, intervenciones humanitarias. Y hay intervenciones unilaterales, en que se confunde, con el derecho de propia conservación, que como afirma Awriz son anteriores a la intervención colectiva. Nosotros nos referimos, en esto caso, a la intervención colectiva que tendrá que moverse necesariamente por una serie de factores distintos y bastando, como decía el señor Ministro de Relaciones Exteriores, muchas veces, la sola acción de presencia para que la intervención produzca sus efectos.

Se ha citado aquí, lo que han dicho y pensado algunos tratadistas; pero es necesario observar que lo que estaba en el debate y lo que trajo la gran discusión, especialmente en el derecho americano, fué siempre la intervención unilateral. La doctrina de Calvo se refería, únicamente a la intervención armada en defensa de los súbditos, la de Drago al cobro compulsivo de las deudas.

Cuando la intervención de Venezuela, la famosa nota de diciembre de 1902, Drago se refería a la intervención compulsiva armada para el cobro de las deudas, pero estaba muy lejos, en la mayor lejanía del pensamiento de Drago la intervención colectiva ante incumplimiento de pactos internacionales que no tiene nada que ver, que no tiene absolutamente ningún parentesco con la intervención unilateral.

La propia doctrina de Tobar que planteaba el señor Senador Echegoyen como un principio de intervención colectiva, era una intervención que ha tenido andamiento y realidad en América, porque la intervención de Tobar era una intervención indirecta, por el no reconocimiento de Gobiernos sin fueros constitucionales, y aunque se diga y afirme que la doctrina de Tobar fué abandonada en el suelo americano, los hechos, la realidad es que en los años que llevamos vividos, esa doctrina ha tenido una realidad viviente. No otra cosa es lo acontecido con los Gobiernos de facto de América. El no reconocimiento de esos Gobiernos es la aplicación estricta de la doctrina de Tobar.

El propio Pacto de las Naciones por el artículo 17 autorizaba la intervención colectiva, y la autorizaba, —y eso es más grave—, frente a los países no afiliados.

De manera que el principio de la intervención colectiva no es un principio rechazado en block sino que ha tenido siempre sus defensores. Cada vez que ha sido planteado, las críticas no se formulan contra la esencia de su doctrina, sino contra una cosa distinta, la intervención unilateral.

Nuestro partido —los señores Senadores lo saben—, se ha adherido al principio de la intervención colectiva. Es el postulado de Batlle sostenido por el Uruguay en la Segunda Conferencia de la Haya.

No es ninguna novedad para nosotros el sostener la legitimidad de la intervención colectiva. ¿Qué otra cosa era el proyecto de Batlle en la Segunda Conferencia de la Haya? Es cierto que el proyecto era presentado sólo para las cuestiones entre Estados; pero el proyecto de Batlle rebasaba totalmente el principio del señor Ministro de Relaciones Exteriores, porque autorizaba a los 5 grandes países a imponer el arbitraje y a imponer la acción compulsiva, estuvieran o no adheridos los países que así eran intervenidos, para obligarlos a solucionar sus conflictos por el arbitraje.

La propia doctrina panamericana de Brum que tanto se ha criticado y que tanto se criticó en su época para después reconocerla, no era sino un principio de intervención colectiva por acción de presencia, de declaraciones, de recomendaciones americanas, porque la intervención colectiva armada no se produce sino en un caso muy extremo, que generalmente no llega a realizarse. Su mejor instrumento son las declaraciones, las recomendaciones, que tienen su valor psicológico y moral y nadie le negará trascendencia a una declaración formulada por todos los países que formaban el grupo panamericano.

Veo con un poco de dolor la situación en que se han colocado algunos señores Senadores para apreciar el problema sudamericano y el problema de los Estados Unidos de América.

Reconozco que en el pasado Estados Unidos de América realizó intervenciones en forma unilateral, que en aquellos momentos todos combatimos.

Posiblemente, allá en su juventud —al menos los hombres de mi época— habrán tirado alguna piedra contra la Legación Americana. Pero la actitud de Estados Unidos durante esta guerra ha sido ejemplar. La conducta de Estados Unidos, en un momento en que se jugaba su propio destino, en un momento en que tenía el problema de ser no no ser, en que contribuía con su poderío con la sangre de su juventud, con su fuerza, para salvar sus libertades y nuestras propias libertades, fué ejemplar, y se mostró totalmente respetuosa de nuestra independencia, de nuestra libertad y de nuestra dignidad.

No sé si en la historia de la Humanidad podría darse el caso de una Nación con el poderío de Estados Unidos de América, que, en un trance tan difícil y amargo como el que debió atravesar en su lucha contra la barbarie, se mantuviera, a costa de tanto sacrificio y tanto dolor, respetando la independencia, la libertad y los principios de los que estaban al margen de la tragedia.

Sabido es que no siempre Sud América prestó a Estados Unidos, durante la guerra, la colaboración leal que estaba en el deber de prestar, para salvar, no solamente la libertad y los derechos de los demás, sino sus propias libertades. Pero Norte América, a veces traicionada por países que no comprendían sus problemas, observó, en todo momento, una conducta ejemplar, sin llegar nunca a soluciones de violencia.

Yo me pregunto, señores Senadores: a un país que observó esa conducta en un momento tan difícil, en un momento en que se jugaba su propio destino, ¿por qué razón, en virtud de qué sentimiento los hombres de hispano-américa pueden abrigar un pensamiento de desconfianza y de mala voluntad?

Me refiero, señor Presidente, a toda la conducta americana durante el período de la guerra actual. Este sentimiento por suerte aislado contra Estados Unidos de América, contra el cual un hombre de nuestro partido, el doctor Brum, tantó lucho, y cuya obra aún los hombres que entonces lo combatieron tendrán que reconocer, tiende a desaparecer. La conducta de Estados Unidos en la pasada guerra, dió la sensación de cuál sería su actitud en la guerra actual; pero la acción ejemplar de Estados Unidos en esta guerra, salvando todas libertades, por lo menos debería tener, como justa compensación, hacer caer las prevenciones de los hombres que siguen prisioneros de las viejas ideas del ayer. Que acepten a Norte América con más confianza y lealtad. Que crean en las palabras de sus hombres y de sus preclaros gobernantes: que no desconfíen de las decisiones de sus Congresos y no duden del valor democrático de su Gobierno.

Entrando concretamente al tema —no quisiera ser demasiado extenso porque el Senado lleva ya dos sesiones considerando este tema— y refiriéndome, especialmente, a la posición del Ministerio de Relaciones Exteriores, destaco que la posición del Uruguay es perfectamente concordante sustentados por nuestro país en la Conferencia de San Francisco.

Negar la intervención colectiva, negar el paralelismo entre la democracia y la paz, negar que sólo las democracias pueden garantizar los pactos contractuales para garantizar así la paz mundial, es negarnos a nosotros mismos. Es negar la acción de la delegación uruguaya en la Conferencia de San Francisco.

No concibo cómo hombre que han votado las conclusiones de la Conferencia de San Francisco, hombres que han dado su voto para que el Parlamento ratificara esa Carta, puedan expresarse hoy en forma contraria a la intervención colectiva. Cómo hombres que se inclinaron a crear una comunidad internacional con carácter colectivo, puedan venir a hablar, aquí, en el Senado del principio de la soberanía intangible. Desde el momento en que se acepta ua comunidad internacional, ha caído totalmente el viejo principio de la soberanía intangible, porque el Derecho Internacional, precisamente, es eso: es la estructura jurídica más allá de las fronteras del país: de lo contrario, no se puede hablar de Derecho Internacional. Si nosotros vamos a en errarnos en viejas doctrinas y a colocar en nuestras fronteras una muralla a través de la cual no pueda entrar ningún principio del exterior, no habrá comunidad internacional, ni Derecho Internacional. Volvemos al aislamiento, a la paz romana, donde se desconocía por completo la comunidad internacional.

Acepto que en razón del principio de la soberanía, aquellos que lo defendieran en una forma extrema, no aceptaran la comunidad internacional. Pero hombres que aceptan la comunidad internacional que, aceptan la estructura jurídica más allá de fronteras, no pueden negar, más tarde, los principios de la intervención colectiva, porque una comunidad internacional no es más que una colectividad con personería, dispuesta a intervenir en los casos que sea necesario.

Crear una comunidad con las manos tronchadas: una comunidad que no pueda hacer recomendaciones, una comunidad que no pueda intervenir, no sería otra cosa que crear una comunidad destinada, de antemano, al fracaso. Pero, si se crea una comunidad, ha de ser con algún propósito o esperanza de eficacia. Y, precisamente, esa

única esperanza de eficacia, tiene que basarse, tiene que fundarse, en la posibilidad de que la comunidad pueda lograr su fin por la intervención colectiva, por la acción de su presencia, por las recomendaciones, por las medidas financieras y, en el caso extremo, por la intervención armada.

Decía, señor Presidente, que el principio de que los Estados que garantizan la paz internacional y que intervengan en la comunidad internacional tengan una forma democrática de Gobierno, tengan una base esencial en la democracia, es la médula y es el pensamiento de la Delegación Uruguaya en la Conferencia de San Francisco.

El Uruguay expresó en San Francisco: "Todo Estado miembro participante en la Conferencia de San Francisco, tiene su régimen interno de Derecho que, sin duda, garantiza para su pueblo mínimos infranqueables de libertades y garantías referentes a la vida, a pensar, a creer, a ser sujeto de derecho. Cada Gobierno debe comprometerse, solemnemente a cumplir su sistema de derecho. Estos pueden ser diferentes: Uruguay, México, Rusia, Etiopía, pueden tener diversas previsiones respeto, por ejemplo, al derecho de propiedad; pero lo importante es que cada uno aplique y cumpla su régimen jurídico, con el respeto de los demás países. Lo grave, lo inadmisible, lo que comprometería la estabilidad jurídica de la comunidad, sería que dentro de cada Estado el Gobierno ni siquiera cumpliera su propio derecho interno. Ese día, lo que se habría puesto en crisis, mediante la dictadura interna, sería la realidad del orden jurídico universal, y se habría puesto en crisis, en definitiva, la paz del mundo".

Yo me pregunto, qué diferencia, la más pequeña, puede haber, entre esta ponencia de la Delegación Uruguaya, con las declaraciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

La Delegación Uruguaya, agregaba: "Esta es la hora del triunfo de la democracia. ¿Por qué los demócratas han de vacilar en la afirmación de su credo? ¿Cuál hubiera sido el destino de la democracia, si no se hubiera vencido en esta guerra? No se presentará para las democracias, en el curso de la historia, mejor oportunidad que la presente, para construir. No es posible ni admisible, dejarla pasar. Y no se cumple con la universal expectativa, construyendo un simple sistema de seguridades para la paz, sobre tierras movedizas e inciertas.

La suma de dictaduras no ha de ser buen cimiento para la paz común. Sólo habrá paz y seguridad colectiva sobre el orden jurídico real y vivo, impuesto en cada uno de los Estados miembros".

Estas fueron las instrucciones, esas fueron las declaraciones y ponencias de la Delegación Uruguaya en San Francisco. ¿Qué diferencia hay entre esas declaraciones y la doctrina mantenida por el Ministerio de Relaciones Exteriores?

Pero hay más, señor Presidente. La Carta de San Francisco, como toda obra humana (he insistido en el sentido de que el Derecho Internacional tiene un origen contractual) tiene sus defectos y tiene sus errores.

Pero, precisamente, en los claros que presenta la Carta de San Francisco, cuando ella sigue rindiendo culto al principio de la soberanía intangible, y excluye de la jurisdicción del Consejo Central, la jurisdicción doméstica, —principio sostenido por Rusia,— y por el que se ofrece el grave peligro que siendo el propio Estado el que califica la jurisdicción doméstica, se realice la vieja trampa del pasado, con los asuntos de honor, el único país que se opuso al principio de la jurisdicción doméstica, el único país que no lo aceptó, fué el Uruguay, y fué el Ministro doctor Mora Otero, el que sostuvo la exclusión de esa disposición, que constituía el artículo 7.

Hay más, señor Presidente, —y ahora me voy a referir al doctor Giambruno,— el principio de la expulsión, en la Carta de San Francisco, se sostuvo y se votó, como una sanción. Es posible expulsar a un país de la comunidad de Naciones. La doctrina que aceptara que no debe irse a la expulsión, establece la comunidad en una forma coercitiva, por la violencia, contra la voluntad del país y se dijo, con razón, que el país que aceptara la política de la expulsión, ese país quedaría fuera de la comunidad. Negarse a la expulsión es aceptar la doctrina de la intervención colectiva, más allá de los países que han firmado el propio convenio, y esa doctrina de no aceptar la expulsión, la sostuvo para honor y dignidad del país, el señor Senador Giambruno. Es el principio más caro, más firme que pudo sostenerse y al que el Uruguay estuvo constantemente afiliado: el principio de la intervención colectiva aún contra la voluntad del que ya no la acepta. No hago referencia a las instrucciones dadas por el señor Ministro a la delegación, porque fueron leídas en Sala por el propio señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor Senador Ferreiro decía, al empezar su exposición, que el diablo sabe por diablo, pero más sabe por viejo. Yo creo que la cita no pudo ser más desgraciada. Los hombres de nuestra generación, los hombres que han sufrido las dos guerras más terribles que conoce la humanidad, los hombres de este siglo que han comprendido el fracaso absoluto de todas las generaciones anteriores, no pueden basarse en ese consejo para construir un nuevo orden internacional. Hay que renovarse. Tenemos una experiencia de siglos sobre el fracaso de todas esas doctrinas, de todas esas citas, de todos esos tratados, de toda esa historia de todas esas sutilezas que se han venido sosteniendo en los Congresos. Sobre el pretérito y sobre lo que se dice que el diablo más sabe por viejo, nosotros oponemos nuestra esperanza, nuestra renovada esperanza de hombres nuevos para construir un mundo mejor, sobre cánones que no estén formados por moldes ya fracasados. Y no digo esto por falta de respeto a la ancianidad, sino porque tenemos comprobado el fracaso absoluto de las viejas doctrinas.

Se citaba y se ha dicho —claro que se puso esto en boca de una cita,— que el mundo está loco y la democracia vacía.

Es doloroso que se digan estas cosas. El mundo no está loco. El mundo estuvo loco antes de la guerra del 14, el mundo estuvo loco antes de esta segunda guerra; pero el mundo, en estos momentos, desgarrado y sufriente, está pisando la realidad.

La forma en que se viene afirmando la democracia; la manera en que las multitudes vienen conquistando sus grandes triunfos electorales demuestra que el mundo empieza a tener la sensatez de buscar formas que lo salven, porque es, precisamente, por los viejos moldes y las viejas doctrinas que la humanidad se ha desangrado durante siglos.

La democracia podrá ser una forma más o menos vacía, allí donde la democracia no se practique, pero en países donde se respete la expresión mayoritaria, donde se respeten los derechos y la dignidad del hombre, donde se realice una obra social, la democracia no es una forma vacía. La democracia es la única esperanza, la gran esperanza que nadie tiene derecho a quemar. Por lo menos hemos de vivir para ella y hemos de morir soñando una posibilidad de su perfección, aunque fuese la gran ilusión de los hombres de nuestro tiempo.

Yo no creo, señor Presidente, en los peligros que se han señalado por parte de los Estados Unidos de América. Se ha manifestado, —y esto causa no poco de dolor,— que la confederación americana son Estados reunidos por fines comerciales. Yo no sé como un hombre puede perderse tan totalmente hasta hacer esa afirmación. ¡Reunidos con fines comerciales, esos Estados americanos que han salvado al mundo dos veces de su destrucción, esos Estados americanos a quienes debemos nuestras libertades, el propio mantenimiento de nuestros derechos, y nuestra independencia!

Si hubiera triunfado el nazismo, y si no hubiera sido por Estados Unidos, la victoria nacista nadie la hubiera evitado, ¿qué sería de nuestra independencia, de nuestra preciada soberanía, de nuestro principio de dignidad, de nuestra libertad? Seríamos un país de pastores; estaríamos bajo el mando del representante del Fuehrer.

Recientemente, citando la opinión de Martínez Saenz se hacía referencia al régimen federal de los Estados Unidos. Creo, precisamente, que si hay cierta aprensión contra el poderío de Estados Unidos de América, el régimen federativo significa un bien porque lo malo sería que Estados Unidos se moviera en un régimen unitario. Con el poderío de Estados Unidos, —que todos tenemos que reconocer,— un Gobierno unitario sí, podría ser un peligro para América, pero si su poderío puede constituir un peligro, el régimen federativo significa más bien una ventaja porque crea una cierta forma de contralor entre los distintos Estados, y hay, por esa comunidad organizada, una garantía que no existiría en un régimen unitario de Gobierno.

Considero que en este problema de la intervención colectiva, ciertos señores Senadores han dirigido constantemente sus enfoques a Estados Unidos de América. Los arrastra la intervención de Estados Unidos en el pasado sobre algunos países de Indo-América, y no puede pesar en su espíritu y darles tranquilidad la conducta ejemplar de Estados Unidos en los últimos años, sobre todo en el período de la segunda guerra mundial?

El señor Senador Ferreiro afirmaba que la absorción de los Estados Unidos es una absorción fatal. La absorción de los Estados Unidos es una absorción completamente comercial, pero hay grandes pensadores, y cito aquí a Waldo Frank, que en su libro, "El redescubrimiento de América", expresa que la influencia de México sobre los norteamericanos es mucho mayor que la influencia norteamericana sobre el hombre del Sur. Creo que el hombre de Indo-América tiene sus caracteres propios, tiene valores filosóficos, tiene su ascendrado individualismo, su concepción dramática de la vida, su hondura cósmica, que lo colocan siempre al abrigo de la absorción del hombre norteamericano, que es un hombre que tiene un grado de sencillez e infantilidad,

a veces un poco simplista, pese a ser ejemplo de voluntad y eficacia para la acción.

La absorción comercial de Indo-América tendrá que combatirse por otros medios, y es manteniendo relaciones comerciales con los países de Europa, pero no nos vamos a defender de esa absorción llevando el país al aislamiento. Somos una República de escaso poderío material y no podemos confiar en la defensa de nuestra fuerza militar, nuestra gran seguridad descansa en el cumplimiento de los pactos internacionales y de los principios del derecho. He combatido en todo momento, dentro y fuera de mi partido, el servicio militar obligatorio, porque creo que la defensa del país, de su independencia, está librada pura y exclusivamente a su acción diplomática republicana y limpia.

No tenemos otro porvenir y otra seguridad, y son los responsables de nuestra libertad, los hombres que manejan nuestra acción diplomática. Yo comparto la posición del señor Ministro de Relaciones Exteriores. Debemos ser francos y leales; debemos presentarnos abiertamente, cumpliendo con toda honestidad los convenios que hemos suscripto, y debemos presentarnos, en todo momento, defendiendo los principios de la libertad, de la justicia y del derecho, al cual nosotros tenemos que ampararnos, por convicción, por principio y porque son a los únicos que pueden ampararse los países que, como el nuestro, son pequeños y sin fuerzas que los respalde.

Se ha señalado que las intervenciones, en lugar de hacerlas por la vía de los pactos regionales, podrían realizarse por intermedio del Consejo de Seguridad Mundial que para eso tiene los instrumentos, y los medios que le da la Carta de San Francisco.

Creo que sería un gran error de toda Cancillería americana que advirtiendo el peligro, el más remoto peligro, de que el Consejo de Seguridad tuviera que intervenir en determinado país americano, no se adelantara en consultar a los demás países de su continente, para que estos obraran antes que el Consejo Central. Lo otro sí, lastimaría la dignidad de los países sudamericanos. Sería imperdonable, en cualquier hombre conductor de las relaciones exteriores de un país de Indo-América, que, advirtiendo que cualquier país hermano se separara de la línea trazada, y no cumpliera con los convenios realizados, colocándose al margen de las normas de conductas a que está obligado por la Carta de San Francisco, se cruzara de brazos a la espera que, desde Europa, viniera la intervención colectiva.

El verdadero panamericanismo, la verdadera solidaridad americana es adelantarse, aunque eso duela, a que esa intervención la realice el Consejo de Seguridad Mundial. Hay que confesar que tiene que doler, sobre todo al país que se sienta afectado por la intervención. Es siempre preferible que la advertencia, que la recomendación, que esa acción de presencia, la realicen los países americanos y no el Consejo de Seguridad Mundial.

El señor Senador Pirotto hacía un argumento de orden práctico. El señor Senador Pirotto no estaba totalmente en discordia con el principio de la intervención colectiva, pero decía que en América hay una desigualdad manifiesta, y si es posible que Norteamérica pueda intervenir, por ejemplo, en el Paraguay, como en cualquier otro país, en cambio, es absolutamente imposible que los países americanos puedan hacer su intervención en los Estados Unidos de América.

Yo creo que este error del señor Senador Pirotto, estriba, fundamentalmente, en que él le da a la intervención, un alcance que no tiene. Desde luego, una intervención armada que es, en último grado a lo que se llega, y a lo que posiblemente nunca llegaremos, una intervención armada por parte de los países sudamericanos en los Estados Unidos de América, con el poderío de ellos y con el secreto de la bomba atómica, sería absolutamente ridículo, pero dentro de la organización democrática de los Estados Unidos; las corrientes filosóficas y psicológicas que tiene Estados Unidos, lo cual nosotros lo apreciamos en todas sus obras, en su literatura, en sus libros, universidades y profesores, por su política de buena vecindad, por sus controles democráticos, una declaración de los países sudamericanos, tendría, con seguridad, una gran eficacia ante cualquier acto de incoducta del Gobierno norteamericano. ¡Y llevado el ejemplo más allá, a la intervención comercial americana, desde México a Patagonia, y si bien es cierto, hay que reconocerlo, que nosotros necesitamos de ese mercado, precisamos las máquinas y productos que nos manda los Estados Unidos de América, no es menos cierto, digo, que la Unión tiene la colocación de la mayoría de sus productos, en hispano-américa. Una acción de conjunto de todos los países de hispano-américa que frenara todas las colocaciones comerciales de Estados Unidos, y dirigiera sus compras hacia Europa, con toda seguridad que esa intervención, tendría la misma eficacia que cualquier intervención armada. No se puede hablar, así, de un principio de absoluta desigualdad. La igualdad puede realizarse por distintos medios y por distintos conductos. El propio Senador Pirotto, ponía su nota de escepticismo, refiriéndose a una expresión de Duguit que decía que: "Las intervenciones colectivas, para realizarse debían ser eficaces, porque si no tienen un grado de eficacia, era mejor que no se interviniera". Esa es la verdad.

Hay una experiencia en el mundo, de intervenciones colectivas, tentadas, pero no realizadas, en todo el desenvolvimiento que era de desear que se realizace, pero no se puede citar a este profesor francés, como contrario a la intervención colectiva. Fué precisamente, Duguit, en conferencias dictadas en todas las universidades americanas, que se opuso al principio germánico, según el cual la comunidad internacional tiene que ceder frente al derecho del Estado Nación.

No se puede citar a quién realizó en los propios Estados Unidos, una obra de alta doctrina por todas las universidades y facultades de aquella Nación, a continuación de la guerra del 14, para defender, precisamente, la comunidad internacional, la acción coercitiva, y que desmenuzó el viejo principio de las soberanías intocables.

Voy a terminar, señor Presidente.

Debo expresar que de este debate tal vez de ninguno de los realizados en el Senado como en este, he sacado una experiencia tan dolorosa, y es por la enorme injusticia con que se ha procedido con el pueblo norteamericano.

"Nuestra admiración" —decía el señor Senador Echegoyen—, "nuestro agradecimiento" —decía el señor Ministro de Relaciones Exteriores—, a Estados Unidos de América. Es algo más que admiración y agradecimiento. Nuestro propio destino, y todo el destino de la humanidad, ha sido salvado por la fuerza prodigiosa del pueblo de los Estados Unidos.

Conversando hace poco con uno de los delegados que asistió a la Conferencia de San Francisco, me decía que trató de visitar varios de los hospitales de los Estados Unidos, y que llegó a uno donde la entrada era completamente prohibida aún para los propios ciudadanos de la Unión —naturalmente nació la pregunta al respecto—. Se enteró que era un hóspital de "encanastados". Los "encanastados", señor Presidente, son hombres jóvenes, muchachos de 18 a 20 años, que marcharon al frente en la guerra, y regresaron sin brazos y sin piernas, con sus rostros destrozados verdaderos monstruos humanos. Esos jóvenes, de 18 a 21 años, sin brazos y sin piernas, son colocados en canastas, y en esas canastas vivirán hasta que un día la muerte los libre de su martirio.

Nosotros, hombres de alguna edad que hemos vivido nuestra vida, y hemos hecho tan poco para salvar la libertad y la dignidad de los hombres, nos persiguen la imagen y la eterna deuda con los "encanastados" del Hospital de San Francisco. En este debate, cuando oigo que sale a flor de labios con tanta facilidad, críticas para el pueblo norteamericano, siento que cae una lágrima, porque la respuesta me la da la imagen de los "encanastados" de los hospitales de los Estados Unidos de América.

He terminado.

(Apoyados. — Muy bien).

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Evidentemente el tema que está a consideración ha sido magníficamente expuesto y desarrollado por los señores Senadores que me han precidido en el uso de la palabra.

Yo no pensaba exponer mi posición en este debate, pero, lo voy a hacer, porque entiendo que como Representante de una bacada tengo la obligación de expresar cual es mi pensamiento en nombre de la misma. Y he de hacerlo, también, señor Presidente porque al ponerse ante la consideración de los países de América un proyecto en donde está y vive la intervención, se nos afilia a esa tésis y se nos ata al carro de esa opinión.

Quiero exponer, en pocas palabras ese conceptos de intervención de que tanto se ha hablado. Voy apenas a rozar la parte jurídica y doctrinaria porque ella ya ha sido expuesta por los juristas y respaldada con opiniones de especialistas y grandes autoridades en la materia.

Entiendo, señor Presidente, partiendo de un ejemplo simple, sencillo, que si en todo país la propiedad es inviolable, la Patria, que es la propiedad de todos, con mayor razón debe serlo. Ella, que no está unida al resto de las naciones del Continente por lazos y por leyes tan fuertes como lo está una propiedad, que obedece a leyes y ordenanzas, con mayor razón, debe existir para ella una intangibilidad.

Yo llamo una intervención inicial, por ejemplo, a la existencia en un país cualquiera de ideologías totalitarias, sean ellas de derecha o de izquierda, para el caso lo mismo dá: si estas ideas que allí fermentan, si estos con-

ceptos que allí viven, rebasan los límites de esa nación, haciendo que perturbe, o haciendo ver la posibilidad de una perturbación de la paz del resto del Continente, yo apruebo la intervención pero como reacción, como hecho secundario y como réplica a la intervención inicial que ha partido del régimen totalitario, es decir, una intervención de legítima defensa.

Claro está que las intervenciones tienen varios grados; pueden existir intervenciones como cierre de fronteras, como sanciones económicas o, ser intervenciones armadas.

Yo llamo, señor Presidente, a esta defensa, a esta preparación para posibles contingencias, adopción de medidas para la plena seguridad del resto del Continente.

En principio y de acuerdo con lo que yo concibo, a fuer de parecer simplista, que es una intervención, —yo me apartaba de la concepción del señor Canciller, y por lo tanto, del proyecto—, pero después de su explicación, —un poco forzada creo yo— llamándole una intervención defensiva, estoy de acuerdo en que los medios de defensa deben adoptarse para evitar los grandes cataclismos. La enseñanza que extrajimos de la guerra mundial reciente es de una gran elocuencia. El mundo democrático debió, antes de esta guerra y al observar los acontecimientos de los países totalitarios, adoptar las medidas necesarias para evitar que el totalitarismo y la esclavitud imperaran en el Universo.

Decía, recientemente, que discrepaba con el señor Ministro, cuya autoridad reconozco, en la apreciación, en la interpretación de lo que es intervención y, entonces, pensaba, señores Senadores en que: Cuando un hombre en un país o en una ciudad se cree en inminente peligro, porque vive en los suburbios de una ciudad, lo primero que hace es munirse de un arma para un posible atentado contra su persona y, en consecuencia para una posible defensa. Este instante no es de intervención: este instante es de preparación, es de defensa: es el instante en que previendo el peligro él, se prepara para entonces sí, en el caso de una agresión, llegar a la ejecución del acto. Ese es mi modesto concepto respecto a la intervención y, extendiéndolo a los países, entiendo, y por ello comparto la opinión del Canciller, que es necesario adoptar medidas para defenderse de posibles ataques de países cuyas ideologías son extrañas a la libertad y a la democracia.

Claro está que yo no podía pensar que en ningún instante debíamos cruzarnos de brazos, casi como se encontraban, en el primer momento, los países democráticos al comienzo de esta guerra, esperando el instante en que tuviéramos que claudicar.

Yo, señor Presidente, evoco aquella leyenda germana en que una madre yendo por un camino tortuoso del bosque acompañada de su hija vió llegar unos bandoleros que arrastraron a la única razón de su existencia y, cuando ella, en su desesperación distinguía apenas las últimas huellas de su hija, no sabiendo que hacer y en un postrer gesto de desesperación, elevó una plegaria al cielo para caer agotada y sin fuerzas e internarse en el espacio incognoscible de la eternidad.

No, señor Presidente; no pienso eso. Por lo mismo entiendo que la defensa, que la adopción de medidas es una necesidad antes que nos suceda lo de la leyenda germana, antes que los ideales totalitarios puedan flamear en el asta de la victoria destruyendo la libertad y esclavizando a toda la Humanidad.

Eso, señor Presidente, en cuanto al aspecto si se quiere doctrinario que apenas tímidamente me animo a rozar.

Voy a hacer, rápidamente, unas pequeñas apreciaciones que me inducen y que me llevan a oponerme al proyecto en cuestión.

El proyecto en mi concepto, debió primeramente, previamente, ser sometido al estudio de los distintos poderes del Estado.

En segundo lugar teniendo en cuenta la posición psicológica del Uruguay frente a la Argentina en estos momentos, sufriendo un Gobierno de fuerza y de tendencia totalitaria, yo, señor Presidente, he creído que el origen de este proyecto no debió ser el Uruguay por la inoportunidad del mismo, porque si bien es cierto, y yo no dudo de la buena intención y de los nobles propósitos del señor Ministro, debemos pensar que en la otra orilla, el pueblo, las masas, no han de apreciarlo así, y, la verdad del señor Ministro, sería en la mala interpretación, un error y el error de ello que es la mala interpretación, sería una verdad, y quedaríamos todos, en una mala situación, quedaríamos como pretendiendo agredir a ese Gobierno que dirige los destinos de esa Nación. Además, sabemos que en la cláusula, creo, 50 de la Asamblea de San Francisco, ciertos países en situaciones difíciles o en situaciones especiales pueden ser eximidos de intervenir en ciertos momentos de la evolución natural de las relaciones internacionales, y creo que no debemos intervenir, señor Presidente, porque permanentemente somos tributarios económicos de la Argentina; continuamente solicitamos a ese pueblo elementos de primera necesidad y porque el Gobierno argentino acaba de llamar a elecciones, lo que quiere decir que tiende a su normalidad.

Hemos desperdiciado un instante, señor Presidente; quizás con el silencio nuestra situación habría sido por lo menos más lógica y más natural.

Esto, desde el punto de vista racional y desde el punto de vista de la sensibilidad, porque nos unen lazos fraternos a la República hermana, porque en el sistema circulatorio de argentinos y uruguayos, corre la misma sangre con el mismo origen.

Además mi oposición está basada, también, en el hecho de que debió ser sometido previamente, al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Esto, atendiendo a los compromisos que en esa Asamblea hemos ya contraído.

En consecuencia hay una discrepancia también, en el procedimiento. Con respecto a la defensa del continente, con la que estoy de acuerdo, ya el doctor Manini Ríos en La Habana, como representante de la República del Uruguay, se refiere a la necesidad de encarar seriamente el problema de seguridad de estos países frente a las intromisiones extracontinentales en la vida civil y política de los pueblos de América.

Decía entonces, en un pensamiento mezcla de decepción y esperanza: "Vivíamos, decía él, en nuestra América, en el optimismo de esa hegemonía moral del derecho que regulara la vida internacional y nos garantizara las libertades, sin las cuales las soberanías nacionales no son sino meras expresiones literarias. Vivíamos en la noble y pacífica inquietud de ir alcanzando el perfeccionamiento social del planeta, sin sentir la angustia de reivindicaciones liberticidas ni el peso de opresiones económicas, ni la trasgresión suprema de falsos apostolados y paradojales mesianismos que pretendieran violentar las etapas de la civilización.

Y agrega más adelante: "Los países de América no pueden permanecer impasibles o encogidos ante la inminente amenaza que se cierne sobre la fuente de su cultura, de sus orígenes institucionales del régimen económico liberal y tolerante que acogía sus corrientes comerciales".

Ya, pues, este eminente representante del Uruguay, anticipaba la necesidad de adoptar medidas de seguridad ante los agentes exteriores que con sus actividades entre nosotros, comprometían la paz del continente.

Pero estas manifestaciones, se refieren a adoptar medidas de defensa, pero de ninguna manera, a la intervención, que es un hecho, en mi concepto, de suma gravedad, y yo, señor Presidente, siguiendo esas mismas directivas, comparto totalmente las preocupaciones del ilustre hombre público con respecto a todo aquello que pueda ocasionar desequilibrio internacional, vengan estos factores accidentales de afuera, o del seno mismo del continente americano.

Debo manifestar nuevamente, que en lo que se refiere a la intervención, en principio, soy contrario a ella, pero no, desde luego, a la adopción de medidas defensivas.

Y resumiendo, mis discrepancias están, aparte de la intervención, en que entiendo que el proyecto debió ser sometido primero al estudio de los distintos Poderes del Estado, en que no debió emanar del Uruguay, por los lazos afectivos que une a las dos Naciones.

Y, discrepo, también, en la oportunidad y en el procedimiento. La oportunidad nos hace aparecer como atacando al Gobierno argentino, y aunque esto no sea exacto, la apariencia nos condena.

Es bien conocida, en el estudio profundo de Lebon, señor Presidente, la psicología de las masas. Cuando hablamos del pueblo, no podemos referirnos a los hombres, o a cada hombre por separado con su reflexión, y sí, tenemos el deber de referirnos a las masas en general, con sus impulsivos instintos, y no siguiendo los impulsos reflexivos del acto personal y aislado del ciudadano.

Y en el procedimiento, desde que en consonancia con nuestros compromisos internacionales, debemos someter el proyecto en cuestión, previamente, a la consideración del Consejo de Seguridad.

Para terminar, señor Presidente, la Carta de San Francisco, limita el concepto absolutista en materia de la soberanía del Estado; y al mismo tiempo, garantiza la autonomía de cada uno para regir su jurisdicción interna.

A su vez al admitir los acuerdos regionales, establece preceptivamente, la superintendencia del Consejo de Seguridad.

Lo natural, pues, y además lo jurídicamente compatible con la organización de las Naciones Unidas, a la que acaba de adherirse la República, sería que nada se llevara adelante en materia tan fundamental y delicada, como es la reciente iniciativa del señor Ministro de Relaciones Exteriores, sino dentro del marco de la institución universal, a la que además, por razones elementales de índole política in-

ternacional, conviene darle intervención en proyecto de tal magnitud, proyecto cuya finalidad es loable, pero al cual las circunstancias antes aludidas hacen inoportuno.

He terminado.

(Muy bien!).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Señor Presidente: dada la hora, y habiendo inscriptos varios oradores para hacer uso de la palabra, haría moción para suspender la sesión, continuándola mañana con carácter permanente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo pregunto a la Mesa, cuántos oradores hay inscriptos.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay inscritpos ningún orador.

SEÑOR CHARLONE. — Yo haría moción en cambio, para que se hiciese un cuarto intermedio de una hora, a fin de conceder a los taquigráfos el descanso a que tienen derecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Terminó el señor Senador Charlone?

SEÑOR CHARLONE. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Desearía saber, por lo menos, si la Mesa podría recibir la inscripción de los oradores que van a hacer uso de la palabra, a fin de conocer el tiempo de que vamos a disponer. Eso sería lo previo, sino tienen inconvenientes los señores Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Regules, se ha inscripto, y también el señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No se alarme el Senado que voy a ser brevísimo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos señores Senadores que han anunciado que van a hacer uso de la palabra, y se me informa que el señor Senador Haedo también va a hablar. Serían tres los Senadores inscriptos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Entonces deberíamos continuar la sesión en el día de mañana.

SEÑOR BARAÑANO. — Se han inscripto solamente tres oradores; uno el señor Senador Zavala Muniz, ha manifestado que va a ser muy breve.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pero no sé si después que yo hable, los demás van a ser también breves.

SEÑOR BARAÑANO. — No debemos olvidar que el Senado ha prorrogado sus sesiones por asuntos de muy poca importancia, y hemos celebrado sesiones hasta altas horas de la noche y aun en la madrugada. Este asunto lleva tres sesiones bastante prolongadas, y es preferible que el debate termine de una buena vez. Me parece que para los días que quedan de este mes, hay muchos asuntos que tratar; tenemos una orden del día copiosa, y seguramente, no va a alcanzar el tiempo para dejar al día todos los asuntos.

Me opongo, pues, a la moción del señor Senador Arroyo Torres, por las razones expuestas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Mi moción está basada esencialmente en un principio de respeto a los Senadores que han pedido hacer uso de la palabra.

He manifestado que este es un problema demasiado grave e importante, y por el mismo respeto que me merecen los señores Senadores, desearía oirlos con el mayor descanso mental. Llevamos ya tres horas sesionando.

SEÑOR BARAÑANO. — Hemos celebrado sesiones de seis, siete horas y aún más...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Insisto en mi moción, señor Presidente, pero si el Senado quiere continar sesionando, allá él.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Respecto a la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres, entiendo que corresponde darle término a este asunto. Me parece que no podemos estar sesionando tres o más horas, dejando la continuación del debate para el día siguiente. Como se ha dicho, otras veces, hemos realizado sesiones muy extensas y muy eficaces, porque hemos terminado los asuntos. En este caso, señor Presidente, creo que cada cuarto intermedio lo único que hace, es que se cobren nuevas fuerzas para ampliar el debate...

(Hilaridad).

SEÑOR REGULES. — No ha pasado eso aquí, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ... y para extendernos en una discusión que yo estimo, señor Presidente, que está casi agotada, puesto que, a mi juicio, se han examinado todos los aspectos de la cuestión en debate, en forma minuciosa.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Es un consejo para que nos callemos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es un consejo para que los señores Senadores se callen, pero es un consejo para que no se renueven las fuerzas con el descanso, para que continuemos esta noche, si es necesario toda la noche, hasta terminar con el asunto.

(Apoyados).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Voy a manifestar señor Presidente, que adhiero a la moción formulada por el señor Senador Charlone para que se haga un cuarto intermedio de una hora para descanso de los taquígrafos.

SEÑOR BADO. — Sería preferible que el descanso se hiciera por media hora.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiéndose adherido el señor Arroyo Torres, a la moción formulada por el señor Senador Charlone, se va a votar si se aprueba.

Se vota: Afirmativa.

El Senado pasa a cuarto intermedio.

—Así se hace.

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Señor Presidente: yo he prometido ser breve y voy a serlo, y acaso no hubiera dicho una sola palabra sino es porque creo imprescindible de mi deber señalar dos aspectos de este debate: uno de ellos ya señalado por señor Ministro de Relaciones Exteriores y por el señor Senador Arroyo Torres; pero en mi opinión, no con el suficiente énfasis, de acuerdo con la impresión que produjeron en mi espíritu algunos de los discursos que aquí se han pronunciado.

Desde luego, señor Presidente, doy por dicha mi opinión como la de la bancada, en el fondo mismo del asunto, en el discurso pronunciado por el señor Senador Arroyo Torres, y dándola por tal, no es preciso pues que yo agregue ninguna palabra más para justificar nuestra actitud. Pero, señor Presidente, este debate ha tenido una característica muy especial y extraordinaria.

Se anunció como una exposición del señor Senador Echegoyen acerca de la tan mentada nota de la Cancillería; y quien ha podido seguirlo con la atención con que yo lo he seguido, llega a la desconsoladora comprobación de que, más que eso, este debate ha sido un proceso a la historia de los Estados Unidos de Norte América y por la palabra del señor Senador Ferreiro, esta tarde, también un tremendo proceso a la Democracia.

Este aspecto de la cuestión es el que yo quiero señalar sin elocuencia pero con firmeza porque me parece que sus consecuencias pueden ser en el espíritu público de tal modo peligrosas, que si las dejamos sin una respuesta categórica y concreta, puede creerse que en el Senado no ha producido la impresión espiritual que, por lo menos, en mi ánimo ha producido.

Siempre, señor Presidente, desde siempre, yo he sido contrario, como todo mi partido a esas intervenciones que se han citado de Norte América, y aún mismo durante la guerra cuidé mucho mis actuaciones en la tribuna pública a favor de las democracias y en contra del nazismo, porque a pesar de mi ánimo apasionado y violento en contra del nazi facismo, no me pareció que fuera prudente comprometer en una absoluta extensión mi pensamiento adhiriéndome así, en blanco, a la política desarrollada por aquellas democracias. Tenía el justo temor de que luego de terminada la guerra pudiera ocurrir que, no los pueblos de cuya honradez nadie puede dudar, sino las clases dirigentes de los pueblos, pudieran un día hacer naufragar tantas esperanzas y hacer inútil tanta sangre y tanto esfuerzo. Y porque tenía ese justo temor medí siempre mucho mis palabras. Pero de haberlas medido, señor Presidente, en cuanto a la alabanza y el elogio, no lo hice, sin embargo, en cuanto a las acerbas críticas y a la apasionada violencia con que combatí, con que combato y con que, por desgracia, tendremos que seguir combatiendo, a un nazi facismo que está derrotado pero no vencido.

Me ha sorprendido extraordinariamente que en la exposición del señor Senador Echegoyen tan extensa y tan ilustrada, como en la propia exposición del señor Senador Ferreiro, igualmente ilustrada, sino tan extensa, todo haya sido historiar los atentados de la intervención norteamericana. Yo creo, señor Presidente, que no vivimos en la luna sino sobre la tierra, y que no vivimos en determinado tiempo, sino en la hora histórica, y por eso mismo atribuyo a posición espiritual de los señores Senadores una importancia trascendental que yo quiero destacar.

No estamos discutiendo una abstracción, a pesar de que en discursos ilustrados de tal modo que más debieran llamarse académicos, a pesar de que la teoría ha ido y ha venido y la historia ha sido remozada en la palabra brillante de los oradores, yo insisto en que estamos viviendo sobre la tierra y en un minuto de la historia: que un hombre público cuando habla en una tribuna tan alta como ésta y de tan justa resonancia, no sólo en el ámbito del país sino también en el exterior, sabe de sobra —mucho

más, cuando se tiene la inteligencia de los señores Senadores— sabe de sobra, que lo que él dice importa por lo que dice e importa también por lo que calla. Y yo voy a hablar más que de lo que dijeron los señores Senadores, de lo que callaron; porque no quiero que quede para el exterior ni para el interior del país la sensación de este silencio.

Voy a hacerlo, señor Presidente, para decir que si es verdad, como lo es, que tantas veces hemos tenido que combatir en el país y en el campo americano la intervención violenta o solapada otras veces del imperialismo yanqui en épocas nefastas para América y que yo creo desaparecidas hace ya largo tiempo, y que espero lo sean en el futuro, porque no creo que la política de los países la dirige un hombre sino una conciencia pública, de la cual ese hombre no es nada más, en todos los casos, que un noble instrumento, digo que si es verdad eso, no es menos verdad, señor Presidente, que hay una realidad más sangrante y más brutal, más trágica y tremenda, más cercana, que aunque parezca que ha pasado está presente, y actuando en el mundo y entre nosotros.

Me hubiera complacido mucho más ver a los señores Senadores, —desde luego claro está, fuera de mí la pretensión de señalarle líneas ni a su conducta ni a su clara inteligencia, pero sí hablo con el eco del hombre que los escuchó atentamente,— me hubiera complacido mucho más, señor Presidente, digo, haberlos visto echar mano a la doctrina tantas veces como lo creyeran necesario, pero, recordar, después, que esas viejas doctrinas de un mundo viejo, ya no son aplicables en este mundo nuevo en el cual estamos viviendo, y en el cual bien se merecía que se levantaran con idéntico énfasis de ilustración, las realidades sobre las cuales todavía estamos viviendo.

Desde luego, claro está, conmueven a nuestro ánimo los dramas que América ha padecido, pero que ha padecido América, no sólo por la intervención norteamericana sino, lo que es tan triste, por la intervención de los propios países americanos contra sus hermanos del continente. Porque, Senadores que manejan tan bien la historia de América, como yo me complazco en reconocer en mis adversarios políticos, saben mejor que yo, que no sólo han sido las botas americanas las que han hollado el suelo americano; han sido también los cascos de los caballos de los países sudamericanos invadiendo los territorios de sus hermanos.

Triste historia, sin duda, que nosotros estamos intentando superar. Pero hay otra más cercana y más tremenda, que yo no vi señalar, y es la que yo quiero señalar para decir como una razón más de mi adhesión a la doctrina de la Cancillería y para robustecer, una vez más, mi adhesión al discurso del señor Senador Arroyo Torres.

La intervención, sí, tiene amargos recuerdos en lejana historia para nosotros; pero, y ¿la no intervención qué recuerdos trae? ¿qué recuerdos tan cercanos y tan sangrantes por no intervenir, señor Presidente, por tolerar la libertad con que un gobierno pudiera manejarse dentro de sus fronteras?

Por eso nació el fascismo en Italia; por admitir la libertad de un pueblo para darse el gobierno que mejor cuadrara a sus ideales, por eso nació el nazismo en Alemania y por este respeto, así como decía el señor Senador Arroyo Torres, casi mitológico a esta supuesta soberanía de los pueblos, que no lo es tal, porque lo primero que los tiranos hacen es ahogar la soberanía de sus pueblos, por este respeto a ellas, luego vimos invadir a Abisinia, masacrar a los pobres negros y proclamarlo con el más pavoroso de los cinismos, como si fuera el deporte de la época moderna masacrar a los pueblos y hacer saltar en el aire sus cuerpos sangrantes, como si floreciera de trágicas rosas el suelo de Abisinia.

Fué por este mismo respeto que vimos avasallar toda la honradez de la palabra empeñada, todos los tratados de garantías internacionales; fué por este respeto y por esta no intervención que Hitler pudo asaltar el poder en su país, desconocer la soberanía de su pueblo, crear los campos de concentración, masacrar primero a su propio pueblo, para después extender la garra de su dominio brutal sobre los pueblos vecinos.

Cuando todo esto pasaba, los hombres del Uruguay su inmensa mayoría, subíamos a las tribunas públicas clamando por la intervención, por la intervención de los pueblos y de las democracias, para salvar esas víctimas indefensas.

Pero todo esto tuvo su terrible acento dramático en nuestro espíritu y todavía, a lo largo de los años, apenas enunciamos la palabra y la imagen se hace precisa en la frente, todavía, a pesar del tiempo, la misma emoción acongojada vuelve otra vez al espíritu.

Conoció el país multitudes en su capital, en sus calles y en sus plazas; en los pueblos del interior, hasta en los más apartados villorrios, multitudes de sus hombres y de sus mujeres clamando por una intervención que no llegó. Por una intervención por la cual yo levanto esta noche de nuevo mi palabra, deseando que llegue, y que llegue de este continente que es el más obligado y, en primer término, desde este país que si quiere hacer honor a los principios que proclama, tiene el deber de ser el primero en salvar su propia dignidad ofendida y en colocarse en primer lugar en defensa de un pueblo que todavía está sufriendo la más injusta de las esclavitudes.

Todos recordamos conmovidos cuando pensamos, cuál fué nuestra desesperación y nuestra angustia cuando se creó el Comité de No Intervención en Europa, para permitir la libre y brutal intervención de los ejércitos nazifascistas en la tierra de España. Este recuerdo de la no intervención, —primer gran crimen contra la humanidad, que tanta sangre costó después al mundo,— este recuerdo de la no intervención yo quiero traerlo a esta Sala, señor Presidente, cuando tanto se ha hablado de los daños de pasadas y lejanas intervenciones.

De esta no intervención que hipócritamente dijo estar presenciando una guerra civil, cuando cínicamente los invasores nazis y los invasores fascistas estaban asesinando al pueblo español. Esta no intervención que dió lugar a que entonces, en España ensayaran los ejércitos de la brutalidad y de la barbarie la técnica y los métodos que luego iban a emplear contra las grandes democracias del mundo. De esta no intervención que permitió crecer en insolencia la audacia de Hitler y Mussolini, crecer tanto, ante las democracias vacilantes y claudicantes, que sólo cuando sintieron que ya era su propia tierra la que iba a ser invadida, recién comprendieron el mal que anteriormente habían permitido.

Por esta no intervención cayó Austria y cayó Checo-Eslovaquia; y lo que es mucho más grave, por esta no intervención de las democracias se corrompió el espíritu del mundo de tal manera y de tal modo que, aunque Hitler haya muerto entre las ruinas de Berlín, todavía su espíritu diabólico anda por el mundo levantando su voz y creando sus confusiones.

Yo considero, señor Presidente, que hacer hoy el proceso de las intervenciones norteamericanas; hablar de sus errores y de sus faltas, de sus graves faltas —si se quiere— no es un alegato que pueda quedar reducido, pura y exclusivamente, al teórico campo de la discusión histórica. La resonancia evidente de estas afirmaciones, —la apreciarán o no los señores Senadores— la resonancia evidente es que sirve, necesariamente, a un espíritu contrario al espíritu que defiende, en este momento, ese gran país.

No es porque sí que hombres tan ilustrados y de tanta capacidad intelectual en la hora en que están discutiendo un problema internacional, olvidan de este modo el presente y recuerdan la historia. Sería cosa de preguntar de nuevo: ¿es que toda la sangre derramada; es que todo el esfuerzo realizado; es que toda esa acción por donde se fué nuestra angustia —y, por qué no decirlo, nuestro miedo— por donde se fué, detrás de los hombres libertadores americanos, la única esperanza que ya le quedaba al mundo; es que todo eso es tan poco o tan lejano, que cuando en un Parlamento como éste se discute la política internacional de ese país, es esto, precisamente, lo que se olvida, y son los viejos hechos los que se recuerdan?

Creo, señor Presidente, que es preciso señalar esto con vehemencia para que se sepa que en el Senado de la República no se ha oído con ánimo indiferente ni se ha oído con ánimo tranquilo este proceso; porque este proceso de la historia norteamericana, en mi opinión, significa servir a los que están en este instante contra la democracia.

SEÑOR MIRANDA. — Muy bien.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pero es que el señor Senador Ferreiro, —cuya ilustración me complazco en reconocer,— inició su discurso con palabras tremendas para la hora que estamos viviendo.

Confieso que creí no haberle oído bien las primeras frases. Porque no quiero ser desleal en la interpretación del pensamiento de un adversario, atendí meticulosamente a cada una de sus palabras, para anotar, sin deslealtad y sin mi culpa, el concepto que él enunciaba.

El señor Senador Ferreiro terminó una cita, diciendo esta frase brevísima: "Democracia es confusión".

SEÑOR FERREIRO. — ¿Me permite, señor Senador? Simplemente para informarle que las palabras con que terminé mi cita, no me pertenecen. En cuanto al autor, no podrá ser puesto en tela de juicio. Ha sido Diplomático de alta jerarquía y Ministro de Educación en Colombia y el señor Senador debe saber que es uno de los más brillantes escritores de América.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sí, señor Senador; iba a decir que era una cita. Pero cuando un hombre cita una opinión, cita la que comparte; la que, según él con modestia rápida, expresa mejor su propio pensamiento, sobre todo...

SEÑOR FERREIRO. — Mi pensamiento no se puede discutir.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ...cuando el señor Senador es capaz de expresar el suyo.

SEÑOR FERREIRO. — No se puede poner en duda mi pensamiento, porque está documentado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — A eso voy, señor Senador. Si desea interrumpirme, puede pedirme una interrupción y encantado se la concedo.

SEÑOR FERREIRO. — Deseo interrumpirlo, señor Senador, pero sólo para manifestarle que mis palabras, así como mi conducta y mis convicciones democráticas, no son de las que se puedan poner en duda.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Es eso lo que voy a discutir: las palabras del señor Senador. Si acierto o no, el señor Senador tiene el pleno derecho de interrumpirme, contestar y rectificarme. Pero, mientras tanto, le ruego que no pierda la paciencia.

Digo, señor Presidente, que cuando un hombre hace una cita, no la hace por insuficiencia mental. La hace el señor Senador Fereriro, como yo, como cualquiera medianamente capaz, porque entiende que allí hay una síntesis que fortifica el pensamiento que él luego va a exponer. Ese es el valor que doy a la cita del señor Senador. No niego, —ni lo había hecho antes— la autoridad del autor citado, como no dije antes que esta frase fuera, sólo ella, la que contenía el pensamiento citado. Pero me importa mucho, —cualquiera sea la autoridad que se cita como la autoridad de quien la cita— me importa mucho levantar la frase y contestar a.

La Democracia —el señor Senador Arroyo Torres lo dijo muy bien— no es un concepto ni es un contenido que se ponga y adopte la forma del vaso en que se guarde. Es un organismo vivo y una forma siempre superada de convivencia social entre los hombres.

Sé bien que no hemos alcanzado el ideal democrático; sé bien que ni aún entre nosotros, en donde las libertades públicas e individuales están sobradamente garantidas, hay una auténtica democracia, tal como yo la sueño para mi país.

SEÑOR FERREIRO. — Distinta de la inglesa, señor Senador, y distinta de la concepción rusa. Esto es, precisamente, lo que me importaba decir, motivo por el cual traje la cita.

El señor Senador va a definir un concepto de democracracia que es, seguramente, el que yo comparto. No es igual ese concepto al que tienen los ingleses de la democracia, ni es igual al concepto que tienen los rusos o americanos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Terminó el señor Senador?

SEÑOR FERREIRO. — Sí, señor Senador, y muchas gracias.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Con mucho gusto siempre, señor Senador.

Digo, señor Presidente, que no es ninguna actual democracia —ni aún la de mi país— aquella en la cual yo sueño y la única justificación por la cual estoy sentado en este banca.

Desde luego yo creo —y ya en este tiempo difícil es pensar que haya alguien que no lo crea— que mientras las posibilidades económicas de los hombres no los pongan en idénticos puntos de partida, no estará la democracia saneada suficientemente.

Pero, lo que quiero contestar del pensamiento del señor Senador —y, desde luego que comparto lo que él dice, que no puede ser nuestro concepto, ni lo es, idéntico al inglés, al ruso o francés— lo que quiero decir, es que ese contenido no se guarda tan sumisamente en la forma del vaso que lo contiene, por fortuna. Los pueblos podrán caer; han caído.

Están en este momento algunos de ellos caídos, y todavía caerán muchas veces, y aun sentirse oprimir por la forma de más de un vaso brutal. Pero, por fortuna, no han sido nunca dóciles, ni lo serán. Algo los salva siempre, y es que cuando les falta al inteligencia discursiva para saber por donde están los caminos de su libertad, están sus instintos vitales que los han levado siempre por esos caminos, a pesar de la sangre y de la muerte.

Y es para levantar este concepto, para contestarlo, que yo afirmo que la democracia no es confusión; democracia es claridad. Claridad no sólo en el momento confuso y pasajero en que pueden los pueblos vivir y sus Gobiernos, sino en el anhelo resplandeciente del alma humana de cualquier pueblo, que hace que luche o por las vías pacíficas o por las de la guerra para conquistar cada día una nueva libertad.

No me parece oportuna la cita señor Presidente, porque hubo otro régimen y todavía lo hay en que no hay confusión, en que todo es claro, simple y sencillo; en que puede preverse de antemano, con mucho tiempo de anticipación, cualquier hecho y en cualquier circunstancia. No hay confusión, porque la orquesta está muy bien adiestrada: una sola voz canta y dos coros contestan: el de los serviles y el de los logreros que siguen a su fuehrer, y el de las madres, las esposas y las jóvenes que lloran a sus muertos. Allí no hay confusión: las tres voces se distinguen nítidamente, y se han de distinguir: la del que ordena y la del que aplaude, y la del que llora.

Si hemos de querer para la democracia que se vea libre de la confusión por estos caminos, yo proclamo, entonces, la benéfica confusión de los espíritus en libertad, pensando lo que quieren libremente pensar y expresando libremente su pensamiento, tolerado por la libertad de los demás.

Pero, señor Presidente, yo vuelvo a decir que ésta no es vieja historia; la que yo levanto y comento es la historia de hoy. No es tampoco lejana historia; es nuestra historia. Ahora recuerdo las brillantes palabras del señor Ministro de Relaciones Exteriores, tan bellas y dichas con tal acento que hicieron que yo silenciara alguna interrupción que pensaba hacer, porque será tal vez por defecto de mi profesión cuando veo a un hombre acercarse a la creación bellamente, no intento deshacer esa creación suya; pero que ahora levanto porque es oportuno. El señor Ministro leyó unas palabras de Sturzo, si no oí mal, refiriéndose al nacimiento del fascismo, refiriéndose a la indiferencia criminal de los pueblos mientras se estaba avasallando a un pueblo; y luego agregó, en otro instante de su disertación, que por qué no hemos de ser nosotros, por ser pequeños, los que proclamemos con una digna actitud la excelencia de nuestros principios. Muchas cosas nos están impedidas por ser pequeños; pero lo que no nos está impedido, es tener claras y nobles actitudes. Yo participo totalmente de esos pensamientos, del primero y del segundo; pero por que participo de ellos los aplico en seguida. No sólo Italia cayó como de manera tan llameante fué ya señalado; otro pueblo también cayó, aun peor, porque por lo menos del pueblo italiano pudo decirse que sin su culpa tuvo una tiranía nacional. Pero éste no, éste sufrió y sufre una tiranía que no fué impuesta por los hombres de su territorio, sino por los ejércitos extranjeros. Este sí que no tiene culpa. Este sí que fué una víctima indefensa ante la indiferencia del mundo. Y lo que es más grave, vinieron los ejércitos libertadores, avanzaron desde el desierto, cruzaron los mares, pisaron las llanuras italianas, libraron al primer pueblo esclavizado por un tirano de los suyos. Cruzaron las montañas y los valles libraron a pueblos que apenas si tomaron las armas para su defensa, que cayeron inermes en el llanto, mientras los ejércitos invasores cruzaban sus carreteras, sus calles. Libraron hasta la propia ciudad, nido de aves de rapiña del nazismo. Y cuando la libertad por todo el mundo fué extendida, los libertadores olvidaron al pueblo que fué la vanguardia de su sacrificio. En su marcha victoriosa dieron la espalda a la península española, y al drama de ese pueblo, el primero que por lo que ellos lucharon ahora había quedado sacrificado.

Y nosotros mismos, señor Presidente, que tanta adhesión tan justa, lógica, prestamos a los ideales que defendieron las Naciones Unidas y que aun defienden, estamos olvidando nuestro deber y, lo que es más grave, que no es éste un deber que salga de lo íntimo de nosotros mismos, sino que es un deber al que nos llama la brutalidad y el cinismo del régimen franquista, que aun en esta tierra, en este país, muestra cómo ofende la dignidad de un Cuerpo de la República, como lo es el Senado.

La Cámara de Senadores hace un tiempo, por moción, si no recuerdo mal, del señor Senador Arroyo Torres, —pero con nuestra adhesión, estoy seguro,— trajo a su seno el episodio apenas conocido de una nota del señor Lojendio, Ministro franquista en nuestro país, y de la respuesta dada por el entonces Ministro de Relaciones Exteriores, don José Serrato. La prensa se había ocupado del episodio; se decía, de una manera vaga, que este señor Lojendio, falangista, había ofendido en su nota a hombres del país y a instituciones del país. Como tal se decía, sin ser rectificado, nosotros pedimos que esas comunicaciones fueran traídas al Senado, y cuando se votó la proposición yo declaré que aunque la nota viniera a la Comisión de Asuntos Internaciones del Senado, cualquiera fuera la opinión de esta Comisión, yo me reservaba el derecho de comentarla públicamente, si entendía que con ello servía los intereses de la República.

Entiendo cumplir con mi deber y señalar ante el Gobierno, en primer término, ante el país, luego, ante América entera cuyo pueblo se moviliza de manera clamorosa pidiendo la ruptura de relaciones de sus Gobiernos con Franco; entiendo cumplir con mi deber, denunciando públicamente la insolencia del delegado falangista, y haciéndole sentir al Senado esa grosera ofensa de que ha sido objeto.

A raíz de la sesión que el Senado celebrara para recibir en su seno a los miembros del Gobierno republicano español en el exilio, el enviado franquista se permitió dirigir al Ministro de Relaciones Exteriores, esta nota que, con permiso del señor Presidente, voy a leer para asombro de los señores Senadores y de la República.

Dice así el enviado de Franco:

"Señor Ministro:

Tengo el honor de formular mi seria protesta por la presencia del señor Ministro de Obras Públicas en el acto que, por iniciativa del señor Presidente del Senado de la República y de varios de los señores miembros de dicho organismo, tuvo lugar en el día de ayer, en el salón de sesiones de su edificio, en honor de varios españoles residentes en la Argentina en su calidad de miembros del llamado Gobierno republicano español de México.

Quiero dejar bien sentado, que mi protesta no se refiere a la celebración de dicha ceremonia, pues conocedor de las leyes de la República y respetuoso con ellas, y cuanto más, con sus normas constitucionales, sé muy bien que es el Poder Ejecutivo a quien corresponde la definición de la política internacional del país, y a ello atempero, como vuestra Excelencia sabe, en todo momento mi conducta.

Tampoco me ocupo en protestar de las palabras pronunciadas en dicho acto, por el honorable señor Guani, que no revelan otra cosa que un total desconocimiento de la realidad española, desconocimiento que no puede extrañar, ya que coincide, en absoluto, con el que en España se tiene de la personalidad y actividades de dicho honorable señor.

El Gobierno que represento, no ha de conceder a lo sucedido en el salón de sesiones del Senado, otra importancia que la otorgada a los distintos episodios de la campaña de barullo impotente"... —fíjense bien los señores Senadores, lo que aquí se manifiesta: "campaña de barullo impotente"— "...dirigida contra el régimen vigente en España y en la que tanto influyen la ignorancia y el resentimiento".

Esta es la importancia que Franco y sus agentes atribuyen a la sesión del Senado de la República. No es otra cosa más, que un episodio de barullo impotente nacido de la ignorancia y del resentimiento. Esto lo dice un agente diplomático acreditado ante nuestro país.

Y sigue más adelante: "Pero debo, con la sincera claridad con que siempre me expreso en la cortés y cordial relación que tengo el gusto de mantener con Vuestra Excelencia, manifestarle muy sinceramente mi extrañeza por la presencia en tan singular ceremonia, de un miembro del Poder Ejecutivo de la República, aun comprendiendo que más que otra cosa, haya podido influir en el ánimo del citado señor Ministro, el desconocimiento de lo que significa el llamado Gobierno republicano de México, y la llamada República española, a que en dicho acto se rindió homenaje.

En este sentido me permito rogar a Vuestra Excelencia, tenga la bondad de hacer llegar al citado miembro del Poder Ejecutivo algunos datos relacionados con la significación del acto a que me estoy refiriendo.

Debo, en primer lugar, decirle que el aludido Comité de México, aparte de no contar con uno solo de los requisitos que los principios más elementales conocidos del derecho internacional exigen a un Gobierno, por muy precario que sea, ha sido designado por menos de la sexta parte de los Diputados que a su vez fueron elegidos en febrero de 1936, para un período de cuatro años, según la propia legalidad republicana, que a su favor invocan, mandato que, por lo visto, pretenden prolongar indefinidamente contando, sin duda, con la ignorancia o la credulidad de ciertas gentes".

Sin duda, claro está, es mucho más legítimo, de más importancia, más noble y más limpio, el mandato con que Franco sigue usurpando el poder y la soberanía del pueblo español. Seguramente para este señor, que es su empleado, mucho más legítimo que el mandato recibido de las urnas en comicios que ellos no pudieron discutir, mucho más legítimo que ese mandato, es el de Hitler y Mussolini, por el cual ellos siguen en España.

Respecto a lo que fué para nuestra patria el régimen a que el honorable señor Guani y otros Senadores rindieron homenaje, excusaré decirle mi personal opinión, pero sí, me voy a permitirle, transcribir dos frases que lo retratan exactamente. Una de ellas, es muy conocida en España y fué pronunciada en el Parlamento por el señor Martínez Barrios en un momento de acierto de expresión: "Sangre, fango y lágrimas".

Es fácil hacer citas de este modo.

"La otra aparece en las memorias del varias veces Presidente del Gobierno en aquel régimen, don Alejandro Lerroux, que en 1937 escribe así: "Una de las características más lamentable de nuestra República de 1931 hasta la fecha, ha sido la ordinariez, grosería, ausencia de toda elegancia espiritual".

Por ser elegante, Lerroux ha sido uno de los danzarines políticos de España, de los peores que España ha conocido.

"Los nombres de los españoles reunidos en el Comité de México, traen a la memoria de muchos millones de compatriotas nuestros, todo esto y mucho más: traen el recuerdo de los crímenes atroces...".

Y no se le queman las manos cuando lo escribe.

"...que se cometieron en España al comienzo de la guerra civil, de alguno de los cuales fueron víctimas ciudadanos uruguayos y muchos de los miembros de la misma Cámara de Diputados que pretenden resucitar y el recuerdo de aquella misma guerra que todos los buenos españoles estamos decididos a que no vuelva a repetirse".

Es inaudito, señor Presidente.

Cualquiera creerá que este señor es un republicano, que no tiene nada que ver con esta guerra, ni los que por orden de Hitler y Mussolini invadieron España.

El lo lamenta, y sólo por la traición y por la brutalidad está en el extranjero pretendiendo representar al espíritu de España.

"En estas circunstancias, Vuestra Excelencia me permitirá que ante el respeto que merece el ajeno dolor y la elemental cortesía que impide inmiscuirse en problemas de ajenas políticas, yo hubiese estimado más serio, delicado y discreto, que el señor Ministro de Obras Públicas se hubiese abstenido de participar en la ceremonia a que vengo refiriéndome, ajustando su conducta a la que de manera tan seria y responsable acomoda la suya Vuestra Excelencia, al mantener con tanta dignidad y cortesía las relaciones entre nuestros dos Gobiernos".

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Con muco gusto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Ministro de Relaciones Exteriores, asimiló ese castigo?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No, señor Senador.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores, contestó, en mi opinión, con una nota dignísima pero sin el corolario, porque a esa nota debió seguir la conducta.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Esa nota es de tal insolencia, que no se explica que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, se quedara callado. ¿Qué dice la nota del señor Ministro?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Con permiso de la Mesa, me voy a permitir leer la respuesta del señor Ministro de Relaciones Exteriores. Dice, el señor Ministro de Relaciones Exteriores: "Me he impuesto con sorpresa, del contenido de la nota de V. E. número 92, de fecha 19 del corriente mes. En el documento referido, se encuentran expresiones inadmisibles, que, como tales, rechazo en los términos más absolutos y califico, sin la menor hesitación, de contrarias al estilo y prácticas diplomáticas y a las amistosas relaciones mantenidas con el Gobierno de V. E. como en su misma nota se manifiesta.

"Me refiero, en modo especial, al párrafo dedicado al señor Vicepresidente de la República, a la pretensión de vuestra Excelencia de hacer llegar opiniones al señor Ministro de Obras Públicas por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como a la calificación que se permite hacer a la conducta del referido Secretario de Estado, al expresar que, "hubiese estimado más serio, delicado y discreto, que el señor Ministro de Obras Públicas se hubiera abstenido de participar en la ceremonia a que me vengo refiriendo". Así como V. E. declara conocer la legislación nacional, en cuya virtud pudo realizarse el acto que motiva su protesta, podía haberse enterado, también, de que la misma legislación ampara la concurrencia a actos de cualquier naturaleza que no contraríen el orden público, y de que, al tenor de los principios del Derecho Internacional, solo las expresiones o actitudes del órgano competente para la gestión de las relaciones internacionales, pueden tener influencia en esas relaciones, como V. E. misma lo reconoce en el texto de la nota a que me refiero.

Por todas estas consideraciones, en nombre del Gobierno de la República, devuelvo a V. E. sin más trámites la citada nota, por considerarla improcedente.

Reitero a V. E. las seguridades de mi consideración.

José Serrato."

Natural que en esta nota del Ministro de Relaciones faltan dos cosas. La primera, que está contestado con gallarda severidad el agravio inferido sin razón alguna y sin el respecto que debe a altos dignatarios del país, en lo que se refiere al Vicepresidente de la República y al señor Ministro de Obras Públicas; pero, señor Presidente, se olvidó el señor Ministro de Relaciones Exteriores de este párrafo en que califica la sesión del Senado y que es, para mí, el más grosero de toda la nota. Y porque además, y

después de ésto, si el señor de Lojendio, no entendía qué es lo que de él se piensa desde el Gobierno, —porque de lo que él se piensa desde el pueblo, debe saberlo desde antes de llegar a estas playas—, lo que debió hacerse, era con esta nota, enviarle los pasaportes. Un hombre que manda esta comunicación al Ministerio de Relaciones Exteriores y se expresa así del Senado de la República, del Vicepresidente de la República, y de uno de los Ministros del Poder Ejecutivo, no se puede tener como persona grata en un país...

(Apoyados.

...mucho más, cuando este individuo, es el representante de un régimen que la inmensa mayoría de la República ha repudiado y repudia violentamente.

Digo, señor Presidente, para terminar, —y noto que he traicionado mi promesa porque quise ser breve y no pude serlo—, digo, para terminar, que si es verdad que podemos traer lejanos recuerdos históricos, lamentables, acerca de la intervención, tenemos, muy cercanos, recuerdos presentes de las brutales maniobras y crímenes a que ha dado lugar la no intervención. Digo, señor Presidente, además, ya que de la política internacional se trata, que si he hablado en esta sesión, ha sido por el primer móvil denunciado, y por el segundo: Aprovecho la presencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores en esta Sala, para hacerle sentir mi voz, que comparte la bancada de mi partido, y, que estoy seguro comparte la mayoría del Senado, como así también la gran masa de la opinión pública del país, que, sin democracia, no hay paz, como él lo dice; pero, para que haya paz en América y en nuestro país, tenemos que arrojar de América y del país, a los primeros que en el mundo asesinaron por la espalda a la democracia.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien. — Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Regules.

SEÑOR REGULES. — Señor Presidente: Trataré de ser lo más breve posible, y, sobre todo, de mantener el debate en el plano de estricta reflexión en que, para honor del Senado, se ha mantenido hasta este momento y se ha de mantener hasta el fin.

Gran problema de gobierno el que se está discutiendo y todos debemos contribuír a que sea solo la reflexión la que dirija nuestros votos, y que la solución final, corresponda al tono nacional de la materia.

Desde luego, quiero despejar totalmente el camino de la primera prevención que parece que ha ido sitiando el desarrollo del tema.

El Senado todo, está absolutamente de acuerdo en cuanto al principio de no intervención. Todos somos partidarios de la no intervención. Hemos sido partidarios siempre. Tal ha sido la política de América y la política del Uruguay. No ha habido en este plano ninguna vacilación, en los distintos órganos de gobierno. Por mi parte, tal ha sido la teoría que he sostenido siempre y, ahí está un informe mío, relacionado con los tratados de Buenos Aires de 1936, para la Cámara de Representantes, en el cual señalaba, directa y claramente, todos los inconvenientes de la intervención de un Estado, en otro Estado, en términos radicales.

La intervención ha sido un flagelo de la historia de América, y esa intervención hemos querido resistirla todos los países, solidariamente.

En la Conferencia de La Habana de 1928, la tesis de la intervención cobró su máxima expresión, y yo recordaba en aquel informe cómo el Presidente Coolidge, había llegado a aquella Conferencia, en un barco de guerra, semejante a un Emperador romano, para tratar de defender la política exterior de los Estados Unidos. Pero después del año 28, Estados Unidos si no tranformó el imperio de sus intereses vitales, indudablemente transformó la técnica de su política exterior; y la política de buena vecindad, empezó a cobrar vigencia en el Continente Americano, sin que nadie desguarneciera por eso el principio de la no intervención, que es hoy, el patrimonio unánime de todo el Continente.

Si en la Conferencia de Montevideo del 33, Estados Unidos no dió al principio de la no intervención nada más que la promesa de la seguridad política, en la Conferencia de Buenos Aires del 36 suscribió definitivamente obligaciones jurídicas al respecto, y hoy se debe declarar que en América el principio dominante y uniforme es el principio de la no intervención. Sobre este punto no hay duda en nadie, ni debemos estimularla.

Sobre esta base, lo primero que tenemos que hacer es determinar exactamente el territorio que compromete la gestión de la Cancillería.

La gestión de la Cancillería, ¿qué es lo que ha planteado a América? La Cancillería, en términos estrictos, ha propuesto lo siguiente: ha propuesto que se estudie, simplemente que se estudie, o por la vía de una Comisión Especial, o por la vía de una reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, o como temario de la futura Conferencia de Río de Janeiro, que se estudie un estatuto posible para tratar de reglamentar la tutela internacional de la persona humana en sus derechos fundamentales, fundada esa tutela en el principio general de que la paz y la democracia, forma hoy, un binomio inseparable en la convivencia internacional.

La Cancillería, por lo tanto, no ha anticipado absolutamente ninguna estructura jurídica de ese estatuto posible, sino que lo que ha solicitado a los Gobiernos de América, es que este tema se ponga como materia de estudio de todos los Gobiernos de América. Ha publicado de inmediato la nota, además, —en un rasgo de valentía que yo discutí al principio—, en un rasgo de valentía, lo repito, para que esta nota, en lugar de circular confidencialmente, en deliberaciones de Cancillerías, salga a la plaza pública y soporte este debate en plena calle, discutida por todos los pueblos de América, con la optimista y casi peligrosa confianza de que solo así, entrando en la discusión popular sin restricciones, serán los pueblos los que le van a dar mañana, pasado, o dentro de 20 años, la vigencia que esta tesis necesita, si es que hoy los Gobiernos no llegan a comprender que por esa vía está la vía del porvenir.

Bien: esa tesis de la tutela internacional de la persona humana en sus derechos fundamentales, que es la base de la nota de la Cancillería, afirmo que está defendida por tres axiomas indiscutibles. Primero, es inobjetable, desde el punto de vista de la doctrina, segundo, es irrecusable, desde el punto de vista del derecho codificado; y, tercero, es un urgente reclamo de los hechos vigentes americanos.

Primero, sostengo que es inobjetable desde el punto de vista de la doctrina.

No voy a hacer al Senado, tratándose de un Cuerpo de tal ilustración, ninguna especial exploración doctrinaria sobre el tema. No corresponde a un Parlamento esa dilucidación. No estamos en una cátedra universitaria, y en el Parlamento sólo debemos simplemente plantear las directivas con las cuales fundamos nuestro voto. Pero debo afirmar que, en la doctrina, no puede discutir nadie hoy, que la tutela internacional de los derechos individuales, es una tesis axiomática del actual derecho internacional.

El sujeto titular del derecho, es la persona humana. La persona humana es persona humana en cuanto es el asiento de responsabilidad y de libertad, y todo el derecho, en definitiva, no viene a ser más que un orden de valores por el cual creamos a las libertades fundamentales de la persona humana, un sistema de seguridad jurídica. Y como consecuencia, la persona humana, para toda la doctrina del derecho, en que lo que afecta a esas libertades, no es sólo asunto de competencia nacional como se ha sostenido hasta ahora, sino que es asiento de competencia internacional, como lo reivindican las cátedras de derecho internacional en todas las Universidades del mundo.

Este principio según el cual el hombre es el sujeto y el titular del derecho internacional, principio que no discute ninguna alta cátedra responsable del mundo, es el principio doctrinario sobre el cual se asienta la tutela internacional de los derechos individuales.

Podemos recordar a este respecto un antecedente interesante que contribuye a justificar el aspecto doctrinario de la tesis de la Cancillería.

Cuando se estudió el estatuto de la Corte Internacional de Justicia en el año 1919, con el concurso de sus dos grandes autores y redactores Elliot Root y Lord Fillmore, se estableció que la Corte Internacional, al dictar sentencia, aplicaría, entre otros, dos elementos de juicio: primero, los tratados; y segundo, las normas de derecho internacional.

El estatuto provocó, de nuevo, la discusión de las cátedras del mundo, sobre un problema de especial intensidad. Ese problema era: ¿qué se debe entender como norma del derecho internacional? Y bien, la jurisprudencia fué enriqueciendo su criterio. La doctrina fué descubriendo diversas vetas en este tema, y las cátedras fueron afirmando ciertas verdades. Y hoy se puede establecer que, en definitiva, normas del derecho internacional, en un vasto sector, pueden ser todas aquellas relaciones jurídicas que por repetirse, a tono igual en todas las sociedades humanas bien organizadas, adquieren desde el fuero doméstico y por su universalidad, la jerarquía de norma del derecho internacional. Nos permite esta conclusión: la persona humana, en sus derechos y libertades fundamentales, está garantizada como elemento esencial y básico de toda organización, y la universalización de esta situación reconocida en todas las jurisdicciones domésticas permite extraer, de la vigencia de este hecho, una norma de la comunidad general, y entonces la persona humana —en el orden de sus libertades fundamentales— es el titular de todo derecho, nacional e internacional, y a las...

potencias se atribuye la protección de este nivel de civilización.

En materia doctrinaria, señor Presidente y señores Senadores, no hay absolutamente manera de contrariar esta conclusión. Esta es la tesis que se puede encontrar en cuanto autor actual de derecho se examine. Podemos recordar algunos. Está en Kelsen, a propósito de su libro sobre la paz y la guerra; está en Mirkine-Guetzvitch, en su célebre estudio sobre el orden internacional y el constitucional; está en Politis, quizás el profesor más grande que apareció entre las dos guerras y en su libro "Las nuevas tendencias del Derecho Internacional"; está en Borchard, el gran profesor norteamericano; está en Schelle, el gran profesor francés, está en Naasik, "El Control Internacional"; está en los políticos como Eduardo Bene y Francisco Nitti.

Yo puedo afirmar también, marcándolo con toda simpatía, por cuanto afecta directamente a la ideología de mi partido, que en toda la doctrina y en toda la literatura jurídica católica, este pensamiento está afirmado día a día por todos los autores.

Desde Maritain y Le Fur y Renard, y todos los demás juristas, hasta en el Código de Moral Internacional de Malinas, todos afirman el mismo principio esencial: la persona humana con sus libertades esenciales es el titular del derecho internacional; y por lo tanto lo que afecte a la persona humana en sus libertades esenciales está sometido a la competencia nacional, pero también sometido a la competencia internacional. En el orden doctrinario, pues, no se puede discutir este precepto.

¿Podemos discutirlo en otro terreno, en el terreno del derecho codificado?... Tampoco podemos discutirlo hoy. Quiero dar algunos datos al Parlamento.

Primero lo que se ha hecho en el país. Este principio, señor Presidente, lo ha dicho el señor Ministro de Relaciones Exteriores, y por lo tanto, no le voy a disminuir con este recuerdo el mérito que tiene de haberlo adoptado con todo un valiente fervor, este principio de la tutela internacional de los derechos individuales, es una tradición de los últimos tiempos, y digo de los últimos tiempos, porque no quiero traer más que ese recuerdo de los últimos años de la Cancillería del Uruguay. Cuando empezaron a aparecer los problemas de la postguerra, el Ministerio de Relaciones Exteriores, nombró una Comisión de juristas para estudiar los problemas de derecho que se pudieran suscitar. Esa Comisión de juristas —tengo interés en establecerlo— está compuesta por abogados, pero de todos los partidos que tienen asiento en esta Sala. No hay ningún partido excluído, y todos los letrados han prestado su colaboración a las tareas de la Comisión. De la forma como trabajó esa Comisión hay documentos en Sala. El señor Senador Charlone, en su ilustrado discurso de ayer, citó algunas opiniones vertidas por algunos miembros de la Comisión, y por la forma como enfocaron el panamericanismo, habrán percibido los señores Senadores todo el cuidado con que esa Comisión trató de estudiar ese problema, sin hacer ninguna política de entrega incondicional a Estados Unidos, sino examinando serenamente cómo podía llegarse a un equilibrio de derecho, teniendo en cuenta que ese equilibrio tenía el contrapeso de un poder como el de Estados Unidos que, con la victoria, se iba a acrecentar todavía. Y es producto de ese deseo de llegar a fórmulas comprensivas y razonables que las directivas constantes de la Cancillería y de la Comisión han tendido a ajustar el sistema regional con el sistema universal, de tal manera que el primero no sea un sistema autónomo en la vida de la comunidad internacional, sino un instrumento que integra, se mantiene y jerarquiza, dentro de la comunidad total.

La Comisión afirmó el principio del paralelismo entre la paz y la democracia y el de la tultela internacional de los derechos individuales, principio que el Canciller Serrato recogió e incorporó en la primera nota que remitió Estados Unidos en 1944, cuando especificó las soluciones con que el país quería ver la nueva organización internacional. Y tenían que entrar en valor estos principios, porque la Comisión y la Cancillería se encontraron con que se abría un nuevo mundo y un derecho nuevo para desenvolver, —aunque las palabras derecho nuevo no sean lo suficientemente expresivas, pues a lo que se va es a una mejor exepriencia de un derecho que por ser un derecho tiene definitivos elementos de permanencia y de continuidad. El hcho concreto es que tratamos de comprender la nueva organización internacional, que no cabía ya dentro de los moldes viejos de la soberanía intangible y de la no intervención cerrada, y de las murallas herméticas entre países, sino que exigía una adecuada renovación jurídica, dominada por el concepto de la comunidad internacional, y por el primer elemento implícito en la comunidad: la tutela internacional de los derechos individuales. Por lo tanto, debe decirse que hay un proceso consciente de la Cancillería del país frente a este sistema de nueva doctrina jurídica, y el Ministro de Relaciones Exteriores actual no ha hecho sino tomar esa misma doctrina, y proponerla con todo su fervor y entusiasmo, como una solución concreta de derecho fundamental.

Pero, además, es preciso comprender que el derecho codificado ya tiene la huella definitiva de esta doctrina. Nosotros no estamos trabajando y discutiendo este problema dentro de la doctrina pura, sino dentro de Tratados que llevan hoy la firma de todos los países de América y que, por lo tanto, están respaldadas, en su cumplimiento, por el honor de todos los pueblos de América. Y es preciso que el Senado tome contacto con esta realidad, porque esta tesis antes de Méjico y San Francisco no hubiera tenido sentido. Hoy tiene un sentido propio, y lo único que pedimos a cada uno de los firmantes de América es simplemente que haga honor a su firma, ya que la tesis está fundada en los Tratados que acaban de afirmar los principios elementales que la Cancillería acaba de proponer a América.

Veamos los términos en que está planteada la tesis y de los que yo voy a dar lectura, aunque repita algo de lo que se ha dicho esta noche.

En la Conferencia de Méjico, donde asistió una representación nutrida del Uruguay y con la firma, insisto en eso, de todos los países americanos, el Uruguay, Argentina, Paraguay, Bolivia, Brasil, Perú, Estados Unidos, toda América Central etc. la declaración 40 dice expresamente así: "Protección internacional de los derechos esenciales del hombre"...

¿Y qué dice. esta declaración? Aquí está la primera parte, y óiganla ustedes: "La Conferencia Internacional sobre Problemas de la Guerra y de la Paz resuelve:

1.o Proclamar la adhesión de las Repúblicas Americanas a los principios consignados en el Derecho Internacional para la salvaguardia de los derechos esenciales del hombre y pronunciarse en favor de un sistema de protección internacional de los mismos".

Esto está firmado por todos los países de América, por todos los gobiernos de hecho y de derecho. Detrás de esta declaración está el honor de todos los pueblos americanos.

Vamos a San Francisco. En San Francisco el problema es mucho más claro. El acta de San Francisco también está firmada por todos los países de América, y con ésto yo quiero demostrar que la doctrina y el derecho modificado, están completamente de acuerdo, en que esta tutela es una de las normas vigentes de la actual convivencia internacional. Fíjense ustedes los términos del Tratado de San Francisco: Propósitos y Principios, artículo primero... "Los propósitos de las Naciones Unidas son: inc. 2 o Fomentar las relaciones de amistad, basadas en el respecto al principio de la igualdad de derecho, y al de la libre determinación de los pueblos"...

¿Basado en el respecto a qué? En el principio de la libre determinación de los pueblos. Esto está firmado por todos los países de América. Segunda norma: "Realizar la cooperación internacional en el desarrollo y estímulo de los derechos humanos y en las libertades fundamentales de todos". Esto está pactado, esto ya no es la doctrina del profesor Kelsen o la doctrina del profesor Politis. Esto es Pacto de América, está respaldado por el honor de todos los pueblos de América, si es que los pueblos quieren respetar lo pactado.

Pero, además, se agrega, la siguiente norma en el artículo 2.o, con respecto a los principios que comprometen a los países. ¿A qué? A lo siguiente: "Los miembros de la organización... cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con esta Carta".

De manera que además, se han comprometido a cumplir de buena fe el principio de la autodeterminación de las libertades fundamentales de la persona humana. Esto está en la Carta de San Francisco.

La carta de San Francisco, además, establece el siguiente principio, que vale la pena ser recordado. En la Carta de San Francisco se discutió largamente la norma de la expulsión.

La Delegación del Uruguay no quería ir a la expulsión, considerando que la comunidad internacional debe mantenerse con un criterio de universalidad, y que a los pueblos que no cumplen con las normas de la Carta se le debía aplicar las distintas sanciones correspondientes, pero no se les debía expulsar.

Pero la norma de la expulsión quedó incorporada y se estableció la solución del artículo 6.o.

Dice: "Todo miembro de las Naciones Unidas que haya violado repetidamente los principios contenidos en esta Carta (que son los que acabo de leer) podrán ser expulsados de la organización por la Asamblea General".

De manera que el sistema de San Francisco es el siguiente: los países se comprometen a respetar la libre de-

terminación a los pueblos; se comprometen, en segundo término, a respetar las libertades de la persona humana, en cada país; se comprometieron, en tercer término, a cumplir de buena fe esas obligaciones, y, cuarto, la Carta advierte que si no cumplen con esas obligaciones, pueden ser expulsados de la Organización.

No se puede pedir un sistema más claro, más completo, más categórico y más honorable; estas normas implican reconocer la competencia internacional de los derechos de la persona humana, tal como los ha propuesto la Cancillería del Uruguay.

Pero todavía más: La Carta de San Francisco, como tuve oportunidad de decirlo en el informe, que formulé para el Senado, tiene el capítulo 9.o y el capítulo 10 que a mi juicio son los capítulos más importantes: todavía más importantes que el Capítulo del Consejo de Seguridad. Esos capítulos 9.o y 10 se relacionan con la cooperación interacional económica y social y el Consejo Económico y Social. Cuando el sistema de San Francisco organizó, bajo la presión de la seguridad, todo el sistema de medidas coactivas, no enfocó con ello el problema integral de la paz. El problema de la paz tiene una solución integral. La fuerza no es nada más que la fuerza. La fuerza puede evitar que se vaya a la guerra; pero la paz se funda sobre la seguridad jurídica. Y la seguridad jurídica, ¿qué es? El respeto de la persona humana. Y el respeto de la persina humana, ¿qué representa? El respeto social, económico, educacional y moral de cada persona. Levantar a cada hombre al nivel de una civilización reparadora de las injusticias y de los privilegios. Es la obra de la paz y esta tarea de la paz se le confió al Consejo Económico y Social. Y en el Consejo Económico y Social, dos miembros de este Senado actuaron directamente en la organización de este sistema: el señor Senador Charlone y la señora Senador Pinto de Vidal. La huella del Uruguay está en estos dos capítulos y es una huella honrosa para el país, porque nuestra Delegación cooperó en la realización de una tarea de paz, que es la fundamental para salvar al mundo.

Pero es preciso que recordemos qué es lo que dicen estas normas. Mientras que en la primera parte que ya he citado están las normas, aquí está el instrumental jurídico, instrumento de tal precisión, que ha permitido al señor Senador Charlone, sostener la interesante tesis de que es preciso organizar la tutela en el orden mundial y no en el orden regional.

Fíjense los señores Senadores, aunque yo les repita lo que todos conocen, cómo está organizado este sistema. Dice el artículo 55 que "la Organización... promoverá el respeto universal de los derechos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexos, idiomas y religión y **la efectividad de tales derechos y libertades**". En este momento ya no son las libertades como normas proclamadas de una doctrina. Es **la efectividad** de esos derechos lo que va a promover la Organización.

Además, dice el artículo 56: "Todos los miembros se comprometen a tomar medidas, conjunta o separadamente, en cooperación con la Organización, para la realización de los propósitos consignados en el artículo 55".

Ahora, el Consejo Económico y Social tiene por fin todos los aspectos económicos y sociales de la comunidad; pero tiene un artículo especial que se refiere también a las libertades individuales. "El Consejo Económico y Social podrá hacer recomendaciones, artículo 62, inciso 2.o), con el objeto de promover el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos y a la efectividad de tales derechos y libertades". Es decir: que se crea un Consejo Económico y Social, con facultades para hacer recomendaciones con el objeto de promover el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos. Y a algo más: "**a la efectividad de tales derechos**", término expresivo y esencial en la organización jurídica de la Carta, porque se demuestra que el Consejo Económico no sólo va a hacer recomendaciones que puedan afectar la doctrina de los derechos humanos, sino que hará declaraciones, cuando la efectividad de esos derechos esté traicionada por la realidad.

Y todavía está el artículo 68 por el cual se autoriza al Consejo para crear una Comisión Especial, que se llama así, para la promoción de los derechos humanos. Vale decir, que analizada esta Carta de San Francisco, en estas distintas normas, llegamos a esta evidente y categórica conclusión: que no se puede rechazar hoy la vigencia de un sistema de tutela internacional, previsto hasta sus últimas consecuencias. Ese sistema está codificado a texto expreso alrededor de la autodeterminación de los pueblos y del respeto de las libertades humanas, con la obligación de cumplir de buena fe esos deberes; y en segundo término, con la creación de un organismo para proteger, no solo la declaración de derechos, sino la efectividad de los derechos, y hasta se ha autorizado la formación de una Comisión Especial emanada del Consejo Económico y Social, para que vigile la promoción de esos derechos. Sobre esta base, el Consejo Económico puede hacer declaraciones que en el sistema del pacto de San Francisco, tienen esta trascendencia: una declaración dasacatada puede ser una amenaza de la paz; y si es una amenaza de la paz, provoca la intervención del Consejo de Seguridad, con facultades plenas de investigación, pudiendo movilizar todo el sistema de sanciones, que puede llegar hasta a una intervención militar.

Esta es una realidad, firmada por todos los países de América, de una manera incondicionada y garantida por la firma de los gobiernos y por el honor de los pueblos, quieran o no quieran unos y otros. Este es el derecho codificado vigente. Por eso digo que sin este derecho codificado y vigente, la iniciativa de la Cancillería podía no tener asiento. Pero hoy es absolutamente indiscutible.

Tercer elemento: los hechos concretos. Los hechos concretos que es preciso tomar en consideración, son dos: Primero, la gran contradicción, señor Presidente, de que se firmen estos convenios y simultáneamente se violen. Después de firmados estos convenios, no se pueden violar simultáneamente. No se puede estar privando de autodeterminación a los pueblos, ni violándose los derechos fundamentales de todos. Con esta doble actitud de firmar y de violar simultáneamente no tenemos cómo prestigiar los institutos internacionales vigentes, en la fe de los pueblos, con cuyo concurso tenemos que organizar la comunidad internacional.

En un ciclo histórico, como el actual, en el cual la presencia de las grandes muchedumbres constituye un hecho vital que tenemos que interpretar en toda su realidad profunda, no podemos organizar el progreso social, ni la comunidad pacífica, si esas muchedumbres no tienen fe en los instrumentos diplomáticos que se van firmando. Y no podemos permitir indiferentemente, desde los países en que podemos tener libertad para proclamar la verdad, no podemos ver indiferentemente, digo, que esos instrumentos diplomáticos se firman por un lado y se violan simultáneamente, dejando a esas muchedumbres en un estado de escepticismo total, dentro del cual es posible una nueva guerra, o todo un porvenir de trágicos recelos en que no quiero siquiera pensar.

Este es el primer hecho que tenemos que plantearlo honorablemente, como hombres libres, como hombres de derecho y como miembros de una democracia que quiere cumplir su rol en el mundo, con responsabilidad.

Pero el segundo hecho que también tenemos que estudiar y que tomar en cuenta, señor Presidente, es el siguiente: es el de que desde 1900 a 1945 han cambiado fundamentalmente las cosas en el mundo y hay una circunstancia que no se puede dejar de tomar en cuenta.

Nuestras viejas revoluciones m[illegible] golpes de estado iberoamericanos hace 50 o 60 años eran una cosa; pero lo que son las actuales revoluciones es cosa completamente distinta.

Antes no era sino el militar afortunado o audaz que daba vuelta la tabla de la mesa y se sentaba donde quería por un plazo más o menos determinado. Hoy día los movimientos traen filosofía dentro, y la filosofía dominante en el mundo, que es la filosofía totalitaria, y los motines se mueven en nombre de esa filosofía, y por tanto, las revoluciones de hoy no podemos mirarlas con el mismo criterio de paciencia con que mirábamos las revoluciones de hace 40 años, aún en Iberoamérica. Toda revolución fascista o totalitaria no sólo plantea un problema de filosofía con el cual estamos en radical desacuerdo, sino que plantea otro gran problema, y es el de su interior necesidad vital de imperialismo, porque no se puede mantener si no consigue instituciones iguales en los demás países. Y una dictadura en el Paraguay, o en el Brasil, o en Bolivia, o en el Uruguay, nunca es una dictadura que se encierre en los límites de la nación. Es una dictadura que tiene que mirar hacia afuera para sofocar los derechos de la persona y la seguridad de los núcleos humanos, en defensa de su doctrina y estabilidad.

Es decir, señor Presidente, que hay dos hechos que deben hacernos pensar: 1.o, la vigencia leal de los Tratados y 2.o el hecho gravísimo de que estamos en 1945, y los países que tienen la felicidad, como el Uruguay, de tener la unanimidad democrática, tienen que ver, a la luz de esos hechos, su responsabilidad.

Esos son los tres elementos con los que yo juzgo la iniciativa de la Cancillería que, repito, creo que es inobjetable en la doctrina y que es irreprochable en el derecho escrito y que, además está reclamada por una urgente realidad de los hechos americanos.

Por eso yo quiero señalar a la meditación de los distinguidos colegas, que discrepan, estos tres puntos; colegas dotados de gran ilustración y cuya convicción crea un elemento de perplejidad para mi espíritu, porque, cuando veo

a un hombre de preparación intelectual, de capacidad y de honradez, a quien respeto, no pasan por mi espíritu con frivolidad las razones con que se defiende. Yo quiero confrontar mi propia convicción, y afirmo, como deducción, que no hay tal oposición, entre el principio de no intervención con el principio de la tutela internacional de los defectos individuales. No, señor; no hay contradicción; lo que hay es culminación. El principio de no intervención era el principio que existía dentro de la sociedad internacional anarquizada y sin común denominador. Cuando el hombre fuerte o el país fuerte intervenía en otro país, contra la intervención individual no había más que la fuerza individual. La no intervención, —expresión de esa fuerza,— era el instrumento con el cual se defendían la persona humana de la invasión del pueblo invasor. Pero eso era porque en aquel momento no existía comunidad internacional que vigilara los derechos individuales.

Lo que ambicionábamos, aún desde ese estado, era superar y culminar ese proceso.

La tutela internacional de los derechos individuales, no es la contradicción del derecho de no intervención: es la culminación de todo un proceso de derecho y de toda una ambiciosa política que quería restituír al orden de la comunidad esa batalla sin ley entre los intervencionistas y los no intervencionistas. Hoy día, la comunidad internacional organizada, ¿qué viene a ser? Viene a quitarle al invasor el primitivo derecho de intervención, pero también le quita algo al que quiere proteger la iniquidad contra toda intervención; y la nueva fórmula, no es contradictoria, sino que es la evolución natural y culminante del proceso de derecho, la verdadera teoría de la convivencia internacional, la tutela colectiva de los derechos de la persona humana, al pretender, al mismo tiempo, que no tenga derecho a intervenir el más fuerte, pero que tampoco tenga un medio para la iniquidad el más débil.

Este desarrollo jurídico y aún político demuestra que la tesis de la Cancillería ha planteado a América, un tema de fuerza enorme. Pero, señor Presidente, está la contrapartida. Efectivamente, hay una contrapartida que yo no quiero subestimar porque comprendo que tiene su importancia.

Revisando las observaciones que se hacían a la tesis de la Cancillería, y que como los señores Senadores habrán percibido se hacían en nombre de la no intervención, principio con el cual estamos todos de acuerdo, aunque ese principio esté superado por el sistema de comunidad, la contrapartida contiene, a mi juicio, cuatro observaciones que yo he sintetizado de la siguiente manera para poder tomarlas en cuenta en este momento.

Primero: el temor de que la tesis de la intervención reaparezca bajo la bandera de la tesis de la tutela internacional. Efectivamente, hay muchos espíritus que temen que bajo la bandera de la tutela internacional, en definitiva, lo que venga trayendo esa bandera sea de nuevo el principio de la intervención individual, con el cual estamos todos en desacuerdo.

Segundo: el temor de que los pequeños Estados se van a defender peor bajo la norma de la tutela internacional, dentro de un sistema político determinado por la potencialidad de Estados Unidos. Efectivamente, esto tiene, también una parte de exactitud. Hay algunos políticos que consideran que los pueblos chicos nos defendemos mejor dentro del sistema cerrado de la no intervención, que abriendo o entreabriendo una puerta que creen peligrosa en un equilibrio político que está dominado por la potencia de Estados Unidos.

Tercero: la que hacía con toda penetración en su interesante discurso el señor Senador Charlone: la tutela internacional es razonable en el plano mundial, pero el poder de los Estados Unidos, no estaba sintetizada así, —yo he sido quien la ha sintetizado,— la vuelve peligrosa en el plano regional.

SEÑOR CHARLONE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR REGULES. — Con mucho gusto.

SEÑOR CHARLONE. — Mi posición que coincide exactamente con la del señor Senador, es la de que la tesis de la Cancillería, en cuanto responde al propósito de asegurar, no solamente el reconocimiento sino la efectividad de los derechos del hombre, está consagrada en forma insuperable en la Carta de San Francisco. Lo que es incompatible con la Carta de San Francisco y con la doctrina sentada allí es que pueda haber distintos conceptos respecto a los derechos del hombre. El respeto a los derechos del hombre es universal, de tal manera que así como hay la posibilidad de hacer pactos regionales para la asistencia mutua y para la seguridad y defensa de los pueblos, en cambio, los pactos regionales que quisieran organizar tutelas continentales de los derechos del hombre no armonizan con la letra clara y el espíritu de la Carta de San Francisco.

SEÑOR MINISTRO. — Y en la Carta de Méjico, señor Senador.

Lo que hay es que el señor Senador pasa por encima de todas las resoluciones de la Conferencia de Méjico, resoluciones que hemos firmado como las de San Francisco y a las que debemos atenernos como a éstas. El señor Senador no tiene el derecho a escamotear uno de los Tratados y poner en vigencia el que él desea. Debemos consultar los dos Tratados.

SEÑOR CHARLONE. — Debo expresarle, señor Ministro, que lo escucho con mucho placer; pero considero excesiva la palabra "escamoteo" que emplea el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Muy bien, señor Senador. La retiro.

SEÑOR CHARLONE. — Yo tengo el derecho de defender, con la profunda convicción con que lo hago, la forma como interpreto un texto de un Tratado que el país está a punto de ratificar. El señor Ministro no me puede hacer el cargo de que yo pretenda eludir, en lo más mínimo, las resoluciones adoptadas en la Conferencia de Chapultepec, donde también pudo haber habido un concepto panamericano sobre la forma como los pactos regionales podrían ser admitidos, que no prosperó.

Pero, si el señor Ministro lo desea, a su tiempo se lo demostraré, después de oirlo previamente.

El señor Ministro sabe la ímproba tarea que fué necesario realizar en San Francisco para lograr que estos pactos regionales fueran admitidos dentro de la organización, en la Carta. Por cierto, no es sólo la letra sino el espíritu de las disposiciones de esa Carta, que traza, a los pactos regionales, un determinado límite. Hay ciertas cosas que, antes de la Carta de San Francisco, las hubiéramos concebido como posibles; pero, una vez aprobada la Carta de San Francisco, el orden mundial tiene su jerarquía preeminente sobre el orden regional y hay, en consecuencia, un cierto orden de pactos que no pueden ser realizados.

Si el señor Ministro desea un precedente concreto, se lo voy a citar, porque llevé, en ese caso, la palabra de la delegación uruguaya.

En la Comisión que estudiaba los pactos regionales, pudo haberse creído, en determinado momento, que éstos podían alcanzar a los capítulos IX y X, que se refieren a los problemas económicos y sociales y a los derechos del hombre. A nombre de la delegación uruguaya, expresé, leyendo las disposiciones de los capítulos respectivos, que de ninguna manera podían admitirse pactos regionales en esas materias, donde por el hecho de referirse a los capítulos IX y X, se comprendía, también la tutela de los derechos del hombre.

Desde este punto de vista, nosotros profesábamos la opinión de que las garantías que a esos derechos se acuerdan, deben ser universales. Las disposiciones de la Carta de San Francisco, no son platónicas. Esa Carta, que dice que los derechos del hombre deben ser respetados, obliga a los Gobiernos a que tomen medidas para hacerlos efectivos; y, si violaciones hubieran, incluso, es posible la intervención del Consejo de Seguridad por el recurso de la fuerza, para hacer efectivas estas libertades.

En cambio, lo que niego, discrepando con la opinión del señor Senador Regules, es que, para asegurar los derechos del hombre, sean necesarios los pactos regionales, en el plano continental.

SEÑOR MINISTRO. — Me interesa mucho el reconocimiento que acaba de hacer el señor Senador...

SEÑOR CHARLONE. — Ya lo hice ayer, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — ... de que la intervención colectiva pueda hacerse de acuerdo con lo establecido en la Carta de San Francisco. Mucho interesa esta comprobación.

SEÑOR CHARLONE. — No es una comprobación, señor Ministro. Usted la pudo haber extraído de mis palabras.

SEÑOR MINISTRO. — Que quede constancia de ello, para las conclusiones a que arribe más adelante el señor Senador, cuando se ponga a hablar del principio de no intervención, después de haber reconocido que la Carta de San Francisco, incluso admite la intervención con forma coactiva.

SEÑOR CHARLONE. — Tengo el derecho de suponer que no tuve la fortuna de ser oído por el señor Ministro en la sesión de ayer, cuando sotuve que ese régimen es tan perfecto, que ha terminado con las "soberanías intangibles", después de resolver el inmenso problema de lograr la adhesión de cincuenta países en un texto expreso, países que hicieron renuncia efectiva de elementos preciosos de sus soberanías nacionales, concebidas con el criterio de los viejos nacionalismos. Dije, también, que, en realidad, la tesis de la Cancillería me parecía innecesaria para alcanzar las finalidades que se expresan en la nota sometida a las demás Cancillerías del Continente.

SEÑOR MINISTRO. — De manera que cuando la tesis se aplica, el señor Senador cree que son innecesarias.

SEÑOR CHARLONE. — El señor Ministro no tiene derecho a afiliarme a tesis que no guardan ninguna relación, con la expuesta en mi discurso de ayer. No tengo, en esta materia, otras convicciones que las que expresé en el discurso que pronunciara en esa ocasión. Lea el señor Ministro mi discurso y, desde la primera hasta la última de mis palabras, podrá observar lo siguiente: que creo que debemos ser leales a la Carta de San Francisco; creo que debemos proceder con la vocación indeclinable, no sólo de cumplir todos y cada uno de sus preceptos, sino, también, de reclamar que los cumplan los demás países que lo firmaron.

Entre la posición del señor Ministro y la mía, hay una diferencia fundamental: soy partidario de reclamar la intervención, dentro de los organismos y por los procedimientos establecidos en la Carta que contribuimos a crear; el señor Ministro en cambio, es partidario de reclamar esa intervención en el plano del continente y por una intervención que será también colectiva, como la que organiza la Carta. Pero señor Ministro, respetando su opinión, entre una y otra, hay grandes diferencias. En la tesis que sostengo, como lo decían los juristas uruguayos y los sostuvieron los delegados uruguayos, no podían hacer influencias prepotentes en el Contenente, porque ellas se diluían en el plano del mundo. En ese plano, tiene todas las garantías, incluso las de la fuerza. Si hemos creado la organización de San Francisco, a la que hemos dotado de la posibilidad de disponer de una fuerza internacional y regular y hasta limitar los armamentos de que cada nación pueda hacer uso, hay que abrigar la esperanza de que la humanidad no será defraudada por ella.

SEÑOR MINISTRO. — Espero el día en que el señor Senador proponga que los problemas que preocupan a las Cancillerías sean planteados a las Naciones Unidas; entonces, el señor Senador será leal con sus convicciones.

SEÑOR CHARLONE. — Si me tocara, señor Ministro, representar al país en algunos de los próximos Congresos vinculados a la Organización de San Francisco, tendría como verdadero honor, el reclamar el cumplimiento de las disposiciones que hemos contribuido a crear.

SEÑOR MINISTRO. — Como Senador, también, está en el deber de hacerlo, si cree que lo debe hacer.

SEÑOR CHARLONE. — Como Senador, señor Ministro, lo que sostengo, es mi adhesión a la Carta de San Francisco, que nuestro país ha subscripto.

SEÑOR MINISTRO. — Ya nos vamos a encontrar, señor Senador.

SEÑOR CHARLONE. — Sí, señor Senador, porque la diferencia que entre uno y otro existe, no es nada más que la que aprecio en la doctrina del señor Ministro. Desde la concepción hasta sus medios, es una duplicación innecesaria, porque todo lo que él desea está plenamente realizado y con magníficas garantías en el orden del mundo.

SEÑOR REGULES. — Recupero la palabra, señor Presidente.

Estaba enumerando, señor Presidente, lo que entiendo que es la contra partida.

Había señalado las dos tesis: 1.o la tesis primaria, la de que la intervención aparezca bajo el imperio de la tutela internacional y 2.o la convicción de que los pueblos pequeños se defienden mejor, con el principio de la no intervención incondicional, es la otra tesis que me parece que puede ser el centro de las ilustradas disertaciones de nuestros distinguidos compañeros del Senado, doctores Echegoyen y Ferreiro.

El tercer rubro de la contrapartida: la tutela internacional es razonable en el plano mundial, pero es una duplicación en el plano regional, y la cuarta, que sería la siguiente: la tesis es inoportuna por la proximidad de la repercusión argentina y la dolorosa difusión de las dictaduras iberoamericanas.

Yo quiero tomar en consideración estos cuatro elementos de la contrapartida. Los dos primeros elementos los considero con independencia de los discursos que se han pronunciado en Sala, para que el comentario sea más impersonal. Además, en la forma en que yo los he planteado son la síntesis de toda una propaganda que circula por todos los países de América y por todos los diarios de América.

En realidad, no podría dejar de comprender que actuamos frente a dos temores distintos. El temor de la hegemonía norteamericana para algunos, y el temor de las dictaduras iberoamericanas, para otros.

Mi convicción es que si en 1900 el peligro de la hegemonía norteamericana era lo más predominante, en cambio, en 1945, después de 40 años de progreso democrático de los países americanos, y de enriquecimiento y equipamiento desde el punto de vista económico, y después de San Francisco y de Méjico, en estos momentos, por ahora —digo, y subrayen el por ahora los señores taquígrafos— por ahora es más peligrosa la dictadura iberoamericana que la hegemonía de Estados Unidos.

Considero que las dictaduras iberoamericanas por su contenido filosófico fascista e indispensablemente imperial, si no nos defendiéramos, nos devorarían. En cambio, la hegemonía de Estados Unidos es un hecho permanente; proviene de la potencia de ese enorme país, del manejo de sus intereses vitales, que no lo podemos contener, sino en nombre de nuestro propio crecimiento. Cuando los pueblos americanos realmente realicen el proceso democrático, es decir, cuando por la intervención de este instrumento internacional, y por el progreso mismo de los pueblos lleguemos a ser una federación de democracias, podremos discutir con equilibrio de fuerzas institucionales y económicas con Estados Unidos, y buscando el aprovechamiento del espíritu actual de la política exterior de Estados Unidos, que es de evidente entendimiento con Sudamérica, yo subscribiría todo lo que se ha dicho en Sala respecto de la política actual de Estados Unidos, podríamos hacer un equilibrio de más extensión entre todas las fuerzas de habla inglesa y habla española.

Yo he dicho alguna vez, en alguna conferencia de propaganda durante la guerra, que veía el advenimiento de una enorme fuerza mundial, que teniendo el común denominador de la democracia, la integraran todos los pueblos de habla inglesa y española, creando el capital económico y moral más grande que ha conocido la historia, y que sería útil si mantiene las normas democráticas de convivencia, internas e internacionales, y si podemos insertarle, en su estructura, la tutela de la persona humana.

Pero el temor de la hegemonía de Estados Unidos, reposa sobre un punto que yo me voy a atrever, con un poco de audacia, a resolver. Creo que esta resistencia a la nota de la Cancillería proviene de que no se ha dado todavía una fórmula concreta de estatuto, para que cada uno vea qué es lo que se quiere hacer con este estatuto. Yo declaro que si logramos un estatuto que realmente nos deje tranquilos con respecto a que la intervención individual no reaparezca de ninguna manera, yo no firmaría nunca, ni creo que nadie podría firmar un estatuto que trajera ese riesgo, creo que muchas de las prevenciones que se han presentado se disiparían, porque son prevenciones que reposan en la posibilidad de un estatuto en el que no se ha pensado nunca.

En primer término, tenemos que recalcar que el estatuto, no se propone lo que algunas personas piensan, de que al día siguiente de contestada por sí la nota de la Cancillería, van a avanzar sobre la Argentina tropas norteamericanas, respaldadas en comparsa por cuatro países sumisos de América. No se puede pensar eso. No lo adjudico al pensamiento a los señores Senadores, porque sé que ese no es el pensamiento de ellos, aún de los que están en contra de la nota, y quería decir, lo declaro, que no tengo la más remota sospecha de que así lo hubiera pensado. Pero ese es un poco el juicio que en la calle se ha hecho la gente de esta intervención.

Es preciso declarar que el orden americano es un orden contractual, que no es de fuerza, y que si un país no acepta las normas, quedara fuera, porque se ha negado actuar dentro de la convivencia internacional americana. La fuente de toda acción será un tratado.

¿Qué pacto se puede hacer? Desde luego, yo sugiero la organización de un estatuto, alrededor de estos cuatro principios fundamentales: primeramente, un estatuto que determine rigurosamente el territorio de la competencia internacional, pero que lo determine rigurosamente. No me parece posible entrar en un estatuto sin que determine lo que va a ser motivo de la competencia internacional, en torno de las libertades humanas enumeradas; podríamos partir de las cuatro libertades enumeradas por Roosevelt, que aunque no se refieren a todas las libertades personales, pueden servir de base para hacer una enumeración, ya que ellas cuentan con el consentimiento universal.

Segundo, establecida cuál sería la competencia internacional, debería señalarse qué normas podría seguir América cuando un grupo sojuzgado, o que no tenga libertad ninguna por obra de la dictadura, acuda a la comunidad internacional. Me parece que no puede hacer nada más que utilizar el mecanismo de San Francisco, es decir, efectuar una declaración. No se trata de realizar una invasión ni nada que se le parezca. Se hace una declaración.

Tercer elemento, en este estatuto que voy proyectando, yo creo que de acuerdo con la tradición jurídica del Uruguay, en la que hemos sostenido constantemente el valor de los instrumentos jurídicos, tendríamos que dar al país incriminando, un recurso de amparo ante la Corte Internacional de Justicia, para evitar el abuso del poder, recurso difícil de reglamentar, porque se trata de contener el pronunciamiento de la comunidad internacional. Este úl-

timo, siempre es un problema procesal que habría que estudiar.

Cuarto elemento: Una vez que el recurso de amparo fracase, y por lo tanto, la comunidad internacional tenga su declaración vigente frente a un país que falta a la autodeterminación del pueblo y a los derechos de la persona humana, ¿cuál puede ser el sistema americano frente a la declaración desacatada, que se puede producir? Desde luego quiero fijar este punto de vista.

El Pacto de San Francisco no permite usar medidas militares en el orden regional.

SEÑOR CHARLONE. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR REGULES. — Completamente.

El Pacto de San Francisco establece que el pacto regional no puede usar de medidas militares, a no ser en caso de legítima defensa, y las medidas militares, están atribuídas por el Pacto, al Consejo de Seguridad, y no estamos estudiando un caso de legítima defensa. Entonces si no podemos usar de medidas militares, ¿a qué medidas vamos a acudir? Tenemos dos caminos: uno podría ser estudiar algunas de las medidas de Chapultepec, que están incorporadas al Pacto de San Francisco. Las medidas de Chapultepec son: primero, retiro de los Ministros; segundo, la ruptura de relaciones diplomáticas; tercero, la ruptura de relaciones telegráficas, telefónicas, etc.; cuarto, la ruptura de relaciones económicas. Este es el sistema de sanciones progresivas pactado en Chapultepec. Se pueden adoptar esas sanciones y aplicar a la nación desacatada la primera, la segunda, la tercera o la cuarta, alguna algunas o todas, o se puede hacer otra cosa disponiendo que el país quede suspendido de todas las reuniones de la comunidad internacional. Ese país puede seguir con su dictadura, si efectivamente hay un pueblo que la soporte, pero se le dice a ese país, con la sola eficacia del control moral internacional, que no se puede sentar en la rueda.

Estamos en una rueda de países democráticos, y mientras no se opere esa reforma interna que es indispensable para llegar a ese nivel internacional, ya sea por esta vía o por la vía de las sanciones de Chapultepec, el panorama que se puede ofrecer como estatuto organizador de esa tutela internacional, tiene que comprender estos tres o cuatro elementos que yo he enumerado y con los cuales yo creo que, honorable y sinceramente, no se puede decir que estamos organizando la prepotencia de un país fuerte sobre los países débiles, ni que estamos procurando para América una cortina de intervenciones inicuas que va a ponernos en la condición de comparsas con riesgo de la dignidad americana.

Hay muchas fórmulas posibles. Cito una, para comprender que el temor con el cual se ve esta gestión absolutamente laudable e inobjetable de la Cancillería, no tiene validez. Es indispensable empezar a estudiar de inmediato el estatuto por el cual se va a reglamentar la tutela, pero estudiando el estatuto con verdadera previsión, podríamos ir a un régimen de derecho magnífico, por el cual estarían garantidos todos los derechos, y por el cual se haría una obra de bien que prestigie las democracias, al afianzarlas, y al detener muchas iniquidades, por la presencia de una magistratura internacional, y vamos, entonces, por lo tanto, a nivelar el continente americano, única manera de compensar el gran poder del país del Norte, con los débiles poderes de los países del Sur.

Este es el criterio y la solución con los cuales enfrento todos los temores que ofrece la nota de la Cancillería.

Ahora quiero contestar el segundo punto, que se relaciona con el pacto regional.

Comprendo que el señor Senador Charlone plantea un problema difícil y muy interesante, pero lo que creo que no ha sido considerado suficientemente en su docta exposición, es lo siguiente:

Primero, yo creo que pueden hacerse pactos regionales, y aquí disiento con el señor Senador Charlone en ese aspecto.

Yo creo que el pacto regional tiene una esfera; toda la zona de las medidas pacíficas de la comuuidad regional están atribuédas al orden regional. Lo que no se puede hacer, con todas las medidas coercitivas militares que están expresamente atribuídas al Consejo de Seguridad. Pero — y aquí está mi disidencia con el señor Senador Charlone— es preciso recordar que ya no tenemos orden regional en definitiva, desde el punto de vista jurídico, y no lo tenemos porque este pacto regional estaría sometido a las siguientes normas que yo me voy a permitir recordar.

Primero, el artículo 52 de la Carta, declara que: "Ninguna disposición de esta Carta se opone a la existencia de acuerdos u organismos regionales, cuyo fin sea entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, y susceptibles de acción regional, siempre que dichos acuerdos u organismos y sus actividades sean compatibles con los propósitos y principios de las Naciones Unidas".

Me podrá decir el señor Senador que esa tutela internacional de la persona humana no corresponde al criterio del mantenimiento de la paz y seguridad internacional.

SEÑOR CHARLONE. — Corresponde al tercero.

Para precisar exactamente mi razonamiento, le solicitaría al señor Senador una interrpuicón.

SEÑOR REGULES. — Con mucho gusto.

SEÑOR CHARLONE. — La Carta, entre varios fines, enumera un primer principio. Es el que se refiere al "mantenimiento de la paz y la seguridad". Son exactamente las mismas palabras a las que hace referencia la Carta cuando trata de los pactos regionales. De manera, pues, que el régimen de los pactos regionales, está subordinado o condicionado al fin a cuyo efecto se aplica: "el mantenimiento de la paz y la seguridad".

El tercero de los fines de la Carta, que es "la cooperación internacional para la solución de los problemas económicos, sociales y culturales y el respeto y efectividad de los derechos y libertades esenciales de la persona humana", está referido a otro órgano que dentro de la jerarquía establecida por la Carta, tiene la significación de cuerpo principal, es decir, que tiene la misma categoría jurídica que el Consejo de Seguridad, que es el que ejerce jurisdicción y predominio, sobre los pactos regionales. Los derechos de los hombres están referidos al Consejo Económico y Social, cuerpo autónomo dentro de la organización, porque así lo quiso la Carta de San Francisco, y no reconoce a esos efectos, otra jurisdicción superior a ella que la de la Asamblea General. Lo dice expresamente la Carta en uno de sus artículos. Como comprenderán los señores Senadores, este argumento tiene su fuerza. Fíjense los señores Senadores, que la materia de los derechos humanos, es tan sagrada, que fué preocupación de los de los Constituyentes de San Francisco, rodearlos de las más democráticas garantías. Lo dije en la sesión de ayer.

Nosotros hemos criticado en el régimen de la Carta de San Francisco, que "hayan establecido privilegios a favor de las grandes potencias. En el Consejo de Seguridad, de composición reducida, hay un número de cargos que están, necesariamente, referidos a ellos. La garantía de los derechos del hombre, se confió por el contrario, a los Cuerpos más democráticos de la organización, como ser la Asamblea General y el Consejo Económico Social donde todos están representados.

Al Consejo Económico-Social, tienen acceso los países, si cuentan con el número necesario de votos para poder llegar a él; pero si no forman parte de ese Consejo y se promueve alguna cuestión que pueda afectar a sus intereses, la Carta impone que se les consulte, mientras — señor Senador Regules— respecto a los problemas políticos —yo lo invito a leer con detención, la disposición pertinente de la Carta de San Francisco, el Consejo de Seguridad oirá al Estado que declare estar afectado en caso de que lo creyere necesario. Por lo tanto, como ven los señores Senadores, se ha tratado de rodear de todas las garantías a los derechos de los hombres, todo lo cual es un argumento más a los muchos que podrían citarse, de que, en esta materia, no se puede sostener, de acuerdo con la Carta, la posibilidad de establecer regímenes continentales o de zonas dentro del planeta, para el cumplimiento de derechos que son universales, de la misma manera como sin infringir la letra y el espíritu de la Carta y comprometer la vida de la organización, no podría sostenerse la posibilidad de pactos continentales en materia económica.

No podríamos sostener jamás, que porque nuestras convicciones políticas en el terreno de la política internacional y especialmente de la defensa de nuestra soberanía nos mueven a vincularnos a pactos continentales, la misma vinculación debiéramos establecer con los demás países americanos, en materia económica, cuando económicamente hemos sido formados por el capital europeo y todas nuestras exportaciones las colocamos en esos mercados.

SEÑOR REGULES. — El señor Senador ha expuesto brillante y claramente la parte positiva de la tesis, con la cual estoy de acuerdo. No podemos negar que el acuerdo de San Francisco entrega al Consejo Económico-Social la protección de los derechos individuales.

Lo que yo sostengo es que no hay ninguna disposición que lo prohiba, —es decir la parte negativa.

Veo que el señor Senador Charlone está hojeando un libro y le manifiesto que yo ya voy a terminar mi exposición. Ya el señor Senador ha sido muy amable al contestarme...

SEÑOR CHARLONE. — El que ha sido muy amable, fué el señor Senador.

SEÑOR REGULES. — Quiero señalar un punto de vista que tiene interés. Lo que yo sostengo es lo siguiente: que el aspecto negativo de la posivilidad del pacto regional está garantido por los artículos 52 y 54 de la Carta

de San Francisco. El artículo 52 establece que se podrán hacer acuerdos que sean compatibles con los propósitos y pricipios de las Naciones Unidas, y el artículo 54 dice: "se deberá mantener en todo tiempo al Consejo de Seguridad, plenamente informado de las actividades emprendidas o proyectadas de conformidad con cuerdos regionales, o por organismos regionales, con el propósito de mantener la paz y la seguridad internacional".

SEÑOR CHARLONE. — Lamento, señor Senador, tener que solicitarle una interrupción.

SEÑOR REGULES. — Se la concedo con mucho gusto.

SEÑOR CHARLONE. — Quien oye al señor Senador podría creer que en realidad la Carta establece en lo que toca a los acuerdos regionales, dos disposiciones, como si pudiera haber dos clases de pactos.

Quien oye al señor Senador podría entender que los pactos que admiten las disposiciones de San Francisco, son todos los que sean compatibles con los fines de la organización. Pero en realidad, y los señores Senadores van a advertirlo por la simple lectura del texto, la única interpretación admisible es la que fluye del texto que paso a leer: "Ninguna disposición de esta Carta se opone a la existencia de acueros u organismos regionales cuyo fin sea entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y susceptibles de acción regional, siempre que dichos acuerdos u organismos y sus actividades, sean compatibles con los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas".

SEÑOR REGULES. — Mantengo ese criterio. Creo que el mecanismo del sistema de San Francisco, es el siguiente: nosotros podemos hacer acuerdos regionales. Después de una larga elaboración que los señores Senadores conocen perfectamente, y no voy a repetir al Senado, se llegó a esta fórmula especial: "Ninguna disposición de esta Carta nos impide hacer acuerdos regionales que respeten los propósitos y principios de las Naciones Unidas". Damos cuenta al Consejo de Seguridad, de los pactos, y el Consejo de Seguridad, declara si ese acuerdo regional está o nó de acuerdo con los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas, y en caso afirmativo, el acuerdo regional tiene plena vigencia, y el acuerdo regional, aunque sea una duplicación, que puede serlo, de un pacto mundial, tiene vigencia en el orden regional, porque el origen regional, en un continente como el americano que ya tiene la unidad democrática, no tiene por qué esperar a que el conjunto de instituciones universales se pongan en marcha, cuando pueden demorar, y podemos lograr de inmediato para el orden regional.

Voy a terminar, porque la hora ya no permite otras dilucidaciones, en cuanto al último renglón de las contra partidas.

El que se relaciona con la oportunidad. La oportunidad, se dice, está condicionada, a la situación argentina. Yo pregunto, señor Presidente, lo siguiente: ¿cuándo se consideraría que tendría oportunidad estudiar la tutela internacional de los derechos individuales? ¿cuándo, como lo decía ayer el señor Ministro de Relaciones Exteriores, la democracia esté afianzada en América, es decir, cuando no sea necesario? La oportunidad es, siempre, que pueda dar un resultado eficaz.

El problema argentino, es un problema, que no vamos a subestimarlo; Todos estamos preocupados por no crear dificultades al problema argentino, pero el problema argentino está a punto de llegar a la solución, si las elecciones que van a desarrollarse dentro de dos o tres meses logran devolver a la República Argentina su nivel democrático. El problema argentino, no tenemos, en estos momentos, por qué incluirlo dentro de las preocupaciones del mundo continental. Pero, tenemos, también, que pensar que la nota uruguaya ha sido muy bien recibida por los grandes núcleos democráticos argentinos, por el pueblo argentino; ha sido, muy bien recibida por los grandes diarios argentinos; ha sido bien recibida por el auténtico ejército argentino, que en definitiva, no es nada más que la representación del pueblo. Habrá una minoría militar, que en este momento domina los centros de poder de la República Argentina, pero ¿será a esa minoría a la cual le vamos a sacrificar toda la oportunidad, cuando se trata de defender derechos humanos que es lo más grande, lo más claro, lo más limpio de todos los motivos que pueda tener una democracia para ponerse en marcha?

A mi modo de ver, señor Presidente, hay un problema más profundo que tenemos que plantearnos a este respecto y ese problema más profundo es, desgraciadamente, la indecisión de la vocación democrática para hacerse respetar en el mundo. Es posible hacer internacionales de toda orden, —hacer una internacional comunista, e internacional fascista—, y no podemos hacer la internacional democrática, porque cuando le toca a la internacional democrática ponerse en marcha, los argumentos de oportunidad, que a todos nos pesan dentro, parece que paralizan la acción, aunque luego, nos encontremos con que para corregir los escrúpulos de la oportunidad, tenemos que tender diez millones de muertos a lo largo de los caminos del mundo, que nos están reclamando, en nombre de su sacrificio, que no volvamos a tener indecisiones, en cuanto a la efectividad de nuestra vocación, y cuando esos diez millones de muertos, repito, están clamando por una solidaridad más grande y efectiva, de los doscientos millones de vivos, que en América quieren servir la libertad.

Este problema es un problema real que gravita en el seno de toda comunidad. Yo declaro que tengo otros escrúpulos, No tengo el escrúpulo de la oportunidad. El escrúpulo que tengo es el de la morosidad, cuando hay diez millones de muertos tendidos que están reclamando que no se defraude el sacrificio que han hecho, y este es el aspecto que realmente me preocupa y con el cual enfoco el criterio de oportunidad de la nota de la Cancillería.

En definitiva, señor Presidente, lo que quiero con mi banca de Senador y con mi voz de hombre de calle y con la propaganda posible que pueda prestar el fervor de mi espíritu, es servir la causa de toda persona humana como yo, que en estos momentos está sufriendo la dictadura, y la falta de libertades, que no haya logrado la plena autonomía de persona humana como yo he podido lograrla. Si en estos momentos podemos prestarle a toda esa verdadera muchedumbre sojuzgada, el prestigio de nuestra voz en el seno de un continente libre, como es el continente americano, por lo menos la voz de nuestro prestigio; cómo no vamos a sentir cierta angustia porque en nombre de la oportunidad se nos detenga en una campaña que brota ardientemente desde el fondo de nuestra convicción democrática! Me alarma el argumento de la oportunidad Creo que debemos tener un ademán de audacia cuando se trata de grandes banderas, y ésta es una bandera inatacable y de grandes dimensiones.

No sé si esta nota llegará a tratarse en las Cancillerías americanas. No me preocupa mayormente, señor Presidente, porque no creo que roce el prestigio del país el que esta nota no tenga el rápido andamiento que es indispensable y que sería de desear que mereciera el principio que la motiva. No creo que el prestigio del país se compromета por esas cosas. Esta voz queda en América.

Recuerdo que en 1917, cuando Baltasar Brum firmó el decreto de no beligerancia, vacilamos mucho —yo estaba entre los que vacilaban—, vacilamos muchos y los argumentos que sentimos alrededor nuestro eran los mismos que circulan ahora: esa falta de oportunidad; se trata de un país chico que no puede hacer este gesto; nos mueve Estados Unidos; argumentos iguales a los de hoy. Muchos vacilaron y se detuvieron, pero treinta años después no podemos ir a las Conferencias Panamericanas sin que el nombre de aquel hombre y de aquella doctrina no lleve con todo su prestigio el honor del Uruguay.

Siento que algo de esto va a ocurrir con esta doctrina. Es doctrina del porvenir; no será la de hoy; será una desgracia que no sea la de hoy; será una gran desgracia que América no esté al nivel de esta doctrina; será dentro de treinta años. No me parece que el Senado, frente a una moción que sólo pide que se estudie un gran problema, pueda dejar de prest[illegible] apoyo a la Cancillería, que sólo pide —repito— se estudie un gran problema de índole humana más que de índole internacional. La Cancillería sólo propone, exclusivamente, que este problema sea estudiado. Sentimos que doctrinariamente es inatacable; sentimos que en el orden de los tratados está ya realizado, por qué no vamos a estudiarlo? ¿Por qué vamos a incorporarnos al criterio de oportunidad que lo dilate cuando vemos que todo concurre a afirmarlo? Por mi parte, señor Presidente, hago mi exposición con toda tranquilidad de conciencia. Respeto la opinión de los ilustrados colegas del Senado que han hecho otra convicción distinta. Estoy seguro que en el porvenir tendrán que reconocer que en el día de hoy hemos afrontado un gran problema, que por la vía de esta declaración marcha un gran propósito humano y, además, estamos afrontando con valentía una evidente e inexorable vía de justicia, que marca el doble cauce del derecho y del porvenir.

Estas son las palabras que quería pronunciar.

(Muy bien. — Aplausos en la galería).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Haedo, que la había solicitado.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: El señor Senador Echegoyen, como Presidente del Partido Nacional y en nombre de nuestro sector, expuso en un discurso memorable las diversas razones que nos han movido a oponernos, decidida y categóricamente, a la posición adoptada por la Cancillería del Uruguay, en la nota circulada entre los gobiernos americanos, que es de notoriedad, procediendo la [illegible] intervencionista en la política interior de los respectivos países del continente

Las manifestaciones del señor Senador Echegoyen han sido robustecidas por el pronunciamiento unánime del Directorio del Partido Nacional y de la Agrupación Parlamentaria, incluyendo, como es lógico, sus 23 Diputados y sus 7 Senadores, que así lo hicieron constar en un documento que deseo se incorpore a la versión taquigráfica de esta sesión y cuyo texto es el siguiente:

"El Directorio y la bancada de legisladores acuerdan expresar su condenación ante la tentativa de admitir la intervención colectiva en los Estados en oposición fundamental con la tradición histórica y jurídica de América, fundada en la defensa de la soberanía contra las agresiones de los poderosos y particularmente indispensable en los pueblos débiles sacrificados tantas veces a la denominación incontrolada de la fuerza.

Reafirman su adhesión al voto de todas las conferencias panamericanas formalmente consagrado en la de Buenos Aires en 1936, manteniendo intangible el principio de la no intervención absoluta, sin reservas ni excepciones, y ratifican su solidaridad con la política latinoamericana de mantener intactos el derecho de sus pueblos a disponer libérrimamente de sus destinos mientras no lesionen intereses ajenos y sean fieles a las obligaciones internacionales".

Fijado así el pensamiento de nuestro partido, mis manifestaciones podrían ser la de un hombre simple de la calle, ese, que a pesar de los rigores de la actual situación social y política que padecemos, sigue con interés y con pasión todo lo que afecta el destino de la nacionalidad.

Este problema está saliendo ya de los marcos académicos y de los estrictamente gubernativos y parlamentarios para tran[illegible] de plaza pública. Es bueno que así sea. Desventurados los pueblos que no dialogan, que no discuten. Acaso la forma más eficiente de combatir el "nazi-fascismo" como arma política, no está tanto en los adjetivos ardorosos sino en los hechos; estimulando [illegible] es [illegible] iones vehementes y apasionadas de la calle, con las cuales, más allá de los dictados legislativos y por encima de las resoluciones gubernamentales, será posible encontrar la esencia de la verdadera democracia, que es razón y sentimiento, y algo más: sentido de Nación libre y soberana.

Este problema, lógicamente, tenía que apasionar. No tengo ninguna duda que el Canciller advirtió desde el primer momento que su actitud iba a conmover la conciencia nacional y la conciencia americana. No en balde se pone en riesgo la dignidad y el prestigio del país.

A la inversa de algunos de mis adversarios que han tomado como punto central de sus teorías el Hombre universal, yo prefiero modestamente, tomar para mis reflexiones al Hombre de mi patria, de mi pueblo, y lógicamente, al hombre de mi Continente, puesto que la nota ha partido del gobierno uruguayo y ha sido circulada exclusivamente entre los países americanos.

Se nos reprochaba que no habíamos hablado del "nazi-fascismo", de las tendencias totalitarias. En su oportunidad, el doctor Echegoyen podrá reiterar lo que al respecto dijo en su discurso donde con el sentido de medida que le es [illegible] hay en él, una sola expresión que no signifique adhesión a los principios estrictamente democráticos y a la condenación de los totalitarismos, pero, entiéndase bien, de ¡todos los totalitarismos!

Al reprochársenos, pareció que se nos pedía una especie de nueva declaración...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Expresamente dije que no, señor Senador porque no estaba en mi intención —y lo dije—, ni señalar el modo de razonar de los señores Senadores, ni mucho menos, el de actuar.

SEÑOR HAEDO. — Acepto complacido la aclaración del señor Senador Zavala Muniz...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Así fué, señor Senador, casi textualmente.

SEÑOR HAEDO. — ...porque creo que la mejor forma de juzgar problemas de tan alta trascendencia, es, en lo posible, desprejuiciarnos y no encararlos envueltos en apasionamientos políticos, puesto que tenemos infinidad de motivos para dividirnos y para combatirnos, y siempre resultará sensato hacer una tregua al debate vulgar, cuando se trata, como en este caso, de examinar no sólo el presente de nuestra Nación, sino su porvenir, y, la Nación siempre ha estado, está y tendrá que estar por encima de nuestras divisiones internas, si es que aspiramos a que perdure, entera y respetada.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pero sólo con el criterio político de cada uno es que nosotros defenderíamos el porvenir de la nación.

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor, y no creo que pueda haber en materia que afecte la nacionalidad, divisiones tan hondas que no nos permitan entendernos para resolverlas con la tradicional dignidad de los orientales.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Ojalá sea así!

SEÑOR HAEDO. — No se justificaría que volviera, reproche por reproche, recordando, como podría hacerlo, que también en algunos de los discursos de los que defienden la nota del Gobierno, no se ha mencionado otro de los más tremendos y crueles totalitarismos que sufre la humanidad, el comunismo...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Lo oiremos con mucho gusto.

SEÑOR HAEDO. — ...ni ese sentimiento de patria, que no por modesto y sencillo, debe dejar de alentar, en nuestro concepto, en forma dominante, todas las preocupaciones de los orientales.

A la teoría de que lo preferente, debe ser el hombre universal, yo opondré la realidad, del hombre de mi país, y del hombre de mi continente americano.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite el señor Senador?

SEÑOR HAEDO. — Con mucho gusto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Lo que ocurre, señor Senador, es que cuando no hemos dicho la palabra patria es porque eso es tan elemental en cualquier hombre bien nacido que parece innecesario mencionarlo; y lo grave es que el hombre de nuestra patria, si olvidamos al hombre universal, puede encontrarse en esta triste situación: que en un universo sostenido bajo la férrea y brutal voluntad de tiranos haría fracasar necesariamente nuestros mejores anhelos para el hombre de nuestra patria.

Muchas gracias.

SEÑOR HAEDO. — Yo no desdeño la posibilidad de comprender y de defender con eficacia al hombre universal, pero siempre que no sea en detrimento de la preocupación esencial y dominante para mí, del hombre de nuestro pueblo, y de nuestro continente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No de nuestro continente, sino todo lo contrario, en función del hombre nuestro.

SEÑOR HAEDO. — Partimos de dos puntos de vista distintos. La mentalidad internacionalista, respetable, que se forma en los períodos candentes de la guerra; se hace más aguda en el inmediato de la postguerra, y llega a exacerbarse en lo que podría llamarse el período prosaico de la guerra; y la mentalidad nacionalista, que sin sentirse extraña a lo universal, llega a ello, partiendo de la raíz que es la Patria.

Por eso antes que responder a las severas interrogaciones del hombre universal no es inoportuno, contestar primero a las que a diario nos hace el hombre nacional y que siente, al sufrir las consecuencias de la pasada catástrofe, que desde hace siglos la guerra es una fatalidad de la Humanidad, que viene repitiéndose sin que nadie acierte a precisar el origen del mal ni su remedio, ya que en el vasto panorama del mundo lo excepcional son los períodos de paz y lo normal los cruentos períodos de guerra.

Vamos, pues, a colocar al hombre de mi pueblo, según mi concepto, y de mi continente, frente a este problema que nos ha planteado la Cancillería.

Voy a omitir exámenes jurídicos para los cuales es muy pobre mi competencia y ha habido una abundancia de material que hace honor al Senado por la categoría de los que en este debate han intervenido.

Ampliando los eruditos antecedentes jurídicos mencionados, recordaré solo como inmediatos de esta nota, para probar que no tiene nada de original, tres o cuatro hechos ocurridos en los últimos años, es decir, a partir del período medio de la reciente guerra: 1.o) la conocida actitud del Comité de Emergencia para la defensa del Continente, frente al problema del reconocimiento del Gobierno de Bolivia; 2.o) la Resolución XXXVIII de Chapultepec que destina una moción similar, con muy buen tino, a estudio de la 8.o Conferencia a realizarse en Bogotá; 3.o) el artículo de Mr. George Butler, Jefe de la División del Río de la Plata del Departamento de Estado de Wáshington, recordado en el admirable discurso del señor Pirotto, en el que propugnaba el principio de la "intervención multilateral" en los asuntos internos de una nación en los casos "que sea necesario por razones de bienestar general"; y la conveniencia de limitaciones "voluntarias" de las soberanías; 4.o) El memorándum que en setiembre de 1944 la Concillería Uruguaya, en vista de las próximas Conferencias Internacionales tituló "La posición del Gobierno del Uruguay con respecto a los problemas de organización internacional de postguerra para el mantenimiento de la paz y seguridad del mundo", y en cuyos parágrafos VIII y XII se expresa:

"VIII. Con referencia al punto anterior, el Gobierno uruguayo, si bien manteniendo firme su adhesión al principio de no intervención consagrado en las Convenciones Panamericanas, considera que la libertad de un país no puede extenderse hasta un límite incompatible con la conveniencia pacífica y segura de los otros integrantes de la

comunidad internacional, y que, en el caso de que algún Estado atentase contra esa convivencia pacífica y segura de los demás, se justificaría la colectiva intervención de las naciones a los efectos exclusivos de mantener la paz.

XII. ...La democracia es, a su juicio, la más sólida y alta garantía de la convivencia pacífica de los pueblos; y en la democratización de la sociedad internacional reconocería el sistema más perfecto para el mantenimiento de la paz y la seguridad.

En la práctica, sin embargo, el temperamento sugerido hallaría inconvenientes y dificultades. Y aún mismo, abusivamente aplicado en el futuro, podría derivar hacia una forma indirecta de intervencionismo de unos pueblos sobre otros, al exigir aquellos a éstos, por ejemplo, la elección de un Gobierno determinado.

Por ello entiende que la organización mundial no debe exigir a sus integrantes, antes de la respectiva incorporación, una forma concreta de Gobierno; pero sí requerir de ellos —en nombre de sus ideales y de los intereses de todos los pueblos vinculados a la paz— el respeto efectivo a las libertades esenciales e inherentes a la persona humana". 5.o) En las observaciones de la delegación del Uruguay en la Conferencia de Chapultepec —al plan de Dumbarton Oaks— se expresa que el Uruguay "Aunque se adhiere al principio de no intervención, considera justificada la intervención colectiva frente al Estado que atentase contra la paz, debiendo la organización, determinar la oportunidad, el modo y el grado de esa intervención", que obsérvese —se refiere a los casos de que un Estado atentase contra la paz— no a problemas de política interna.

Decía el señor Senador Zavala Muniz: "no hablemos de abstracciones, vayamos un poco a la realidad". La realidad antes que nosotros la han visto, señor Presidente, todos los hombres de mi país, y de ella se han hecho eco Senadores de distintos partidos. El "caso notorio" a que se refiere la nota de la Cancillería era evidentemente "el caso argentino". El señor Ministro de Relaciones Exteriores, ha eludido ocuparse en el Senado concretamente sobre el tema. Espero que lo hará. Es su deber. Pero recojo su manifestación hecha ayer de que la tesis sostenida por él "es absolutamente impersonal y que está simplemente colocada en el plano doctrinario" para oponerla a lo declarado a la prensa, por él mismo, el 29 de noviembre al informar "que con fecha 5 de octubre la Cancillería de los Estados Unidos dirigió a los demás países del continente una consulta con respecto al problema argentino". Esta nota no la conocemos.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite?

Lo que expresa el señor Senador no es completamente exacto. La nota de la Cancillería americana planteando el caso argentino, fué contestada por fecha 19 de octubre por la Cancillería uruguaya, y la nota actual es otra nota que fué publicada un mes después, en la que el problema concreto se puede plantear respecto a un país, como a otro, como a cualquiera de América, como al Uruguay, si las circunstancias lo determinaran, se transforma en una doctrina de aplicación general. De manera que no es posible confundir mi contestación a la nota americana de 19 de octubre, que no tengo ningún inconveniente en poner a disposición del señor Senador, que puse a disposición de los periodistas y de todas las Cancillerías americanas, con la nota iniciativa uruguaya de carácter doctrinario y objetivo.

Muchas gracias.

SEÑOR HAEDO. — No hay duda señor Presidente que de las manifestaciones del señor Ministro surge incuestionablemente que el Gobierno de Estados Unidos propuso a la Cancillería uruguaya rever el caso argentino.

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor, son hechos por demás notorios.

SEÑOR HAEDO. — No tan notorios, señor Ministro. De paso permítaseme que haga un pequeño desvío para recordar lo que siempre hemos defendido en este Senado los Senadores nacionalistas: la conveniencia de que la Cancillería se ponga en contacto con el Senado y con sus Comisiones técnicas, antes de adoptar decisiones de esta magnitud, que después comprometen totalmente el prestigio del país. De esa manera se obtendrían dos cosas: la de que las actitudes que se tomen en nombre del país aparezcan respaldadas por el órgano de la soberanía que es el Parlamento, y que, al mismo tiempo, de la discusión y cambio de ideas, incluso con los propios sectores adversarios, que integran orientales, sea posible recoger una sensación plena y exacta de la opinión nacional.

La escasez de información oficial nos obliga a no precisar bien cuál ha sido el recorrido de esta nota de la Cancillería, lo que no impide que América entera haya entendido, y entendido bien, que la dirección real y efectiva de esta nota, era al "caso argentino". Tan es así que aquí tengo el texto también conocido de la nota del señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, señor Cooks, en la que se niega a dar respuesta, considerando que el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay había "declarado según una información profusamente difundida por una agencia noticiosa y no desmentida que dicho memorial "tenía presente la situación argentina".

Quiere decir que el Senador que habla no ha tenido deficiente información sino que por el contrario, había interpretado lo que ha interpretado lógicamente el hombre de la calle, no solo de nuestro país, sino de nuestro continente. Todo esto se destina señor Presidente, a preparar la intervención en la política interna de la Argentina.

De ahí, pues, la emoción que produjo esta nota. No era esperada. Carecía de oportunidad. No había ningún intercambio de ideas con el Parlamento; se estaban tratando los acuerdos de San Francisco; en el Senado habían sido votados. Todavía están en la Cámara de Diputados. No son aún ley de la nación. No comprometen en forma total la voluntad nacional. No habíamos salido todavía de esa situación, cuando aparece esta nota. Pero, ¿aparece, acaso, aisladamente? No, señor Presidente; aparece como culminación de un proceso que viene desarrollándose hace varios años, —he dicho, a partir de la mitad del período de la guerra,— y que se concreta, en la lucha trabada entre el Gobierno de los Estados Unidos y el Gobierno de la República Argentina, del actual y del anterior, motivada por la política internacional. Uno defendiendo la soberanía y el otro desesperado por avasallarla.

Antes de continuar, quiero expresar bien mi pensamiento. Muchas veces, y —Marañón lo recordaba con gran precisión—, se suele "confundir el tiempo con la eternidad". En ningún caso es más aplicable el concepto, que en el de los Gobiernos y de los pueblos. Los Gobiernos son "el tiempo", vale decir, lo transitorio; "la eternidad" es el pueblo, la nación, la patria, que es lo permanente. Y por eso me adelanto a decir que yo hago un deliberado distingo entre el pueblo de los Estados Unidos y el Gobierno de los Estados Unidos. En América los hombres podemos ser adversarios de los Gobiernos, pero no podemos ser, de ninguna manera, enemigos de ninguno de los pueblos. Yo he aprendido, entre muchas otras cosas al lado del jefe de nuestro partido, el doctor Luis Alberto de Herrera, a admirar profundamente —él vivió en su seno— al pueblo de Estados Unidos. Y su opinión, muchas veces debí oponerla a muchas que me eran muy gratas. Yo me crié como muchos de los señores Senadores bajo la advocación del lema de Rodó refiriéndose a los norteamericanos: "los admiro pero no los amo"; bajo el de Ingenieros, que decía: "América para los americanos —no siginifica ya otra cosa que América— nuestra América Latina para los norteamericanos"; y el de Alfredo Palacios "Mientras un Estado extranjero tenga, expresa o subrepticiamente, el derecho de intervención, la independencia política no es efectiva; mientras se niegue a reconocer todo Gobierno que no secunde su política de privilegio y de absorción, atenta contra la soberanía nacional; mientras no demuestre con hechos que renuncia a semejante política, no puede ser mirado como un país amigo".

Pero distingo: los Gobiernos no pueden confundirse con los pueblos, porque los Gobiernos son muchas veces factores accidentales, producto de determinadas situaciones y de combinaciones políticas que pueden no responder a una definición específica y clara del alma y de la voluntad de la nacionalidad.

Contesto así al señor Senador Arroyo Torres. Cuando nosotros hablamos de la política de Estados Unidos distinguimos entre el pueblo de Estados Unidos que luchó denodada y sacrificadamente, primero que nada por su conservación y por su destino; y, simultáneamente, por la conservación y el destino de los demás, y su Gobierno, cuya orientación con respecto a Sud América nos inquieta y nos irrita, cuando se excede e intenta avasallarla.

De las manifestaciones que formulé no deseo que se extraiga un solo concepto adverso para ese pueblo de trabajadores, de obreros, de industriales, y también de grandes magnates de las finanzas no producidos por castas aristocráticas, sino gestados con trabajo, con inteligencia y con poder creador, con cuya acción discrepamos cuando todo lo confían al imperio del dinero, y admiramos como una lección de esfuerzo y de continuidad en la labor, que muchas veces tenemos que recomendar a la clásica pereza de los obreros sudamericanos, cuando se encamina a crear riqueza y difundir cultura y bienestar.

El sentido de esta nota. El señor Ministro de Relaciones Exteriores establece en ella las ideas, que viene exponiendo en su diario: "la restricción de la soberanía", corolario de aquella atmósfera de confusión que se produjo en todos nuestros países, de apasionamiento brutal

en que nada se respetó en razón de las alternativas de la guerra.

Algo similar ocurrió en la guerra anterior. Cuando aquella terminó floreció la ilusión como ahora de que se iba a establecer, recogiendo la experiencia del dolor sufrido un sistema admirable de perfecto ajuste, que iba a asegurar definitivamente la paz y la democracia en el mundo. ¡No va a haber más guerras; se decía y se dice!; ¡va a haber democracia en todas partes! —¡las clásicas libertades de la Carta del Atlántico!— se decía y se dice. ¡Todo se presentaba con un aspecto lleno de optimismo exactamente el mismo optimismo que creó la Liga de las Naciones, después de 1914. En la historia, como decía Ortega y Gasset, todo se repite; lo que hay, es que de otro modo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Entonces no se repite.

SEÑOR HAEDO. — Estamos exactamente en al misma posición que después de la guerra anterior. Ambiente primero, de ilusión; inmediatamente, restricciones a la soberanía, persecución del nacionalismo; clima internacionalista: liga de naciones intervencionistas. Luego el período prosaico: Clemenceau le escribe a Lansig, reclamando "que no fueran tan avaros con Francia que había dado su sangre, y que Estados Unidos no cobrara tan rápido la deuda que con ellos se había contraído...".

En la actualidad estamos ya en el período prosaico: Inglaterra tiene que pedir un empréstito a Estados Unidos, y se le regatea en términos en que no queda muy bien parada la fraternal solidaridad de la sangre vertida en defensa de comunes intereses.

Y viene también la hora del espejismo, de la negación del concepto de patria para diluirlo en el de la comunidad internacional.

El hombre de la calle se pregunta en este momento: ¿pero es que terminó la guerra? ¿es que con el triunfo de las democracias que todos han deseado y todos han celebrado con sincero, con profundo entusiasmo, la guerra ha terminado y llega la hora de la paz y la abundancia? ¿Empieza a hacerse justicia en el mundo? ¿Empieza a afirmarse que las cuatro libertades de la Carta del Atlántico, y todas esas especulaciones admirables con que el señor Senador Regules recién nos extasiaba, tienen, están en ejecución? Yo contesto: ¿hay algún señor Senador que ignore que apenas terminada la guerra Inglaterra se reapodera de Hong-Kong isla de China, apenas liberada de los japoneses? ¿Pero a pesar de la Carta del Atlántico, la Carta de San Francisco y el Acta de Chapultepec, y todos esos acuerdos, lucida y brillantemente comentados en esta Sala, al liberarse Indochina del Japón, Francia no envía fuerzas protegidas por la escuadra inglesa? Pero, ¿alguien ignora que los anamitas nacionalistas se insurreccionan para defender "la autodeterminación del pueblo", para "defender las libertades de la Carta del Atlántico" y pedir la independencia y les contesta la escuadra inglesa bombardeando la Capital, Saigón? ¿Los oficiales anamitas, defendiendo sus libertades esenciales, su tierra y su religión, al caer prisioneros no son fusilados? Pero ¿acaso la prensa no afirma que los invasores, —la prensa de uno de los que formó parte de la Conferencia de San Francisco, "de los grandes"—, "se sirven en su lucha colonial de las antiguas tropas japonesas de ocupación para derrotar a los anamitas"? Pero ¿alguien ignora que en las colonias holandesas, Sumatra y Java, exactamente, hay lucha? Pero ¿acaso alguien ignora que en estos momentos arde la rebelión de los indonesios y parece que a nadie conmueve el feroz bombardeo de la escuadra inglesa contra las grandes ciudades —puertos de Batavia y Surabaya— cubiertas de cadáveres? Los indonesios están considerados, señor Presidente, como de los hombres más civilizados y fuertes del mundo! La lucha continúa todavía ahora, en este mismo instante en que estamos hablando aquí de estos problemas y barajando todo clase de fórmulas para hacerle creer al pueblo ingenuo que, entregando la soberanía va a tener una tutela internacional que lo va a poner a salvo de los invasores, de los nazifascistas y de los que no son nazifascistas. En este mismo momento se sofocan violentamente, sangrientamente, rebeliones en la India, en Persia, en Palestina. En este mismo momento, señores Senadores, Gobierna en Gran Bretaña el Partido Laborista. Quiere decir que no es privilegio de un partido el dogma imperialista. De ahí el temor, ese lógico, ese santo temor que tienen que tener los pueblos débiles, porque todos los partidos de la naciones poderosas obedecen a similares consignas y, acaso, una de las cosas más lamentables de esta hora es ver que sea el Gobierno laborista inglés el que haya comenzado a acentuar la desilusión por todos estos acuerdos! Mr. Atlee está borrando con el iodo lo que escribió, con su mano prócer, Mr. Churchill en su conferencia con Roosevelt sobre la imponente mole del Atlántico.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la barra que no puede hacer manifestaciones de ninguna clase.

SEÑOR HAEDO. — Vamos ahora a la finalidad de la nota. Evidentemente, señores Senadores, ha quedado un poco de confusión con respecto a las finalidades concretas. Dicen unos que es "para la defensa de la paz". El señor Ministro, elocuentemente, —lo reconozco.— habló reiteradas veces de "prevenir el peligro de las naciones armamentistas", anunciando que había en algunos países amenazadora profusión de armamentos. El señor Senador Regules, más beatífico, nos habló de que se trataba de "defender la autodeterminación de los pueblos".

Bien; si se trata de defender la paz, hay unanimidad en el sentido de que basta y sobra con las recomendaciones de Chapultepec, que todavía no son obligaciones legales del país, porque no han sido ratificadas, y los acuerdos de San Francisco. El señor Charlone y el señor Senador Echegoyen dejaron la convicción de ambos instrumentos internacionales que contenían normas que, por lo menos, por un tiempo prudencial, aseguraban la paz, si no en el mundo, como se ve, por lo menos en el continente americano. La norma propuesta no va, pues, dirigida de modo dominante a buscar estatutos para la preservación de la paz en América.

¿Se trata entonces de los armamentos? Veamos. El señor Ministro nos impresionó. Ya veíamos a ciertas naciones americanas en pleno desborde militarista. Y, ¿a que naciones pudo haber referido el señor Ministro? Se tiene que haber referido al Brasil, porque es el país que se ha armado más en el transcudso de los últimos cinco años, como que en la actualidad ocupa el primer puesto en el continente, inmediatamente después de Estados Unidos y Canadá. ¿Nos amenaza el Brasil? ¿Tiene un propósito hegemónico? ¿Abriga un afán imperialista? ¿Hay un "caso Brasil"? No, señor Presidente. ¿Pero es que hay alguien que ignora que el Brasil estuvo dominado, durante 15 años, por el doctor Getulio Vargas, que acaba de aportar su prestigio para que el general Gaspar Dutra obtenga, en una elecciones que se dicen impecables, el más formidable triunfo que se ha conocido en la historia del Brasil? Pero, ¿alguien ignora que en el régimen del doctor Getulio Vargas el Brasil soportó revoluciones internas, ¿Acaso la revolución de San Pablo no costó miles de muertos y de heridos y determinó sacrificios ingentes en materia económica? Pero, ¿acaso no reunió el doctor Getulio Vargas un día a su Consejo de Ministros —uno de ellos amigo mío, así me lo expresó— y proclamó una nueva Constitución? Pero, ¿alguien ignora que este gran ciudadano que acaba de ser electo Presidente y que acaso tengamos que saludarlo como una esperanza de nuevo tiempo democrático para el Brasil, no visitó a Hitler y a Mussolini y fué condecorado por ellos? Aquí, a cada rato, se dice: "Usted estuvo con fulano; usted estuvo con zutano; usted estuvo con Hitler; usted estuvo con Mussolini". ¿Acaso no estuvo con Hitler y Mussolini el General Dutra? Acaso el hombre que hizo devenir a esta situación al Brasil, el general Goes Monteiro, gran amigo de nuestro Presidente del Senado y colega en el Comité de Emergencia para la Defensa Política del Continente... también no lo hizo? ¿No son ahora demócratas y el veredicto de las urnas así no los consagra?

SEÑOR PRESIDENTE. — Y a mucha honra lo tengo, señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor Presidente, porque creo que ha hecho una obra extraordinaria en el Brasil con su actitud. Pero, ¿acaso no fué huésped del gobierno alemán? ¿Acaso no presenció todas las maniobras? Acaso no vió todos estos sacrificios de que nos hablaba el señor Ministro, que ahora se evocan y juzgan en Nuremberg, y no se dió cuenta de las asaltos, de los dolores y de las mutilaciones tremendas que todos conocemos?

Solo, señor Presidente, el Brasil recobró la senda de su destino. El pueblo se ha reído de las calificaciones políticas y sólo ha visto en sus hombres los que mejor lo interpretan. Sin embargo, el Brasil —y por eso insisto en no confundir los gobiernos con los pueblos— tiene una mentalidad pacifista. El Brasil es un país que va resolviendo sus problemas si se quiere con dolor, con sangre, con infortunio; pero los va resolviendo —véase bien— sin influencias extranjeras. Es la definición de su perennidad.

Pero, ¿cuál es otro de los países que se ha armado más en América? Chile ha adquirido cantidad de armamentos, Bolivia tiene la escuadra aeronáutica, posiblemente de mayor poderío, con excepción de la Argentina y Brasil.

Pero, ¿alguien ignora que el Perú ha tenido bajo el Gobierno anterior de Prado y por la ley americana de Préstamo y Arriendo uno de los armamentos modernos más extraordinarios? ¿Pero es que alguien ignora que aquí, en el Uruguay, hace tiempo que estamos amenzados de un desfile de tanques, y que se han adquirido, por cantidades

millonarias, materiales de importancia bélica, y que todavía está pendiente, sobre las espaldas de la Nación, la amenaza del proyecto de ley del servicio militar obligatorio? Entonces, se dice "el caso Argentina". Tiene que ser "el caso Argentina", no puede ser otro.

Voy a examinarlo. Quiero proceder en esto objetivamente y declarar que cuando yo me refiero a la Argentina, no tengo ninguna devoción especial por ella. Yo no tengo más devoción que por mi tierra. Respeto a la República Argentina y tengo por ello, como por todos los pueblos americanos, una profunda simpatía. Lógicamente, con los que son de mi sangre, tengo muchos motivos de compenetración y muchas razones de afecto. Pero, si mañana la Argentina se volviera imperialista, sería el primero que combatiría contra ella y tendría orgullo en que mi partido también lo hiciera. Lo mismo diré del Brasil, porque cualquier nación imperialista, cualquiera que sea, es enemiga del Partido Nacional.

(Muy bien!) (Aplausos en la barra).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pensé pedirle una interrupción, señor Senador, antes de esta declaración, para decirle que, de acuerdo con el mapa de América que nos ha trazado el señor Senador, la pregunta no correspondía, porque el señor Senador mostró uno, otro y otro país de América armado. Entonces, ¿ por qué se puede decir: "Ah! se trata de la Argentina! Al contrario, se puede tratar de cualquiera de esos países.

SEÑOR HAEDO. — Acepto la rectificación, señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No es una rectificación, señor Senador, sino una reflexión.

SEÑOR HAEDO. — El mismo Ministro habló de armamentos en general y nos presentó un cuadro oscuro, hacía pensar...

SEÑOR MINISTRO. — El señor Senador se engaña; el señor Senador se equivoca, quizás porque a él le ha tocado ver de cerca, con mucha frecuencia, los armamentos argentinos. Pero es un error en que incurre el señor Senador, como se acaba de demostrar.

SEÑOR HAEDO. — El error debe ser del señor Ministro, que tiene muchos motivos para estar mejor informado, porque era amigo y ofrecía comidas al embajador doctor Alberto Uriburu, hijo del dictador Uriburu, que avasalló la Constitución argentina, y que fué, sin desmedro para sus condiciones personales, un representante auténtico del régimen Farrell-Perón.

SEÑOR MINISTRO. — Está equivocado, señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — El que está equivocado es el señor Ministro y si no que me rectifique.

SEÑOR MINISTRO. — Está equivocado el señor Senador. Era usted quien tenía el hábito de visitar todas las semanas a los altos jefes militares de ese Gobierno. Por eso no piensa más que en la Argentina; pero, por lo visto hay otros países. Quiere decir, pues, que su exposición no tiene el sentido objetivo de que hablaba.

SEÑOR HAEDO. — No creo que el señor Ministro, que ahora hace esas evocaciones, haya olvidado que fué su diario el que más alborozadamente saludó el abatimiento de las instituciones constitucionales argentinas. Y fué el diario del señor Ministro el que reclamaba para la prensa del Uruguay, para la política del Uruguay, una actitud de expectativa y de consideración, llegando a decir el 20 de enero de 1932, producido ya el golpe de Uriburu, —que como he dicho, cuya historia política si es necesario he de hacer—, que avergonzó la tradicional grandeza del pueblo argentino...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No precisa hacer la historia, porque todo eso lo firmamos.

SEÑOR HAEDO. — ...porque abatió el Gobierno constitucional del único hombre que en la Argentina había tenido los más grandes y libres plebiscitos en los que se expresó la voluntad soberana de su tierra.

(Muy bien). — (Muy bien).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — De acuerdo.

SEÑOR HAEDO. — Decía el diario del señor Ministro; —después de congratularse por el feliz término de una incidencia de nuestro Gobierno con el Gobierno argentino, que, de paso, voy a decir, para hacer toda la historia, que uno de los grandes responsables de esa incidencia fué que el ocupó más tarde el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores, el doctor José María Cantilo, que estaba aquí de embajador, y que ejercía el más tremendo de los espionajes, ¡otro que espionaje nazisfascista!, y a los errores de información de la policía secreta que existía aquí, se debió el episodio del general Toranzo, que puso al Gobierno argentino en una situación injustificada de agravio a nuestras insignias nacionales...

SEÑOR AGUIRRE. — ¿Me permite?

Todo eso que está diciendo el señor Senador es una adulteración viva de la política argentina; todo eso es un estafa que se le hace a la opinión adulterando los hechos, los verdaderos valores, y los matices decisivos en la historia.

La personalidad del doctor Irigoyen, que fué una enorme personalidad, que fué una inmensa personalidad, cúpole ocupar la Presidencia de la República, la segunda vez, ya caduco, ya sin posesión ni de su carácter ni siquiera de su inteligencia.

Más tarde, ha habido una inmensa buena voluntad; se ha querido endiosarlo y se ha admitido que se hiciera, bondadosamente; pero la verdad verdadera es lo contrario de lo que dice el señor Senador.

Por otra parte, no es cuestión de ponerse a estudiar uno por uno episodios históricos de extraños países. Es esa una forma de oratoria muy fácil; hacer la historia imaginada o a gusto o a paladar de las multitudes. Pero eso no es honrado.

Se hace mal, pues, al aludir a esas personalidades que ya han muerto, que ya no se pueden exhumar sino por la mano severa de la historia, por el historiador honesto. No quiero continuar, pero le pido al señor Senador que ponga coto a esa serie de digresiones históricas, casi todas falsas y casi todas tendenciosas.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Senador Haedo?

SEÑOR HAEDO. — Un momento, señor Senador, porque deseo contestar al señor Senador Aguirre.

El señor Senador ha empezado por caer en el mismo vicio que me ha querido atribuir, desde el momento que él por un lado solicita que no se evoque figuras desaparecidas, ni que nos introduzcamos en la historia, que por otra parte es una historia muy reciente, y no creo que haya ningún inconveniente que los hombres públicos la conozcan y la juzguen de acuerdo con su leal saber y entender.

SEÑOR AGUIRRE. — Cuando la conocen.

SEÑOR HAEDO. — No creo, con los respetos debidos que el señor Senador Aguirre, tenga algún derecho más, a no ser el de su edad, para conocer la historia argentina, como puedo conocerla yo, o cualquier otro señor Senador. Se trata de hechos recientes, de 10 o 15 años atrás; y por eso conviene recordar que en nombre de "esa autodeterminación" de que tanto se habla, ese Presidente "caduco" de que habla el doctor Aguirre fué el Presidente más votado, en su segunda Presidencia, y más libremente votado en toda América. Algo más, ¿Ignora que el Gobierno argentino, por lo menos, sin ningún factor ostensible, se estaba desarrollando en absoluta paz, y que el régimen de Irigoyen había hecho, en materia social una gran obra y en lo internacional, una verdadera doctrina de la neutralidad, que actualmente se exalta y se recuerda con profunda veneración?

En cuanto a que la reivindicación de Irigoyen "sea admitida" me parece que no es procedente. Yo tuve, en esos muchos viajes que hago a la Argentina, que me complacen, y sólo lamento no tener dinero para hacerlos más frecuentemente, porque se trata de un país muy interesante, —ocasión de asistir al entierro de Irigoyen. No creo ver en mi país ni en cualquier parte del mundo, un espectáculo más conmovedor, más inmenso de gratitud y de emoción cívica. Yo desearía para un hombre de mi país que tuviera, en la hora final un cortejo imponente por lo generoso y por lo desinteresado como lo tuvo Hipólito Irigoyen

(Muy bien. — Apoyado).

—A las 12 de la noche, junto a aquella casa modesta de la calle Sarmiento, blanqueada, de dos pisos, en donde todo era austero, y en donde poco tiempo antes se había penetrado para sacar a la calle los útiles personales de ilustre ciudadano, —no quiero dar cifras porque es imposible poderlas dar—, a las doce de la noche, en punto aquel pueblo se puso de rodillas, y alumbrado con antorchas, cantó el Himno Argentino. Aquello no se hacía por decreto, señor Senador Aguirre; aquello no era la imposición de la fuerza ni de los regímenes totalitarios, ni las directivas de los nazisfascismo; aquello era vibrante la conciencia y la gratitud del pueblo argentino.

SEÑOR AGUIRRE. — Era el fetiche...

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Por qué recién el señor Senador Haedo decía que no desearía que ese homenaje se realizara a un hombre del país?

SEÑOR HAEDO. — Al contrario. Una de las cosas más consoladoras para mi alma de oriental sería ver una exsión de civismo y gratitud, a un hombre que ya no pueda dar absolutamente nada. Porque de las muchedumbres que rodean a los candidatos o a los hombres que pueden escalar altas posiciones, y dar prebendas, de esas tengo cierto excepticismo. Admiro a esas multitudes devotas y fieles que siguen a los hombres sin ninguna esperanza de conseguir retribución.

(Muy bien. — Muy bien).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No quiero dejar pasar

en silencio la alusión que se hizo al Embajador Argentino de la época, señor Cantilo.

No puedo referirme a las sesiones secretas que realizó el Senado en esa época, —año 1932—, en que yo formaba parte del Cuerpo, donde conocimos toda la historia de la ruptura de relaciones. No puedo, naturalmente, invocarla, pero puedo decir que jamás conocí un acto que pudiera serle reprochado en esos términos o en términos parecidos, al señor Embajador Argentino en aquella época.

Digo esto para puntualizar que tratándose de una inculpación tan directa, me parece que se hubiera dejado pasar en silencio esta afirmación, hubiera asentido con mi silencio, un hecho que reputo falso.

SEÑOR HAEDO. — Quiero declarar, señor Presidente, que habiendo intervenido en la sesión a que se refiere el señor Senador, tengo la convicción extraída además de la atención que le dediqué a ese problema fuera de la sesión secreta, —que por otra parte tenía el gobierno de la época,— no tengo ningún inconveniente en repetirlo porque no se trata de asunto secreto,— fué un error de información del Embajador argentino en Buenos Aires doctor José María Cantilo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero el señor Senador Haedo no estaba en la sesión secreta que realizó el Senado.

SEÑOR HAEDO. — En la Cámara de Diputados, señor Senador. El Ministro de Relaciones Exteriores de la época, era el doctor Juan Carlos Blanco. Yo intervine en esa sesión en nombre del sector nacionalista, apoyando la conducta del gobierno.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo me refiero a las sesiones que realizó el Senado, que fueron varias y secretas, donde se hizo el análisis minucioso, no sólo en el Senado, sino en la Comisión de Asuntos Internacionales.

Hay muchos antecedentes del suceso, y en realidad, no hay ninguno que pueda dar mérito a las palabras que acaba de pronunciar el señor Senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Cuando ocurrió esta digresión yo estaba recordando una cita, que es de absoluta oportunidad, y si la recuerdo y la voy a leer es porque está absolutamente de acuerdo con nuestro pensamiento. Decía "El País:" "Existe una circunstancia olvidada y desconocida generalmente, que debe tenerse siempre en cuenta cuando se trata de los asuntos argentino-uruguayos, y es que en la República Argentina viven y ganan su pan de cada día, más de cien mil uruguayos, encontrándose como veinte mil, adscriptos al presupuesto de gastos del país vecino. Ahora bien; ese gran número de compatriotas ha debido trasponer el río limítrofe y establecerse en la tierra amiga, en parte como consecuencia de las guerras civiles, y que son los que sufren las consecuencias de las incidencias diplomáticas y de las propagandas periodísticas que suelen hacerse despreocupadamente en estas margenes del Plata, sin tener en cuenta la repercusión que puede alcanzar en la otra orilla". En el mismo diario se exponía al día siguiente otro concepto que es bueno recordar porque parece que de tanto en tanto es olvidado, Dice así: "Existe a este respecto una extraña confusión, y mucha gente bien intencionada y hasta ilustrada, creo que la posición del gobierno debe ser de equilibrio, entre los irigoyenistas desterrados que sueñan en la revancha, y el gobierno del General Uriburu. Así entienden la neutralidad. **La nota presidencial destaca bien ese error, al cual ya nos hemos** referido en artículos anteriores, La Argentina tiene un gobierno, y **sea constitucional o "de facto". es un gobierno constituído y acatado, reconocido como tal hasta por la Suprema Corte de la Nación hermana. Ese gobierno ha sido, además, reconocido por el nuestro.** La conducta pues a seguirse frente a él es la que corresponde **con el legítimo gobierno del país vecino, y estamos en el deber primordial de reprimir las tentativas de subvertir el orden público,** que quieran tomar como base de operaciones a nuestro País. **No entra para nada la simpatía que puedan inspirar,** y que a menudo inspiran los desterrados. Es el cumplimiento de un deber el cual hemos inscripto repetidas veces, y que el Tratado de Montevideo en 1889 y la Conferencia de La Habana en 1928, han ratificado en forma explícita. El derecho de asilo, como la palabra lo indica, **sólo da derecho al desterrado al refugio,** escapado a la persecución del gobierno. Se ha entendido con razón que las causas de esa persecución, **vale decir las causas políticas, no justifican la extradición,** y es por eso que la mano del gobierno vecino no les alcanza. **Pero, por la misma razón, el desterrado al hacer uso del refugio, contrae implícitamente el compromiso de conducirse con discreción, y de no convertir al País de asilo, en base de operaciones revolucionarias".**

La Argentina, —óigase bien— dice este artículo **"tiene su gobierno y sea constitucional o "de facto" es un gobierno acatado reconocido como tal hasta por la Suprema Corte de la Nación hermana. Ese gobierno ha sido, además,** reconocido por el nuestro". Vale decir que la doctrina del señor Ministro periodista, en aquella ocasión era, **frente a los desterrados, irigoyenistas, que sufrían persecuciones por sus ideas, por defender la democracia en su tierra y, por defender el imperio de la Constitución, era que el gobierno nuestro no podía ser neutral y que había necesidad de colocarlos en situación de inferioridad desde el momento que el Gobierno argentino, aunque fuera "de facto", como lo era, tenía que ser, por el hecho de tener relaciones con el nuestro, reconocido en su integral plenitud ¡Han cambiado mucho las circunstancias! Es necesario decirlo claramente. ¿Pero acaso la posición actual de la Argentina no es exactamente o muy similar a la situación a que he aludido,**

SEÑOR AGUIRRE. — Es enteramente distinta.

SEÑOR HAEDO. — **Es completamente similar, y si acaso el saldo es favorable a la actual situación, porque la revolución del 4 de junio destituyó a un gobierno que no era constitucional, porque había tenido su origen, primero, en la dictadura de Uriburu, luego en los gobiernos de Justo y Ortiz, instaurados a raíz de las elecciones más escandalosas que recuerda la historia de América. De manera que lo que abatió el general Ramírez fué un régimen inconstitucional, secuela de unos cuantos gobiernos productos del fraude. El gobierno que abatió el general Uriburu. fué, bueno o malo, pero según "la autodeterminación ción del pueblo", un gobierno legalmente constituído,**

SEÑOR AGUIRRE. — Por de pronto vea que van cinco años de gobiernos de hecho.

SEÑOR HAEDO. — No van cinco años, señor Senador.

SEÑOR AGUIRRE. — No hay más que leer "La Nacion" de Buenos Aires de ayer, para contrarrestar las palabras que el señor Senador acaba de manifestar. Basta leer la página mortuoria de dicho diario, donde figuran los avisos de los ciudadanos muertos trágicamente en el día de ayer, en un acto popular organizado para manifestar libremente su opinión. En ese acto, los sicarios que se llaman a si mismos, los descamisados de Puente Alsina, dieron muerte a decenas de ciudadanos que no habían cometido más "falta" que la de haber ido a manifestar sus opiniones ciudadanas.

SEÑOR HAEDO. — Acompaño el repudio, pero ¿es que sólo allí han caído hombres por defender las *instituciones* democráticas? ¿Se orvida el desfile de los estudiantes en San Pablo, también baleados?

SEÑOR AGUIRRE. — La manía del señor Senador, es referirse a todos los países.

SEÑOR HAEDO. — ¿Acaso ignora el señor Senador que en los últimos años los partidos independientes en todo el ámbito de América han derramado abundante sangre en defensa de las libertades públicas? Pero nunca, a nadie se leocurrió, en nuestro país, ni a blancos ni a colorados, reclamar la intervención extranjera para solucionar los problemas librados únicamente a sus posibilidades.

(Interrupción del señor Ministro).

—Yo aspiro a que el señor Ministro, por la categoría del cargo que inviste y por el lógico acatamiento que tiene que tener de las disposiciones reglamentarias, me solicite las interrupciones, que, con mucho gusto, le voy a conceder todas las que él quiera. Lo que le pido es que no me grite ni conteste sin pedirme la interrupción.

SEÑOR MINISTRO. — Yo no le he gritado al señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Continúo, señor Presidente: vamos ahora a la otra preocupación, grande preocupación, sobre todo del señor Senador Regules que es el problema —y, vuelvo al señor Senador Zavala Muniz— de realidades y "no de abstracciones".

Repasemos la situación de nuestra América, para apreciar las circunstancias en que apareció esta nota, porque no creo que todas sus desgracias fluyan exclusivamente de la propia nota, sino del clima en que se desenvuelve la resurrección de una tesis que ha sido tan combatida y que costó tantos sacrificios desterrar en los Congresos, particularmente en el de 1933 de Montevideo y en el del 1936 de Buenos Aires.

Admito lo que se ha dicho, que el Gobierno de Estados Unidos ha evolucionado. Lógicamente; ha evolucionado. Un poco, por interés; otro poco por ese avance natural de la civilización que ningún Gobierno puede resistir y, en gran parte, por la influencia del gran Presidente Roosevelt.

Declaro lealmente que, ahora que penetro cada vez más en esta política americana, veo con mayor simpatía que antes, al Presidente Franklin D. Roosevelt. Lo creo un hombre totalmente superior a su época, dueño de un idealismo mucho más eficiente y mucho más previsor que el de Wilson. Tuve ocasión de almorzar con el Presidente Roosevelt. No dominaba nuestro idioma. Hablaba un francés tan malo como el que hablo yo, de manera que no mucho

pudimos entendernos, pero extraje la convicción de que estaba preocupado tanto como por el porvenir mediato y por la guerra, por el porvenir pacífico del mundo. Era su obsesión. Yo entonces era Ministro de Instrucción Pública. Hablamos de algunas materias de educación, muy brevemente se entiende y con la lógica modestia de un hombre sencillo y de escasa significación como yo y de un hombre tan ilustre y tan representativo como era él Roosevelt confiaba —así me lo dijo— en dos cosas para la salvación de la humanidad en el futuro, la cultura y el sentimiento religioso. La gran tarea para la dirección del mundo, me dijo, era intensificar la cultura y vigorizar los sentimientos religiosos de cualquier naturaleza que fueran, pero sentimientos religiosos sinceros y profundos. Lo miro ahora, lo veo, lo estudio ahora con verdadera simpatía; pero, ¿acáso el Presidente Roosevelt no era un hombre excepcional, muy superior a su época? Pero, señor Presidente, ¿podía, acaso, la simpatía lógica que él había despertado en todos nosotros hacer olvidar el largo drama de la América Latina con respecto a las intervenciones?

Todos los hombres que nos sentamos aquí recordamos porque fué una especie de "leit motiv" de tantas rebeldías, cuando a México se le sacó en 1840 Tejas y California. Está fresco en la memoria cuando en 1898 Cuba se transforma en Protectorado por la Enmienda Platt, cuya derogación aquí, en Montevideo, lo sabe muy bien el señor Senador Regules, después de profundos trabajos se consiguió como una de las victorias más grandes de América, derogarla. ¡No se olvida que en 1898 se anexa Puerto Rico! ¿Y, ahora mismo, con la Carta de San Francisco, con la Carta de Chapultepec, con la Carta del Atlántico y con las Cuatro Libertades, Puerto Rico, no es, todavía, una colonia americana? En 1903 se arebató Panamá a Colombia y, ante la negativa de Colombia se le fomentó una revolución. De 1900 a 1910 se intervino Nicaragua, hasta 1933. Y, a propósito de Nicaragua, no quiero dejar de leer un párrafo de un autor que yo sé que va a ser muy grato al señor Senador Zavala Muniz...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Es probable.

SEÑOR HAEDO. — ...de un libro recientemente aparecido, de Luis Alberto Sánchez, que dice: "Cuando alguien sobreestimando tales diferencias, enuncia enfáticamente la imposibilidad absoluta de que América Latina sea un Continente, en un sentido superior al geográfico, me asalta el recuerdo de un episodio revelador: el de Sandino. Entonces entre 1926 y 1934, toda la América Latina vibró de entusiasmo al ver la tenaz resistencia del guerrillero nicaraguense, y se adhirió a él. César Augusto Sandino representaba no sólo lo visible, sino lo invisible de nuestra alma: en él se concentraban el rencor colectivo contra la dura penetración imperialista, el chafado orgullo del criollo ante el invasor rubio, la afirmación de nuestra autonomía política y espiritual, en suma, lo más cernido de nuestra beligerancia. Igual repercutía ese nombre en la pampa argentina que en la sierra maxicana, en la puna de Bolivia que en el litoral peruano. En torno suyo, tuvo el general Sandino —llamémosle así con auténtico respeto—, soldados de todos los países americanos; en su loor encendieron sus lámparas los mejores poetas y escritores desde Río Grando hasta Patagonia. Aquel realmente "bandolero divino" unificó a la América Latina, al pueblo y a la inteligencia de "América Latina". Los propios conservadores rindieron su simpatía al heróico y joven combatiente, juntando, acaso por primera vez sus votos a los de los revolucionarios de izquierda. Las opiniones que, a pesar del ambiente oficial, se levantaron en la Conferencia de La Habana, de 1928, contra la senil jactancia de Charles Evans Hughes, no eran otra cosa que resonancias del gesto de Sandino".

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Me es muy grato el autor y el recuerdo.

SEÑOR HAEDO. — Verídico y bello. En 1914 la flota americana bombardea y se apodera de Veracruz, en México; en 1915 se interviene en Haití; en 1916 el ejército americano persegula en el propio México a Pancho Villa; en 1916 se interviene Santo Domingo; en 1926 se interviene otra vez Nicaragua. Y lo de Cuba? He aquí el cuadro al que no son ajenos el Presidente Roosevelt y Summer Wells y del que "es protagonista el Sargento Batista": Primero: persuadió al Presidente Carlos Manuel de Céspedes, inmediato sucesor de Machado, de que debía renunciar y designar un directorio de cinco hombres para gobernar. Ese directorio gobernó solamente cinco días, del 3 al 9 de septiembre de 1933. Segundo: vigiló la elección del doctor Ramón Grau San Martín como Presidente. Estados Unidos se negó a reconocer la administración de Grau y éste la abandonó en 1934 Tercero: el doctor Carlos Hevia, graduado en la Academia Naval de Annápolis (Estados Unidos), asumió la presidencia y fué Presidente exactamente un día, el 5 de enero de 1934. Cuarto: vino la presidencia del Coronel Carlos Mendieta, que duró hasta diciembre de 1935. Estados Unidos reconoció a Mendieta y voluntariamente anuló la enmienda Platt, que le daba derecho a intervenir en los asuntos internos de Cuba. Quinto: José Barnet gobernó durante unos pocos y difíciles días, pero rápidamente Batista lo hizo a un lado. Sexto: Batista decide que el pueblo está preparado para una "elección" y el doctor Miguel Mariàno Gómez llega a la Presidencia de la República. En 1936. Pero a poco Batista comprobó que Gómez era censurado y lo reemplazó por Larede Bru. Finalmente, en 1940 el Coronel Batista determinó ser él mismo Presidente. "Creyó que estaba ya maduro para ello y observó que Wáshington no se oponía. Quería legalizar una situación de facto. Si hubiese perdido, en efecto, podría haber falsificado fácilmente el resultado. Pero no perdió, y en octubre de 1940 asumió la Presidencia constitucional de Cuba".

SEÑOR AGUIRRE. — Todo eso no hubiera podido pasar con el régimen de intervencionismo colectivo.

SEÑOR HAEDO. — Ahora voy a eso, señor Senador, porque, a pesar de que no descaría ser muy extenso me propongo revisar toda la situación americana.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite que le cite un recuerdo tan grato para el señor Senador, como ha sido el de Sandino para mí? Ya que estamos hablando de héroes sacrificados, tengamos el grato y emocionado recuerdo de García Lorca.

SEÑOR HAEDO. — Si señor; de los más grandes, de los más tremendos errores de Franco.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Crímenes.

SEÑOR HAEDO. — Si señor; uno de los más grandes y de los más tremendos crímenes bajo el Gobierno de Franco y acaso entre otras muchas razones del desprestigio, de su régimen, entonces, puede citarse no solo la forma en que fué asesinado, sino la falta de medios expeditivos para esclarecer quiénes fueron los asesinos y castigarlos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Eso es lo que prueba cuán estúpidos son todos los tiranos.

SEÑOR HAEDO. — Pero acaso me dirán, como decía el señor Ministro, que "es historia antigua". No es así. Lo veremos. ¿En qué día estamos?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Hoy es 12.

SEÑOR HAEDO. — Hoy es 13. Precisamente para eso pregunté; para llamar a la realidad de que estamos en el día siguiente... Bien; ¡ayer! se publicó este telegrama en "La Nación" de Buenos Aires. Es de Ecuador: "El sábado último el gobierno ecuatoriano expulsó al representante de la Ambuserd Engineering Corporation de Nueva York, por participar en una supuesta conspiración para derrocar al Presidente Velasco Ibarra. La citada empresa tenía subscripto un contrato con el Gobierno para la aconstrucción de carreteras".

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Qué prueba eso?

SEÑOR HAEDO. — Ya vamos a ver lo que prueba.

Toda América, sin necesidad de declamaciones inútiles, honradamente tiene motivos para tener esas prevenciones Pero, ¿acaso no tiene Estados Unidos, la dominación económica de todo el Continente, del cacao de Ecuador, el café de Haití, el estaño de Bolivia, el petróleo de Venezuela, las bananas de Honduras, el azúcar de Cuba, el cobre y el nitrato de Chile, la madera y la yerba del Paraguay? Pero, ¿acaso alguien puede negar que en toda nuestra América, en todos nuestros pueblos el predominio económico se hace notar en forma extraordinaria? ¡El predominio de las grandes compañías! La United Fruit, ¿no domina en Guatemala? La Guayamel Fruit ¿no domina en Honduras? La Ford Motor en la cuenca del Amazonas ¿no es dueña del caucho? Y el petróleo de Méjico, el estaño de Bolivia, el salitre y el cobre de Chile y la propia carne enfriada del Río de la Plata? ¿Acaso es un misterio la acción de la Standard Oil y sus influencias en el trágico pleito entre los pueblos de Bolivia y Paraguay?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Y unos cuantos más que no ha citado el señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Y unos cuantos más. En cuanto a Europa que había sido nuestro principal comprador, a raíz precisamente de la guerra, fué disminuyendo lógicamente sus adquisiciones, y en 1938 empezó un declive y un aumento vertiginoso de las importaciones de Estados Unidos, primeramente de material bélico. Somos ahora sus tributarios.

En minas, servicios públicos, frigoríficos, petróleo, Estados Unidos tiene 2.840 millones, el 40 o/o de las inversiones. Los empréstitos en Sud América, llegan a la fabulosa cifra de 1.610.331 millones de dólares. El total de todas las inversiones sobrepasa la cifra fabulosa de 5 mil millones de dólares. Se explica, pues, la prevención que no debe confundirse con odio. Hay un profundo error

cuando se nos dice y se repite que se odia a Estados Unidos. No; hay un instinto de defensa.

(¡Muy bien!).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

Yo no veo la conclusión que saca el señor Senador Haedo...

SEÑOR HAEDO. — La verá si me deja terminar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...porque yo he estado viendo durante mucho tiempo el esfuerzo de los países latinoamericanos para hacer bajar los aranceles para vender su producción a Estados Unidos, y no he visto que ni nosotros, ni Argentina ni Brasil, cuando han tenido oportunidad de que se les compre su producción, se hayan negado a hacerlo. Yo creo que críticas de esta clase se podrían hacer con más eficacia sobre el convenio de trueque con Alemania, que nos ponía en manos del gobierno nazi y al mismo tiempo que una empresa del gobierno nos arrastraba a la ruinosa obra del Río Negro. No he visto nunca al Gobierno americano, venir a nuestro país a imponernos ningún negocio ruinoso. En cambio lo he visto comprarnos los productos para facilitar así, el desenvolvimiento económico de nuestro país, y aliviar la situación de miseria que pudiera habernos provocado la guerra.

SEÑOR HAEDO. — Lo hemos visto bien; lo hemos visto imponernos el coloniaje indigno de las listas negras.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Eso, señor Senador, no es nada más que una frase.

SEÑOR HAEDO. — Eso es mucho más. Es sublevante, porque lesiona la soberanía de punta a punta. De ninguna manera pueden ser toleradas y mucho más terminada la guerra. Indigna que venga un Gobierno extranjero, dentro de nuestro propio país, ejerciendo una tutela, con una policía particular, metiéndose en la vida de los negocios, y en la vida privada de las familias, estableciendo una situación de vasallaje que es necesario terminar cuanto antes, si no queremos que estalle la indignación de nuestro pueblo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción sobre este párrafo?

SEÑOR HAEDO. — Permítame terminar esta parte de mi exposición.

Veamos ahora la situación institucional de América, en los últimos años, para ver la realidad y comprender que ella no se debe a influencias totalitarias sino al doloroso proceso de formación de nuestras patrias.

Méjico, desde 1876 a 1911, soporta a Porfirio Díaz; Madero lo derriba a éste lo fusila Victoriano Huerta; después el drama de Pancho Villa: En 1920 asume el poder Carranza; lo aplasta Alvaro Obregón, al que un joven lo asesina; después, Calles; Cárdenas lo expulsa, después la gran revolución; ahora, Avila Camacho. En la proximidad de las elecciones hace, apenas una semana, Exequiel Padilla, el Canciller de Chapultepec, el que presidió Chapultepec! lanza una campaña diciendo que "no hay ni vestigio de democracia en Méjico".

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HAEDO. — Déjeme terminar el cuadro para que se vea quiénes podrían ser en ese tribunal examinador de democracia, de "paralelismo entre la paz y la democracia", los que tendrían en el banquillo de los acusados a los pueblos libres que no estén en gracia con los poderosos.

Guatemala: su drama va del asalto de los Generales al asesinato. Jorge Ubico la mantiene entre sombras durante años Y el desfile de las figuras sombrías de Centro América; Trujillo que da un golpe de estado en 1930 domina Santo Domingo, le hace poner su nombre a la Capital, y hace Brigadier General a su hijo de 8 años.. el General Maximiliano Martínez en El Salvador, Stein Joseph Vincent, gobierna Haití, de 1930 a 1941, Somoza en Nicaragua, Tiburcio Carias en Honduras, con mandato: de 1933 a 1949!... Hace apenas unos días la Asamblea Constituyente de Panamá, acaba de proponer que se rompa relaciones con Honduras, con Santo Domingo y con Nicaragua, porque "los regímenes que tienen, son la negación de la democracia". Pero ¿quién lo pide a su vez? Lo pide Panamá que tenía a su Presidente Arnulfo Arias y por defender la soberanía de su patria es depuesto y deportado. El caso reciente de Venezuela: López Contreras fué Ministro de Gómez, cuyo gobierno fué la dominación más ignominiosa de que hay memoria en la historia de América? ¡Su Ministro de Guerra! Su Secretario era Medina Angarita. Los dos han sido depuestos. Pero ¿quién pide que sean puestos en libertad y que se respeten ¡sus derechos! Es la Cancillería del Uruguay la que pide a la Junta Revolucionaria de Venezuela que tenga consideración con López Contreras y Medina Angarita, Ministro de la Guerra de Gómez y Secretario de aquel Gómez que hundió a Venezuela, durante tantísimos años en el más grande oprobio. Ese Gobierno de Venezuela que ha desterrado a todos los hombres del régimen anterior; también va a integrar el tribunal examinador sin sanear sus títulos en elecciones libres!

Vamos a Ecuador; Arroyo del Río, unos de los hombres de mayor capacidad, ejercía el Gobierno de Ecuador, dictatorialmente, Velsaco Ibarra perseguido ayer, es hoy Presidente, Ecuador ha tenido 14 Constituciones y; de 1932 a 1942 doce Presidente! Velasco Ibarra asume el poder con una revolución y lo primero que hace, es desterrar a sus adversarios. Arroyo del Río y todos los hombres prominentes de aquella época están fuera de Ecuador, Perú con Leguía dictador de 1919 a 1939 manteniendo perseguido o en el destierro a los integrantes del partido Aprista, prohibiendo ¡por disposición constitucional!' impuesta por la violencia, por imperio dictatorial, que pudiera figurar en ninguna elección por tratarse de un partido al que se presentaba con "vinculaciones internacionales". Depuesto Leguía lo sucede Sánchez Cerro. Es asesinado en el circo de carreras. Surge Benavídez. Se proclama la candidatura de Eguiguren por quien secretamente el Apra resuelve votar. Está triunfando. A las dos de la tarde, cuando empieza a conocerse su victoria Benavídez saca la espada, clausura las mesas receptoras y ¡gobierna dictatorialmente! Pero ¿alguien ignora que los gobernantes en la mayor parte de estos países, y particularmente en Perú, salvo la excepción, honrosísima de esta última elección, es el anterior el que lo impone? Pero ¿acaso Prado Ugarteche, muy amigo del Senador Regules, no fué impuesto por Benavídez? Pero —y la situación de Chile? Alesandri derribado por un golpe de estado en 1924. Regresa en 1925 y en 1927, Carlos Ibáñez, su Ministro de Guerra se apodera del Gobierno. En 1931 doce días gobierna una Junta Socialista con Marmaduke Grove al frente A este lo derriba y lo deporta Carlos Dávila. Dura su gobierno solo tres meses. Retorna Alesandri. Después de tantos tumbos, Aguirre Cerda obtiene una limpia victoria democrática repetida después por el actual Presidente Ríos. A unos y otros los vimos pasar por Montevideo. A veces no se sabía si venían del destierro o pasaban a ocupar el gobierno. Alesandri el desterrado de ayer preside ahora el Senado, y es una de las fuerzas de reserva y de mayor autoridad de Chile. Pero ¿cuál es la situación de Bolivia, En 1936 David Toro derriba a Salamanca. Al año siguiente lo sustituye Busch. En 1939 se suicida. Viene Peñaranda. Lo derroca una revolución. Pero ¿cuál es el drama de nuestro querido Paraguay? Yo tengo profundo respeto por los dos grandes protagonistas de la guerra, por el General Estigarribia cuya memoria venero y por el Coronel Rafael Franco, que se encuentra en Montevideo sobrellevando con honor y dignidad propias de paraguayo, sobrellevando como decía Rodó "en el exilio y en el ostracismo, la trágica expiación de la grandeza". Analizo objetivamente. El Presidente Ayala, jefe del partido liberal, había actuado durante la guerra, había organizado la retaguardia, había organizado el poder civil y había organizado, con escasísimos recursos la diplomacia paraguaya. El General Estigarribia, ¡allá los historiadores! había conducido victoriosamente al Ejército. Apenas regresadas las tropas del Chaco es derrocado por un movimiento revolucionario. Los dos héroes, el civil y el militar son desterrados. y lo más tremendo es que allí mismo se instala un tribunal para juzgarlos. Y entre los que estaban en ese tribunal que juzgaba a Estigarribia, había alguno que ¡nunca habían estado en el Chaco! y nunca había derramado una gota de sangre por su patria. Al Coronel Franco lo derriba un motín. Regresa Estigarribia triunfador. Sobreviene su trágica muerte. El actual Presidente realiza elecciones. Pero lo evidente es que una gran parte del Paraguay se encuentra en el exilio.

No quiero volver a insistir en lo de la Argentina, porque es muy conocido. Uriburu depone a Irigoyen. Llama a elecciones, empezó por las de la Provincia de Buenos Aires; es elegido el doctor Honorio Pueyrredón. El Gobierno desconoce el resultado de las elecciones. Recomienza la era del fraude electoral. Por eso ahora, cuando se ve a muchos de los que lo practicaron, reclamar "elecciones libres", no puede disimularse una sonrisa. Algunos de los protagonistas que piden "elecciones libres" fueron los más consumados y perfecto campeones del fraude. Justo Ortiz ¡La enfermedad de éste! luego su muerte. Puede evocarse su memoria con respeto. Castillo lo sucede. Es depuesto por el General Rawson. Lo sucede el mismo día Ramírez. El primero que llegó a reconocer su gobierno "de facto" fué el Embajador del Uruguay. Renuncia Ramírez. Lo sucede Farrel y entonces se plantea el problema absurdo de que los que habían reconocido al Presidente Ramírez, entre ellos los Estados Unidos, y todos los países americanos, cuando deja el mando al Vicepresidente que había tomado el poder en la misma forma que el anterior, entonces se agudiza el problema. Se desencadena contra la Argentina una lucha implacable. Sobrevienen los hechos conocidos. Las intervenciones foráneas crean el "caso argentino".

No creo conveniente, en el momento de ensayar el estudio de un problema de tanta trascendencia como éste, alterarlo con evocaciones retrospectivas que pueden crear un clima que no deseo. Tratándose del Uruguay, por elementales razones de discreción prefiero eliminarlo de este análisis.

¿A qué consecuencias llego, señor Présidente? Llego a esta consecuencia; que los pueblos iberoamericanos cuando no había nazismo ni fascismo, ha vivido ese período de inseguridad, pagando su tributo al infortunio civil a veces necesario a los pueblos, para estructurar seriamente su personalidad. El sacrificio y la adversidad hacen mucho más grande a los pueblos que el placer y la holgura. todos, por sí solos o han resuelto o están en vías de resolver sus problemas poco a poco. Y so s hrmoso y nos hace creer en América. Cada uno ha conseguido vencer sus propios males. Pero solos, sin contacto ni ayuda extranjera. Por eso no queremos intervencionismo, ni individual ni colectivo, porque tenemos fé en América que vá resolviendo sus problemas institucionales de acuerdo con sus modalidades peculiares y no con las que quieran imponerle desde afuera.

El Perú ha tenido las elecciones más libres; el Brasil después de 15 años, acaba de tenerlas; la Argentina ha convocado al pueblo para el 24 de febrero del año próximo, el Paraguay anuncia que va a levantar sus disposiciones restrictivas, y va a provocar una política nacional. Bolivia, que mantiene aún desterrados, se encuentra en situación similar. Chile va soportando con una gran eficiencia y con bastante seguridad, el gobierno del Presidente Ríos. Ecuador se encuentra en estado revolucionario. Colombia ha sufrido tres golpes sediciosos, pero evidentemente se encamina hacia la solución institucional y hace pocos días hemos podido saludar a uno de los candidatos más seguros a la Presidencia, el doctor Gabriel Turbay. Venezuela, con su Junta Revolucionaria, anuncia el perfeccionamiento de leyes electorales y la convocatoria de elecciones.

¿Qué otra conclusión saco, señores Senadores? La de que nadie tiene títulos saneados para juzgar a los demás y por ello lo prudente y lo sensato es no meterse en casa ajena. ¿Cuál otra? La de tener cuidado en la calificación de los hombres porque el llamado "nazi-fascista" ayer, bajo la pasión política, suele ser el demócrata de mañana; y el demócrata de ayer suele transformarse en el "nazi-fascista" de mañana. Depende a menudo de que el que opina esté arriba o abajo. Caso típico: Getulio Vargas. Revolucionario y motinero, organiza el estado totalitario. Enfrenta una revolución; es víctima de un golpe militar. Un Jefe del Ejército, Goes Monteiro, lo depone; se realizan elecciones. A los dos meses aparece triunfante, y dentro de pocos días será Presidente del Senado y Presidente de la Constituyente. En un admirable plebiscito democrático, el dictador señalado como "nazi-fascista" hace 10 años, el dictador "demócrata" hace 5 años y el gobernante depuesto hace unos días, señalado por unos como "hombre oprobioso", y endiosado por otros, pasa sereno y confiado del Capitolio a la roca Tarpeya... y retorna vencedor.

¡Gran cuidado pues, en separar los hombres públicos por encasillamientos ideológicos hechos con pasión política!

Entre nosotros cabe hacer idéntica reflexión. Hemos tenido profundas luchas, grandes conmociones. Los "perseguidos" de ayer, ustedes, están hoy con la responsabilidad del Gobierno; nosotros, que los combatimos, y que soportamos por ello los más duros dicterios estamos compartiendo el Parlamento, defendiendo el sufragio, procurando mejorar cada vez más nuestras instituciones republicanas. Hemos tenido pasiones. Hemos sufrido. Pero a nadie se le ha ocurrido llamar al extranjero para que nos proteja, nos ayude o nos tutele.

El caso del Perú es admirable. Una de las cosas más emocionantes de nuestra América es ver a Víctor Haya de la Torre perseguido durante 15 años o 20, entrando triunfador en Lima. Negado y desterrado ayer —le decían comunista y le atribuían connixtiones con potencias extranjeras— hoy, enaltecido por la confianza y la fe de su pueblo.

¿Qué quiere decir todo esto señores? Quiere decir que si aspiramos a hacer la felicidad de nuestros pueblos, no debemos confiar en tutelas de afuera, en tutelas internacionales, porque la historia nos enseña que desventurados los pueblos que no encuentren en ellos mismos, en las fuentes de su tradición y de su dignidad, las fuerzas suficientes para poder soportar la ignominia, y saber pelear y morir si es necesario para terminar con ella. Desventurados los pueblos, y particularmente nuestro pueblo, señores Senadores, el día que, además de los problemas que tenemos a resolver le agreguemos este otro, inconmensurable, de que para llegar al poder sea necesario hacer revisar el título por el extranjero intruso.

Yo oí decir al señor Ministro que él, ante al ignominia interna, no tendría ningún inconveniente, en estrechar la mano franca del extranjero qué viniera a ayudarle. Nosotros, los hombres del Partido Nacional, no podemos hacer eso. Nosotros combatimos a este Gobierno. Ustedes combatieron aquél de que participamos; pero de la misma manera que ni ustedes fueron a buscar en el extranjero la fuerza para retornar; nosotros, en este momento, nos quemaríamos las manos antes de tolerar la ayuda ni la tutela de ningún poder extranjero. Lo soportaremos ahora y haremos lo indecible para ahorrarle al país males mayores y mejorar nuestras instituciones, pero solos, con el poder den nuestra razón y de nuestros votos en la compañía de los conciudadanos que comparten nuestras ideas o nuestras inquetudes patrióticas.

Creo que esa es la gran lección que puede dar el Uruguay, a justo título, a los demás países americanos.

Desgraciado partido, señores Senadores, aquel que para ganar elecciones, y ganar el poder utilice los medios ilícitos de adjudicar epítetos denigrantes y calumniosos a los adversarios. Si el gobernante es impopular, llamará a la revolución que se le haga de "nazi-fascista" y él se jactará de "demócrata". Si la revolución es democrática" el "nazi-fascista" será el Gobierno. Y en ambos casos la intervención extranjera decidiendo el destino de nuestros pueblos.

Tengamos, señores, gran cautela, ahora que ha pasado el clima tremendo de la guerra y vayamos a nuestra profunda realidad para ver y comprender cómo en sus propias fuerzas, en sus propios recursos, en sus propios errores, cada una de nuestras patrias posee los medios para salir del caos y restablecer las instituciones cuando las haya perdido.

Estas grandes verdades parece ignorarlas el Gobierno de Estados Unidos. Desconoce otra que lo conduce a grandes errores diplomáticos: el apego a la tierra que tiene el americano. Con razón se ha dicho: "La característica sustancial del americano ha sido y es su apegamiento a la tierra. La conquista blanca sustituyó la tierra con el alma. Para el americano nativo, el alma carecía de sentido sin el apoyo de la tierra. Si los muertos sobrevivían, si admitían que el cuerpo encierra un soplo eterno, inmortal, éste requería para perpetuarse, el contacto con la tierra y hasta alimentos de la tierra. De ahí —más que por la simplicidad de sus mentes— la costumbre de colocar en los sepulcros, junto al cuerpo inánime, vestiduras y alimentos". Tenemos, señor Presidente, un apego atávico, instintivo a nuestra tierra, y podremos los nativos dividirnos profundamente, hasta el exceso y hasta la pasión, pero frente al interés común de nuestra tierra y de nuestra nacionalidad hemos de saber deponer antagonismos para combatir todos por su defensa integral.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

La pintura que ha hecho el señor Senador Haedo del continente sudamericano, es bastante exacta; pero no creo que haya que congratularse de eso. Por el contrario; todas esas dictaduras regían en América, con verdadera violencia, y cuanto más se arraiguen las dictaduras, es tanto más necesario a los pueblos democráticos, hacer los mayores esfuerzos para impedirlas.

Yo comprendo que desde el punto de vista de que habla el señor Senador, sea muy glorioso para un pueblo, lograr anular una dictadura, y hasta puede estar orgulloso, si lo consigue solo; pero cuando se prolonga durante decenas y decenas de años y el desorden y la miseria permanecen incólumes sacrificando generaciones enteras, creo que no se puede tener la misma opinión y que, sensatamente, si queremos que este Continente sea un Continente de paz y de orden, debemos, por todos los medios, prestigiar la democracia en todos los países y este sistema de la intervención colectiva tiene, precisamente, esa virtud: establece de hecho, una represión moral para la dictadura, y no se le considera como Gobierno legítimo y no se considera simplemente como un pleito localizado dentro de un país, sino que se le considera como una agresión contra todo el Continente, y es todo el Continente el que se pone en guardia contra esa dictadura.

No estoy, tampoco, de acuerdo, con la tesis que acaba de sostener el señor Senador Haedo, de que los fascistas de ayer son los demócratas de mañana. Yo creo que esos son sirvergüenzas, que cambian de opinión según les convenga; que aceptan una u otra posición, según los vientos que soplan en el mundo, sea a favor de la dictadura o de la democracia.

Yo creo que los que son demócratas en los malos momentos lo siguen siendo también cuando los hechos son favorables a la democracia, pero de ninguna manera creo en aquellos que están dispuestos a cambiar de opinión cada cinco minutos.

Todos los ejemplos que ha citado el señor Senador en este sentido, son nada edificantes y debe sentirse por ellos, un profundo desprecio.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: vuelvo un poco

al hombre de mi tierra. El señor Canciller decía que "eran cosas del pasado", "evocaciones del pasado", que "el mundo había cambiado mucho" y que había que lanzarse por rutas modernas.

Yo creo que las posiciones extremas y fanáticas no son las más ajustadas al progreso general. Ni creo en el pasatismo a outrance, ni creo en el presentismo, ni tampoco en el futurista olímpico y frívolo. Creo en esto, como en muchas cosas en posiciones eclécticas es decir, en el sentido de la evolución real y efectiva de las cosas. Por eso creo, —y no recomendaría a nadie,— por estimarlo de muy mala consecuencia que un pueblo joven se olvidara de su pasado.

¿Cuál es la posición del hombre de la calle con respecto a la intervención?

El examen es muy breve y se puede hacer sin ningún apasionamiento político.

La historia del Uruguay es en síntesis la historia de un gran esfuerzo para crear, defender y consolida una soberanía. Duros fueron los sacrificios para alcanzar el reconocimiento de la independencia en 1828. No menores los que realizamos para que fuera una realidad. Combatimos las intervenciones europeas de Francia e Inglaterra durante la Guerra Grande. Luego la del Brasil del 1854. Más tarde la de esta y la de la Argentina en 1863 a 1865. En algún momento desesperamos de la posibilidad de imponer el respeto de nuestra soberanía a los demás Estados —durante los Gobiernos de Pereira y de Aguirre —y cómo recurso extremo apelamos a proyecto de neutralización del país. Y salvamos después por obra de nuestra propia madurez— esa etapa difícil.

Hay episodios que no pueden olvidarse. Los pactos del 51 que tenían el germen intervencionista durante el Gobierno de Atanasio Aguirre fueron quemados en la plaza pública. Más tarde ante otra intervención, —paso por alto el aspecto político de la división entre blancos y colorados.— Manuel Herrera y Obes, pro-hombre colorado, encargado por Villalba de negociar con el General Flores la entrada de las fuerzas victoriosas, se opone a que las fuerzas brasileñas entren a bandera desplegada y con sones de victoria en las calles de Montevideo; como lo deseaban en revancha de Ituzaingó. Yo alcancé a oír a don Aureliano Rodríguez Larreta evocar como uno de los episodios más tristes de su vida el ver desfilar por las calles de Montevideo las tropas brasileñas e izada en el Cabildo la bandera extraña.

Todas las intervenciones dividieron a los orientales y solo trajeron guerra, miseria y odio.

Se insinuaron algunos pedidos que no están todavía debidamente esclarecidos, durante el Gobierno do Cuestas y después, en el Gobierno del señor José Batlle y Ordóñez a raíz de las alternativas de la revolución de 1904.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — A raíz de cierta intervención clandestina.

SEÑOR HAEDO. — La mención señor Senador, confirma, precisamente, el saldo doloroso que en nuestro país ha dejado la intervención extranjera.

Ante nuestro irreductible antiintervencionismo se nos ha dicho que predicamos el aislacionismo, que deseamos "envolver al país en cemento armado", mantenerlo en una vida primitiva. Eso solo es atribuible a un exceso de vehemencia, de nuestros antagonistas. No es una realidad.

El Uruguay ha adherido a todos los pactos, a todas las Convenciones Internacionales: el pacto Kellog, el Pacto antibélico de Saavedra Lamas. No ha faltado a ninguna de las Conferencias Internacionales a que ha sido invitado. Si ha habido un país que en este aspecto, en los últimos años ha mantenido una política internacional vigilante, activa y se ha preocupado de estar presente en todos los Congresos internacionales, ha sido el Uruguay. De manera, pues, que no practicamos ningún aislacionismo, ni nos rodeamos de ninguna capa de cemento armado. Lo que hay es que no pactamos ni queremos que se pacte nada que lesione nuestra soberanía de país libre e independiente. Colaboración sí; sumisión, jamás.

Nuestro país no puede —ni con una negativa, ni con una actitud incierta y expectante, echar abajo una doctrina cuya consagración ha costado serios esfuerzos a la humanidad: la de la plena soberanía de los Estados, no sólo en su autoorganización internas, sino en cuanto se refiere a sus actitudes internacionales. las limitaciones en uno u otro sentido solo se conciben en estados vasallos, en estados protegidos. o en régimen de mandato; o en aquellos, que habiendo nacido dentro de un régimen de convención internacional, tienen que sujetarse a las normas limitativas impuestas por los Estados que prohijaron su nacimiento. Fuera de estos casos la autarquía del Estado es plena. La misma Sociedad de las Naciones y los pactos que la siguieron —Locarno entre ellos— intentaron limitar las guerras de agresión, pero no pretendieron crear —ni lo habrían conseguido— un orden internacional superior al orden jurídico de cada Estado.

El problema de América reviste caracteres particulares. Mientras los países Europeos tienen consolidada su definición histórica, su personalidad moral desde fines de la Edad Media, los Estados americanos surgidos en épocas muy recientes, han tenido que formar su personería internacional y defenderla en medio de pruebas azarosas. El problema de la intervención de unos Estados en las cuestiones internas de otro —que en Europa reviste escaso interés,— en América ha sido el tema central de las normas internacionales. Los primeros esfuerzos de vinculación latino americana a partir de 1826, no tuvieron más finalidad que crear precisamente un block unido frente a los interventores europeos. La misma doctrina Monroe, en 1823, fué un intento de apartar América de toda ingerencia europea. Esfuerzos posteriores, tratados y la propia Doctrina Drago no hicieron más que trabajar en idéntico sentido, Resulta pues evidente que el esfuerzo jurídico de los países latinos del nuevo continente se ha dirigido fundamentalmente al rechazo de toda tentativa de intervención.

Ahora bien, una de las formas, la más común que han revestido con recientes intentos de intervenciones, ha consistido en el desconocimiento de los gobiernos a título de que no eran legales o no eran gobiernos de opinión. Sin embargo la doctrina mundial se ha pronunciado en forma inequívoca y unánime al respecto: todo gobierno que ejerza dentro de un Estado una potestad jurídica, efectiva, asegurando el orden del derecho y el funcionamiento de los servicios públicos, debe ser reconocido pues lo contrario equivale a una actitud de hostilidad y aún de guerra. Efectivamente las naciones existen como los individuos por su sola razón de ser y su propia vida de la legitimidad de su existencia. El reconocimiento de los demás Estados, sea de su propia existencia jurídica o de la de sus gobiernos no tiene carácter constitutivo sino meramente declarativo. La actitud vacilante solo puede caber en aquellos casos en que habiéndose declarado por ejemplo una guerra civil, es dudosa la capacidad del gobierno para imponerse al respeto político. Pero allí donde el gobierno ejerce ese poder efectivo, aún cuando sea un caso de guerra civil, los demás Estados tienen como obligación internacional que prestar el reconocimiento. El análisis que se hace en tales casos no debe llevarse sobre los orígenes de ese gobierno, las razones internas que pueden haber presidido su formación, de lo contrario ello equivaldría a sancionar el principio de intervención que se quiere resucitar.

En 1933 se reunió en Montevideo la Conferencia Panamericana. Yo, señores, la cito con verdadera emoción. Asistí a esa Conferencia desde la Barra. Por eso, aspiro a que se reconozca la sinceridad de la emoción que pongo en el recuerdo así como en los móviles altruistas de la lucha obstinada que libro desde todas las tribunas contra la política intervencionista.

Yo estaba, señor Presidente, en la sesión en que se votó la no intervención. Es conveniente que lo sepan los señores: la conquista de ese principio fué memorable. La verdad es ésta: todas las Conferencias americanas habían fracasado, porque el problema era la no intervención. Mientras Estados Unidos no formulara una declaración mientras estuviera Nicaragua intervenida; mientras estuviera la Enmienda Platt; mientras se siguiera la política del cobro compulsivo de las deudas, las conferencias internacionales se limitarían a manifestaciones esporádicas, a declaraciones teóricas de Deberes y Derechos, que nadie cumplía, a trabajos de codificación del Derecho Internacional. Las reuniones no tenían sentido. Habían perdido toda su eficiencia. Se temía que la de Montevideo tuviera el mismo destino.

Voy a contar con detalles, a pesar de que estoy fatigando al Senado, una incidencia muy interesante. La Conferencia de Montevideo tenía que inaugurarse a las tres de la tarde. Como es tradicional en las Conferencias Panamericanas, le corresponde decir el discurso de apertura al representante del país en el cual se celebró la conferencia anterior. Le tocaba decir el discurso inaugural al representante de Cuba, señor Guiraldy. El señor Hull planteó este problema: que no asistía a la Conferencia, si no conocía el texto del discurso del representante cubano. Se temía alguna alusión que pudiera lesionar a los Estados Unidos. A su vez, el señor representante de Cuba se oponía tenazmente a mostrar su discurso. La Conferencia se pudo reunir recién a las 7 de la noche. Recuerdo la destacada gestión del doctor Alberto Mañé, que era entonces Ministro de Relaciones Exteriores, distinguido compatriota. A su tacto diplomático se debió que se pudiera solucionar esa situación. Así se inició la Conferencia. Se temía su fracaso, porque no se sabía cual era la actitud de los Estados Unidos. Pero, al fin, se obtiene una declara-

ción de los Estados Unidos favorable al principio de la no intervención, aunque no totalmente. Tiene lugar esta escena que deseo quede en la versión taquigráfica porque creo que nunca como entonces se ha conocido una expresión más cabal de la conciencia de América, sangrante por la intervención.

Se produce la votación del Capítulo de Derechos y Deberes de los Estados. El principio de la no intervención se consagraba en el artículo octavo. Estados Unidos, con gran discreción se limitó a decir que lo apoyaba "mientras dure el Gobierno del Presidente Roosevelt"! Con habilidad el representante norteamericano no compromete la política de Estados Unidos, sino, simplemente, "durante el Gobierno del Presidente Roosevelt"! He aquí el texto del Acta:

"ESTADOS UNIDOS: — Señor Presidente, voto en favor de los diez primeros artículos, de acuerdo con los términos de las manifestaciones y declaraciones que hice a esta Asamblea hace pocos minutos.

EL SALVADOR: — En favor de los diez artículos íntegramente, letra por letra.

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

REPUBLICA DOMINICANA: — Afirmativa sin reservas.

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

HAITI: — De todo mi corazón.

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

ARGENTINA: — Afirmativa, sin reservas, y especialmente por la no intervención.

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

URUGUAY: — Afirmativa sin reservas.

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

PARAGUAY: — Por la afirmativa los diez artículos, sin reserva alguna.

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

MEXICO: — Afirmativa sin reservas.

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

PANAMA: — Afirmativa sin reservas.

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

BOLIVIA: — Afirmativa, igualmente sin reservas.

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

GUATEMALA: — Afirmativa sin reservas.

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

BRASIL: — Afirmativa sin reservas.

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

ECUADOR: — Afirmativa sin reservas.

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

NICARAGUA: — Rotunda y cerrada.

(Aplausos en la Sala y en la Barra.

COLOMBIA: — Ratifico la ponencia, afirmativa, sin reservas.

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

CHILE: — Afirmativa.

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

PERU: — Por la afirmativa, absoluta, categórica y sin reservas.

(Aplausos en la Sala y en la Barra)

CUBA: :— Por la afirmativa, por la América unida y libre.

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se me permite, se va a anunciar primeramente el resultado de la votación.

Los diez artículos fueron aprobados por unanimidad y sin reservas, con excepción de las que fueron hechas por el señor delegado de Estados Unidos".

Vale decir, mientras dure el Gobierno del Presidente Roosevelt!

Me parece ver al señor Cuadra Pazos, que estaba sentado en el mismo sitio en que en este momento está sentado mi estimado amigo el señor Senador García Da Rosa. Allí, el señor representante de Nicaragua se puso de pie y en la escena más dramática que he podido presenciar en actos de esta naturaleza, llorando, dijo que había recorrido todas las leguas que eran indispensables, "pura y exclusivamente, por este día, más que por este día, por esta hora y más que por esta hora, por este minuto", para votar, sin reservas, por el principio de la no intervención. ¡Era el alma de Sandino que vibraba en la voz de Cuadra Pazos!

Proclamado del resultado se vota, también, el artículo 11. Es conveniente recordar, porque se separó la votación del artículo 11, que también consagra principios esenciales con respecto a la no intervención. Estaba pendiente el problema del Chaco y, entonces, había que obrar con mucho tacto con respecto a la parte primera de este artículo 11, que dice:

"Artículo 11. Los Estados contratantes consagran en definitiva como norma de conducta la obligación precisa de no reconocer las adquisiciones territoriales o de ventajas especiales que se realicen por la fuerza, ya que sea ésta conquista en el uso de armas, en representaciones diplomáticas conminatorias o en cualquier otro medio de coacción efectiva".

Se pidió que se desglosara; pero, sin embargo, se votó sólo con dos reservas todo el artículo.

Se votó, precisamente, por este segundo parágrafo: "El territorio de los Estados es inviolable y no puede ser objeto de ocupaciones militares, ni de otras medidas de fuerza impuestas por otros Estados ni directa ni indirectamente, ni por motivo alguno, ni aún de manera temporaria".

Vale decir, señor Presidente, que el Uruguay nunca ha estado en posición aislacionista.

Viene la Conferencia de 1936 en Buenos Aires. Por unanimidad se acepta, y en ella se consagra definitivamente el principio de la no intervención, con la presencia del propio Presidente Roosevelt. Viene después Lima, Panamá, La Habana.

Yo reconozco que sobrevino un factor nuevo que fué la guerra. Comprendo perfectamente la psiquis de la guerra, comprendo la nueva situación que ella creó. Admito, y me parece que es materia opinable —no tengo ninguna duda que es opinable,— que exista gente de buena fe que no crea que es un peligro inmediato el resurgimiento del nazi-fascismo. Admito con la misma sinceridad que haya quienes crean que el peligro existe. Pero yo pregunto ¿dónde puede resurgir?

No vamos a creer que en los países centroamericanos, que están y estarán por muchos años bajo la órbita de los Estados Unidos de América. Donde pueden surgir y ser una amenaza es en las grandes naciones. Dentro del pensamiento de un estadista se puede admitir, y puede tener una base seria, y hasta calcular cuáles son las naciones en donde podrían resurgir: Brasil y Argentina. Pero Brasil y Argentina, señor Presidente, se encaminan resueltamente por la resolución de sus problemas constitucionales, ya que uno ha convocado para efectuar elecciones, y el otro ya las ha efectuado. Nadie con sinceridad puede decir que en esos países es un peligro el nazi-fascismo. Sostenerlo es una vulgaridad que no puede ni debe tomarse en cuenta seriamente.

Siempre hemos pensado que la seducción de lo europeo, si bien ha servido para extender e intensificar nuestra cultura, su cultivo unilateral, ha ido retrasando la hora, aún lejana del conocimiento exacto de los países hermanos de Sudamérica, quitando valor efectivo a la imprescindible y deseable solidaridad continental que hasta ahora no ha rebasado el límite de un obstinado ensueño. Es en esa ignorancia recíproca que padecemos donde residen las graves dificultades que se oponen y seguirán oponiéndose a una acción común, —de verdad, fervorosa y desinteresadamente planeada y ejecutada,— tendiente a presentar al Continente como un todo orgánico; y ella es causa muy seria, que motiva desconfianzas y recelos de los que suelen extraer razones provechosas para imponer tutelas y orientaciones aquellas potencias destinadas por gravitación de su propio poderío militar y económico, a obtener a título de seguridad, protección o defensa, una expansión material y espiritual, aniquiladora del sentido nativo, que necesita alentar todo pueblo que desee considerarse independiente.

Cuando se alude al americanismo, conscientemente se sabe que se invoca una ficción, porque la mentalidad formada en largos años de incomunicación, las diversas influencias extranjeras de las cuales en vez de emanciparnos mediante una enérgica y efectiva vida propia, las grandes masas gustan hasta lo indecible de atarse por comodidad, insensibilidad, interés y contagiante materialismo; la falta de tiempo y muchas veces de voluntad para servir una política constante y uniforme, la incapacidad de los gobiernos para facilitar los medios reales de intercambio, han construido vallas insalvables para varias generaciones.

Tal evidencia, lejos de tentarnos a un abandono del ideal americanista, nos exita para alentarlo con mayor obstinación, porque por encima de lo que impide convertirlo en realidad, todos sentimos las voces del instinto que mandan trabajar sin descanso por que ello ocurra, como imperativo histórico, de sangre, idioma y sentido cristiano de la vida, formulado por aquellos gloriosos españoles que con sus ideales, su cruz y su espada, hicieron sitio condigno a nuestros pueblos, en la convivencia del derecho y la civilización.

La intervención extranjera, y particularmente la de Mister Braden en la Argentina ha contribuído a darle un clima pasional y una tensión inusitada al problema argentino. Soy de los que creen que si la Embajada Americana, no hubiera cometido el gravísimo error, el mismo que cometió el Embajador Berle en el Brasil, cuando pronunció discursos referentes a si el Brasil debía votar o no constituyente, de intervenir directamente por medio de discursos, por medio de panfletos, por medio de su propia policía, por la propia influencia que ejerce la representación diplomática de un país tan poderoso como lo es Estados Uni-

dos de América, es posible que el clima argentino, que ahora se ha puesto candente al máximo, no hubiera llegado a ese estado y no hubiera faltado ocasión, como ya ha ocurrido, a través de su magnífica historia, que los argentinos de un sector y otro se hubieran podido entender, para obtener en paz la recuperación institucional.

Creo haber analizado los tres aspectos de esta iniciativa. Quedaría, para terminar, referir a sus consecuencias inmediatas. Ya se ha anticipado, —no sé si el señor Ministro tiene alguna otra respuesta,— que en los países en que "había mayor vitalidad democrática", habían contestado apoyando su gestión. Por la prensa sólo se conoce la adhesión incondicional del Departamento de Estados Unidos, con la consiguiente reserva de muchos señores Senadores, que protestaron por el hecho de haber adherido sin la consulta previa a la Comisión de Relaciones Exteriores que se había establecido específicamente como órgano de enlace entre el Parlamento y la Secretaría de Estado, la de Guatemala y creo que la de Venezuela.

SEÑOR MINISTRO. — Costa Rica y Panamá. Hay una actitud que no se puede decir contraria o favorable a Chile. Además, tengo en mi poder declaraciones del Ministro de Relaciones Exteriores de México, francamente favorables a la nota uruguaya, aunque no he recibido todavía la comunicación oficial.

SEÑOR HAEDO. — Bien; de manera que en la actualidad, de los países directamente vinculados, más estrechamente vinculados a la tradicional política del Uruguay, lógicamente sus vecinos de la Cuenca del Plata, no hay más que la de Chile. Bien, para nosotros no puede ser lo mismo Guatemala y Costa Rica que Paraguay, Argentina o Brasil, o Bolivia o Chile.

No pasa de una frase literaria el decir que cualquier país de América es para los demás absolutamente igual. Eso es retórica. La realidad es otra. Los vecinos son más nuestros hermanos porque tenemos problemas y origen común. A nosotros lo de Argentina, lo de Brasil, lo de Paraguay, nos toca mucho más que lo de Honduras, de México o de Venezuela. Se me dirá que eso no puede ser así, porque América debe ser una sola. Decía Rodó: "alzar sobre nuestras patrias, la gran patria americana". La realidad la dan los antepasados comunes, la sangre, la lucha por la emancipación, los factores económicos, geográficos e históricos, ¡y hasta los mismos peligros! Decía muy bien el señor Senador Moreno Zeballos: que si todos los días el mismo gobierno, del que los diarios locales vociferan, recibe del Embajador del Uruguay pedidos para importar papa, trigo, tiene derecho a sentirse incomodado. Y quien sufre no es nuestro gobierno, es nuestro pueblo. No critico al Gobierno uruguayo porque ante la necesidad de nuestro pueblo que, hasta hace poco, comía pan amasado con trigo argentino, y se encuentra necesitado de muchas cosas, las solicite al Gobierno del país hermano. Pero critico sí, que permita el ataque escrito y radial más desbordado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Son gestiones oficiales.

SEÑOR HAEDO. — Precisamente, esas gestiones tienen que hacerse oficialmente por el Embajador en la Argentina.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero no vamos a ir al vasallaje.

SEÑOR HAEDO. — No he dicho eso; reclamo, señor Senador conducta y cordura —repito, no hay que confundir los regímenes de gobierno con los pueblos y las naciones— y el régimen argentino pasará necesariamente, para no crear una atmósfera, como la que se está creando, absolutamente inconveniente, para nosotros y para ellos, y de consecuencias mucho más graves para nosotros. Eso no puede, eso no debe ser.

Lo mismo que digo respecto a la Argentina, lo diría con respecto al Brasil, si se planteara la misma cuestión, y lo diría con Paraguay, con Bolivia, con Chile, es decir, con todos los países que tienen, necesariamente, por razón económica, por razón geográfica, por sentido histórico una vinculación indisoluble e indestructible con el nuestro.

Aunque nuestros gobernantes se pelearan, aunque nuestros gobiernos rompieran relaciones, lo evidente es que nadie va a renegar de sus vinculaciones familiares, de sus sentimientos comunes, de ese instinto de fraternidad que nos viene de los fundadores de la patria, particularmente con la Argentina.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Pero el señor Senador cree que el pueblo argentino, reunido en la Plaza del Congreso, ese pueblo piensa que nosotros le somos adversos?

SEÑOR HAEDO. — Creo que es muy difícil hablar en nombre del pueblo. Yo mismo me voy a contestar, me voy a castigar, porque a veces suelo hacerlo. Una de las cosas que se invoca más es "la opinión del pueblo".

Yo cito siempre un caso típico. Había 500.000 personas en el entierro de Irigoyen. Posiblemente algunos habían estado en la Plaza de Mayo celebrando su caída y vivando a Uriburu.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Senador una interrupción y le prometo que será la última?

SEÑOR HAEDO. — Con mucho gusto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Hay una leve diferencia, y el señor Senador la percibirá en seguida.

Los que estaban vivando a Uriburu, vivaban al vencedor, y los que estaban el otro día en la Plaza del Congreso, estaban vivando a los que hoy están derrotados, y mañana vencerán. La diferencia es bastante apreciable.

SEÑOR HAEDO. — Voy a manifestar claramente mi pensamiento porque no tengo al respecto ninguna reserva.

Creo que los problemas de la Argentina, los tienen que resolver los mismos argentinos.

(Muy bien).

SEÑOR REGULES. — Seguramente.

SEÑOR HAEDO. — Yo no permitiría jamás que un argentino viniera a decirme que el Presidente de mi país es un mal Presidente y que hay que derribarlo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Nadie piensa tal cosa.

SEÑOR HAEDO. — Lo que debemos buscar es la armonía entre los pueblos porque, precisamente, los pueblos son lo permanente. Nadie ni nada nos autoriza a inmiscuirnos en la política argentina. Todos estamos obligados a guardar la mayor discreción y a no echar leña a la hoguera; a buscar por todos los medios honorables y dignos, con cautela, que no se avive la discordia entre hermanos.

Por eso cuando se dice que esta nota puede motivarla el caso argentino, nos parece más improcedente aún. De cualquier país podría partir una proposición para intervenir en la política interna de la Argentina. Del único que jamás podría partir señor Presidente, es del Uruguay.

(Muy bien).

—Uruguay y Argentina tienen vínculos indestructibles. Soldados argentinos lucharon con los nuestros en las guerras de la independencia y soldados uruguayos marcharon con el ejército libertador de San Martín. Argentinos y uruguayos estuvieron juntos en las luchas dramáticas dentro y fuera de Montevideo, en la guerra de los nueve años. Tenemos próceres comunes. Las duras guerras civiles del Uruguay: la lucha contra la tiranía, contra la prepotencia de Latorre y de Santos, y la entablada en los períodos subsiguientes, hasta nuestros días, crearon una emigración de uruguayos que han encontrado en la Argentina lo que les negaba su propia patria. Puede decirse que no hay familia uruguaya que directa o indirectamente no tengan vinculación con argentinos. No podemos tratar sus problemas con mentalidad teórica. No los podemos encarar con la misma impasibilidad con que trataríamos los problemas de Nicaragua, por ejemplo. Podrán los textos imponernos la obligación de tratar lo mismo a la Argentina o al Brasil que a los países lejanos, pero vendrá una realidad fatal que nos dirá inevitablemente, ¡eso no es posible! y si la desconocemos, como ocurriría si prosperara esta gestión de la Cancillería, podemos hacer víctima a nuestro pueblo de tal precipitación y de tales errores.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

No creo que sea un error, del señor Senador, pretender ajustar la conducta del país en el aspecto internacional, a normas claras y perfectamente definidas.

Nuestros malos entendidos con la Argentina, han tenido lugar porque nuestro país ha ajustado su conducta a los convenios internacionales, y el Gobierno argentino que, no es un Gobierno democrático, que no representa al pueblo argentino, sino que es un Gobierno surgido de un golpe militar, que simpatiza, parece, con las potencias del Eje y que estaba dispuesto a ayudarlas, no se ajustó a esa política. Nosotros intervinimos en este gran episodio de la lucha mundial por la democracia. Nuestra actitud fué la de favorecer a las Naciones democrática, y tuvimos, naturalmente, una serie de inconvenientes.

Yo tengo, como dice el señor Senador, por la Argentina, naturalmente, por su vecindad y por su vinculación, una consideración especial, pero esa consideración, no nos puede apartar del camino de la justicia. Si formamos parte de un conjunto de Naciones americanas que abarca todo el Continente americano ¿cómo podemos ser preferentemente amigos de determinado país e indiferentes con otros? La actitud de nuestro Gobierno, debe ser exactamente la misma para todos los Gobiernos. Es la única actitud clara y limpia. Donde empezáramos a tener preferencias, estableceríamos un divisionismo en la unidad americana y lo que precisamente su busca, es que la unidad sea lo más sólida posible.

Por otra parte, considero que nuestro país no ha hecho nada que pueda ser considerado como un ataque o un agravio para la República Argentina. Lo que nosotros deseamos, es que la República Argentina recupere su normalidad lo más rápidamente posible. Deseamos que sufra los menores quebrantos y que caiga rápidamente este Gobierno militar, que creo que no es un Gobierno digno ni de

la cultura, ni del adelanto democrático de la Nación Argentina.

Por eso no veo a que puede deberse el malestar a que el señor Senador se refiere.

Yo sé que nuestra actitud puede disgustar a los parciales del Gobierno argentino, pero en cambio, estoy seguro, de que nuestra actitud, cuando todo el mundo la conozca, tiene que ser considerada, como amistosa y favorable para todos los hombres que aspiran que la Argentina se reintegra a su Gobierno democrático.

Estoy seguro que la actitud de nuestro Gobierno en el futuro, contribuirá a fortalecer los lazos de amistad entre los dos países, y de ninguna manera a disminuirlos.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: reiterando nuestra invariable fidelidad a las tradiciones latinas, a las de nuestra raza, a las de nuestra América; nuestra indeclinable vocación democrática y republicana; esperando que esta nota no pase de la efímera notoriedad que ha adquirido y los pueblos americanos se entiendan y se mantengan indisolublemente adheridos al principio inviolable de la no intervención, termino mi discurso refirmando nuestra convicción de que los pueblos americanos tienen que entenderse y comprenderse y, al mismo tiempo, entender y comprender a los Estados Unidos de Norte América, a condición de que ese gran país nos entienda y nos comprenda, de modo que en la vasta extensión del Continente, no haya tutores de la fuerza o del dinero, ni haya vasallos del espíritu, del interés o de la necesidad.

He terminado.

(Muy bien). — (Muy bien).

SEÑOR MINISTRO. — Pido la palabra.

Aunque a esta altura de la noche, tengo la osadía de solicitar la palabra, anuncio en cambio que voy a hacer uso de ella, solamente por cinco minutos.

Me quiero referir al cambio de ideas que tuvimos con el señor Senador Charlone, en cuanto a la vigencia, según él, del principio invocado en la nota de la Cancillería y en la Carta de San Francisco, pero nó en el acta de Chapultepec.

Yo creo que es un error, en primer término, querer separar a Méjico de un lado y a San Francisco del otro, y crear una especie de oposición entre los dos sistemas: entre el sistema regional y el sistema mundial. Son dos fuerzas concordantes; son dos esfuerzos cuya legitimidad es reconocida mutuamente; en Méjico preparamos nuestra opinión sobre la Carta de San Francisco y, en San Francisco se reconocieron la validez del acuerdo de Méjico y de cualquier otra índole de acuerdo regional, que no se oponga al principio de la Carta.

La nota de la Cancillería, lo que quiere, es que este problema, sea dirimido, en primer término, por el acuerdo regional. Esa es la tesis de la Cancillería y esa fué la tesis que se sostuvo en San Francisco. La prueba de que fué esa la tesis, la dá lo que expresó hace un momento el señor Senador Charlone, que se hizo un gran esfuerzo por los países americanos, para que fuera reconocida la validez de los pactos regionales.

Quiere decir, que los países americanos pretendían que los pactos regionales fueran algo así, como la primera instancia de los problemas regionales y si era posible liquidar los problemas regionales dentro de la comunidad americana, esta sería una gran ventaja.

En realidad, la única prohibición que hace la Carta de San Francisco a los acuerdos regionales y, por lo mismo al pacto interamericano, es la de acudir al procedimiento coercitivo, al uso de la fuerza, que lo resuelve, exclusivamente, el Consejo de Seguridad, esta es una garantía más de que el pensamiento de la Cancillería, no fué reclamar intervenciones armadas, ni pensar en medidas coercitivas; fué el tal Pacto regional americano, por dos motivos; en primer lugar, porque entiende que la primera instancia de los problemas americanos, debe ser el Pacto americano, y solo en su fracaso, acudir al organismo mundial. Y en segundo lugar, precisamente, porque su proposición fué suscitar un pronunciamiento sobre la necesidad de acciones colectivas de índole eminentemente pacífica. Quiere decir, que eran posibles, dentro del Pacto regional.

Si hubiera pensado la Cancillería en reclamar acciones no solo pacíficas, sino del tipo coercitivo, entonces, no tendría otro remedio que ir, directamente, ante la Conferencia que se reunirá en enero en Londres. Por eso le decía al señor Senador Charlone, hace un momento, que parecía, lo que yo suponía en un primer momento, contrario a la resolución de la Cancillería, y defensor del derecho de no intervención, que la posición por él adoptada, era infinitamente más intervencionista que la proposición de la propia Cancillería. Porque él quería llevar al problema americano a la solución mundial, y a un ambiente, en donde sí, podían adoptarse medidas de fuerza.

Es pues la posición de la Cancillería, bien clara. Por lo demás, como lo dice perfectamente el Pacto de San Francisco, cualquiera de los países que ingrese a la Asociación internacional, puede realizar encuestas o formular denuncias sobre sucesos que constituyan una amenaza al país.

De manera que al actuar en la forma que lo hacemos, estamos, dentro del espíritu de ambos organismos. Pedimos que el ambiente americano estudie los problemas; que formule sus conclusiones; que realice sus encuestas; que trate de buscarle solución a los conflictos planteados; pero si eso no fuera posible, todavía, a los países que integran la Asamblea de San Francisco, les estará reservado el derecho de presentar sus denuncias a la Asamblea, tal como lo establece el pacto de San Francisco, reconociendo el derecho de todos los integrantes a formular ese género de acusaciones.

Entiendo que es un grave error, el de oponer un pacto al otro. Debemos tratar de armonizarlos, de ensamblarlos, de hacerlos funcionar de una manera armónica. Entiendo, también, y en eso mantengo una actitud tradicional de la Cancillería uruguaya que yo comparto, —que siempre que sea posible, debemos preferir la solución interamericana, y, solamente en los casos de fracaso de la solución, de imposibilidad de encontrar la solución de un problema, acudir al Areópago mundial.

Esa es la razón de la Cancillería y es la razón de mi discordancia con el señor Senador Charlone.

SEÑOR CHARLONE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como he sido aludido por el señor Ministro, necesito contestar las observaciones que ha hecho a mi tesis, declarando también, que he de hacerle gracia al Senado, de una intervención prolongada, por lo avanzado de la hora.

Creo que mi discurso fué de una meridiana claridad Jamás, en momento alguno, señor Ministro, y señores Senadores, he planteado la tesis de una oposición inconciliable entre el pacto regional y el pacto universal, establecido en la Carta de San Francisco.

Cuando referí los antecedentes de esta cuestión recordando ciertas expresiones contenidas en la nota de la Embajada americana, que dió origen al estudio de las bases que luego sirvieron de normas de acción a las delegaciones del país en las Conferencias de Chapultepec y San Francisco, destaqué como lo recordarán los señores Senadores, que allí se decía que el panamericanismo debe cumplir en el presente, un rol más transcendental en la vida del Continente, que el que realizó en el pasado Desde entonces se pudo advertir en la opinión nacional a ese respecto dos concepciones diferentes.

Se pensó en que el pacto regional, si bien vinculado a la organización mundial, pudiera actuar en subsidio de ésta para todo género de soluciones. Pero, también, se pensó —y esa fué la opinión de nuestros juristas, que aceptó la Cancillería y sostuvieron los delegados de la República— que el pacto regional debía ser concebido y organizado bajo la preminencia y la vigilancia del organismo mundial; y en determinados aspectos subordinado a la autorización del Consejo de Seguridad

De manera que cuando el señor Ministro me dice que el pacto regional puede ser una acción de primera instancia en todos los problemas, no solamente en aquellos que se vinculen a la paz y a la seguridad, sino también en los referentes a la promoción de los derechos del hombre, es decir, a los comprendidos en los capítulos 9 y 10 de la Carta, yo le digo que, con toda buena fe, sin duda alguna, padece un evidente error.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Y la resolución 40 de Chapultepec?

SEÑOR CHARLONE. — La resolución 40 de Chapultepec, si me permite el señor Ministro, le va a confirmar todavía más que la verdad está con la tesis que sostengo.

Decía, señores Senadores, que desde luego, puede haber pactos regionales que operen dentro de la organización de San Francisco, una función de primera instancia. Son los que la Carta admite, es decir, los que se detallan en el artículo 52, que están condicionados a la circunstancia de referirse a los "asuntos relativos al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales" y que son susceptibles de acción regional, siempre que "sean compatibles con los propósitos y principios de las Naciones Unidas".

Esto mismo, como el señor Ministro lo reconoce, está rodeado de todo género de garantías, para todos los Estados que han suscripto la Carta.

Porque no solo es en realidad la autoridad del Consejo de Seguridad, la que se va a ejercer por conducto de esos pactos regionales, sino que el Consejo también se reserva el derecho de reclamar jurisdicción de acuerdo a las facultades que se le reconocen en el artículo 53.

En cambio, la otra materia que es la referente a la cooperación internacional, para la solución de los problemas económicos, sociales y humanitarios y promoción de los derechos del hombre así como a la efectividad d. los

mismos, está librado a un cuerpo especial, el Consejo Económico y Social; y de ninguna manera podría sostenerse, frente al texto de esta Carta, frente a disposiciones tan claras como las que contiene el artículo 52, que ellas puedan ser objeto de un pacto regional, y menos aún, que puedan dar origen, no ya a las medidas coercitivas a que se refiere el señor Ministro, consistentes en el uso de armas sino ni siquiera, señor Presidente, insisto en destacarlo, porque de las disposiciones de la Carta, surge claramente, ni siquiera a ese orden de medidas coercitivas que son previas al uso de la fuerza, pero que comportan sanciones tan graves como podría ser el bloqueo económico y la ruptura de relaciones diplomáticas. Ese sistema de sanciones coercitivas, tiene un régimen universal, confiado a los organismos de San Francisco. Por las razones que expresaban nuestros propios juristas, los pactos regionales que se admitieron, son fundamentalmente los pactos de asistencia mutua para la defensa de la soberanía y de la independencia de cada país en el orden continental, y para el arreglo pacífico de las diferencias, como surge claramente del artículo primero del capítulo 8.º sobre acuerdos regionales y de la disposición inmediata anterior sobre defensa colectiva frente a la agresión.

En el primero de esos artículos, se dice, "Ninguna disposición de la Carta se opone a la existencia de acuerdos u organismos regionales cuyo fin sea entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales...".

En el siguiente se agrega: "Los miembros de las Naciones Unidas que sean partes en dichos acuerdos, o que constituyan dichos organismos, harán todos los esfuerzos posibles, para lograr el acuerdo pacífico de las controversias de carácter local, por medio de tales acuerdos u organismos regionales antes de someterla al Consejo de Seguridad".

En el siguiente, se dejan a salvo, incluso en el terreno del arreglo pacífico de controversias, las funciones de vigilancia del Consejo, y se agrega: "El Consejo de Seguridad promoverá el desarrollo del arreglo pacífico de las controversias de carácter local, por medio de dichos acuerdos u organismos regionales, procediendo, bien a iniciativa de los Estados interesados, bien a instancia del Consejo de Seguridad".

Se trata, pues, de los pactos que se refieren al mantenimiento de la paz y la seguridad, y al arreglo pacífico de las diferencias que pudieran ocurrir en el Continente, como lo dice el artículo 8.º; y si los pactos de asistencia mutua son posibles, es por que en el artículo final del capítulo referente al Consejo de Seguridad, se dejó expresamente a salvo, la facultad de defensa colectiva frente a la agresión, por la que debimos luchar mucho, costándonos señor Ministro, buenos esfuerzos el llegar a obtener como conquista para el Continente, en la Conferencia de San Francisco...

SEÑOR MINISTRO. — Es exacto.

SEÑOR CHARLONE. — ...que se reconociera no sólo el derecho a la "defensa individual", sino el derecho a la "defensa colectiva". Y es en virtud de este postulado, que en la Conferencia de Río de Janeiro, —no lo hemos discutido jamás— podrá llevarse a la práctica la solución ya aceptada en principio en la Conferencia de Chapultepec, consistente en un pacto de Asistencia Mutua, para resolver en forma permanente y definitiva los problemas atinentes a la paz y seguridad de cada una de las patrias que integran el Continente americano.

En cambio no se puede sostener, que, dentro de la Carta, puedan caber pactos regionales en materia de los derechos del hombre porque la filosofía de San Francisco, las disposiciones de su Carta, en su letra como en su espíritu, tal como fluye del contexto general de este histórico documento, es que los derechos del hombre se plantean, se consagran y se tutelan en el plano del mundo. Por eso mismo, es que yo decía, señores Senadores y con ello pongo término a mi exposición, que cuando el señor Ministro de Relaciones Exteriores ha precisado el alcance de su tesis, se explica que lo que más se ha prestado a la forma como se le viene interpretando, es la expresión usada de "intervención colectiva", porque el empleo de esa expresión, cuando ya estaba dictada la Carta de San Francisco que había puesto término a las soberanías intangibles, da la impresión de que, si bien la intervención colectiva puede comenzar, como lo decía en su propia nota el señor Ministro de Relaciones Exteriores, por medidas adoptadas con fraterna prudencia, se acudiera después a acciones más enérgicas de orden continental, frente al desacato o la violación reiterada, de los derechos del hombre.

Por otra parte, como en esa misma declaración de Chapultepec a que aludía el señor Ministro, se postula la necesidad de reglamentar, por un convenio internacional aceptado por todos los Estados los derechos del hombre, bien podría dejarse la impresión de que "la prudencia fraterna" de que ha hablado el señor Ministro en su nota no excluyera presiones ulteriores, cada vez más coercitivas, de tal modo, que todo ese mecanismo de la intervención, si bien comenzara por la "prudencia fraterna" tampoco excluyera la acción del tornillo, cuya presión es más fuerte a medida que se le va dando vuelta.

Este planteo, señor Presidente, desde luego, no lo oculto, supone una discrepancia radical con la tesis del señor Ministro.

De acuerdo con esa tesis, se reputan posibles, dentro de la Carta de San Francisco, todos los acuerdos regionales. Todos los problemas, no ya solamente aquellos vinculados a la paz y a la seguridad, sino los demás que en la Carta se contemplan como elementos básicos y sustanciales del organismo mundial, como la promoción de los derechos humanos, también esa clase de pactos podrían ser concebidos, como el señor Ministro parece entenderlo, en un plano continental, y esa es mi radical discrepancia con su tesis pues no lo considero posible; pero además, yo le puntualizaba, y con esto pongo término a mi disertación, el sincero convencimiento de que la doctrina que en la nota del señor Ministro se sienta, si la analizamos en sus distintos elementos, en realidad, no requiere, en el plano continental formulación alguna, porque ya es conquista lograda en el orden del mundo, sobre todo, teniendo en cuenta, que para llevarla a término habría que superar obstáculos cuya fuerza comprendimos cuán importante era en la Conferencia de San Francisco.

Le recordaba ayer al señor Ministro que yo daba por un instante, por sentado, que él tuviera razón. Para que, en materia de los derechos y de las libertades del hombre y del ciudadano, llegara a ponerse en práctica la fórmula expuesta por la Cancillería uruguaya, en su nota, habría que comenzar por reglamentar los derechos internacionales del hombre. La Conferencia de Chapultepec proclamó la necesidad de hacerlo y desde luego eso es también lo que se desprende de la Carta de San Francisco. El propio señor Senador Regules así lo ha admitido. Pero luego habría que salvar y esto es realmente importante, una segunda etapa a fin de obtener la adhesión de todos los Estados, —porque sin ello tanto en Derecho Internacional Continental como en el universal,— no habría normas que obligaran a todas y cada una de las soberanías. Todos esos obstáculos ya fueron salvados en San Francisco, donde las soberanías aceptaron fuertes limitaciones, abandonando así la vieja concepción de la soberanía intangible encerrada en cajones de cemento armado.

No se podía sostener, señores Senadores, que porque existiera una mayoría abrumadora a favor de esos pactos, frente a un escaso número que no quisieran aceptarlos, sería posible establecer sanciones para los países que no aceptaran ese estatuto. Lo que el Uruguay ha entendido para San Francisco, tiene que entenderlo por fuerza para los pactos continentales. Invito a los señores Senadores a leer de nuevo el magnífico y medular informe de nuestro colega el Senador Regules, sobre la Carta de San Francisco, en el cual, no solamente se expresa la necesidad de obtener esas ratificaciones por el Parlamento, sino que todavía se nos llama la atención —en ese concepto no lo hemos acompañado— acerca de la necesidad de modificar nuestros textos constitucionales, para que muchas de las disposiciones adoptadas en la histórica conferencia que elaboró el estatuto de las Naciones Unidas puedan entrar en vigencia y obligarnos como miembros de ella.

SEÑOR MINISTRO. — Voy a hablar solamente un minuto. El punto en que estamos en discordancia con el señor Senador Charlone, es si la protección del derecho internacional, es algo exclusivo de San Francisco o si integra también Méjico. Para contestarle, voy a leer la proposición 40 de Méjico.

SEÑOR CHARLONE. — No excluyo que haya sido tratado.

SEÑOR MINISTRO. — Ha sido resuelto.

SEÑOR CHARLONE. — Ha sido resuelto en Chapultepec; pero en Chapultepec, todas las naciones latinoamericanas pudieron expresar sus aspiraciones con respecto al concepto y a la extensión de los pactos regionales; pero luego, en San Francisco, el punto de vista americano, debió ser confrontado con el punto de vista universal. A los pactos americanos se le pusieron límites; y he ahí el problema que plantea ahora la Carta de San Francisco, —que ya está prácticamente ratificada, ya que sólo falta el voto de la Cámara de Representantes— puesto que cuando lleguen al Senado las Actas de Chapultepec, veremos cuáles son las que armonizan con el organismo de las Naciones Unidas para darle nuestro voto. Las demás quedarán como una proclamación de los ideales sustentados por los países de América en la materia expresada.

SEÑOR MINISTRO. — La resolución 40 de Méjico,

—porque me interesa que conste en la versión taquigráfica mi contestación— dice así: "Considerando que la declaración de las Naciones Unidas consagra la necesidad de establecer la protección internacional de los derechos esenciales del hombre, para que esa protección sea llevada a la práctica, se requiere propiciar aquellos derechos, así como los deberes correlativos en una declaración adoptada en forma de convención, etc".

Es, pues, el mismo concepto que el de San Francisco, y voy a hacer un agregado, a decir que como lo expresa el señor Senador Charlone y el señor Senador Regules, sería interesante hacer una definición, de cuáles son exactamente los derechos del hombre, yo me atrevo a decir que no es indispensable. Creo que nosotros sabemos cuáles son los derechos del hombre; los hemos aprendido en las aulas universitarias y en la vida pública y en la vida política; están consignados en la Carta del Atlántico, pienso que están en la declaración de Virginia del 89 y en Francia. Habrán algunas divergencias, algunos puntos dudosos, pero la esencia es la misma y permanecerá la misma, y por ese derecho es que la Cancillería quería jugarse entera.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Voy a formular moción para que se dé el punto por suficientemente discutido, porque tengo entendido que no hay ningún orador inscripto para hacer uso de la palabra.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — No voy a hablar sino que simplemente deseo expresar que varios Senadores hemos presentado una declaración que está en poder de la Mesa, la cual solicito que sea leída.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Solicito que se vote mi moción, señor Presidente.

SEÑOR HAEDO. — Antes procedería que se diera lectura a la moción, para votar posteriormente si se da por suficientemente discutido el asunto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Que se lea señor Presidente, porque así no perdemos tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a una moción presentada por varios Senadores.

(Se lee):

"Oídas las exposiciones formuladas con respecto a la proposición del Ministerio de Relaciones Exteriores a las Cancillerías Americanas, el Senado de la República —sin perjuicio de afirmar una vez más su inquebrantable devoción democrática y republicana, y sus firmes anhelos de solidaridad con América y todas las democracias del mundo— declara: Que reputa inconveniente la proposición en cuestión por cuanto a los mismos fines que aquélla se propone existen —como medios más seguros y menos expuestos a excesos— los instrumentos jurídicos organizados en la Conferencia de San Francisco, tanto más preferibles cuanto que ellos perseveran en la misma tradición de garantía que los pueblos han vinculado al principio de la no intervención".

Votada esta proposición, que se continué con la orden del día.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Hay otra moción del Senador Pirotto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Que se voten por su orden.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pero podemos oir su lectura aunque votemos por su orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Para que la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en este debate, pase a la Comisión de Asuntos Internacionales integrada por Senadores de los sectores que no estén representados en ella a fin de que emita su dictamen".

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Ahora solicito que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Se vota: *Afirmativa.*

—Se van a votar por su orden estas mociones. La primera presentada por varios señores Senadores a la que se puede dar lectura nuevamente.

(Se lee nuevamente).

—Se va a votar la moción.

SEÑOR CUSANO. — Solicito, señor Presidente, que se haga votación nominal para cada una de las mociones.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se hace votación nominal.

Se vota: *Afirmativa.*

—Se va a votar la votación nominal.

(Se toma en el siguiente orden):

SEÑOR AGUIRRE. — Negativa.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Negativa.

SEÑOR BADO. — Por la afirmativa.

SEÑOR BARAÑANO. — Afirmativa.

SEÑOR BARAÑANO. — Afirmativa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Negativa.

SEÑOR BERRO. — Afirmativa.

SEÑOR BORDABERRY. — Por la afirmativa.

SEÑOR BRENA. — Por la afirmativa.

SEÑOR BRUM. — Negativa.

SEÑOR CANESSA. — Afirmativa.

SEÑOR CAPURRO. — Negativa.

SEÑOR CUSANO. — Por la afirmativa, señor Presidente, porque creo que esta es la única declaración que encara el fondo del problema considerando que en la otra moción se elude deliberadamente la manifestación concreta sobre el punto en debate. Estoy seguro de que, en el caso de que se pusiera en una forma clara a consideración del Senado, el voto de confianza al Ministro, no podría obtener mayoría, pues algunos de los que le han negado sus votos, a la moción de censura, han expresado, en la sesión de ayer, puntos de vista absolutamente discrepantes con la nota de la Cancillería.

SEÑOR CHARLONE. — Afirmativa.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Afirmativa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Afirmativa.

SEÑOR ECHEPARE. — Negativa.

SEÑOR FERREIRO. — Afirmativa.

SEÑOR DA ROSA. — Afirmativa.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Afirmativa.

SEÑOR GUTIERREZ. — Negativa.

SEÑOR HAEDO. — Afirmativa.

SEÑOR MATTIAUDA. — Negativa.

SEÑOR MIRANDA. — Negativa.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Afirmativa.

SEÑOR NUÑEZ AYÇAGUER. — Negativa.

SEÑOR PIROTTO. — Negativa y por la única razón de considerar, dada la trascendencia de este pronunciamiento, que es conveniente contar antes de hacerlo con el máximo posible de elementos de juicio, entre los cuales tienen para mí extraordinaria importancia las opiniones que se vienen produciendo en estos últimos días de algunos jurisconsultos y las que aguardo con vivo interés de los gobiernos de algunas naciones americanas que se han sindicado siempre, por el respeto a los principios del derecho y de la justicia internacional.

SEÑOR REGULES. — Negativa.

SEÑOR ROMERO. — Negativa.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Negativa.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Negativa.

SEÑOR PRESIDENTE DOCTOR GUANI. — Negativa.

SEÑOR SECRETARIO (DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH). — Han sufragado 30 señores Senadores y el señor Presidente. Dieciséis lo han hecho por la negativa; quince por la afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La votación, en consecuencia, ha sido negativa.

Se va a proceder a tomar la votación nominal de la segunda moción propuesta.

Léase.

(Se lee nuevamente).

(Se empieza a tomar la votación en el siguiente orden):

SEÑOR AGUIRRE. — Afirmativa.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Negativa.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Si las dos mociones resultan negativas, ¿pasamos a la orden del día? Este es el asunto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En realidad no veo bien el objeto de esta segunda votación, para pasar la versión taquigráfica a la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Ruego a la Mesa que conteste a mi pregunta, porque el señor Senador Batlle Pacheco dá opiniones y yo pregunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si las dos mociones fuesen negativas, es evidente que pasamos a la orden del día.

Pero en esta moción hay una última parte que dice que el asunto pasa a Comisión.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Si el señor Presidente me hace el honor de escucharme le voy a hacer con claridad una pregunta. Un proyecto a discusión del Senado, si es votado negativamente queda rechazado, y no corresponde otra cosa que continuar con la orden del día. ¿Esto es así?

De modo, pues, que en este caso, si esta votación fuera negativa, el único resultado sería continuar con la orden del día. ¿Es así?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la segunda moción fuera negativa.

(Interrupciones).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo no pregunto a los señores Senadores, sino al señor Presidente que es quien interpreta el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Salvo opinión contraria de los señores Senadores,

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esta moción de pase a Comisión, es una moción de orden; está calificada por el Reglamento como moción de orden, de manera que en realidad, no es la conclusión del debate; el debate ha sido concluído. Entiendo que no está cerrado el debate sobre la moción de orden, porque es un asunto nuevo.

SEÑOR BADO. — Se presentó antes de cerrar el debate.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Las mociones de orden, no se pueden presentar como conclusiones del debate de fondo, porque esas mociones tienen un régimen especial.

SEÑOR BADO. — Se votan con preferencia a todas las otras; esa es la única especialidad.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Se pueden plantear en cualquier momento del debate; además, el Reglamento establece que cuando se involucra una moción de orden en el debate, se puede discutir.

Es la práctica del Senado, generalmente, pasar a Comisión un asunto o proyecto cualquiera, para que se revise, estudie, etc.

En realidad, ¿para qué se va a pasar la versión taquigráfica? ¿Para que la Comisión del Senado la estudie y se pronuncie? ¿Sobre qué?

SEÑOR BADO. — Sobre el tema de la controversia.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El tema de la controversia, ya ha sido fallado; la proposición ha sido rechazada.

SEÑOR BARAÑANO. — Ha sido rechazada una moción, nada más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Se ha rechazado la proposición de censura, y si se ha rechazado, no veo cómo se puede plantear de nuevo. A mi juicio, la primera votación fué el rechazo de fondo de lo propuesto, y la segunda votación podrá ser un pase a Comisión para ilustrar a la Comisión de Asuntos Internacionales, pero no tiene necesidad de ser votado, porque ese es un trámite que debe dar la Mesa.

SEÑOR BARAÑANO. — El pase a Comisión, se vota siempre.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El pase a Comisión, de un asunto que está en debate, pero no de un asunto que está liquidado, de un asunto que ha sido rechazado.

Yo, señor Presidente, entiendo que el asunto ha sido terminado por una votación, y no veo, entonces, porqué hay que pasarlo a Comisión.

Me parece, señor Presidente, que todo indica que el procedimiento debió haber sido a la inversa. Debió pasarse a la Comisión, la proposición de censura para que la Comisión informara al respecto; pèro una vez rechazada la censura, ¿cómo va a informar la Comisión? ¿Sobre qué va a informar?

SEÑOR BARAÑANO. — Se puede pedir la reconsideración y volverlo a tratar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero este es un asunto terminado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pero pueden pedir la reconsideración.

Mi pregunta, señor Presidente, era sencilla y quedó contestada definitivamente. Se ha rechazado la moción y entramos a la orden del día.

SEÑOR BRENA. — Que se continúe la votación, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a continuar tomando la votación.

(Se toma en el siguiente orden):

SEÑOR BADO. — Por la afirmativa.

SEÑOR BARAÑANO. — Por la afirmativa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por la negativa, por las razones que he expuesto durante el reciente debate.

SEÑOR BERRO. — Por la afirmativa.

SEÑOR BORDABERRY. — Por la afirmativa.

SEÑOR BRENA. — Por la afirmativa.

SEÑOR BRUM. — Por la negativa.

SEÑOR CANESSA. — Por la afirmativa.

SEÑOR CAPURRO. — Por la negativa.

SEÑOR CUSANO. — Afirmativa, señor Presidente, en el entendido de que este envío a Comisión no significa ningún pronunciamiento del Senado y siempre queda supeditado al definitivo pronunciamiento ulterior...

SEÑOR MINISTRO. — El pronunciamiento se ha rechazado antes.

SEÑOR BARAÑANO. — Lo que se ha rechazado ha sido una moción.

SEÑOR CUSANO. — No he terminado aun el fundamento de mi voto y tengo derecho a formularlo. He manifestado lo anterior, en vista de que algunos Senadores que han presentado o que acompañan la moción de pase a Comisión lo han hecho expresando que son absolutamente contrarios a la tesis de la Cancillería, así como agún otro, me manifestara su total discrepancia con la oportunidad de la nota, admite también el pase. Por eso espero la reacción de esos mismos Senadores, entre los cuales está el señor Senador Pirotto, que hoy ha decidido la votación, por un solo voto de mayoría, en contra de la única declaración votada, salvando transitoriamente la situación desesperada del Canciller, puesto que una vez que haya recibido los informes a que hiciere referencia, vinculados a los pronunciamientos de los países consultados, se hallara en condiciones de manifestarse contrariamente a la doctrina de la Cancillería, de acuerdo a los elocuentes y terminantes conceptos de su discurso en la sesión de ayer.

Queda pues bien concretado que los que votan el pase a Comisión no emiten opinión sobre el fondo del problema. El Ministro no ha conseguido voto alguno de aprobación o de confianza. La única declaración presentada obtuvo 15 votos por la afirmativa y 16 por la negativa. Pero en favor de la conducta ministerial nada se ha votado y si intentara votarse sería derrotada la moción. Creo que no existen precedentes en los anales parlamentarios de una situación como la presente. Se juzga la actuación de un Ministro ante el Senado. Sin haberse movido los resortes constitucionales, de hecho es una interpelación. Y, cuando llega el momento de expresar una palabra definitiva, la Cámara pasa el asunto a Comisión... Sin lugar a dudas el Ministro carece en absoluto de la confianza parlamentaría. El pase a Comisión es una lápida a la censura implícita contenida en la negativa de los Senadores a pronunciarse en favor.

En ese sentido he otorgado mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a continuar tomando la votación.

(Se toma en el siguiente orden):

SEÑOR CHARLONE. — Por la afirmativa.

SEÑOR ETCHEPARE. — Por la negativa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por la afirmativa.

SEÑORA ALVAREZ VIGNOLI DE DEMICHELI. — Por la afirmativa.

SEÑOR FERREIRO. — Por la afirmativa.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Por la afirmativa.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Por la afirmativa.

SEÑOR GUTIERREZ. — Por la negativa.

SEÑOR HAEDO. — Por la afirmativa.

SEÑOR MATTIAUDA. — Por la negativa.

SEÑOR MIRANDA. — Por la negativa.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Por la afirmativa.

SEÑOR NUÑEZ AYÇAGUER. — Por la negativa.

SEÑOR PIROTTO. — Por la afirmativa, por las razones que expuse anteriormente.

SEÑOR REGULES. — Por la negativa.

SEÑOR ROMERO. — Por la negativa.

SEÑORA PINTO DE VIDAL. — Por la negativa.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Por la negativa, por entender que se envía a dictamen de una Comisión un asunto que ya fué resuelto por el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por la negativa.

—Han sufragado 30 señores Senadores y el señor Presidente. 17 lo han hecho por la afirmativa y 14 por la negativa.

En consecuencia, queda aprobada la moción del señor Senador Pirotto.

Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra...

18

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Voy a pedir que se suprima la sesión que debía realizarse en la tarde del día de hoy, y que se agreguen a la orden del día de la sesión del jueves todos los asuntos que figuraban en la orden del día de la sesión que pido que se suprima.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Batlle Pacheco.

(Se vota: **Afirmativa**).

19

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

He presentado a la Mesa un proyecto de resolución acordando una remuneración extraordinaria a los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Pediría que se diera lectura del mismo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Dado lo avanzado de la hora, yo le pediría al señor Senador que solicitara, más bien, la incorporación de ese proyecto a la orden del día de la sesión del jueves.

SEÑOR BRENA. — Muy bien; no tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, así se hará.

Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra, se levanta la sesión.

(Así se hace).

(Son las 4 horas y 25 minutos del día 12 de diciembre de 1945).

José Viaña, Director de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 162 — Montevideo, Martes 12 de Febrero de 1946 — Núm· 11801

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día $ 0.40
Por más de cinco publicaciones . . . . " 0.20
B) Avisos matrimoniales .. " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente . . . . " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA No 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .. " 0.60
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

CORTE ELECTORAL
LLAMADO A LICITACION
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la impresión de: A) Seis mil folletos con las leyes electorales completas; B) Seis mil folletos conteniendo las leyes de Elecciones, el informe de la Comisión Especial de Reforma Electoral, que obra en los folletos anteriores, la ley de Lemas de Mayo 5 de 1934, la ley sobre Personería Jurídica de los Partidos Políticos y su reglamentación, la ley de Lemas de Mayo 23 de 1939 el decreto - ley de Julio 13 de 1942, los artículos de la Constitución de la República que figuran en el folleto mayor, el decreto - ley de Setiembre 26 de 1942 sobre uso de números o letras en las hojas de votación y el decreto - ley de Enero 27 de 1943 sobre aplicación del inciso 5 o del artículo 234 de la Constitución; y C) 100 folletos con el mismo texto de los indicados en el inciso A) de este artículo, en papel de obra de primera, opaco y con costura de hilo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Despacho de la Secretaría de la Corte Electoral, de las 8 a las 12.

Las propuestas se abrirán en la Secretaría de la Corte Electoral, en presencia del señor Secretario, Director de Secciones e interesados que concurran el día 21 de Febrero de 1946 a la hora 10 y 30, en la Secretaría de la Corte Electoral, calle Ituzaingó número 1467 (cuarto piso). — Montevideo, Febrero de 1946 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb 11-20427-v.feb.13.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 300 chapas esmaltadas con la inscripción "Policía" y sus correspondientes bases de madera, destinadas a las Comisarías de las Jefaturas de Policía del interior, de acuerdo a la muestra y pliego de condiciones de manifiesto y a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, calle Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 14 de Febrero próximo a la hora 10 y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Enero 31 de 1946. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Feb 4-20352-v feb.14.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por quinta vez para el suministro de 20 000 metros de paño impermeabilizado, con destino a la confección de capas para las Policías del interior, de acuerdo a las muestras y pliego de condiciones de manifiesto y a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, calle Cuareim casi 18 de Julio, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (después del 1 o de Marzo de 13 a 18 horas) y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 8 de Abril próximo a la hora 15 y en el mismo acto serán abiertas y leídas ante los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 7 de 1946 — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Feb.11-20419-v.feb.21.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por segunda vez para la provisión de maderas y materiales y accesorios para la confección de uniformes de invierno, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado (quinto piso) a la hora 11 los días que se establecen a continuación: 20 del corriente materiales y accesorios para uniformes de invierno: 21 del corriente, maderas.

(Cuenta corriente) Feb 8-20394-v.feb.19.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la contratación del servicio de peluquería y para la provisión de materiales y accesorios para uniformes de verano, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso)

La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado (5.o piso) a la hora 11, los días que se establecen a continuación: 18 del corriente servicio de peluquería; 19 del corriente materiales y accesorios uniformes de verano

(Cuenta corriente) Feb 7-20388-v feb.18.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de carátulas de cédulas de identidad, trajes civiles, camisas blancas, botines, ca-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		hasta $	20.000.00	$	30.00	la página (*)
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	"	175.00	" "
	en adelante			"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

potes impermeables y zapatos de lluvia en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros calle Yí número 1316 (tercer piso)

La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado (5.o piso), a la hora 9, los días que se establecen a continuación: 15 del corriente, carátulas para cédulas de identidad; 16 del corriente, trajes civiles; 18 del corriente, camisas blancas: 19 del corriente, botines; 20 del corriente, capotes impermeables: 21 del corriente, zapatos de lluvia

(Cuenta corriente) Feb.6-20361-v.feb.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir borceguíes para tropa, según modelo, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 21 de Febrero de 1946 a las 9 horas. — Montevideo Febrero 6 de 1946.

(Cuenta corriente) Feb.11-20428-v.feb.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 2 para adquirir aceiteras con aceite cintas para máquinas de escribir, cinta de hilera, carpetas en blanco, carpetas "Rotax", carpetas según muestra, goma índice, libretas, máquinas coser expedientes, plumas, papel secante, papel florete, papel para reloj control, portalápiz secafirmas, sellos de goma, sello fechador, sello reloj, tinta, para atender las necesidades de las distintas Secciones de este Servicio, en el ejercicio 1946, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Febrero de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 6 de 1946.

(Cuenta corriente) Feb.11-20429-v.feb.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir aceite liviano (S. A. E. 20), aceite mediano (S. A. E. 30), aceite semidenso (S. A. E. 40), aceite pesado (S. A. E. 50) aceite extrapesado (S. A. E. 60) grasa copa 3, grasa copa 6, grasa negra para ejes, valvulina (S. A. E. 90), de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Febrero de 1946 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 6 de 1946.

(Cuenta corriente) Feb 9-20410-v.feb.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir alfalfa maíz avena o cebada, afrecho, paja o espartillo, para atender los aprovisionamientos de las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Febrero de 1946 a las 10 horas. — Montevideo Febrero 6 de 1946

(Cuenta corriente) Feb.9-20411-v.feb 16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir guadañas con cabo hachas con mango para montear, palas anchas con mango, palas de dientes, palas de puntear, hoces, tenazas, limas, formones mechas para madera destronilladores, martillos, papel esmeril, papel de lija albayalde en polvo rastrillos con mango vasos para agua, jarras enlozadas, zapapicos con mango con destino a stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Febrero de 1946 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1946.

(Cuenta corriente) Feb 8-20402-v.feb.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir lanilla roja, azul y blanca con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Febrero de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1946

(Cuenta corriente) Feb.8-20400-v.feb.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 6 para contratar el Servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1946 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Febrero de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1946.

(Cuenta corriente) Feb.8-20404-v.feb.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir aceite de maní o girasol en botellas de un litro, cajones de aceite de maní o girasol con 2014 latas cada uno tarros de cocoa buena calidad, café torrado y molido en tarros de un kilo harina de trigo especial en sacos de 70 kilos aproximadamente; harina de trigo especial en bolsitas de 5 kilos cajillas de cigarrillos rubios, fariña buena calidad, fideos de primera en paquetes de 1 kilo, envasados en cajones cerrados de 50 kilos cada uno, fideos especiales en paquetes de 1 kilo paquetes de maizena o maizola de 160 gramos, aproximado, envasados en cajones de 100 unidades, lentejas en sacos de 70 kilos aproximadamente: frascos de mostaza tipo "Savora" o similar, sal fina en bolsitas de lienzo de un kilo cada una, sal gruesa en sacos de 50 kilos orejones extrafinos última cosecha en sacos o cajones de 10 kilos, aproximadamente; tabaco tipo amerillito en paquetes de 50 gramos cada uno, requeridos por Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 16 de Febrero de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 1 de 1946.

(Cuenta corriente) Feb.6-20376-v.feb 16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir máquina eléctrica de calcular, requerida por la Sección Suministros, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Febrero de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 1 de 1946.

(Cuenta corriente) Feb.6-20378-v.feb 16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir alpargatas con lonета color azul y blanco, bolsitas de azul para lavar carpetas conteniendo 5 sobres y 6 pliegos papel, escobas, fundas higiénicas, hojas para máquina de afeitar, libretas para Cantinas, paños para piso, pañuelos para cristales, platos hondos de loza, platos llanos de loza, pomada para calzado color caoba, papel higiénico plumas para escribir papel embalaje, papel secante, relojes despertadores, tazas de loza con plato para desayuno, tazas esmaltadas con plato para desayuno, líquido insecticida, irrigadores completos requeridos por Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 6 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Febrero de 1946 a las 9 horas — Montevideo, Febrero 1 de 1946.

(Cuenta corriente) Feb.6-20377-v.feb.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir chapas de hierro galvanizadas números 24 y 14 chapas de hierro negro números 14 y 18 requeridos por Talleres, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Febrero de 1946 a las 9 horas — Montevideo, Febrero 1 de 1946.

(Cuenta corriente) Feb 6-20379-v.feb.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 148
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 148 para adquirir colchas de 2 plazas, rollos de cinta de hilera, peines para señora, peines para hombre, cajitas de jabón en polvo, servilletas, toallas comunes, requeridos por Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 15 de Febrero de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1946.

(Cuenta corriente) Feb.5-20368-v feb.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 3
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 3 para adquirir paños para piso ácido nítrico, estopa, naftalina, requeridos para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 13 de Febrero de 1946 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo Enero 30 de 1946.

(Cuenta corriente) Feb 2-20342-v feb.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 130 para adquirir harina de trigo especial en sacos de 70 kilos requeridos por Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 15 de Febrero de 1946 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1946.

(Cuenta corriente) Feb.5-20367-v.feb.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir reps de seda, brocato fleco de seda azul, cordón de seda azul, cordoncito de seda, borlas de seda, requeridos por Talleres, para confeccionar cortinas para el R. O. U. Capitán Miranda de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Febrero de 1946 a las 9 horas.

(Cuenta corriente) Feb 2-20343-v feb.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 24
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir: forro fino, entretela de lana,

entretela para cuello entretela de yute, acolchado negro, satinet y rayado fino, crin, percalina gris, liencillo, cretona fina, cinta amarilla, viceras, barbijos, tafiletes, escarapelas "Artigas" escarapelas metal, cordones, barrotes dorados, armas de infantería, caballería, artillería, ingenieros, aviación, broches, hebillas, botones escudos dorados finos de 0.020, 0.015 y 0.007, botones tirador botones cartera, ojalillos, hebillas correajes, borceguíes, botas, espuelas, cascos requeridos por Talleres para confecciones varias, con destino a los Alféreces de Reserva, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 11 de Febrero de 1946 a las 9 horas. — Febrero 1.o de 1946.

(Cuenta corriente) Feb.5-20366-vfeb.14.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 181
Cámara frigorífica

Llámase a licitación pública para el suministro de los equipos y una cámara frigorífica y su instalación en el edificio que el Banco construye para hotel en la ciudad de Salto, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 12 de Marzo de 1946 a las 16 horas en el Despacho de la Gerencia, calle Mercedes número 1051 (4.o piso). — Montevideo, Enero 30 de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-20328-v.feb.12.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para los trabajos de carpintería a ejecutarse en los pabellones de la Base Aeronáutica de Laguna del Sauce, de acuerdo a los planos, memorias y pliegos de condiciones particulares, etc., que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 21 de Febrero de 1946 a la hora 10.

(Cuenta corriente) Feb.11-20431-v feb 20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
ACLARACION

El Ministerio de Salud Pública pone en conocimiento de los interesados que se ha dejado sin efecto el llamado a concurso de méritos para provisión del cargo de Médico de la Clínica Preventiva (División Higiene), con una asignación mensual de $ 160,00, que fuera publicado en la prensa con fecha 25 de Enero ppdo. — Montevideo, Febrero 6 de 1946.

(Cuenta corriente) Feb.11-20423-v.feb.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Febrero 11: hora 12, mimbre para uso de cestería; 12 y 10, sulfato de bario; 12 y 20, aniobi, thiobi o similares, Cif. o Fob. (segundo llamado); 12 y 30, electricidad (segundo llamado); 12 y 40, almacén (segundo llamado); 12 y 45, vidrios (segundo llamado); 12 y 50, carpintería (tercer llamado).

Febrero 18: hora 10, pinturería; 10 y 15, máquina para labranza y aparatos eléctricos (Colonia Dr. B. Etchepare); 10 y 30, drogas y productos químicos; 10 y 45, autos tipo Sedan, Cif. (segundo llamado); 11, heladeras eléctricas, Cif. o Fob (segundo llamado).

Marzo 11: hora 14 y 45, aparatos de rayos X, Cif. o Fob. (Instituto de Radiología). Se aclara que esta licitación había sido marcada para el día 18 de Febrero a la hora 9 y 15.

Abril 29: hora 13 y 30, material de sutura, Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Febrero 4 de 1946.

(Cuenta corriente) Feb.8-20295-v.feb 12.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 15
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de pan a los establecimientos del Consejo, de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Suministros, 25 de Mayo 529 (segundo piso).

La apertura de las propuestas se efectuará el 18 de Febrero a las 10 horas en el local de la Contaduría Central, 25 de Mayo 529 (primer piso). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.8-20397-v.feb.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio en curso, de 450 metros cúbicos de arena.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo calle Ellauri número 306, el día 15 del actual a las 9 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Febrero 1.o de 1946. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb 6-20373-v feb 15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio en curso, de un arado de cuatro rejas de doce pulgadas, convertible a tres rejas, para tractor.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306 el día 14 de Febrero próximo a las 9 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518. — Montevideo, Enero 31 de 1946. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.5-20359-v.feb.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 11
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 11 para la adquisición de 35.000 kilos de papas para consumo y 50.000 kilos de duraznos frescos.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día viernes 15 de Febrero de 1946 a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), avda. 18 de Julio número 1225, en presencia de los señores proponentes, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb 9-20416-v feb 14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 10
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 10, para la adquisición de útiles de limpieza.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día martes 12 de Febrero de 1946, a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) Avda. 18 de Julio número 1225, en presencia de los señores proponentes, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb 7-20389-v.feb.12.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS
TRABAJO A DOMICILIO
Comisión de Salarios

Industria del Calzado — Sección Aparado

Inclusiones en Segunda Categoría del Calzado de Señora, Luis XV: Antonio Maselli.

Inclusiones en la Tercera Categoría del Calzado para Señora Luis XV: Alberto Hadidian y Antonio Apikian.

Modificaciones a la tarifa en vigencia. — La Comisión de Salarios, integrada por los señores Jueces de Hacienda, por unanimidad, con carácter transitorio y transaccional resuelve: 1.o Suprimir las categorías creadas por el Calzado de Hombre; 2.o Aumentar el 20 o/o a todos los precios de la tarifa actual en todas las clases de calzado, excepto para las sandalias; 3.o Aumentar el 30 o/o a todos los precios fijados para las sandalias; 4.o Cuando el obrero tenga que refilar el corte o coser la punta dura el precio tarifado sufre un aumento del 30 o/o en lugar del indicado en el acortado segundo. — Julio Sanguinetti, Presidente. — Amelio Nogara, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb 6-20375-v feb 16.

U. T. E.
LICITACION N.o 371
Conductores aislados con goma

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 2 de Mayo de 1946, a las 16 horas, para proveerse de un total de 39.500 metros de conductores de cobre estañado, aislado con goma para instalaciones interiores, en secciones de 2.5, 35 y 50 mms.2, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 1 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.6-20371-v.feb.16.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1205

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio en la Planta de Alcoholes de Capurro.

El pliego y planos respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417 previo pago de la suma de $ 15.00.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 7 de Marzo de 1946 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb 9-20408-v feb.20.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

1198 (segundo llamado). — Compra de 400 toneladas de piedra granítica en bloques. Apertura: 15 de Febrero a las 13 y 30 horas.

Número 1207. — Impresión de 10.000 folletos. Apertura: 22 de Febrero a las 16 y 30 horas.

Números 1208. — Impresión de 250.000 etiquetas para damajuanas. Apertura: 21 de Febrero a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb 9-20409-v.feb 13.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1206

Llámase a licitación pública para la compra de 30.000 litros de benzol industrial.

El pliego de condiciones puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417 el día 28 de Febrero de 1946 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb 7-20384-v feb.16.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1204

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio en la Refinería de Petróleo de La Teja.

El pliego y planos respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417 previo pago de la suma de $ 20.00.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417 el día 26 de Febrero de 1946 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb 1.o-20321-v feb.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO YAFIGLIOLA y RAUL E. DE LEON, uruguayos, mecánico industrial, domiciliados en la calle Canelones número 2320, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de los planos de un vehículo artístico denominado "Auto - Pie" (dos modelos), de los que se declaran autores habiendo depositado planos y fotografías en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Febrero 4 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Feb 9-1205-v feb 20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SONIA MARGARITA VIDOVICH, uruguaya, estudiante, domiciliada en la calle Tristán Narvaja 1419, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Dolor con luna", (poesías), de lo que se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Feb.11-1248-v feb 21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DROGUERIA INDUSTRIAL URUGUAYA, de Montevideo, con domicilio en la calle Uruguay número 1013, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Indice práctico industrial" del que se declaran editores - propietarios, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 26 de 1946.

$3.00 Feb 2-920-v feb 13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALEJANDRO NICARETTA SUN uruguayo, corredor y rematador público, domiciliado en la calle Soriano número 1063 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo figurando un rascacielo con frente a dos calles y una diagonal, en cuya azotea luce la palabra "remates" etc. y en las aberturas la denominación "Otthbap" del cual se declara autor habiendo depositado dos ejemplares del mismo en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 21 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 En.28-779-v.feb 18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ARMANDO DIEZ uruguayo, industrial domiciliado en la avenida Agraciada número 3715 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un dibujo que representa un juguete denominado "Fortunato el equilibrista", del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares y descripciones correspondientes en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 29 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Feb.6-1014-v.feb.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JORGE MACKERN en su calidad de Gerente de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en la calle Isidoro de María número 1631 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de doce láminas para el almanaque de 1946 de lo cual se declaran editores - propietarios, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares en duplicado a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 26 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Feb 2-919-v.feb.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MILTON MUÑOZ uruguayo, Gerente de la Asociación de Jefes de Propaganda con domicilio en la calle Soriano número 1220, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la carátula oficial de la mencionada Asociación (formato 22 1|2 por 17 cms.) de la que se declara autor y de la que ilustran los ejemplares depositados en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 30 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Feb.5-983-v.feb.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 46315. — Montevideo, Enero 28 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Kaiser Company, Incorporated, de Oakland, Estado de California (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca "KAISER", para distinguir artículos de la clase 8 (planchas y lingotes de acero). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb 1 o-887-v feb.12.

ACTA N.o 46355. — Montevideo, Enero 30 de 1946. — Con esta fecha De Vida y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VIDOL", para distinguir artículos de las clases 2, 3 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb 4-975-v.feb.14.

ACTA N.o 46332. — Montevideo, Enero 29 de 1946. — Con esta fecha Société Dagand y Cie., de París (Francia) solicita renovar la marca "ALGATAN" para distinguir artículos de las clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb 4-945-v feb.14.

ACTA N.o 46318. — Montevideo, Enero 29 de 1946. — Con esta fecha Société Dagand y Cie., de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca "ANIODOL", para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb 4-970-v feb.14.

ACTA N.o 46338. — Montevideo, Enero 29 de 1946. — Con esta fecha Société Anonyme Parfumerie Houbigant, de París (Francia), solicita la renovación de la marca "EN VISITE", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb 4-968-v feb 14.

ACTA N.o 46350. — Montevideo, Enero 29 de 1946. — Con esta fecha Société Anonyme Parfumerie Houbigant, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca "LE TEMPS DES LILAS", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.4-969-v.feb.14.

ACTA N.o 6445. — Montevideo, Enero 29 de 1946. — Con esta fecha los señores José Sorensen y Alfredo E. Moen, de esta ciudad, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo langosticida denominado Sorensen", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.4-972-v.feb.14.

ACTA N.o 31547. — Montevideo, Mayo 10 de 1938. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de General Motors Corporation, con domicilio en la ciudad de Detroit, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "DELCO" para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.8-718-v.feb.19.

ACTA N.o 46298. — Montevideo, Enero 26 de 1946. — Con esta fecha Hugo Echeverría, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

-SIRACUSA-

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Feb.8 1149-v.feb.19.

ACTA N.o 46263. — Montevideo Enero 18 de 1946. — Con esta fecha Coty S. A. Argentina, Perfumería (sucursal Uruguaya), de Montevideo, solicita registrar la marca "VARIATIONS", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En 23-674-v.feb.23.

ACTA N.o 46377. — Montevideo, Febrero 2 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Dermetics, Inc., con domicilio en la ciudad de Seattle (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca "DERMETIC'S", para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.8-1107-v.feb.19.

ACTA N.o 46383. — Montevideo, Febrero 4 de 1946. — Con esta fecha C. U. P. A., Compañía Uruguaya de Productos Alimenticios, Ltda., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Feb.8-1106-v.feb.19.

ACTA N.o 46367. — Montevideo, Enero 31 de 1946. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SOMBRINAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb 4-979-v.feb 14.

ACTA N.o 46407. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Juan de Pineda, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PAVON", para distinguir artículos de la clase 2. — Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$4.00 Feb.9-1203-v.feb.20.

ACTA N.o 46353. — Montevideo, Enero 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Ltda., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "GUACOCAL ABBOTT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.5-985-v.feb.15.

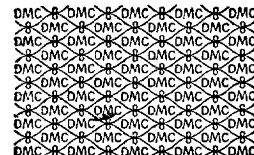
ACTA N.o 46420. — Montevideo, Febrero 6 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Horacio Toso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FUNGOMICOS", para distinguir artículos de la clase 9. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$4.00 Feb.11-1229-v.feb.21.

ACTA N.o 46349. — Montevideo, Enero 29 de 1946. — Con esta fecha Dollfus - Mieg y Cie., Société Anonyme, de Mulhouse (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



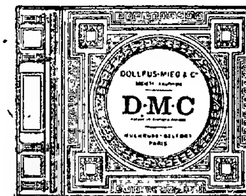
para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb 4-947-v.feb 14.

ACTA N.o 46348. — Montevideo, Enero 29 de 1946. — Con esta fecha Dollfus - Mieg y Cie., Société Anonyme, de Mulhouse (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días
$10.50 Feb.4-948-v feb 14

ACTA N.o 46347. — Montevideo, Enero 29 de 1946. — Con esta fecha Dollfus - Mieg y Cie., Société Anonyme, de Mulhouse (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



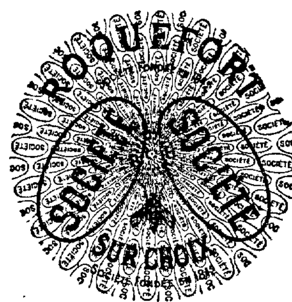
para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días
$12.00 Feb.4-949-v.feb 14

ACTA N.o 46342. — Montevideo, Enero 29 de 1946. — Con esta fecha Dollfus - Mieg y Cie., Société Anonyme, de Mulhouse (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días
$12.00 Feb.4-950-v.feb.14.

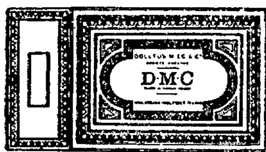
ACTA N.o 46323. — Montevideo, Enero 29 de 1946. — Con esta fecha Société Anonyme des Caves et des Producteurs Reunis de Roquefort, (Aveyron), Roquefort (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3 (quesos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Feb.4-961-v.feb.14.

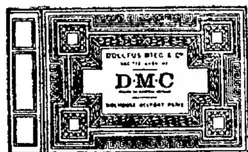
ACTA N.o 46319. — Montevideo, Enero 29 de 1946. — Con esta fecha Société Anonyme aux Galeries Lafayette, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca "GALERIES LAFAYETTE", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 10, 18 y 23 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.4-971-v.feb.14.

ACTA N.o 46343. — Montevideo, Enero 29 de 1946. — Con esta fecha Dollfus - Mieg y Cie., Société Anonyme, de Mulhouse (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



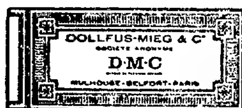
para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días
$11.50 Feb.4-951-v.feb.14.

ACTA N.o 46344. — Montevideo, Enero 29 de 1946 — Con esta fecha Dollfus - Mieg y Cie., Société Anonyme, de Mulhouse (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



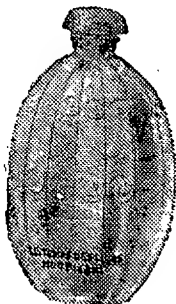
para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días
$11.00 Feb.4-952-v feb 14.

ACTA N.o 46345 — Montevideo, Enero 29 de 1946 — Con esta fecha Dollfus - Mieg y Cie., Société Anonyme, de Mulhouse (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días
$10.00 Feb.4-953-v.feb.14

ACTA N.o 46333. — Montevideo, Enero 29 de 1946. — Con esta fecha Société Anonyme Parfumerie Houbigant, de París (Francia), solicita renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Feb.4-957-v.feb.14.

ACTA N.o 46330 — Montevideo, Enero 23 de 1946. — Con esta fecha Sociedad de Responsabilidad Limitada Etablissements Raguet y Vignes, de Troyes (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

PR

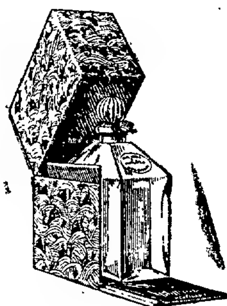
para distinguir artículos de la clase 4 (tejidos de punto). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Feb.4-965-v.feb.14.

ACTA N.o 46346. — Montevideo, Enero 29 de 1946. — Con esta fecha Dollfus - Mieg y Cie., Société Anonyme, de Mulhouse (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días
$10.00 Feb.4-954-v.feb.14.

ACTA N.o 46334. — Montevideo, Enero 29 de 1946. — Con esta fecha Société Anonyme Parfumerie Houbigant, de París (Francia), solicita renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Feb.4-958-v.feb.14.

ACTA N.o 46341. — Montevideo, Enero 29 de 1946. — Con esta fecha Société Anonyme Papiers a Cigarettes Le Nil Joseph Bardou y Fils (Ancienst Etablissements Bardou Bonfils y Cie.), de Angoulême (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Feb.4-955-v.feb.14.

ACTA N.o 46340. — Montevideo, Enero 29 de 1946. — Con esta fecha Parfums Cheramy, Société Anonyme, de París (Francia), solicita renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Feb.4-956-v.feb.14.

ACTA N.o 46320. — Montevideo, Enero 29 de 1946. — Con esta fecha Distillerie De la Suze, Société Anonyme, de Maisons - Alfort, Seine (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (licor aperitivo). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Feb.4-959-v.feb.14.

ACTA N.o 46337. — Montevideo, Enero 29 de 1946. — Con esta fecha Société Anonyme Parfumerie Houbigant, de París (Francia), solicita la renovación de la marca "SUBTILITÉ", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.4-967-v.feb.14.

ACTA N.o 46321. — Montevideo, Enero 29 de 1946. — Con esta fecha Sociedad Anónima Compagnie du Vin Saint Raphael, de Valence, Drome (Francia) ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Feb.4-960-v feb 14

ACTA N.o 46331 — Montevideo, Enero 29 de 1946 — Con esta fecha Société Anonyme du Louvre, de París (Francia), solicita la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$10.00 Feb.4-966-v.feb 14

ACTA N.o 46324 — Montevideo, Enero 29 de 1946. — Con esta fecha Société Anonyme Laboratoires du Docteur Gustin de París (Francia), solicita renovar la marca

LITHINÉS
DU DOCTEUR GUSTIN

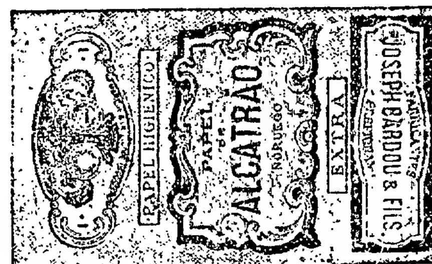
para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.4-962-v.feb.14.

ACTA N.o 46326. — Montevideo, Enero 29 de 1946. — Con esta fecha Société Anonyme Marechal Ruchon y Cie., Ltd., de Londres, con establecimientos industriales en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

GBD

para distinguir artículos de la clase 22 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Feb.4-964-v.feb.14

ACTA N.o 46325. — Montevideo Enero 29 de 1946. — Con esta fecha Société Anonyme Papier a Cigarettes Le Nil, Joseph Bardou y Fils (Anciens Etablissements Bardou Bonfils y Cie.), de Angoulême (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Feb.4-963-v.feb.14.

ACTA N.o 46310. — Montevideo, Enero 26 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por National Carbon Company, Inc. con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ULTREX

para distinguir artículos de las clases 16 y 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$7.00 Feb.2-921-v.feb.13.

ACTA N.o 46309 — Montevideo, Enero 26 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por National Carbon Company Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ULTREX

para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por deiz días consecutivos — La Dirección.
$7.00 Feb.2-922-v.feb.13.

ACTA N.o 46299 — Montevideo, Enero 24 de 1946 — Con esta fecha Alfredo Jones Crisslols por T. J. Smith y Nephews, Limited, de Inglaterra, solicita registrar la marca

CELLONA

para distinguir la clase 9 (emplastos, vendas y artículos médicos para curas y material para vendar) — Publíquese diez días. — La Dirección
$7.50 Feb.2-933-v.feb 13.

ACTA N.o 46317 — Montevideo, Enero 28 de 1946 — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "LIDER" para distinguir la clase 17 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Feb 2-934-v.feb.13.

ACTA N.o 46303 — Montevideo, Enero 25 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la firma Jean Burin des Roziers Ltda. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Marny

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.50 Feb 2-821-v.feb.13.

ACTA N.o 46335 — Montevideo, Enero 29 de 1946 — Con esta fecha Roberto Draper, por Knoll A. G., de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

K N O L L

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Feb.1.o-901-v.feb.12.

ACTA N.o 46313 — Montevideo, Enero 26 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fruit of The Loom Inc., con domicilio en la ciudad de Providence (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$14.00 Feb.1.o-890-v.feb.12.

ACTA N.o 46363. — Montevideo, Enero 31 de 1945. — Con esta fecha Daniel Buonomo, de Montevideo, solicita registrar la marca

Van-Goth

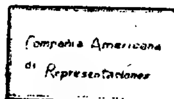
para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Feb.6-1015-v.feb.16.

ACTA N.o 46362. — Montevideo, Enero 31 de 1945. — Con esta fecha Daniel Buonomo, de Montevideo, solicita registrar la marca

MENFIS

para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Feb.6-1016-v.feb.16.

ACTA N.o 46361. — Montevideo, Enero 31 de 1945. — Con esta fecha Daniel Buonomo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Feb.6-1018-v.feb.16.

ACTA N.o 46364 — Montevideo, Enero 31 de 1945. — Con esta fecha Daniel Buonomo, de Montevideo, solicita registrar la marca

DIVITO

para distinguir las clases 10 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Feb.6-1017-v.feb.16.

ACTA N.o 46373. — Montevideo, Febrero 1.o de 1946. — Con estha fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Flores y Compañía Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Feb.6-1049-v.feb.16.

ACTA N.o 46352. — Montevideo, Enero 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. Alexander y Company Limited de Leith, Edinburgo (Escocia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Feb 5-984-v.feb.15.

ACTA N.o 46312. — Montevideo, Enero 26 de 1946. — Con esta fecha Horacio Torrendell S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "HORATORSA", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.5-1037-v.feb.16.

ACTA N.o 46374. — Montevideo, Febrero 1.o de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores Carlos Dighiero & Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "IMPERIAL", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.16-1047-v.feb.16.

ACTA N.o 46375. — Montevideo, Febrero 1.o de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LACTOVITUM", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.6-1048-v.feb.16.

ACTA N.o 46371. — Montevideo, Febrero 1.o de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por E. Homberger - Rauschenbach, ci - devant International Watch Co., de Schaffhouse (Suiza), han solicitado el registro de la mara "INTERNACIONAL", para distinguir artículos de la clase 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.6-1025-v.feb.16.

ACTA N.o 46369. — Montevideo, Febrero 1.o de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Amalgamated Dental Company Limited, de Londres, S. W. 1 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "STELLON", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.6-1026-v.feb.16.

ACTA N.o 46356. — Montevideo, Enero 31 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell - Mex Uruguay Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SHELL - ENSIS", para distinguir artículos de las clases 9 y 11 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb 6-1027-v.feb.16.

ACTA N.o 46357. — Montevideo, Enero 31 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de P. R. Mallory y Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Indianápolis (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "TROPICAL", para distinguir artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.6-1028-v.feb.16.

ACTA N.o 46370. — Montevideo, Febrero 1.o de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por E. Homberger - Rauschenbach ci - devant International Watch Co., de Schaffhouse (Suiza), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb.6-1031-v.feb.16.

ACTA N.o 46360. — Montevideo, Enero 31 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Agfa

para distinguir artículos de la clase 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Feb.6-1032-v feb.16.

ACTA N.o 46358. — Montevideo, Enero 31 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Willson Products Inc., domiciliada en la ciudad de Reading (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "WILLSONITE", para distinguir artículos de la clase 25 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.6-1029-v.feb.16.

ACTA N.o 46359. — Montevideo, Enero 31 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "ANSCO", para distinguir artículos de las clases 9 y 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Feb.6-1030-v.feb.16.

ACTA N.o 46336 — Montevideo, Enero 29 de 1946. — Con esta fecha Société Anonyme Parfumerie Houbigant, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca "UN PEU D'AMBRE" para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Feb 4-946-v.feb.14.

ACTA N.o 46421. — Montevideo, Febrero 3 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "REINA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Feb.11-1230-v.feb.21.

ACTA N.o 46425. — Montevideo, Febrero 6 de 1946. — Con esta fecha B. Roberto López, de Las Piedras Departamento de Canelones (R. O. U.), ha solicitado el registro de la marca "MILKA", para distinguir artículos de la clase 1 (excepto chocolate, cacao y artículos de confitería a base de chocolate). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.11-1231-v.feb.21.

ACTA N.o 46378. — Montevideo, Febrero 2 de 1946. — Con esta fecha A. Simsilevich Droguería Americana), solicita registrar la marca "PERFECTION", para distinguir artículos de la clase 16 — Publíquese por diez días consecutivos - La Dirección.

$2.00 Feb.11-1225-v feb 21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6446 — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Compañía Standard Eléctrica Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Conmutador selector" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6 00 Feb 9-1204-v.feb.20.

ACTA N.o 6444 — Montevideo, Enero 29 de 1946. — Con esta fecha el señor Leandro B Britos, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo procedimiento de mejora en los aceites vegetales comestibles, derivados del maní maíz, algodón girasol y otros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley n3mero 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6 00 Feb 2-936-v.feb 13

ACTA N.o 6443 — Montevideo. Enero 29 de 1946. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por el señor Guido Ingrassia, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en circuitos para la alimentación de tubos fluorescentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — A V Canessa Director. — B. H. Tedesco. Secretario.

$6.00 Feb 2-937-v.feb.13.

ACTA N.o 6442 — Montevideo Enero 28 de 1946 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía por Zenith Radio Corporation, de Chicago (E U A) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en circuitos de amplificador de alta ganancia" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director — Bernardo H Tedesco. Secretario.

$6 00 Feb 1 o-889-v.feb.12

ACTA N.o 907 — Montevideo Enero 10 de 1946. — Con esta fecha los señores Antonio Iafigliola y Raúl E De León de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de un vehículo denominado "Auto - Pie", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10 079 se ordena la presente publicación -- Alberto V Canessa. Director. — Bernardo Hugo Tedesco Secretario

$15 00 En 21-441-v feb 12

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 36|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela rural número 9, de Colonia Paysandú (Departamento de Paysandú) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Ricardo F. Barbé. Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.11-20420-v.feb.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 37|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 33, de "El Quebracho" (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo [illegible] ner copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12 85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Ricardo F Barbé, Secretario.

(C[illegible]te) Feb 11-20421-v feb.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 35|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación del edificio "Albergue de Menores de Lavalleja" (Departamento de Lavalleja) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 6 85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo Febrero 6 de 1946 — Ricardo F Barbé, Secretario

(Cuenta corriente) Feb 9-20414-v feb 16

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 34|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la comisaría de la 9.a sección de San Miguel (Departamento de Rocha) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 7.85 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo Febrero 6 de 1946 — Ricardo F Barbé, Secretario

(Cuenta corriente) Feb 9-20415-v feb 16

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 33|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para las escuelas urbanas de segundo grado números 60 y 69 de Montevideo (con el agregado de dos planos) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de pesos 15 25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Febrero 5 de 1946 — Ricardo F. Barbé Secretario

(Cuenta corriente) Feb.8-20396-v.feb.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 32|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de casas para artesanos y capataces en la Escuela de Agronomía de Paysandú (Departamento de Paysandú) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6 40 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Febrero a las 10 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Febrero 4 de 1946 — Ricardo F. Barbé Secretario

(Cuenta corriente) Feb 7-20387-v feb 14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 31|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 32, de Chacras de Mercedes (Departamento de Soriano) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12 85 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Febrero a las 11 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo Febrero 2 de 1946 — Ricardo F Barbé Secretario

(Cuenta corriente) Feb 6-20372-v feb 12

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 30|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación de la Escuela Agrario - Industrial de Rocha (pabellón dormitorios para 70 internados) Departamento de Rocha de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7 55 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Febrero a las 10 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Febrero 1.o de 1946 — Ricardo F Barbé Secretario

(Cuenta corriente) Feb 6-20358-v feb 12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA

Llamado a inscripción de aspirantes al concurso para la provisión de los cargos de Sobrestantes Vigilantes y Apuntadores de obras públicas

De acuerdo al artículo 6.o del decreto de fecha 18 de Diciembre de 1945 ábrese un período de inscripción de aspirantes al concurso que dictaminará la provisión de los cargos de Sobrestantes Vigilantes y Apuntadores de obras públicas

Dicho período permanecerá abierto desde el 11 al 28 de Febrero próximo encontrándose las bases a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura calle 25 de Mayo 696 de 7 30 a 12 30 horas — Montevideo Enero 30 de 1946 — Arquitecto Ramón Ricón Jefe Div Adm y Secret General

(Cuenta corriente) Feb 2-20341-v feb.13

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de una estación de ferrocarril en el kilómetro 91 y dos apeaderos en los kilómetros 79 y 99 de la línea férrea Sarandí del Yí al Norte de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Ferrocarriles Río Negro 1190, en horas hábiles de oficina.
La apertura de propuestas se efectuará en la misma Dirección el día 15 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb 8-20380-v feb 13

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiaciones para las obras de riego en el valle del arroyo Mataojo de Solís

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, de fecha 28 de Marzo de 1912 se hace saber a quienes interesa que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiada la fracción de terreno situada en la segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, propiedad del señor NICASIO ESPINOSA, compuesta de una superficie de 1 hectárea, 6219 ms.2 93 dms.2, padrón número 3907.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, por el término legal. — Montevideo Febrero 6 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb 9-20413-v feb.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un nuevo tanque Imhoff, una nueva sección del lecho de escurrimiento y un hornillo crematorio y de las obras complementarias respectivas para la Colonia Sanatorial Saint Bois, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria, metraje y planos del proyecto respectivo que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.
Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario respectivo, acompañadas del papel sellado y timbres de ley que correspondan, bajo sobre cerrado y lacrado.
La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 21 del corriente a las 10 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.11-20424-v.feb.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un depósito de hormigón armado de 600 metros cúbicos para el balneario La Paloma, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria, metraje y planos del proyecto respectivo que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.
Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario respectivo, acompañadas del papel sellado y timbres de ley que correspondan, bajo sobre cerrado y lacrado.
La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 19 de Febrero corriente a las 10 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.11-20425-v.feb.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la obra "Ampliación del predio que ocupa el Servicio de Sanidad Militar".

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el art. 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912 y la ley número 5.348, de Noviembre 12 de 1915, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 13 de Diciembre de 1945, se han designado para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terrenos ubicadas en la 23.a sección judicial del Departamento de Montevideo, según planos trazados el 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30 y 31 de Octubre de 1945 por el agrimensor de esta Dirección, Sr. Ismael C. Foladori:
Número 5. — Propietaria: Ellen Jenkins de Belvis. Padrón número 126.104. Superficie: 372 ms.2 95 dms.2. (Promitente comprador: Eduardo Visconti).
Número 6. — Propietario: Dámaso Sierra. Padrón número 126.103. Superficie: 446 ms.2 85 dms.2.
Número 7. — Propietario: Pascual Carrera. Padrón número 126.102. Superficie: 520 ms.2 25 dms.2.
Número 8. — Propietaria: Ellen Sixta Belvis Jenkins. Padrón número 126.101. Superficie: 593 ms.2 85 dms.2. (Promitente comprador: Domingo Rila Canel)
Número 9. — Propietario: Luis Oscar Belvis Jenkins. Padrón número 126.100. Superficie: 564 ms.2 82 cms.2. (Propitente comprador: Manuel Gómez Ferrer).
Número 10. — Propietario: Aquiles Arioni. Padrón número 126.099. Superficie: 477 ms.2 43 dms.2.
Número 11. — Propietario: Aquiles Arioni. Padrón número 126.131. Superficie: 246 ms.2 80 dms.2.
Número 12. — Propietario: Francisco A. Guazzo. Padrón número 126.098. Superficie: 212 ms.2 85 dms.2.
Número 13. — Propietaria: Ellen Jenkins de Belvil. Padrón número 171.529. Superficie: 241 ms.2 23 dms.2. (Promitente comprador: Jesús Cancela Castro).
Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.8-20426-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1|1946
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por 2.a vez, para la ejecución de las obras carretera en ruta 7 Cerro Colorado - Batlle y Ordóñez, tramo Cerro Colorado - Arrayán mejoramiento de 5 trozos comprendidos entre los kms. 40-275 a 54-000 a contar de Batlle y Ordóñez en el Departamento de Florida.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas: el día 18 del corriente mes de Febrero a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.11-20432-v.feb.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso
Licitación pública número 2|1946

Se pone en conocimiento de los interesados que por disposición de la Superioridad, queda suspendida la licitación pública número 2 - 1946, para la provisión de dos equipos para tratamientos bituminosos, cuya apertura estaba fijada para el día 20 del corriente a la hora 10.30. — Montevideo, Febrero 1.o de 1946. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Feb 6-20363-v feb 16

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 8|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en la ruta número 79, tramo San Carlos - Aiguá, trozos entre Ks. 10.100 a 15.800 y Ks. 20.500 a 33.200 y puentes sobre el arroyo de los Piriz y cañada de los Nietos en el Departamento de Maldonado.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 22 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 24 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb 1.o-20331-v feb 12

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 11|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras carretera y puentes en la ruta número 44, tramo Fraile Muerto - Paso de Aguiar, trozo desde Km. 6 a Km 29.391.30 en el Departamento de Cerro Largo. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387 durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 25 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 26 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb 6-20370-v feb 16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 10|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en ruta número 26, tramo Tacuarembó - Valle Edén, trozo de 1 K 800 a 17 K. 250, con puente sobre el arroyo Tranqueras, en el Departamento de Tacuarembó.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387), durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 23 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 24 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-20309-v feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 9|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en ruta número 41, que comprende el puente sobre el arroyo Arrayán y sus accesos, de 4 K. 475 a 4 K. 987.50, en el Departamento de Florida.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 21 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 24 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb 1.o-20330-v feb.12.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de demolición del edificio de dos plantas de propiedad municipal, ubicado con frentes a las calles Reconquista, Cudadela, Soriano y Liniers, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, en presencia de los interesados, el día 11 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 29 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb 6-20379-v feb 12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la realización de las obras de conservación y mejoras del edificio que ocupa el mercado vecinal del Cerro, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, en presencia de los interesados, el día 18 de Febrero próximo a la hora 10. — Montevideo, Enero 28 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb 2-20354-v feb.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones

Llámase a licitación pública por la provisión a los Hoteles Municipales de: A) Verduras y frutas; B) Aves y huevos; C) Productos porcinos; D) Productos lácteos, y E) Harinas de trigo, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 19 de Febrero de 1946 a las 8, 9, 10, 11 y 11.30 horas, respectivamente.
(Cuenta corriente) Feb 11-20417-v.feb.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 257

Llámase a licitación pública para la adquisición de 24.000 azulejos blancos y 1.400 medias cañas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 15 de Febrero de 1946 a las 9 y 30 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones, $ 0.20. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb 9-20412-v feb 15

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 267

Llámase a licitación pública para la adquisición de 8.000 litros de aceite lubricante, destinado a la Dirección de Talleres y Transportes de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2025, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 14 de Febrero próximo a las 9 y 30 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones: $ 0.20. — Montevideo, Febrero 2 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.8-20399-v.feb.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 265

Llámase a licitación pública para la adquisición de 450 ms.3 de pedregullo, destinados a la Dirección de Vialidad de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2935, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 13 de Febrero del corriente año a las

9 y 30 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones, $ 0.20. — Montevideo, Febrero 1.o de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.7-20336-v.feb.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 266

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.000 metros de cordón granítico recto y 43 metros de cordón granítico curvo, destinados a la Dirección de Vialidad de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 13 de Febrero del corriente año a las 9 y 45 horas en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones $ 0.20. — Montevideo, Febrero 1.o de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb 7-20385-v.feb 14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública por primera vez para la construcción de las obras complementarias de alcantarillado de la 7.a sección de la cuenca del arroyo Miguelete, zona del arroyo del Cerrito, las que comprenden todos los colectores y obras anexas necesarias para asegurar los desagües de partes de una mayor extensión limitada: al Norte, por las calles General Acha, Mariano Soler, Bruno Méndez, Rafael Hortiguera, Norberto Ortiz, Santiago Sierra, Juan Acosta y Francisco Plá; al Este, por la calle Manuel Meléndez, Avda. Gral. Flores, calles Rafael Eguren, Arezzo, Arrieta, Trento y Chiavari; al Sur, por la Avda. Larrañaga, y al Oeste, por la calle Burgues. Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se consultarán en la Dirección de Saneamiento todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 horas y los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas deberán ser presentadas el día 23 de Febrero del año en curso a la hora 10, en esta Dirección, Palacio Municipal (6.o piso). No será válido el acto de la licitación si no concurren por lo menos, tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Montevideo, Enero 28 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb 4-20354-v.feb.15

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña TORIBIA DE JESUS ALZOLA DE ALZOLA, en su carácter de usuaria del nicho número 1146 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquél, los restos de Fructuoso Rivera, Santiago Correa e Hilario Castaño, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — La Jefatura.
$72.00 Dic.24-12847-v.ab.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANTONIO ARRARTE, solicitando arrojar al Osario General procedentes del nicho número 52 de la rotonda del Cementerio Central, los restos de Carmen Carbonell, María B. Nebil, Edgar R. Llovet, Baldomero Bru, Antonio Gómez, Manuel A. de Saturnio, Buenaventura Ruz, Pedro García, Juana Almanza, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945. — La Jefatura.
$74.00 Dic.24-12848-v.ab.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN PERARO y MARIA PERARO DE ALONSO MONTAÑO, en su carácter de usuarios del sepulcro 1359 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del panteón mencionado los restos de María C. C. y Pietro, Augusto Calombet, Cayetano Vitola, Juana C. de Díaz, Carlo Pertone, una párvula Matilde Canas de Macció, Constancia Pizorno o Pizorno de Domínguez, Teresa Cascaldo, Julio González Moreno, Juan Ricardo Moreira, Rafael Tomás Roselló, Francisco Abalos, Manuel Rotfal Villar, Fernando Berdirad, Juan Alberto Farina, un feto, Pedro Arras, Lucio Hiróbito García, Leoncio Pelletti, María D. de Verdier, Sara Carmen Moyano, Estela Gilar, Juan María Eduardo Pattot, Juana S. de Mordivat, Gino Pagano, Angela P. de Verdeccana, Pascual Lorenzo, Teresa Pérez de Nogueira, Rufina Roldán de Escalante, Agustina Díaz, Rodolfo Lartigue, Fortunato Montevechin, Amparo Díaz, Elena Bertoni, Nicolás Piñón, Margarita Petro de Cladera, Eduardo Estrazarini, María Esther Avido, Fermina Marssizzarano de Estrazzarini, Pedro Juan Cladera, José Esmoris, Adolfo Eduardo Bertoni, Rosa Castro de Díaz, Edmundo Alvaro Lercari, Olimpia Strazzano de Castella, Carmelo J. Marmonte, Graciana Ospitaleche de Bertone, Hortencia Alonso de Tanovra, Francisco Fernández, Juan Pla. Se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 18 de 1945. — La Jefatura.
$180.00 Dic.21-12746-v.ab.9

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA EL ENTUBAMIENTO DE LA CALLE SALTO, DE ESTA CIUDAD

Llámase a licitación pública por tercera y última vez para la construcción de un tramo de colector para pluviales en la calle Salto de esta ciudad, y obras accesorias, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Intendencia Municipal.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de ley y timbres correspondientes bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría de la Intendencia, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 25 de Febrero en curso a las 10 horas. — Colonia, Febrero 2 de 1946 — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.
(Cuenta corriente) Feb.8-20391-v.feb.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA CONSTRUIR EL PUENTE SOBRE PASO MUGGLIN

Llámase a licitación pública por tercera y última vez y por el término de veinte días, para la construcción de un puente y accesos en el Paso Mugglin sobre el arroyo Rosario, de este Departamento en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Intendencia Municipal de Colonia.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 23 de Febrero en curso a las 10 horas en esta Intendencia.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Febrero 2 de 1946 — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.
(Cuenta corriente) Feb 8-20392-v.feb 19

JUNTA LOCAL DE CONCHILLAS
CEMENTERIO PUBLICO

Se pone en conocimiento del público que ante esta Junta Local se han presentado interesados en la revalidación de los siguientes títulos de nichos del Cementerio Público de esta localidad:

N.o 65 (ex N.o 17) de María Llerena de Medero; N.o 56 (ex N.o 8), de Mercedes Chedubeau; N.o 6 (ex N.o 85) de Cándido Parrilla; N.o 8 (ex N.o 83) de Suc. Agustina E. de Garmendia; N.o 53 (ex N.o 5) de Celestino Hernández; N.o 37 (ex N.o 60), de María E. de Saverio, y N.o 109 de Catalina Lardoni de Fripp.

Si vencido el plazo de treinta días del comienzo de esta publicación no se hubieran presentado quienes se consideren con derecho al usufructo de los nichos enumerados se expedirán las revalidaciones a los solicitantes. — Conchillas, Diciembre 31 de 1945. — Ramón E. Zunino, Vicepresidente. — José P. Menghini, Secretario.
(Cuenta corriente) En.9-20069-v.feb.12

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
ADQUISICION DE UN CAMION
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de un camión para el transporte de carne, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Central de esta Intendencia.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y en sobre debidamente lacrado y cerrado los que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran el día 20 de Febrero corriente a las 10 horas, siempre que hubieren dos o más propuestas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazar a todas. — Rivera, Febrero 6 de 1946. — Mario Berruti Corsini, Intendente Municipal. — Raúl E. Tal, Secretario Interino.
(Cuenta corriente) Feb 11-20422-v.feb 20

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 11 de 1946

2.a Sección

LEONARDO LEANDRO ECHEVARRIETA, 40 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Colón 1521, y LAUREANA AMANDA ABAL, 40 años, divorciada, argentina, domiciliada Colón 1521.

PIERO CONSARELLI, 31 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Ituzaingó 1512, y MADDALENA UBERTI, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Ituzaingó 1512.

3.a Sección

VALERE DE BESNECONNY, 45 años, divorciado, militar, ruso, domiciliado Reconquista 378, y ERNA BOON, 27 años, soltera, holandesa, domiciliada Reconquista 378.

JORGE LUIS HERNANDEZ, 45 años divorciado, empleado, argentino, domiciliado Buenos Aires 583, y BIENVENIDA ALISAL, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Buenos Aires 583.

ALFREDO MIGUEL GUERRA, 41 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Colón 1375, y MARIA ESTHER GOMEZ, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Colón 1375.

CECILIO DUFRECHOU, 50 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado Sarandí 444, y EMILIANA MENDEZ AMOR, 45 años, soltera, española, domiciliada Sarandí 444.

6.a Sección

ZENON VICTOR ISIDRO DURAN, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Libertad 1143, y ELVIRA GONZALEZ, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Plaza Libertad 1143.

FRANCISCO FREYRE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1359, y ELEONORA MC CALL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1530.

ELADIO ARTIGAS ORCE, 30 años, soltero, estudiante de humanidades, oriental, domiciliado Mercedes 1166, y LUISA DEMARE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1163.

7.a Sección

RAUL VERNENGO, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Miguelete 1464, y EVA MORALES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1464.

8.a Sección

DANTE MAGNONE, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Venezuela 1406, y ESTELA IBARBURU, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Venezuela 1406.

10.a Sección

MIGUEL PADIAL, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado J. A. Cabrera 3410, e ILDA RIZZO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3410.

11.a Sección

JOSE DANIEL MASI, 34 años, soltero, odontólogo, paraguayo, domiciliado Besares 3521, y MARIA VICTORIA PICUN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3521.

ELIAS NASER, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Oyarvide 3269, y ELSA MARIA CASTIGLIONI, 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Oyarvide 3263.

21.a Sección

WELCESLAO ORTEGA, 26 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Ignacio Rivas 1037, y MARIA EMA CASTRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Rivas 1037.

ALFIO LAURINI, 22 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Edison 5030, y NORA ARNABOLDI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Newton 1527.
$2.00 Pp.v.feb.13.

Montevideo Febrero 9 de 1946

4.a Sección

MALAQUIAS VERGARA 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 896, y BLANCA NIEVES MORENO 30 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada 18 de Julio 896

11.a Sección

RODOLFO VICENTE VERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 4274, y MARIA YOLANDA DE GIUDA, 20 años, soltera, oriental domiciliada Cuchilla Grande 4274.

JUAN ANTONIO BAZZANO, 33 años, soltero, empleado, oirental, domiciliado Mateo Cortés 4724, y YOLI TERESA PIANA, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Pirineos 2233.

12.a Sección

BALTASAR RAMOS, 40 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Martín Fierro 2610, y MARIA GREGORIA ORREGO 37 años, soltera, paraguaya, domiciliada Martín Fierro 2610.

RICARDO SAPORITI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 1979, y RENEE FREIRA, 19 años soltera, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1979.

MANUEL LOPEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Roque Gómez 3165 y ANITA CANDIDA MEDINA, 25 años soltera, oriental, domiciliada Roque Gómez 3165

GINES BAISON, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2341 y ELSA MENDEZ, 20 años, soltera maestra, oriental domiciliada Jaime Cibils 2341.

FRANCISCO MILLOT, 28 años, soltero, radio-técnico, oriental, domiciliado Consulado 3261, y HERMINDA PEREYRA, 28 años, soltera, oriental domiciliada Consulado 3261.

JOSE MARIA RIERO, 23 años, soltero comercio oirental domiciliado Guaviyú 2835, y ERMELINDA POSE, 24 años, soltera oirental, domiciliada Guaviyú 2835.

FRANCISCO MARIO DI LUCCI, 27 años soltero, empleado, oriental domiciliado Acevedo Díaz 3294, y ALICIA MARTHA MEDINA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2883.

ANTONIO TURTURIELLO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1697, y MARIA LINA LOPEZ, 26 años, soltera, oriental domiciliada Concepción Arenal 1637.

JUAN JOSE GARCIA 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2978, y SELVA URUGUAYA VILLALBA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2978

NESTOR GARRIDO, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado El Iniciador 1634, e ISABEL GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Bartolomé Hidalgo 2935

RICARDO WALTER GALLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabela 3306 y EMILIA GRACIANA PAZ BARRERE, 23 años soltera oriental, domiciliada Enrique Martínez 1662

RODOLFO FIDEL VICENTE SANTO, 34 años, soltero, empleado oriental domiciliado Leandro Gómez 2447 y MARIA TERESA DEBELLIS, 22 años, soltera maestra, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2447.

13.a Sección

RODOLFO BARINI, 45 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Punta Yeguas, y FRANCISCA FORNARI 45 años soltera, oriental domiciliada Bulgaria 4198.

14.a Sección

MARTIN VENANCIO ECHINOPE, 23 años, soltero, dibujante, oriental domiciliado 19 de Abril 3472, y JUDITH CAORSI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 3472.

NORBERTO HECTOR FAROPPA, 27 años, soltero, ingeniero industrial, oriental domiciliado Caridad 1160, y MARIA CELIA PANASCO, 26 años, soltera estudiante, oriental domiciliada Abayubá 2719

OSCAR PICCARDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2915, y MARIA ESTHER LOJO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2915.

ANTONIO IGLESIAS 25 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Guaycurú 2915, y LUCRECIA BLANCA TRUEBA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2915.

17.a Sección

EDUARDO JOSE PRADERI, 20 años, soltero, profesor, oirental, domiciliado en el camino Carlos A. López 5717, y MARIA MURNIK SAMSON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1896.

18.a Sección

MAURO ENRIQUE FERNANDEZ CUORE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4510, y RENEE TABAREZ RUIZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2510.

19.a Sección

CARLOS VERNENGO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Democracia 1994, y CELESTE RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2415.

CARLOS MARIA ROMERO, 63 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2154, y SATURNINA MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2154.

23.a Sección

RICARDO NELSON DOMINGUEZ VALLINI, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado La Paz 2192 y MATILDE CAPELUTO MANEIRO, 20 años soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2769.

MANUEL DOLDAN COTELO, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Monte Caseros 2971 Ap. 5, y DORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ 25 años, soltera, española domiciliada Juan Ramón Gómez 2967.

JULIO CESAR RELA VILLANUEVA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1963, y DORA ZULMA LARRAINCI, 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Gral. Urquiza 2526.

ANTONIO CASELLA, 25 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado Colonia 2288, y DORA PEDUTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2288.

BOGOS KOZADJIAN, 24 años, soltero, chofer, armenio, domiciliado Presidente Berro 2495, y MARGARITA KARDJIAN, 16 años, soltera, siria, domiciliada Presidente Berro 2495.

ABELARDO VICENTE COSTA, 45 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado 8 de Octubre 3019, y ELVIRA FELISA CAVANA BARRE, 32 años, soltera, argentina, domiciliada 8 de Octubre 3019

NORMAN CHARLES EDGAR GROSVENOR, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Olmida 2633, y ELSA MARGERY LONGE, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Pedro Olmida 2633

HECTOR RAUL GIORGI, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2872, y VENUS BEATRIZ GOMEZ VAZQUEZ, 21 años, soltero, oriental, domiciliada Larrañaga 2175.

24.a Sección

CARLOS BENGOECHEA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1966, y JOSEFINA PIETRAROIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1966

RAUL ALEJANDRO HECTOR D'ALESSANDRO [illegible] años, soltero empleado oriental, domiciliado Diego Lamas 1388 y CELESTE AIDA SALA, 27 años, soltera oriental, domiciliada Diego Lamas 1388.

GORKI ORLANDO AGRELO 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Rivera 3834, y SEVERA VICTORIA CARRION, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3834.

JUAN CARLOS CONSERVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Pedro Varela 3516, y OFELIA RAQUEL BACARDAT, 23 años, soltera oriental, domiciliada José Pedro Varela 3516
$2.00 Pp.v.feb.12.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Diciembre del corriente año, dictada en autos "Fisco con ROSA C. LEZICA y CARLOTA V LEZICA DE PONS, y otros. Por expropiación del inmueble padrón N.o 85.368 (Lo 10, Fo. 485), padrón número 85.368, a pedido del señor Fiscal de Hacienda se cita, llama y emplaza a Rosa C Lezica de Serantes, Carlota V Lezica de Pons, Dominga Lezica de Quesada, Angel A. Lezica, Rosa C. Quesada Lezica, Ambrosio Quesada, Elena Irarrazabal de Quesada, Sixto J Galo Quesada Galo S Ambrosio y María Elena C. Quesada o a sus sucesores a cualquier título, para que concurran a la escribanía de Gobierno y Hacienda a formalizar la escritura correspondiente dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará la escrituración judicialmente — Montevideo, Diciembre 19 de 1945 — D González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.8-20393-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos "Municipio de Montevideo c/ PEDRO DAMIANI, N.o 2, Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7, Fo. 299), se emplaza al propietario del inmueble padrón número 43.054 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado sobre la línea Norte de la calle La Paloma entre camino Cibils y camino de las Tropas: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente, que signo y firmo en Montevideo, el veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Feb.11-20418-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c/ LAURINA LUISA ROSSO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 8, Fo 175), se emplaza a Julio Romeo Zanotti a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76070 situado sobre la línea Sur de la calle Atenas entre Vía del F. C. C. y Avda. General Flores: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 11 de 1945 — Carlos Büsch Buero.
(Cuenta corriete) Feb 1.o-20287-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c/ MARIA PERRONE y otra Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 8 Fo 680, se emplaza a María Perrone, Dolores Perrone, a los integrantes de las sucesiones de Juan M Perrone, María Bentancour de Perrone, Manuel Perrone Ana Perrone o Isaac Perrone a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el N.o 26.297, situado sobre la línea Oeste de la calle Abreu entre Oribe y Ortiz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Diciembre 10 de 1945. — Carlos Büsch Buero
(Cuenta corriente) Feb.1.o-20285-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c/ ISIDORO P. FERNANDEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 10, Fo. 109), se emplaza al señor Isidoro P. Fernández, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80903, ubicado en la calle Gregorio Sanabria entre Ipiranga y C. Rojas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días — Montevideo Diciembre 7 de 1945 — Carlos Büsch Buero
(Cuenta corriente) Feb 1.o-20286-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Fisco y Doroteo Rodríguez c/ OSMAR SIMOES y otros. Por imputación de infracción aduanera" (Lo 10 Fo 159) se emplaza a Osmar Simoes y Leonel da Silva para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio todo dentro del término de noventa días — Montevideo Noviembre 30 de 1945 — Carlos Büsch Buero.
(Costas) Dic 10-23426 v dic 31.
Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno,

dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c/CLARA TORTEROLO DE AEPLI y otros. N.o 4. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 17), se emplaza a los señores Clara Torterolo de Aepli, Kurt Aepli, Carmen Torterolo de Coll y Rufino Coll, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 118559, situado en la calle Juan Carrara entre Victorica y Fco. Santos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1945. — Carlos Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Dic.7-23414-v.en.31.
Feb.1.o-v.feb.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO ALFREDO SORENSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12,00 En.12-341-v.en.23. Feb.11-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO URTASUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.9-1183-v.feb.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña AGATA FERRARA solicita la rectificación de su nombre en las siguientes partidas: La de su primer matrimonio con don Conrado García, la de su actual matrimonio con Alberto Di Bello y las de nacimiento de sus hijos Conrado García Ferrara y Marisa Joselent Di Bello Ferrara, por estar en todas ellas su nombre como "Atina Ferrara" siendo en realidad "Agata Ferrara". — Montevideo, Febrero 4 de 1946. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Feb.9-1189-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA PISAPIA DE URCIUOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6,00 Feb.8-1108-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Isabel Alcira Calderón Caeiro contra RAMON LOPEZ AREA Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Ramón López Area para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1946. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.
$18,00 Feb.8-1105-v.mz.16.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "ERNESTO RODOLFO GOMEZ Concurso voluntario" se cita a los acreedores de Ernesto Rodolfo Gómez para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), el día 2 del mes de Marzo próximo a las 9 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$14.40 Feb.8-1110-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FUGARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.6-1042-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO o BERNARDO ANTONIO PERATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6 00 Feb 1033-v.feb.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de ENRIQUE y HECTOR SLOCKIS, pues donde figura el apellido de su padre y abuelo paterno como "Slucki" en una y "Sucki" en otra, debe decir en ambas "Slockis". — Montevideo, Diciembre 13 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil) $6.30 Feb.5-991-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL BORRAZAS RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.1.o-641-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "María Josefa Albacete González con GABRIEL CRESPO ALBACETE. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Gabriel Crespo Albacete para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Dic.28-12938-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Julián Marichal con SILVIO DONATO PUYOL. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a doña Alejandra Puyol Blanco para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18,00 Dic.21-12728-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Pedro Nerro con PLACIDA DE ARMAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Plácida de Armas para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario
$18.00 Dic.20-12683-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GUEVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Dic.19-12601-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Luisa Barragán con JUAN MANUEL ALVAREZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, a don Juan Manuel Alvarez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Dic.12-12327-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Claudio Barros Martínez con MARIA ELIDA ALBA MARTINEZ. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña María Elida Alba Martínez para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los trámites del caso. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24,00 Dic.10-12228-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "MARIA ISABEL JULIANA O'BRIEN REBOLLO DE ROSATI y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio, a todos los que por cualquier título o causa se consideren con derechos a una fracción de sobras de campo situada en la catorce sección judicial de Soriano, empadronada en mayor área con el número dos mil setenta y cuatro, identificada como "fracción de sobras" en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Setiembre de 1944, registrado con el N.o 847 en la Dirección de Catastro el 25 de Abril de 1945, compuesta de la superficie y límites siguientes: área: 132 hectáreas 0,626 centiáreas; límites: por el Norte, dos líneas rectas: la primera de 1900 metros 30 centímetros, corre de Oeste a Este y la segunda de 212 metros, a partir de la anterior, se orienta de Nordoeste a Sudeste, separando ambas de la fracción número dos del plano, vendida al señor Gerónimo B. Methol; al Sudoeste, el arroyo del Perdido, por medio, con campos de don Alberto Urtubey; por el Sur, una línea recta de 738 metros que separa de la fracción número uno a escriturarse al señor Juan Carlos O'Brien, y por el Oeste, dos líneas rectas de frente a un camino que conduce a Estación Drabble, por medio, con parte de la fracción tres del mismo plano, vendida a los señores Alayón y Alfonsín, líneas que a partir del límite Sur, tienen: la primera 78 metros 60 centímetros y corre de Sudeste a Nordoeste, y la segunda, de 850 metros 30 centímetros, va de Sud - Sudeste a Nord - Nordoeste hasta cerrar el perímetro con el límite Norte. — Montevideo, Noviembre 17 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$84.00 Dic.7-12156-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE PIO HERRERA ARRAGA y JOSE ALEJANDRO HERRERA VILAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Dic.30-12235-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL BORRAZAS RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 6 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.1.o-641-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945. — Juanángel J. Ghinola, Actuario.
$4 00 Feb.9-1182-v.feb.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de DANTE MIÑOLI con GREGORIA LIZARDO y las de nacimiento de los hijos de éstos, Dante Eduardo y Nerina Carmen, en las que el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, aparece "Genoveva"

debiendo decir Gregoria, por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Diciembre 22 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Feb.9-1209-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la solicitud de la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS OLIVER MERLY, en la que los apellidos paterno y materno aparecen como "Olivera y Merli" debiendo decir Oliver y Merly, respectivamente, como asimismo donde se refiere al apellido del abuelo materno debe decir Merly. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Feb.9-1208-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "CARLOS PIGOZZI. Prescripción adquisitiva", Lo. 41 Fo.63, se cita, llama y emplaza a los señores Fausto González, Manuel González, Ramón Berizo o Barizo, Eduardo Supergi Norberto Sanguinetti, José Reino, José Marino Saporita, José Florio, Miguel Oneto y Cía., Antonio Varela y Pedro Garmendia, a sus causahabientes y a una fracción de terreno situada en la 22.a todos los que se consideren con derechos a sección judicial de Montevideo, manzana N.o 118 del Cerrito de la Victoria, empadronada con el N.o 76482 compuesta de una superficie de 737 ms 88 dms, deslindada: 17 ms. 18 cms. de frente al Oeste, a la calle Manuel Meléndez (antes calle Dieciséis): por 42 ms 95 cms. de fondo al Este, lindando con Manuela González, al Norte, con Ramón Berizo, Eduardo Supergi y Norberto Sanguinetti; al Sur, con el mismo Pigozzi y José Reino, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el cual se llenará el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo, Noviembre 17 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$48.00 Feb.6-1043-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 22 de 1945 — Juanángel L. Gianola, Actuario
$4.00 Feb.5-1010-v.feb.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAFAEL MASTRANGELO y MARIA MANGIERI DE MASTRANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Feb.2-932-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BALSAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1945 — Juanángel L. Gianola, Actuario
$4.00 Feb.1.o-899-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHOR MENDEZ MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 18 de 1945 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Feb.1.o-863-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1945 — Juanángel L. Gianola, Actuario
$4.00 Feb.1.o-13221-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GENARA MUNIZ DE SPIKERMAN, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Feb.1.o-13122-v.feb.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de EMILIANO MORALES con ZOILA OLAYERRY y las de nacimiento de los hijos de éstos WALTER OMAR EMILIANO, ILDA LIRIA, FELICIANO REYNALDO, DELIA MARIA, MARIA AURORA, CARMEN, HECTOR y CESAR MARIO en las que los contrayentes y padres respectivamente figuran con los nombres de "César y Bernabela" debiendo decir en todas ellas respectivamente Emiliano y Zoila por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 18 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Feb.1.o-13013-v.feb.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO ROGELIO MUÑIZ con MARIA ANGELICA VAZQUEZ, en la que el apellido del contrayente aparece "Muniz" debiendo decir Muñiz y donde dice hijo de "Rafael Muñiz" debe decir padre desconocido: donde dice "Luisa Pérez' debe decir Rosaura Muñiz, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 12 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 En 28-785-v.feb.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO MAZONI con MARIA JOSEFINA PONCE, en la que aparece el contrayente con el nombre de "Jorge" debiendo decir Antonio, por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$9.00 Dic.27-12897-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de la partida de matrimonio de RUFINO CONTRERES RAMIREZ con AURISTELA GUELFI y las de nacimiento de Violeta, Auristela Vicenta, Lidia Olga, Alba Anunciada, Walter Domingo y Alicia Contreres Guelfi, hijos de éstos: en la de matrimonio aparece el apellido del contrayente "Contrera" debiendo decir Contreres En las de nacimiento aparece el apellido paterno "Contrera o Contreras" debiendo decir Contreres, por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 14 de 1945. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.
$8.40 Dic.26-12895-v dic 31 Feb.1.o-v.feb.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ADELIA, CELESTINO MIGUEL, CARMEN, MARIA ADELINA ELENA, JUAN y NELSON WALTER LOSARDO BORRELLI, en las que aparecen el apellido paterno "Luzardo" y el materno "Borrele" y "Borrella" debiendo decir, respectivamente, Losardo y Borrelli, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto
(Auxil.) $8.40 Dic.26-12878-v dic.31.
Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.11-1233-v.feb.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás antecedentes para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.9-1198-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES AMERICO FIAMMENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.9-1190-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CLOTILDE PODESTA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.9-1191-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO AUGUSTO FERNANDO CLARO TIDEMANN o HUGO TIDEMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 22 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.8-1148-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GONZALEZ DE RASPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.8-1144-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO PABLO MORTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.7-1061-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ANSELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.7-1062-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL ARROYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.6-1035-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA LAVARELLO DE MONTEVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.6-1036-v.feb.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de INES SIERRA DE PAEZ o PAIS y de ABELARDO PAEZ o PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.5-1012-v.feb.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FLORES (IGNACIO). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ignacio Flores Pérez en la siguiente forma: donde dice "Telmo" debe decir "Ignacio". — Montevideo, Diciembre 22 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Feb.5-982-v.feb.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: DA SILVA (JOSE MARIA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José María da Silva en el sentido de que, donde dice: "José María" debe decir: "José María da Silva". — Montevideo, Diciembre 15 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Feb.4-978-v.feb.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CONTRERAS DE CARRASCO (FRANCISCA) Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Sixto Doroteo Carrasco Artigas, en esta forma: donde dice "viudo de Francisca Correa" debe decir "casado con Francisca Contreras". — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — Carlos María Trianón Actuario

(Auxil.) $6.30 Feb.1.o-183-feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o GUILLERMO TOMAS ECHEVERRY o CHIVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 22 de 1943 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-823-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o RAUL PABLO o RAUL LARRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.00 Feb.1.o-13131-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO LAUREIRO; EDUARDA LAUREIRO, FRANCISCO LAUREIRO o PRIMITIVO LAUREIRO y GREGORIO LAUREIRO, ANDREA CAMEJO DE LAUREIRO y JUANA ELISA LAUREIRO DE CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-13117-v.feb.12.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GUIÑADA HELGUERA, JOSE BENITO. Ausencia", se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de José Benito Guiñada Helguera. A los efectos de lo dispuesto por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Dic.22-12784-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REY DE FERNANDEZ o MARIA REY MARTINEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 En.16-849-v.feb 19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.9-1166-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO EDUARDO OTTEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.9-1167-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSUE PASCALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 2 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.9-1168-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a FRANCISCA SZPERLIG DE YELEN, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Roberto Yelen. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Feb.9-1214-v.mz.18.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: IRMA RODRIGUEZ, domiciliada en Juan A. Rodríguez 1389 de esta ciudad al señor Juez dice: Que optando por la profesión de escribano viene a producir la información de vida y costumbres, por lo que se preguntará a los testigos que presentaré, escribano Elbio A. Panario y Antonia Genovese de Aniotz, por mi honradez y costumbres morales. Se expedirá testimonio. — Irma Rodríguez". — Montevideo Febrero 5 de 1946 — Raúl Calcagno. Actuario

$8.00 Feb.8-1141-v.feb 19.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: HILDA INSIBURO, domiciliada en Juan A. Rodríguez 1389, de esta ciudad al señor Juez dice: Que optando por la profesión de escribano viene a producir la información de vida y costumbres, por lo que se preguntará a los testigos que presentaré Elvira y Asdrúbal Sánchez, por mi honradez y costumbres morales. Se expedirá testimonio. — Hilda Insiburo". — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Feb.8-1142-v feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SCHINCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945. — Raúl Calcagno. Actuario.

$4.00 Feb 7-1060-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARY CRISTOPHERSEN DE MALHERBE o DE DE MALHERBE o MARIA ALEJANDRINA JUANA CARLOTA ASUNCION CRISTINA MARIA AMALIA CHRISTOPHERSEN DE DE MALHERBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1945 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.7-1059-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CARETTA DE BORREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Feb.6-1051-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO GARCIA ARROCHA o ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 2 de 1946. — Raúl Calcagno

$4.00 Feb.6-1022-v feb.16.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Sr. Juez Civil: PIO REINERIO MORENO CAMPOS, con domicilio Rincón 707 a Ud digo: Para obtener el título de procurador ofrezco declaración de Guillermo Millot, domiciliado Acevedo Díaz 1314 y Wáshington Torres, J. Requena 1633 que depondrán sobre: 1.a Generales de la ley; 2.a Mi conducta y probidad; 3.a Razón de sus dichos. Pido recepción de la información sumaria oportuna aprobación y testimonio. Justicia. — Pío Reinerio Moreno Campos". Y a los efectos l. s. se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Feb.6-1078-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "BIASETTI ATILIO y JUANA FACCIO DE BIASETTI. Prescripción" (L.o 33 Fo. 861), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Juan Bautista Brié, Magdalena Reventós de Blanchet Casimiro Caldas, Felipe Macías, María Gabardini de Macías y Cristóbal Macías Gabardini, herederos y causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: una fracción de terreno con edificio y mejoras, empadronado con el N.o 83396, situado en la 12.a sec. jud. de esta Capital compuesto su terreno por 249 ms. 47 dms. que se deslindan así: 6 ms. 07 cms. de frente al Norte a la calle Junta Económico - Administrativa N.o 1670 distando su punto medio de la calle Pando 38 ms. 42 cms., 40 ms. 27 cms., al Oeste, lindando con Mateo Sosa; 40 ms. 28 cms., al Este, lindando con la fracción B y 6 ms 32 cms al Sur, lindando con los padrones N.os 83.369 y 83.370 — Montevideo Noviembre 28 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario

$48.00 Feb.1.o-13118-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 En.14-371-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FOREST DE BLOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945 — Raúl Calcagno.

$12.00 Dic.15-12493-v dic 31. Feb.1 o-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a FRUCTUOSO ANGEL RIVERA para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad, iniciado ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), por su esposa Ana María Paladino. — Montevi-

deo, Noviembre 30 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Dic.20-12691-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de COSTANTINOS AUGUSTINOS y de MARIA BARREIRO, estableciéndose que donde respectivamente, los contrayentes aparecen como Costas Augustinos y María Ercilia Barrero debe decir Costantinos Augustinos y María Barreiro. — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Dic.29-12975-v.dic.31. Feb.1 o-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MAMPAEY o MAMPOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 2946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Feb.11-1234-v.mz.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — ROBERTO L. ZITO, domiciliado en Treinta y Tres 1418 al Sr Juez digo: Que para obtener el título de procurador (Arts. 237, 3 y 239 C. O. T.), ofrezco la declaración sobre mi honradez y costumbres morales de los testigos Sres. Dr. Armando R. Malet y Jorge B. Barreneche, domiciliados ambos en Treinta y Tres 1418 Pido: Previos los trámites de estilo se tenga por hecha la información y se me expida testimonio. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Roberto L. Zito". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Feb.11-1296-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDO FUGASSOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario
$4.00 Feb.9-1193-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LABANDERA NIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.9-1194-v.feb 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO MAGNO FERREIRA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.9-1192-v.feb.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de DANTE BARRIOS DE ANGELIS, estableciéndose que donde el apellido materno del inscripto figura D'Angelis debe decir De Angelis. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario
$9.00 Feb 8-1152-v.feb.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: ENRIQUE HUGHES (h.) con domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 555 (4.o piso), al Sr. Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Hugo Estrázulas y Walter Albanell Mac Coll, que presentaré, serán interrogados sobre qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales, solicitando se me permita agregar diarios sin presentar nuevo escrito. — Enrique Hughes (hijo)". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.00 Feb.9-1181-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTOS ACOSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$1 00 Feb.7-1080-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANIEL BALBUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — C Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.7-1081-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.7-1082-v.feb.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ANGELA SPERA". Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Angela Spera, en la que el nombre de la inscripta aparece como Arcángela debe decir Angela. Y a los efectos legales [illegible] publicación. — Montevideo Diciembre 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.7-1084-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE o LORENZO ENRIQUE FIGARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.5-993-v.feb.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DALMIRO CASTIÑEIRA y de LUZ o LUZ MARIA o MARIA ANTONIA ARISPE DE CASTIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.5-991-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FEILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.15-995-v.feb.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado "PETRONILA E. NECCHI DE EMPERATRIZ y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto en los siguientes inmuebles ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo y deslindados en el plano del ingeniero y agrimensor Juan Pedro Jaureche, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 12.008 el 16 de Abril de 1945: Lote "D", con una superficie de 1.566 ms.2 14 dms 2, empadronado con el N.o 69 794, (parte) y se deslinda así: por el Noreste, 23 ms. 83 cms. de frente a la calle Habana; por el Este, 86 ms. 85 cms. con el lote E del mismo plano, de propiedad de la Suc. P. Necchi; por el Sur, 21 ms. 40 cms., con el lote F., de Suc. P. Necchi; por el Oeste, 75 ms. 75 cms., con el lote B., del referido plano, de propiedad de Antonio María Sánchez y Agustín Miguel Zaffaroni Este lote corresponde al solar número 6 del plano del Ing. y Agr J. D. L. Serra de julio de 1875 Las "sobras" existentes en la siguiente fracción: Lote "E", empadronado con el N.o 69 794 (parte), deslindado así: por el Noreste, 68 ms. 48 cms. de frente a la calle Habana; por el Este, ochava de 5 ms. de lado mayor y 35 ms 08 cms de frente a la calle Rousseau; por el Sur, 63 ms. 60 cms., con el lote F., de propiedad de la Suc. de Pascual Necchi y por el Oeste, 66 ms. 35 cms., con el lote D. poseído por la Suc Pascual Necchi La superficie, según mensura, es de 3296 ms.2 25 dms 2, libre de ochava que comparada con el área de los títulos de 3.249 ms.2 75 dms 2, denota la existencia de una "sobra" de 46 ms 2 50 dms.2, libre de ochava. Este lote corresponde a los solares N.os 3, 4 y 5 del plano citado anteriormente. Sublote Pb. del lote B, con una superficie de 1 581 ms.2 23 dms 2, empadronado con el N.o 69.794 (parte), cuyo deslinde es el siguiente: por el Noreste, 100 ms. 43 cms., lindando con los sub-lotes 8b y 7b del lote B. del citado plano del Ing. y Agr. Jaureche, de propiedad de los nombrados señores Sánchez y Zaffaroni; por el Este, 21 ms. 30 cms., lindando con propiedad del señor Pascual Necchi (hijo), de padrones N.os 69.796 y 69.797 y con la calle Villademoros; por el Sudoeste, 98 ms. 12 cms., tejido por medio con la propiedad de padrón N.o 149 963, segregado de padrón 69.839; de Mariana Ospitaleche, de padrón 149 959; del Sr. Carmelo Scarpa, padrón 69.806 y propiedad padrón 157 138 (segregada del padrón 69.805); y, además, 10 ms lindando con calle Fray Bentos; por el Oeste 12 ms. 91 cms., lindando con el sub-lote Na del lote A, empadronado con los N.os 154 516 y 164 860, del señor Agustín Miguel Zaffaroni Las sobras existentes en la siguiente fracción; Sub-lote 8b del lote B, empadronado con el N.o 69 794 (parte) y cuyo deslinde es el siguiente: por el Este, 176 ms. 35 cms., con el sub-lote 7b del lote B., de propiedad de Sánchez y Zaffaroni; por el Sudoeste, 26 ms. 93 cms., con el sub-lote Pb, del lote B. poseído por los citados señores Sánchez y Zaffaroni; por el Oeste, 166 ms. 77 cms., tejido por medio, de propiedad empadronada con el N.o 164 360, del señor Agustín Miguel Zaffaroni La superficie, según mensura, es de 2 153 ms. 35 dms.2, de los cuales 2 126 ms.2 47 dms.2 corresponden al área, según títulos, del solar N.o 8 del plano citado del Ing. y Agr. J. D. L. Serra, de Julio de 1875, denotándose, pues, la existencia de una sobra de 26 ms.2 88 dms.2. Sub-lote Na del lote A, empadronado con los N.os 154.516 (parte) y 164.860 (parte) y que se deslinda así: por el Este, 38 ms., con el sub-lote 8a del lote A., del Sr. Zaffaroni; por el Norte, 46 ms. 17 cms., con el mismo sub-lote 8a; por el Sureste, 12 ms. 91 cms., tejido por medio, con el sub-lote Pb del lote B, poseído por los señores Sánchez y Zaffaroni; por el Suroeste, 52 ms. 30 cms., tejido por medio, con calle oficial y propiedad de padrón N.o 149.963 (segregado del padrón 69 839): por el Oeste, 46 ms. 32 cms., alambrado por medio, con terreno del Ferrocarril del Este (terraplén sin vías), de padrón 158.989 La superficie de área poseída que se desea prescribir y titular es de 623 ms.2 12 dms 2 Sublote Ma del lote A., empadronado con el N.o 154, 516 (parte) y deslindado así: por el Noreste, 7 ms. 09 centímetros de frente a la calle Habana; por el Este, 60 ms., con el sublote 8a del lote A., de propiedad del Sr. Zaffaroni; por el Oeste, línea quebrada en dos tramos de 35 ms. 02 cms. y 26 ms. 92 cms., alambrado por medio, con terreno del Ferrocarril del Este (terraplén sin vías), de padrón 158.989. La superficie de área que se desea prescribir y titular es de 219 ms.2 50 dms.2. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. Se hace constar que se habilitó la feria próxima para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario
$225 00 En.11-170-v.feb.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARCELINA ALEGRE DE GIL. Segunda copia de escritura" se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la hijuela que correspondió a doña Marcelina Alegre de Gil en los bienes dejados por don Narciso Gil, cuya partición

se realizó en escritura autorizada por el escribano don José Curt Zagia el 2 de Setiembre de 1943 y en la que se encuentra comprendido un solar de terreno empadronado con el N.o 90725, ubicado en Piedras Blancas, 11.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de 1993 metros 70 dms. con frente al Oeste al camino de la Cuchilla Grande. Y a la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Julio Tardáguila y a todos los que tengan interés en la expedición de dicha segunda copia, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 Dic.14-12450-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ALVAREZ CASTILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 En.9-171-v.feb.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSARIO AGUILAR DE MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.16-11346-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.9-1223-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.9-1212-v.feb.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "CERA DE LAFIRENZA ANGELA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura como del sexo masculino y con el nombre de Angel debe decir sexo femenino y Angela y donde sus apellidos paterno y materno aparecen como "Cheres" y "Dabria" debe decir Cera y D'Auria respectivamente. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Feb.9-1177-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MIGUEL BIANCHINO y de don LORENZO BIANCHINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.8-1159-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS HORACIO BREGANTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.8-1160-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.8-1161-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTANA JACINTO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.8-1162-v.feb.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz en le expediente: "ANGELA MARIA o ANGELA GIANCOLA DE CANALE. Sucesión Rectificación de partida. Lo. 33 Fo 277" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Lorenzo A. Canale solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde dice: "Giancoba" debe decir: Giancola, que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Feb.6-1041-v.feb.22.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE DIEGO BAUTES, alegando haberse operado en su favor prescripción adquisitiva treintenaria respecto del solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 70942, el cual según plano del agrimensor Julio H. Cerviño inscripto en la Dirección de Catastro el 30 de Agosto de 1945, con el N.o 12974 se compone de una superficie de 485 metros 81 decímetros que se deslindan así: 11 metros 07 cms. de frente al Sureste, calle Joanicó, 43 ms. 22 cms. al Noreste, lindando con José Diego Bautes, 11 metros 07 al Noroeste, lindando con padrón número 154100, y al Suroeste, tiene seis rectas que miden partiendo del frente, 10 ms. 73 cms. y 0 metro 16 cms. lindando por ambas con Andrés Curbelo, 5 metros 33 centímetros, lindando con Alberto Delfino, 5 metros 54 cms., lindando también con Alberto Delfino, 10 ms. 80 cms., continuando con Américo García y 11 ms. 12 cms., lindando con Matías Rivera. Y de acuerdo con lo dispuesto, se cita llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho sobre el bien descripto, para que comparezca a deducirlos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$60.00 Feb.1.o-13024-v.mz.9.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PEDRO MAZZINI. Incapacidad" se hace público que este Juzgado por resolución de 30 de Noviembre del año 1944, ha designado curador del incapaz Pedro Mazzini, a don Carlos Ramón Fuset, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 7 de Diciembre del citado año 1944. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1045. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Feb.1.o-13048-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PAZOS FOLGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 En.16-486-v.feb.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALBERTO PAREJA LIÑAN, de doña CLEMENCIA PAREJA LIÑAN, de don PABLO o PABLO TEODORO PAREJA o PAREJA LIÑAN y de don RAMON PAREJA LIÑAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 En.10-52-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Janosi Carlos con CARLOTA BULBUC. Auxiliatoria de pobreza y divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Carlota Bulbuc, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$13.00 Dic.10-12209-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ELADIO DURAN. Quiebra. Calificación" (Lo 33 Fo 150), se cita, llama y emplaza al fallido Eladio Durán para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Dic.11-23435-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Feb.9-1197-v.feb.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA LUISA DELPINO DE LOURENÇO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno de Delfino en lugar de Delpino, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Feb.9-1175-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VICTORIO TIMOTEO DIAZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el nombre de Timoteo Victorio en lugar de Victorio Timoteo, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Feb.9-2176-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA BARATTA DE MOLINARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Feb.7-1102-v.feb.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: JORGE L. VILA, con domicilio en Guayabo 1754 al señor Juez digo: Que optando por el título de procurador produciré la información respectiva, por lo que serán interrogados los testigos que presentaré, Luis M. Oyuela, domiciliado en Constituyente 1959, y Lindolfo C. Dupont, Arazatí 1186, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley;

2.o Sobre mi honradez y costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos. Solicito se agreguen los diarios y se expida testimonio. — Jorge L. Vila". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 Feb.7-1066-v.feb.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguerina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don GUILLERMO MOHORADE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el apellido paterno de Mhourade en lugar de Mohorade, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.30 Feb.1 977-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA VAZQUEZ DE GAMONE o GAMONNE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 4 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 En.18-485-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos "Figueroa de Tonelli (Alba) contra TONELLI (MIGUEL) Pensión alimenticia" (Lo. 8 Fo. 110), se cita y emplaza al demandado Miguel Tonelli por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1945. — Julio C. Mussio Barreto, Adjunto.
$18.00 Dic.21-12731-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUEDA LORENZO DE SORIA, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Ituzaingó 1314. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$4.00 Feb.11-2253-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de un año a la persona dueña de la suma de cien pesos que con fecha 27 de Octubre de 1945 fueron encontrados en el costado Sur de la Plaza Independencia. — Montevideo, Febrero 1.o de 1946. — Sofía Elena Gadea, Juez de Paz.
(Costas) Feb.7-20382-v.feb.7. Mz.7-v.mz.7. Ab.6-v.ab.6. My.7-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO RUPERTO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1945. — Sofía Elena Gadea, Juez de Paz.
$4.00 Feb.1.o-19-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN EUGENIO CHIANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.
$6.00 Feb.8-1143-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Medidas preparatorias

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en el expediente tramitado ante este Juzgado, caratulado: "Compañía de Productos Agrícolas S. A. y otros contra JACOBO KATZBACH. Medidas preparatorias" Lo. 2 Fo. 2*1 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jacobo Katzbach, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1945. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$18.00 Feb.1.o-13028-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLOR o FLORO BONDARUK, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Juan B. Viacava 1733. — Cerro, Diciembre 26 de 1945. — Armando Ibarlucea.
$4.00 Feb.8-1155-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO LOPEZ ANEIRO o ANEIROS, citándose a los que se consideren con derecho a ella o contra ella para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Chaná número 2230. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — José M. Reyes Lerena.
$18.00 Feb.11-1249-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Campomar y Soulas con EDUARDO R. OLARTE y SANTIAGO RECOBA. Por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Santiago Recoba para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Chaná 2230. — Montevideo, Noviembre 29 de 1945. — José M. Reyes Lerena.
$18.00 Dic.10-12223-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado "JUAN GOMEZ. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Benita Castro de Ferrero, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 10 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$18.00 Feb.9-1188-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA MARICHAL DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 21 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Feb.2-927-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA RIVERON DE VICENTIN, conocida, según los interesados, por Paula Riverón de Vicentín o Visintín, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 21 de 1945. — Hugo Alves, Actuario.
$6.00 Feb.2-928-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS REINALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 22 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Feb.2-929-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 15 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Feb.2-930-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE ARMAS DE PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 27 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Feb.1.o-13172-v.feb.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado: "DOROTEO CIRILO GONZALEZ. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Doroteo Cirilo González solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa doña Nieves Rojas, pues donde el apellido del esposo aparece como Fajardo, debe decir: González, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 5 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.00 Feb.1.o-13084-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "LORENZA ANGELA CHILINTANO, MARIA EXEQUIELA CHILINTANO y JOSE ANTONIO DOTTI. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a: Catalina Ortiz, Silveria Ortiz, Emeterio Ortiz, Segunda Ortiz, Rodolfo Ortiz, Zoila Ortiz, Pedro Pacreo, Manuela Pacreo, Juan Gómez, Isabelino Gómez y Bernardino Capote, sus sucesores o causahabientes, a cualquier título, y en general a todos los que se consideren con derechos, en el bien que se relaciona a continuación. Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 17291, compuesta según título de una superficie de siete hectáreas tres mil setecientos ochenta y ocho metros diez decímetros cuadrados, lindando; al Norte, con Juan Olivera, al Sur, con Pantaleón Pérez, al Este, con sucesión Juanicó, y al Oeste con Santiago Dogliotti. Esta propiedad fué mensurada por el agrimensor Juan P. Moner Ruy, habiendo sido inscripto el plano respectivo en la oficina Técnica de Empadronamiento de Canelones, con el número ciento noventa y ocho, el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho según el que tiene una superficie de seis hectáreas tres mil cincuenta y nueve metros y linda: al Oeste, en ciento noventa y tres metros quince centímetros frente a camino vecinal en medio, con sucesión José Dogliotti, al Norte, en trescientos cincuenta y ocho metros ochenta centímetros, con el mismo, al Este, en ciento ochenta y cuatro metros con Baeza Ocampo, y al Sur en trescientos veinte metros, cincuenta centímetros, frente a camino vecinal. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, a estar en derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Canelones, Noviembre 19 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$78.00 Dic.13-12382-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, dictada en autos "CARLOS MARIA LOPEZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Un solar de terreno sito en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, individualizado en el padrón con el N.o 673, que es parte del solar N.o 8 de la manzana N.o 8 del primitivo plano de dicha ciudad, y en el plano que practicó la Oficina Departamental de Catastro, en Junio de 1939 se señala con el N.o 8 de la misma manzana N.o 8. Mide: al Este, 16 ms. 72 cms. de frente a la calle Lavalleja por 42 ms. 95 cms. de fondo, lindando: por el Oeste con Sebastián Díaz: al Norte, con Rosa Dachille de Haurét (hoy Eliseo Infante) y al Sur, con Isidora Rodríguez de Vidal. Superficie: 460 ms. 8535 cms. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a deducir sus derechos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en los expresados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto se habilitó la feria en curso. — Las Piedras, Enero 3 de 1946. — Ebelio Utiría, Juez de Paz.
$60.00 En.14-367-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12 a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Canelones, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de FILADELFIA UBAL DE BAYARRES., para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Bautista, Diciembre 12 de 1945. — Miguel E Villalba, Juez de Paz.

$6.00 Feb.9-1207-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de CRISTINA BERNABELA TERMEZANA DE GARCIA o CRISTINA TERMEZANA DE GARCIA y BLANCA FELIPA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 6 de 1946. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$6.00 Feb.11-1258-v.feb.21.

[Rectificación de partidas]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos A. Dubra, dictada en los autos caratulados: "AMELIA EPIFANIA BARRETO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora Amelia Epifania Barreto, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Agustín Génova y la de su nacimiento, en la siguiente forma: donde dice: Amelia Barreto, debe decir: Amelia Epifania Barreto, que es el verdadero nombre, y en la partida de nacimiento donde dice: Epifania, debe decir: Amelia Epifania, que es el verdadero nombre Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 1.o de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$15.00 Feb 1 o-13150-v.feb.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA MAIRRALANCIN o MAHARACHIN o MALARENCHIN o MAILHARIN o MAILLARANCIN o MAILLHARRANCIN o MARRALACIN o MAILHARRAINCIN DE MARIEYHARA y de JUAN MARTIN, MANUEL SILVINO CIRIACA DEL CARMEN y PEDRO MARIAYHARA o MARIAYARA o MARIEYHARAN o MARENHARA o MARIHEYARA o MARIAYHARA o MARIEZHARA o MARIEYARA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 21 de 1945 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Feb.1 o-13090-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "ROSA CLEMENTINA SAURINA DE ORCOYEN. ROSA BLANCA ORCOYEN DE TORT y RIBIANO RODERICO ORCOYEN. Prescripción adquisitiva" se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: fracción de campo con sus mejoras y anexos, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el N.o 2137, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor José B. López, inscripto en la oficina local de Catastro el 26 de Octubre del año pasado con el N.o 118, compuesta de 189 hectáreas 2.644 centiáreas y 77 decímetros y se deslinda así; Nordeste, arroyo Sarandí de Barcelo por medio con campos de viuda e hijos de Faustino Llanos; Sur, línea quebrada amojonada compuesta de seis rectas que miden 664 metros; 266 metros 60 centímetros; 511 metros, 90 centímetros; 466 metros, 20 centímetros; 319 metros, 50 centímetros y 356 metros, 50 centímetros, divisiando de campos de la sucesión de Leopoldino Acuña, Cesáreo dos Santos y camino vecinal por medio con sucesión Miguel Brisolario Ferreira; por el Oeste, la Cuchilla del Mangrullo, separando del lote N.o 1 del mismo plano y de Coralio Sampayo, y por el Noroeste, línea recta de 1684 metros, separando de campo de María Saurina, y bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación Y para ser publicado por el término legal se expide el presente — Melo, Noviembre 24 de 1945. — Jaime Roca Estevess, Actuario.

$66.00 Dic.1 o-11931-v dic.21. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR PAUAR, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 2 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Feb.11-1269-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO STUTZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el presente feriado mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Enero 15 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.6-1023-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA MUGUILIN DE GARCIA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el presente feriado mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Enero 15 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb 6-1024-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE ROSA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Diciembre 18 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Feb.1.o-13099-v.feb.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "EYHARAVIDE MARIA. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Eyharavide solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que a continuación se expresa: donde aparece con el nombre de Gregoria debe decir María y donde figura el apellido paterno como Fygarnbide debe decir Eyharavide, por ser el que corresponde Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 13 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario

$12.00 Dic.27-12929-v dic 31 Feb 1 o-v feb 13

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ROSA CARBALLO DE ORGEIRA. Medidas preparatorias" se cita, llama y emplaza a doña Rosa Carballo de Orgeira por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia. Diciembre 18 de 1945.

$18 00 En 14-389-v.feb 16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE EDUARDO COLOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Carmelo, Diciembre 13 de 1945. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz

$4.00 Feb.5-987-v feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO ELIGIO REARDEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 10 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Feb.9-1220-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO AYALA DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido declarada habilitada la feria mayor. — Durazno, Enero 4 de 1946. — Gregorio U López, Actuario.

$6.00 Feb.6-1037-v.feb.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos: "MARIA ESTHER CARE DE BACCINO. Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña María Esther Caré de Baccino, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio: donde dice "María Esther Franco hija de Cruz Biviano Franco", debe decir: "María Esther Caré hija de Josefa Caré", de nacimiento de Edith Rita Isolina, Uruguay Avelino y María Teresita, donde dice que son hijos de María Esther Franco, debe decir: "hijos de María Esther Caré" y donde dice, "línea paterna" Cruz Biviano Franco", debe decir: línea materna "Josefa Caré", solamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación, por el término de quince días — Durazno, Diciembre 7 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario

$18.00 Feb 6-1056-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, en los autos "ALFREDO INDALECIO SUAREZ. Solicita segunda copia de escritura" (Lo 15, No 363 Fo 517) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a doña María Ana Ipas de Morosino, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, al Municipio de este Departamento y a todos los que se consideren con derecho en los siguientes bienes: Dos solares con todas sus mejoras, empadronados actualmente con el N.o 1582, ubicados en esta ciudad primera sección judicial de este Departamento señalados en su plano topográfico con los N.os 5 y 7 de la manzana N.o 237 compuesto cada uno, según título, de una superficie de 922 metros 35 decímetros, 12 centímetros y 50 milímetros y que, por estar contiguos, tienen los siguientes límites: al Norte, con la calle Paysandú; al Este, con la calle San José; al Sud con el solar N.o 3 y por el Oeste, con los solares 6 y 8. Se hace constar, además: A) Que el emplazamiento se efectúa también para llenar el requisito previo de la conciliación; y B) Que se ha habilitado la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones — Trinidad, Enero 10 de 1946. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$54 00 En 29-800-v.mz.6.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor Juan I. Vertiz dictada en los autos caratulados "Carlos Teodoro Taberne c/ MARGARITA OLIVARES Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Margarita Olivares para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a sus efectos se hace la presente publicación Se hace constar que queda habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación — Trinidad, Diciembre 24 de 1945 — Antonio M. Quinteros.

$24 00 En 15-413-v feb.18.

JUZGADO L DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 4 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Feb.9-1169-v.feb.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de WENCESLAO FERREIRA y de AMBROSIA ELENA ESNAL DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida Diciembre 28 de 1945 — Milton Galmés Actuario

$6.00 Feb.9-1170-v.feb.20.

Apertura de sucesión

... señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO CIRILO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 26 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Feb.9-128-v.feb.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "RUETALO VICENTE Rect. de partida Lo. 26, Fo. 49" se hace saber que ante este Juzgado Ldo se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto su padre aparece en ella con el apellido de Ruatolo en vez de Ruetalo, que es el verdadero Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art 74 de la ley del Reg del Estado Civil, se hace esta publicación — Florida, Diciembre 15 de 1945. — Milton Galmés, Act.

$12.00 Feb.6-1038-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "PIÑEYRO DE LOPEZ JOAQUINA y otros Remate de bienes. Lo 26 Fo. 28" se cita y emplaza a los sucesores de Cesáreo Paulino López o a las personas que se consideren con derechos sobre los bienes del citado causante, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Florida Diciembre 24 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$18.00 Feb 6-1039-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CASTRO DE MARRERO, citándose a los herederso, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Diciembre 31 de 1945 — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Feb 6-1040-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTA RODRIGUEZ o GUALBERTA RODRIGUEZ DE SEGOVIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida Diciembre 31 de 1945 — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb 1.o-913-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MONTEGHIRFO o MONTEGHIRFO DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 31 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb 1.o-914-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA RIOS DE RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Noviembre 13 de 1945 — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Feb 1.o-13032-v.feb.12.

Ampliación del estado de créditos verificados

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa dictado en autos: "FREIRE y MOLINA Quiebra Lo 26 Fo 9", y en cumplimiento de los Arts 1685 y 1758 del Código de Comercio se hace saber a los acreedores de la quiebra que se ha ampliado el estado de créditos verificados, con el del Sr. Bernardo Fermín González y González y se encuentra depositado en la oficina Actuaria por el término de diez días, a los efectos del Art. 1759 del citado Código — Florida, Noviembre 13 de 1945 — Milton Galmés, Actuario.

$8.00 Feb.1.o-13025-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Dr. Juan León Bengoa, dictada en autos: "ETCHEVERRIA DE DEVINCENZI MARIA AGUSTINA y otros Remate de bienes Lo. 26 Fo. 36", se cita y emplaza a Héctor y Víctor Bibiano Etcheverría Diago, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Fué habilitado el próximo feriado mayor a efectos de esta publicación — Florida, Diciembre 24 de 1945 — Milton Galmés, Actuario.

$18.00 En.9-176-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Juan León Bengoa, dictada en los autos: "SCARON SEVERO. Sucesión. Lo 25 Fo 337" se cita, llama y emplaza a los siguientes herederos o a sus sucesores: María, Jova y Eustacia Escarón o Scarón, hijos de José Scarón o Escarón. Nemecio, José María y Domingo Escarón o Scarón, hijos de Nemesio Scarón o Escarón; Lola o Dolores Walter, Jacinto, Diego y Sara Scarón Cabrera hijos de Liborio Scarón, y a Dorotea Scarón, hermana del causante A fin de que comparezcan a estar a derecho en los citados autos sucesorios, en el término de noventa días, bajo apercibimiento, de nombrárseles defensor de oficio — Florida, Noviembre 19 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$30.00 Dic 24-12334-v.dic.31 Feb.1.o-v feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Declaración de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Mariana Justiniana Pardo con Sucesión de VICTORIANO GONZALEZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 22, Fo. 537), se hace saber que por resolución de dicho magistrado se ha declarado rebelde a Martina Dolores del Carmen, Ramón del Carmen y Nicanor del Cármen González, por decreto de 17 de Agosto de 1945, debiendo seguirse la causa con los estrados. Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 5 de 1946. — Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.

$15.00 Feb.11-1235-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MIRABAL DE MENDEZ o MARIA MAGDALENA MIRABAL o MIRABALLES DE MENDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas Diciembre 29 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Feb 9-1173-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GREGORIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas Diciembre 15 de 1945. — José Ramón Díaz. Actuario.

$4.00 Feb.9-1174-v.feb.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BENITO ZEBALLOS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el inscripto y la madre del inscripto aparecen con el apellido Toledo se establezca el verdadero que es Zeballos, cuya partida corresponde a la octava sección de Lavalleja, acta N.o 66 inscripción efectuada el veintiuno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis y a los efectos del caso se hace esta publicación — Minas Noviembre 20 de 1945 — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Feb.1.o-824-v feb.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Hallazgo

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos "Receptoría de Aduana, Hallazgo" (Lo. 5, Fo. 188), se hace saber que en las inmediaciones del Resguardo Manantiales el mar arrojó a la costa un fardo con ciento tres kilogramos de caucho, por lo que se invita a los interesados a que deduzcan sus respectivas reclamaciones ante este Juzgado, de acuerdo con lo que prescribe el art. 1467 del Código de Comercio, habilitándose la feria mayor. — Maldonado, Diciembre 12 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.40 Feb.11-1254-v.feb.11. Mz.11-v.mz.11. Ab.10-v.ab.10. My9-v.my.9.

Información

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "MARTIN S. MARZANO, Información" (Lo. 5, Fo. 307), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el señor Martín S. Marzano solicitando información de vida y costumbres, a fin de optar al título de procurador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Diciembre 31 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.11-1255-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LEON DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Diciembre 12 de 1945 — J Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-13102-v.feb.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ESCALA MASSUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 27 de 1945. — J. Serra Tur. Actuario.

$18.00 Dic.12-12372-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "Pedro José Lichero c| JOSE EYHERABIDE MENDISCO o sucesores Prescripción", se cita, llama y emplaza a don José Eyherabide Mendisco, sus herederos y cualquier otra persona que se considere con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la 2.a sección judicial de este Dep'to., empadronada con el N.o 1885, con una superficie de 52 Hs. 4238 cms. que se deslinda así: al Norte, siete líneas quebradas: la 1.a, de 237 ms 80 cms.; la 2.a, de 225 ms.; la 3.a, de 267 ms. 20 cms.; la 4.a, de 261 ms. 60 cms.; la 5.a, de 124 ms. 30 cms.; la 6.a, de 262 ms. y la 7.a de 143 ms. 60 cms.; al Noreste, dos líneas quebradas: una de 547 ms 60 cms. y la otra de 192 ms.; al Noroeste 200 ms 20 cms Por los tres lados descriptos linda con los señores Lichero Hnos.; al Sureste, con la cañada de las Nutrias y al Sur con el arroyo Rabón, a fin de que comparezcan a contestar la demanda dentro del término de noventa días y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Ha sido habilitada la próxima feria judicial de Enero p. v. a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 22 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$80.00 En.11-2?8-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORIBIO SAMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú Diciembre 18 de 1945. — Jorge A. Píriz. Actuario interino.

$4.00 Feb.1.o-13114-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO GERMAN ADOLFO VOGT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Noviembre 20 de 1945. — Mario Dutañona, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-555-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUFEMIA ALZAGA DE CHERNO y MAGDALENA VIDELA DE MURGIONDO o MURGUIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de la publicación de este edicto. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$24 00 En 9-220-v feb 12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Lía Pinto Serodio de Heitman contra EGBERT ERNST HEITMANN Divorcio" (Lo. 33, Fo. 624), se cita, llama y emplaza al demandado don Egbert Ernst Heitmann para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación, dejándose constancia de que a los efectos de la misma se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 29 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 En.10-213-v feb.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLINA CORBO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 7 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Feb.11-1256-v.feb.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a todos los sucesores a cualquier título de don PEDRO ITURBURU y a todos cuantos se consideren con derecho al remolcador inscripto en la matrícula nacional, con el nombre de "Amelia" que tiene 12 metros 40 centímetros de eslora; 2 metros 85 centímetros de manga 1 metro 20 centímetros de puntal; 1 metro 50 centímetros de calado, a estar a derecho con los justificativos del caso dentro del término de 90 días en el juicio seguido por don Martín Pedro Cerrutti, por "segunda copia de escritura", ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor a su solo efecto. — Salto, Diciembre 31 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36 00 En.21-325-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MIQUELARENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6 00 En 21-626-v.Feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINO o FIRMINO o FERMIN RODRIGUEZ DE LEMOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 27 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Dic 6-12135-v dic.31 Feb 1 o-v feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de don SATURNO ALVAREZ, don MARIO GREGORIO ALVAREZ o ALVAREZ CLARA y don SATURNO ALVAREZ CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 21 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Feb 8-1135-v.feb.19.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Dante Sabini, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 7 de Diciembre de 1945, se declaró en estado de incapacidad a doña FELIDA MARIA QUEVEDO BIRRIEL, designándose curadora legítima de la misma, a su madre doña María Birriel de Quevedo. Y a los efectos de lo dispuesto por el Art. 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-13087-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos "ASIAIN JOSE Sucesión" (Lo. 11, Fo. 141), se emplaza a los interesados a esta sucesión y especialmente a doña Catalina Nicolau de Asiain y a sus hijos José Pedro y Elida Irma Asiain, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 21 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$24 00 En.16-503-v feb 19

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 21 de 1945. — Guido Berro Oribe, Juez.

$4.00 Feb.1.o-909-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOME PIETRA DE REZZOLA o RESOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, quedando habilitado el próximo feriado al solo efecto de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 19 de 1945. — Ramón Costa Pérez.

$6.00 Feb.7-1101-v.feb.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FERNANDES GOMES o MARIA FERNANDES GOMES DE GONCALVES RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 4 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 Feb.11-1250-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA AMILIVIA DE NOBLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Feb.9-2165-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Feb.7-1067-v.feb.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "MAMERTA BELMIRIA GIGENA DE PADULA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Mamerta Belmiria Gigena, por adolecer de los siguientes errores: A) Se escribió el apellido paterno Gigene, cuando debió escribirse Gigena. B) Se escribió el nombre del padre de la inscripta Dionisio Gigene, cuando debió escribirse Leoncio Gigena. C) Se escribió el nombre de la madre Belmiria Patricia Pereyra, cuando debió escribirse Belmiria Patricia Alves Pereira, y en la partida de matrimonio de Luis Justiniano Padula y Mamerta Belmiria Gigena, se escribió el nombre de la esposa Belmiria Mamerta Gigena, cuando debió escribirse Mamerta Belmiria Gigena. A los efectos dispuestos por la ley, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 7 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 Feb.1.o-12506-v.feb.18.

REMATES JUDICIALES

MARTIN M. DENIZ

Receptoría de Aduana de Carmelo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en el sumario caratulado "Fisco, Blanco Antonio y otros c| FERULANO LEOPOLDO y otro. Por imputación de infracción aduanera", se procederá por el martillero Martín M. Deniz, asistido del Contador de esta Receptoría, al remate público, en el local de la misma, el día veintiséis de Febrero próximo, a las quince horas, de la siguiente mercadería que se encuentra depositada en la Subreceptoría de Nueva Palmira: 6.044 (seis mil cuarenta y cuatro) kilogramos de recortes de hojalata en tiras de sesenta centímetros de largo por cinco centímetros de ancho cada una. — Carmelo, Enero 22 de 1946. — Emilio A. Botello, Receptor.

$10.00 Feb.9-1187-v.feb.20.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento Dr. Dante Sabini, dictada en los autos caratulados: "JOSE SANTOS POLLERO o POLERO, LORETA CABRERA DE POLLERO y RITA DE LEON DE POLLERO. Sucesiones. Subasta judicial. Libro 11, folio 443 número 617", se hace saber al público, que el 25 de Febrero del año entrante a las 9 y 30 horas, se procederá en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, por intermedio del martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido de los Srs. Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán de los siguientes inmuebles. Una fracción de campo situada en la 7.a sección judicial del Departamento, señalada con el N.o 6 en el plano levantado por el agrimensor Prudencio Montagne en 1927 compuesta de veintidós hectáreas tres mil trescientos metros, lindando: al Noroeste, con Domingo Pollero en ochocientos sesenta y cinco metros; al Noreste, en doscientos cincuenta y ocho metros veinte centímetros con la fracción 7 de Catalina Pollero de Ferraro; al Sureste, en ochocientos sesenta y cuatro metros con María Firpo de Chiapa y al Suroeste, en doscientos cincuenta y ocho metros cuarenta centímetros calle por medio con Manuel Cabrera. Está empadronada con el N.o 2950. 2.o) Una fracción de campo, situada en la 7.a sección judicial del Departamento, señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Abril de 1923, compuesta de una superficie de siete hectáreas siete mil doscientos quince metros cuarenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, en doscientos dieciocho metros veinte centímetros con Suc. Antonio Pollero; al Este, en trescientos cincuenta y cinco metros sesenta centímetros con Suc. Juan Chiappa, calle vecinal por medio; al Sur, en doscientos diecisiete metros veinte centímetros con Juan Pollero, servidumbre de paso y aguada por medio que queda en favor de todos los coherederos, y al Oeste, con la fracción cuatro ya deslindada. Está empadronada con el N.o 5404. Se previene: 1.o) Que las fracciones descriptas están aforadas en $ 2.400.00 y $ 800.00, y que no se aceptarán ofertas que no excedan de esas bases. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 3.o) Que los gastos de escrituras y certificados de los Registros, serán de cargo de los compradores. 4.o) Que los títulos se hallan agregados a los autos, a disposición de los interesados. — San José, Diciembre 24 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$51.00 Feb 5-1054-v feb.21.

PEDRO BALLEFIN ESPINOSA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ROSA CALDEYRO. Incapaz" se hace saber al público que el día 21 de Febrero de 1946 a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Pedro Ballefín Espinosa asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor en un solo lote y sobre la base de cien pesos ($ 100.00) el metro cuadrado, los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen situados en la manzana N.o 104 de esta ciudad 6.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalados con las letras A y B en el plano levantado por el agr. Raúl B Conde, en Enero de 1946 que se componen y deslindan así: 1) El solar letra A empadronado con el N.o 7723 (parte) tiene una superficie de 513 metros 5280 cms. con 11 metros 91 cms. de frente al Sur, a la calle Colonia, edificio N.o 1329; 11 ms. 74 cms. al Norte, lindando con Gabriel Berudá y Dolores B. de Crosa; 43 ms 84 cms al Este, lindando con el solar que se describirá, y

3 ms 37 cms. al Oeste, por donde linda con Juan R. Sicardi; II) El solar letra B. empadronado con el N.o 7722 y parte del N.o 7723, tiene una superficie de 332 ms. 8024 cms., con 7 ms 69 cms. de frente al Sur, a la calle Colonia, edificio N.o 1337; 43 ms. 34 cms. al Oeste, lindando con el solar descripto; 7 ms. 69 cms. al Norte por donde linda con Dolores B. de Crosa, y 43 ms. 33 cms al Este, lindando con Severo Piana José Crivel Colombino y Francisco Vitone. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Enero 23 de 1946 — C Walter Balleta, Actuario

$45.00 En.30-829-v.feb.15.

SERGA RODRIGUEZ COMESAÑA Y MARQUEZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administravio de segundo turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de 2.o turno, dictada en los autos: "Fisco C. LORENZO PIRIA y otros. Ejecución de hipoteca" (Lo. 9. Fo. 540) se hace saber al público que el día martes 19 de Febrero de 1946 y días subsiguientes, a la hora 14 y 30, en el Salón de Ventas ubicado en la calle Sarandí 428, se procederá, por intermedio de los martilleros señores Carlos Comesaña y Juan Estanislao Serga Rodríguez a la venta en remate Público y con la base de las dos terceras partes de los avalúos que, en cada caso, se indicarán en el mismo acto, de los vinos y demás bebidas que integraban la bodega del "Argentino Hotel" de Piriápolis. Se previene: 1.o Que los postores deberán consignar, a sus efectos, el 30 o|o de su oferta; 2.o Que los autos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716 a sus efectos. — Montevideo, Febrero 2 de 1946. — C. Büsch Buero.

$14.00 Feb.8-1171-v.feb.19.

NICANOR GONZALEZ MARTIN

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|ANTONIA LUGO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 496), se hace saber al público que el día veinticinco de Febrero del año 1946, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Nicanor González Martín, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 454.67, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 13.a sección judicial de Montevideo, manzana N.o 23 D de la Villa del Cerro, empadronada con el N.o 25771 y compuesta de una superficie de trescientos siete metros cuarenta decímetros cuadrados que se deslinda así: al Este, de frente a la calle Chile, 10 ms. 737 mms. por 28 ms. 63 de fondo, lindando: al Norte, con doña Ana Rodríguez de Ortega, y al Oeste y Sur, con la Sucesión Canstatt. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del art. 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere—, el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Diciembre 18 de 1945. — Carlos Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-20288-v.feb.18.

JUAN B. BIDEGAIN

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|ARTURO HERNANDEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 118), se hace saber al público que el día veintiséis de Febrero del año 1946 a las once horas y en las puertas del Juzgado por el martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 300.00, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 72.936 y compuesta de una superficie aproximada de 310 metros cuadrados, que se deslindan así: al Sureste, 8 ms. 59 de frente, a la calle Purificación entre las de Comercio y Pernas; al Noreste, 36 ms. 07, lindando con el padrón 72.935; al Noroeste, 8 ms. 59, lindando con el padrón 72.921, y al Suroeste, 36 ms. 07, lindando con los inmuebles padrones 72.940, 72939, 72.937 y 140.725. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del art. 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere—, y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien, con excepción del pago de la cuenta de pavimento N.o 22666, que es materia de la ejecución; 3.o Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Noviembre 22 de 1945. — Carlos Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-20289-v.feb.18.

DUVIMIOSO ARRILLAGA SAFONS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "Culasso Miguel Juan c|RAFAEL CABAL MARTINS. Ejecución de hipoteca" (Lo 34. Fo. 450), se hace saber que el día 18 de Febrero de 1946 a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, 25 de Mayo 523, por intermedio del martillero Duvimioso Arrillaga Safons, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: parte del inmueble empadronado con el N.o 46.125, que lo constituye una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 9.a sec. jud. de Montevideo, compuesta de una hectárea 7005 metros, teniendo 166 ms. 48 cms. al Sudoeste, sobre camino Carlos A. López; 163 ms. 75 cms. al Nordeste, lindando con J. Martins; 105 ms. al Nordoeste, con Ofelia Cabal y 100 ms. 52 cms. al Sudeste, con Machado, Nigro y Cía. Ltda. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos de escrituración, certificados, contribución inmobiliaria y derechos reales o cargas análogas que pudieran afectar al bien; 3) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto.

$33.00 Feb.1.o-864-v.feb.16.

EULOPIO R. BARINDELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado "El Ministerio Fiscal c|la Sucesión AMALIA GARCIA DE CLAVIJO. Cobro de costas", se hace saber que el día veintiocho del corriente, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martilleros Eulopio R. Barindelli, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de los dos tercios del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, del bien que a continuación se detalla: Dos fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en "Costa de Prudencio", 11.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con los números 2644 y 2645, compuestas de una superficie total, según títulos, de 26 hectáreas, 5399 metros 81 decímetros, y por plano levantado por el agrimensor Juan P. Moner Ruy, en Febrero de 1945, registrado con el N.o 34 el 8 de Marzo siguiente en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, encierra una superficie total de 28 hectáreas 0393 ms. que lindan: al Norte, 230 ms. 60 cms., Sucesión Hipólito García; al Sur, 112 ms. 35 cms., la vía del Ferrocarril Central, camino por medio; al Este, en 1839 ms. 90 cms., con Pedro Laborde, y al Oeste, en 1774 ms. 15 cms., con Sucesión Juanvelz Imas, Manuela Imas de Ferré y Gabriela Imas de Ferré. Existe una servidumbre de 7 ms. de ancho sobre el límite Nordoeste, establecida en el plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada; 2.o Que los antecedentes del bien a venderse se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 2 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$30.00 Feb.11-1257-v.feb.27.

LUIS A. VILLAR

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público que el día 23 de Febrero de 1946, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, de esta ciudad, el martillero Luis A. Villar, asistido del subscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: Un solar de terreno con todas sus mejoras que contiene señalado en el plano topográfico con el N.o 7 de la manzana 117, cuartel primero, compuesto de 922 metros 35 decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con la calle Fray Ubeda; por el Sur, con la sucesión Moyano; por el Este, con la calle Florida, y por el Oeste, con Zacarías Dereté, empadronado con el N.o 787, con la base de $ 1.200.00. Otro solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, designado con el N.o 3 de la manzana 122, compuesto de una superficie de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros 50 milímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con el solar 5; al Este, con la calle Maciel; al Oeste, con el solar 4, y al Sur, con el solar 1, empadronado con el N.o 892, con la base de $ 380.00. Otro solar de terreno señalado en el plano topográfico de esta ciudad con el N.o 7 de la manzana 116, cuartel primero, compuesto de 461 metros, lindando: al Norte, con la calle Fray Ubeda; al Este, con el resto del solar 7; al Oeste, con el solar 8, y al Sur, con el solar cinco, empadronado con el N.o 782 y con la base de $ 300.00. Otro solar de terreno señalado con el N.o 3 de la manzana 164, compuesto de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros cincuenta milímetros cuadrados, lindando: al Este, con la calle Lavalleja; al Oeste, con el solar 4; al Sur, con el solar 1, y al Norte, con el solar 5, empadronado con el N.o 1131 y con la base de $ 400.00. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos sucesorios de MARIA JOSEFA DE LA ARENA, CANDIDA DE LA ARENA DE PORRA y FELIX DOROTEO PORRA. Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Diciembre 19 de 1945. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$51.00 Feb.1.o-857-v.feb.18.

ANGEL B. CASSANI

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra sucesores de LUCIO CASIMIRO MARTINEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintisiete de Febrero próximo de 1946, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Angel B. Cassani, a la venta, en remate público y al mejor postor del inmueble ejecutado siguiente: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la manzana veintiuno de esta villa Sarandí Grande, parte del padrón ciento cincuenta y uno, con un área de doscientos diecisiete metros cinco mil centímetros cuadrados, que lindan: al Oeste, su frente de ocho metros setenta centímetros, a la calle Estación; al Norte, en veinticinco metros y por formar esquina, con la calle Ituzaingó; al Este, con Roberto Pisón, y al Sur, con el propio señor Pisón. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio en el momento de serle aceptada su oferta. B) Que los títulos y demás documentación respectiva, se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados que deseen examinarlos. C) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Sarandí Grande, Diciembre 31 de 1945. — Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$27.00 Feb.9-1232-v.feb.26.

ANTONIO DEVITTA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Dpto. de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental C. Sucesión BUENAVENTURA y ANTONIO CALABUIG. Cobro de contribución inmobiliaria padrón N.o 3133, se hace saber que el remate que debía efectuarse el día 2 de Febrero fué suspendido por falta de publicaciones para el día 2 de Marzo entrante a las 19 horas en las puertas de este Juzgado, donde se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Antonio Devitta asistido del subscripto Juez y Actuario ad-hoc escribana señorita Aurora de Zárate Peyre de una fracción de campo

y sus mejoras, empadronada con el N.o 3133 ubicada en el Sarandí 8.a sección judicial del Depto. de Maldonado compuesta según plano levantado por el agrimensor Amancio D. Mazzoni de un área de treinta y una hectáreas mil ochocientos ochenta y cinco metros, lindando: Por el Norte con Antonio C. Cabrera, por el Sur, con sucesión Juan Martínez, por el Oeste; con Jorge Cabrera, y por el Este, con Fernando Gómez y Fernando Cabrera. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento en garantía; que los planos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$15.00 Feb.9-1210-v.feb.26.

ANTONIO DEVITTA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Dpto. de Maldonado dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental C. Sucesión Isidro Hernández. Cobro de contribución inmobiliaria", padrón N.o 3363, se hace saber que el remate que debía efectuarse el día 2 de Febrero fué suspendido por falta de las publicaciones legales, para el día 2 de Marzo entrante a las 18 horas en las puertas de este Juzgado, donde se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Antonio Devitta asistido del subscripto Juez y Actuario ad-hoc escribana señorita Aurora de Zárate Peyre de una fracción de campo, y sus mejoras ubicada en Sarandí 8.a sección judicial del Dpto. de Maldonado, compuesta según plano levantado por el agrimensor don Amancio D. Mazzoni de noventa y ocho hectáreas, lindando; por el Norte; con sucesión Petrona Moreno de Pereira; por el Sur, sucesión José Calabuig; por el Este, Ricci Hnos.; por el Oeste, Juan Francisco Fernández Chaves y sucesión Isidro Fernández. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento en garantía; que los planos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$13.50 Feb.9-1211-v.feb.26.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos c| MANUEL BARREIRO. Cobro de impuestos", se hace saber que el día 22 del corriente mes, a las 9 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero Agustín Pereyra, asistido del subscripto Juez y del Actuario Ad-hoc escribano Ernesto C. Aguiar, del siguiente inmueble: Un terreno empadronado antes con el N.o 600 y hoy con el N.o 1696, ubicado en la manzana N.o 50 de esta ciudad de Rocha, con una área de 268 ms.2 25 dms. deslindados así: por el Noreste, una recta de 12 ms. 50, con frente a la calle Río Branco; por el Sureste, una recta de 21 ms. 46, que linda con Elisa Prieto Fernández; por el Suroeste, recta de 12.50, con José Rocca y por el Noroeste, recta de 21 ms. 46, con Tomás Fabra, cuyo terreno ha sido tasado en la suma de seiscientos pesos. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no alcancen las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados respectivos; y D) Que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Febrero 2 de 1946. — Alfredo de Mello.

(Cuenta corriente) Feb.7-20383-v.feb.22.

CESAR E. PEREZ

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay C|CLEMENTE DOTTA. Ejecución de prenda" (Lo. 12, Fo. 112) se hace público que el día veintisiete de Febrero próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá; por intermedio del martillero César E. Pérez, asistido del subscripto, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente bien: Un camión marca "Buick", de 30 H. P., motor N.o 2385718, empadronado en San José, con el N.o 14670, matrícula 5877. Se previene: 1.o) Que el camión descripto se encuentra depositado en el taller mecánico del señor Ramón Blanco, sito en calle Dr. Becerro de Bengoa esquina Colón de esta ciudad; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 o|o de la misma; 3.o) Que la comisión del rematador, así como los gastos de entrega del bien, serán de cuenta del comprador, y 4.o) Que los autos en los cuales se dispone el remate y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina (Ituzaingó N.o 515)) a disposición de los interesados — San José, Enero 24 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$16.00 Feb.1.o-902-v.feb.12.

ANGEL MAZZIOTTI

Juzgado Departamental de Feria de Soriano

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Luisa A. Zamora c| CARLOTA COSTA DE GRANE, SILVIA COSTA DE CHIFFLET, LUIS INOCENCIO MENDIVIL, MARIA CARLOTA RAMONA MENDIVIL, JOSE S. CHIFFLET y Sucesión de CELEDONIO GRANE. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Febrero próximo, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Angel Mazziotti, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una finca y terreno situado en esta ciudad, en la esquina de las calles Artigas y Florida, que mide 22 ms. 763 milímetros, con frente a la calle Artigas, por 41 ms. 845 milímetros de fondo con frente al Norte, sobre la calle Florida, confinando al Sur y Este con don Bautista Braceras. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma y que deberá abonar los gastos de escritura de compraventa y los certificados de los Registros. Que los títulos respectivos se encuentran agregados al referido expediente a disposición de los interesados y que se ha habilitado el presente feriado judicial a los efectos de las publicaciones — Mercedes, Enero 31 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$30.00 Feb.7-1099-v.feb.21.

COMERCIALES

BOTELLA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 15 y siguientes de nuestros estatutos, se convoca a los Sres accionistas, para la asamblea general ordinaria a efectuarse el miércoles 27 del cte., a las 18 y 30 horas, en nuestro local, calle Mercedes 915, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o) Elección de 2 accionistas para firmar el acta. 3.o) Memoria, balance, informe del Síndico y reparto de utilidades. 4.o) Elección de Síndico para el ejercicio 1946.

Se advierte a los Sres. accionistas que deberán depositar en la Gerencia de la sociedad, con 3 días de anticipación al acto, las acciones o en su defecto el recibo en regla de un Banco de plaza, a fin de tener derecho a concurrir a la asamblea. — Montevideo, Febrero 4 de 1946.

$12.00 Feb.8-1153-v.feb.13.

JUAN BENZO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales el Directorio de Juan Benzo, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Marzo próximo a las 11 horas en el local social de la calle Asencio N.o 1255, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo. y resoluciones pertinentes; 2.o Elección de un miembro titular y siete suplentes para integrar el Directorio; 3.o Designación de Síndico y suplente para el próximo ejercicio; 4.o Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales deberán depositar, no más tarde del 25 del corriente, sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Gerencia de la Sociedad, la que les expedirá un boleto indicando el número de votos que les corresponde. — El Secretario.

$8.40 Feb.9-1223-v.feb.12.

"FIRESTONE DEL URUGUAY", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 15 del corirente a las 11 y 1|2 horas en el local de la calle 25 de Mayo 395 (tercer piso departamento 5), para considerar la siguiente orden del día: 1 o Nombramiento de 3 Directores titulares y 3 suplentes; 2.o Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o recibos bancarios de las mismas tres días antes de la reunión para tomar parte en la misma. — Montevideo, Febrero 6 de 1946. — El Directorio.

$8.00 Feb.9-1221-v.feb.14.

CAJA POPULAR DE PASO DE LOS TOROS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1946 a las 16 horas en el local social, avenida 18 de Julio esq. Sarandí. Orden del día: A) Considerar la memoria anual, balance general y distribución de beneficios presentados por el Directorio; B) Proceder a la elección de tres titulares para integrar el Directorio, tres suplentes, Síndico y suplente del mismo. — Paso de los Toros, Febrero 16 de 1946. — José María Olaso, Presidente. — Dr. Dante Zerboni, Secretario.

$8.00 Feb.11-1251-v.feb.21.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la décimotercera asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Solís N.o 1533, el día 28 de Febrero de 1946 a las 11.45 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al décimotercero ejercicio social, retribución para Directores y Síndico, distribución de utilidades; 2.o Elección de un Director en substitución del que debe cesar en su mandato; 3.o Nombramiento del Síndico. — Arturo Ballester, Presidente.

$8.00 Feb.11-1227-v.feb.21.

FABRICA DE LADRILLOS CARRASCO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el Directorio de "Carrasco, S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1946 a las 17 horas, en el local social, camino Carrasco N.o 5149, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 23 de Febrero de 1946, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Febrero de 1946. — El Directorio.

$12.00 Feb.11-1224-v.feb.21.

CIA. EXPORTADORA DE TABACOS LTDA.

Por escritura ante el Dr. Manuel G. Sotelo, de 29 de Enero de 1946, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Cía Exportadora de Tabacos Ltda.". Capital: $ 50.000. Socios y aportes: Carlos E. Forcella, $ 20.000. Juan B. Bidegaray, $ 25.000 00; Roberto Mathó Puig, $ 15.000.00 totalmente integrado. Administraciones: a cargo indistinto de todos los socios. Plazo: hasta 39 de Junio de 1948 prorrogable habiendo comenzado sus operaciones el 1.o de Enero de 1946. Objeto principal: ser intermediaria entre los países productores y consumidores de tabaco en rama, pudiendo dedicarse a toda operación comercial. Cesión de cuotas: Los socios deberán ofrecer primeramente sus cuotas a los demás socios. Se inscribió en el Reg. P. de Comercio a cargo del Juzgado de Instancia de 6.o turno con el N.o 38 fo. 211 To. 14. — Montevideo. Febrero 6 de 1946. — Manuel G. Sotelo.

$12.00 Feb.9-1201-v.feb.20.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.a convocatoria

Se convoca a los señores socios de la institución para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 15 del corriente a las 16 y 30 horas para tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del informe y balance presentados por la Comisión Administrativa. 2) Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea; 3) Elección de ocho titulares para renovar en su mitad la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes. — Montevideo. Febrero 5 de 1946. — El Secretario.

$5.60 Feb 8-1206-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver, de común acuerdo, la sociedad que integrábamos, denominada "La Productora de Flores", que giraba bajo la razón social "MALLARINO y VIEGA", con sede en 8 de Octubre N o 2281. Asimismo se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Sr. Juan Raúl Viega, retrotrayéndose la efectiva disolución al 31 de Diciembre último. Los acreedores deberán justificar sus créditos en la calle Eduardo Acevedo N.o 1635 (escribanía Galagorri). — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — María Luisa Vaz. — Romeo M. Mallarino. — Juan Raúl Viega.

$11.40 Feb.11-1247-v.mz.2.

DISOLUCION Y VENTA

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que tenemos constituída y explota el bazar, juguetería y artículos de electricidad en Agraciada 4137 y 4137 (bis), tomando el socio ALBERTO C. IRIGARAY, a su cargo el activo y pasivo. Los acreedores se presentarán al escribano Arrillaga Safons, en B. Aires 479. — Montevideo, Enero 28 de 1946. — Antolín Fischetti. — Alberto C. Irigaray.

$10.80 Feb.5-996-v.feb.25.

VENTA DE COMERCIO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, el señor Mario Kachinosky ha prometido vender a la señorita MARIA OFELIA LOPEZ el comercio que en el ramo confección de sombreros gira en esta plaza, calle Bartolomé Mitre 1330 (piso 1 apartamento 2), con la denominación "Carolín". La compradora constituirá sociedad con doña Josefa Navarro. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deben presentarse al estudio del nombrado escribano (25 de Mayo 395. — Montevideo, Enero 30 de 1946. — María Ofelia López Mario Kachinosky.

$14.40 Feb.15-997-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a la "Nueva Valdesia S. A." la fábrica de manteca de mi propiedad, instalada en esta ciudad, calle Yaguarón N.os 1568 y 1570. Los acreedores deberán presentarse en 25 de Mayo N.o 467 (1.er piso) escribanía Riestra y Arroyo Torres. — Montevideo, Enero 25 de 1946. — Salvador Donnángelo.

$10.80 Feb.5-1013-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a MENDEL POPOVITS POPOVITS la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo en San Martín N.o 2659 de Montevideo. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del Dr. H. Papssé Reyes en Buenos Aires 479. — Montevideo, Enero 25 de 1946. — Wolf Bursztyn Stepner.

$7.20 Feb.4-973-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada con fecha 24 de Diciembre de 1945 por el escribano Ramón D. Queirugа, la firma que giraba en esta plaza bajo la razón social de Alberto García y Cía., ha vendido su activo y pasivo a los señores ALBERTO GARCIA y ARIEL E. RIANI, que constituirán la firma Alberto García y Ariel E. Riani, continuando en los mismos ramos, quedando a su cargo el activo y pasivo de la firma adquirida—Artigas, Diciembre 27 de 1945. — Alberto García. José A. Berdou. — Ariel E. Riani.

$18.00 Feb.4-974-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don OMAR MARTINEZ, el comercio que, en el ramo de fabricación de creolinas e insecticida tengo establecido en la calle Pedro Piñeyrúa 4860, de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus cuentas en el referido comercio. Ley del 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Enero 31 de 1946. — Hugo E. Echeverría.

$7.20 Feb.4-944-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del comercio de almacén de comestibles, calle Carlos de la Vega 4055, que prometí vender a ALBERICO GARRIDO ALONSO y ANTONIO LUCENO, para presentarse en la escribanía Mascaró Ciudadela 1418 ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Enero 29 de 1946. — Manuel Castro.

$7.20 Feb.4-941-v.feb.23.

"MOTORES MARELLI" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli" S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Febrero de 1946 a las 12 horas en el domicilio social, calle Uruguay 117|19, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1945. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Elección del Directorio. 4.o) Elección de Síndico y suplente. 5.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma.

Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo N.o 16 de los estatutos.

$15.00 Feb.4-976-v.feb.20.

PROMESA RESCINDIDA

Hemos rescindido nuestro compromiso de compraventa de la carnicería calle Pérez Castellano 1494, rogando a acreedores de MANUEL OTERO PEREZ ocurrir ante escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511. — Eugenio Apal. — Manuel Otero Pérez.

$3.40 Feb.1.o-900-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al Sr. ATILIO ROCCA el garaje y taller mecánico sito en la calle Constituyente N.o 1955 bis, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse dentro de 30 días en esa dirección. — Montevideo, Febrero 2 de 1946. — Máximo O. Benítez Larramendy.

$6.80 Feb.6-1058-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso: De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a LAZARO TRESZCZAN el taller de carpintería sito en Obligado 1290. Por informes: Estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1675. — Montevideo, Febrero de 1946. — Pedro Molinari. — Lázaro Treszczan.

$6.80 Feb.6-1045-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza, bajo el rubro "Jaime Kacew y Lázaro Treszczan", quedando con el activo y pasivo el Sr. JAIME KACEW. Los acreedores deberán presentarse en la sede social, Canelones 2529 a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Informes: Estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1675. — Montevideo, Febrero de 1946. — Jaime Kacew. — Lázaro Treszczan.

$10.20 Feb.6-1046-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802 prometí vender el almacén y bar con alcohólicas, calle Cubo del Sur 3700 a VICENTE CLADERA. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1946 — Manuel A. Villar.

$3.60 Feb.6-1020-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometimos disolver la sociedad Rafael Pérez Figueroa y Hno., establecido con almacén y bar en Yacó 1413, desligándose Manuel Pérez Figueroa, haciéndose cargo del activo y pasivo RAFAEL PEREZ FIGUEROA, quien forma nueva sociedad con Manuel Esmerode. (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Enero 31 de 1946 — Rafael Pérez Figueroa. — Manuel Figueroa. — Manuel Esmerode.

$10.80 Feb.6-2021-v.feb.26.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 26 de Febrero de 1946 a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle 12 de Diciembre N.o 911, para tratar la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria y balance general correspondientes al año 1945.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 13, se previene a los señores accionistas que deberán registrar y depositar sus acciones o certificados, de depósitos bancarios de las mismas en las oficinas de la sociedad. El registro se abrirá el día 14 de Febrero y se cerrará el 25 del mismo mes a las 15 horas, con exclusión de los sábados de tarde y los feriados. — El Secretario.

$15.00 Feb.6-1019-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público en general, que en el día de hoy ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de "G. Ragger y Cía." habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el señor GOTTFRIED RAGGER a fin de que, aquellos que se consideren con derecho comparezcan a la calle Sarandí N.o 121. — Montevideo, Enero 31 de 1946.

$13.60 Feb.6-1053-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley del 26 de Setiembre de 1904. Raymundo Ado, prometió en venta a doña LIDIA MAGNONE DE LOPEZ, el comercio en el ramo de almacén, despacho de bebidas y comestibles, establecido en San Jacinto, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en San José 1143 P. 1 Ap. B Montevideo, (Estudio de la escribana Renée Bonnafón). — Raymundo Ado. — Lidia Magnone de López.

$10.20 Feb.6-1063-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a ARTEMIO PEREIRA y ANTONIO PEREIRA BARRETO, el comercio de café, billar, despacho de bebidas y provisión de comestibles, bajo la firma de Agob o Alberto Zeitunsian, tengo establecido en esta villa calles Gral. Artigas e Ildemaro Ribas. Acreedores: en término legal, deberán presentarse en la escribanía Faustino Harrison de esta villa — Sarandí Grande, Florida 15 de Enero de 1946. — Agob Zeitunsian.

$10.20 En.25-746-v.feb.13.

"C. A. U. S. A"

(Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la octava asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 18 de Febrero de 1946 a las 18 horas 00 ms. en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el Aeropuerto de la Compañía, Dársena III, en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares a la asamblea. 2.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1945 e informe del Síndico (Art. 27 inciso A). 3.o Elección de 2 titulares y 1 suplente para integrar el Directorio (Arts. 15 y 18). 4.o Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1946 (Arts. 15 y 27 inciso B). 5.o Elección del Síndico titular y suplente (Art. 27 inciso B). 6.o Designación de 2 accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (Art. 37).

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la caja de la sociedad, calle Colonia N.o 1068 de las 8 hs. 30 ms. a las 11 hs. 30 ms. y de las 14 hs. 30 a las 17 hs. 30 ms., por lo menos tres días antes de la reunión. Correspondiendo a lo que dispone el artículo 23 de los estatutos, esta asamblea funcionará con cualquier número de accionistas presentes.

Para esta segunda convocatoria es válida la boleta de entrada a la asamblea expedida para la primera convocatoria. — Montevideo, Febrero 1.o de 1946. — El Directorio.

$24.00 Feb.6-1032-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores FELIX MURILLO, JESUS LIZARRAGA y LEONCIO DEL CARMEN ALONZO PLADA la embarcación de tráfico del puerto, lancha a motor denominada "Dominico". Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo de 30 días con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres N.o 1496 (escribano Dora Blanco). — Montevideo Enero de 1946. — Juan Barceló — Bautista Rinoll.

$14.40 En.30-828-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Aviso, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que vendí al señor EULOGIO ANTUNEZ el puesto de frutas y verduras de la calle República N.o 2028. Los acreedores, por informes deben presentarse en el estudio jurídico Sandleri, calle Blandengues N.o 1675. — Montevideo, Enero de 1946. — Francisco Rodríguez Rocha. — Eulogio Antúnez.

$7.20 En.29-809-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo determinado por ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que Eusebio Pedro Arroqui, ha prometido vender a MIGUEL ARCAUS, el almacén de comestibles, situado en esta ciudad, esquina Florencio Sánchez y José P. Varela. Se cita a todos los que se crean acreedores para, que en plazo de 20 días a contar desde esta publicidad se presenten con los justificativos del caso para hacer efectivo el cobro, en el expresado comercio. — Mercedes 19 de 1946. — Eusebio P. Arroqui — Miguel Arcaus.

$12.00 En.25-751-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, Enrique Mangini hace saber que prometió vender a PEDRO PEREIRA ALVES su hotel situado en la calle Sarandí 591, de Rivera, quedando a su cargo el activo y pasivo del mismo. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Segarra, calle Sarandí 601. — Rivera, Enero 16 de 1946. — Enrique Mangini — Pedro Pereira Alves.

$10.80 En.28-790-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y del Art. 492 del Código de Comercio, comunicamos al comercio y público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba en el ramo de agencia de cambio y anexos bajo la razón social de "Castagno y Guimaraens" habiendo quedado el pasivo y las cuentas a cobrar a cargo del señor BENITO LUCAS GUIMARAENS, quien continuará el giro del mismo negocio a su solo nombre. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la casa N.o 927 de la calle Artigas de esta ciudad (escribanía Gonçalves) dentro del término de ley. — Salto, Enero 28 de 1946. — A. Castagno. — B. L. Guimaraens.

$18.00 Feb.6-1034-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometí vender a SERAFIN PIÑEIRO, comercio ramo provisión de comestibles sito en calle Pampas N.o 2000. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Febrero 6 de 1946. — Celestino Costa. — Serafín Piñeiro.

$6.80 Feb.9-1195-v.feb.28.

ARRENDAMIENTO RESCINDIDO

He rescindido con JESUS TOURIÑO, la promesa de arrendamiento que había tomado a mi cargo de la carnicería calle 14 de Julio 1497 cuyos mis acreedores podrán ocurrir ante dicho comercio todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Aureliano R. Milhomens.

$6.80 Feb.9-1199-v feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a FRANCISCO CASTRO mi carnicería calle 14 de Julio N.o 1497. Acreedores a escribanía Seralegui calle 25 de Mayo N.o 511 todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Jesús Touriño.

$3.40 Feb.9-1200-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometí vender a MANUEL TERRAZO, comercio ramo provisión de frutas y verduras sito en calle San José 937. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio — Montevideo Febrero 6 de 1946 — Joaquín Seoane Varela. — Manuel Terrazo Terrazo.

$6.80 Feb.9-1196-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber prometido vender a don SANTIAGO ELEUTERIO CIGLIUTI el establecimiento de carnicería que gira en la ciudad de Pando, séptima sección judicial de Canelones, en la esquina de la avenida General Artigas y la calle Garibaldi, y que adquirirí de mi padre Domingo González. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la escribanía de Usleghi, en Pando, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Febrero 6 de 1946. — Rosa Amelia González.

$10.20 Feb.9-1186-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que el señor Eduardo E. Fernández, ha prometido vender al señor RAFAEL BARRIOS el comercio de panadería establecido en el barrio Las Delicias, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Minas, Febrero 2 de 1946 — Eduardo E. Fernández. — Rafael E. Barrio.

$10.20 Feb 9-1178-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Vidal avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café bar y anexos, San Martín 2621 a los Sres. CASTRO y LOPEZ. Interviene oficina "B R Y C A.", R. Cercido y Cía — Montevideo, Enero 31 de 1946 — Luis Vidal — Eduardo Castro — Gerardo López

$6 80 Feb.8-1121-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García", Paysandú 913 contraté vender a JESUS GONZALEZ el almacén de comestibles y fiambrería establecido en José Ellauri 452 Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1946 — Angel Badiola Ereño

$6 80 Feb 8-1132-v feb 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Martín Martínez avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su almacén y bar, Hocquart 1945, a los Sres ALVEAR y BOLIVAR MARTINEZ, quienes se harán cargo del activo y pasivo Interviene oficina "B. R. Y C. A" R. Cercido y Cía Cerrito 685. — Montevideo, Febrero 4 de 1946 — Martín Martínez — Alvear Martínez — Bolívar Martínez

$6.80 Feb.8-1120-v.feb.27.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Se extravió libreta de caja de ahorros del Banco Italiano del Uruguay (sucursal Cordón) a nombre de JACINTA DURAN DE QUADRADO, devolverla a Jackson 1278 Apto. 8.

$6.00 Feb.8-1123-v.mar.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo, de 5 de Diciembre últ. ppdo., recaído a nuestro pedido y en conformidad a la autorización que nos fué concedida hemos prometido vender a la firma "LA INDUSTRIAL GRAFICA URUGUAYA DE Vaglio Hnos. y Cía." las existencias y maquinarias de nuestro establecimiento que con el nombre de "Imprenta Germano Uruguaya Haiber y Cía.", tenemos instalado en la calle Cerrito 740. Los interesados presentarán dentro del término legal sus justificativos en la escribanía del escribano Roberto M Arredondo calle Florida 1424 — Montevideo, Febrero 6 de 1946

$13.60 Feb.9-1179-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a PEDRO IVANOFF el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en José María Montero 3052. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 31 de 1946. — Atilio Pagani Bertoldi.

$6.80 Feb.8-1126-v feb 27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Castro avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su almacén y bar 18 de Julio 2252, a los Sres. FERNANDEZ y FALCON Interviene oficina "B R. Y C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Enero 30 de 1946 — José Castro. — José Tain. — José Manuel Falcón.

$6 80 Feb.8-1122-v.feb 27.

FABRICA DE LADRILLOS ANDRES DEUS, S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a la resolución del Directorio y dentro de las facultades que le concede el Art. 27 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día lunes 25 de Febrero del corriente año a las 18 horas en los escritorios de la Sociedad camino Carrasco N.o 5033, y en la cual se considerará la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 30 y 37); 2.o Ampliación de capital y reformas estatutarias (arts 1.o, 5.o 12, 13, 15, 24, 36, 43 y 44).

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 29 de los estatutos sociales deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o documentos del depósito bancario donde conste el capital integrado, la numeración tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión — El Directorio.

$14.00 Feb.9-1185-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, prometí vender a MANUEL ARIS mi comercio ramo café y bar sito en Avda Gral Flores N.o 3357. Plazo: ley 26 de Setiembre 1904 Acreedores presentarse en oficina Domínguez. — Montevideo, Enero 30 de 1946 — Antonio González Conde. — Manuel Aris

$6.80 Feb 1.o-907(bis)-v feb 20

"FABRICA DE LADRILLOS ANDRES DEUS S. A.

De acuerdo a la resolución del Directorio y dentro de las facultades que le concede el artículo 26 de los estatutos sociales ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día lunes 25 de Febrero del corriente año, a las 17 horas, en los escritorios de la sociedad, camino Carrasco N.o 5033, y en la cual se tratará la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas, para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (Arts. 30 y 37) 2.o Consideración de la memoria y balance general del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1945 e informe del Síndico.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 29 de los estatutos sociales, deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o documentos bancarios que prueben el capital integrado la numeración tipo y serie con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. — El Directorio.

$14 00 Feb 9-1184 v feb 20

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

(Sarandí esq Misiones)

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al decimoprimer ejercicio finalizado el 31 de Diciembre último que se realizará el 22 de Febrero próximo en el local del Banco a la hora 18 en la que se tratará el siguiente orden del día: A) Acta de la anterior asamblea B) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. C) Elección de tres miembros del Directorio, siete suplentes y Síndico.

Se previene: Que para formar parte de esta asamblea se requiere: 1) Poseer acciones por lo menos por valor de $ 1.000.00 2) Depositar con tres días de anticipación, como mínimo del señalado para la asamblea una acción preferida o acciones por un valor mínimo de $ 1.000.00.

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por apoderados.

Nota. — Rogamos a los señores accionistas quieran depositar sus acciones con la mayor antelación posible — Montevideo Febrero de 1946

$15.20 Feb 8-1154-v.feb 27.

MOLINOS ESTRADE S A

(Dolores)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor accionista: De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos el Directorio de Molinos Estradé S A convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Febrero de 1946 a la hora 18 en su local social en Dolores, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse 3.o Informe del Síndico. 4.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del 2.o ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945 5.o Elección de dos Directores y cuatro suplentes para el 3.o y 4.o ejercicios. 6.o Designación del Síndico y dos suplentes para iguales períodos.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado (Artículo 35) B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la sociedad hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea (artículo 38) C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario (decreto del Ministerio de Hacienda del 16 de Julio de 1943) — Dolores Enero de 1946. — Carlos María Ruiz Presidente — Juan B Calcagno Secretario

$34 20 En 26-764-v feb 16.

CAJA POPULAR DE NUEVA PALMIRA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, el Directorio de la Caja Popular de Nueva Palmira convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 del mes de Marzo de 1946, a la hora 17 en el local de la Caja, calle General Artigas sin número, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas proyecto de distribución de utilidades é informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945 3.o) Elección de Síndico titular y suplente 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado bancario correspondiente en el local de la Caja Popular hasta con 3 días de anticipación del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos — El Directorio.

$14 00 Feb 8-115-v.feb.19.

DROGUERIA DEL PLATA LIMITADA

CONSTITUCION

A los efectos legales se hace público que por escritura que el 29 de Enero último autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 1 al fo 1 del Lo 2.o de Contratos a cargo del Juzgado Ldo de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, se ha constituído una sociedad comercial de responsabilidad limitada con la denominación y firma de "Droguería del Plata Limitada" formada por los cinco firmantes siendo sus bases principales las siguientes: A) Domicilio en esta ciudad actualmente en la casa 1268 de la calle Uruguay: B) Plazo del 1.o Febrero 1946 al 31 Enero 1954 y luego prórrogas automáticas de dos años cada vez si un año antes de los vencimientos los socios no avisaran por escrito el propósito de no prorrogarlos; C) Capital noventa mil pesos aportados cincuenta mil pesos por Mario Raúl Bottaro; veinte mil pesos por Jorge Alberto Anselmi, y los veinte mil pesos restantes, los otros tres socios por partes iguales, entregados en dinero para adquirir el comercio social; D) Objeto: Droguería y anexos; E) Administrador con domicilio en la sede social: Mario R Bottaro y por su delegación o imposibilidad Jorge Alberto Anselmi; F) Uso de la firma social: Srs Bottaro y Anselmi conjuntamente, o uno de ellos con uno de los otros tres socios también conjuntamente; G) Inventario balance anual con los negocios hasta el 30 Noviembre y reuniones periódicas de los socios para tratar de los asuntos sociales; H) Utilidades: A) 5 o|o fondo de reserva hasta $ 45.000; B) 15 o|o otro fondo de reserva especial hasta $ 22.500 para ampliaciones reformas, eventuales etc; C) 80 o|o restante una cantidad hasta $ 6.300 a distribuir en proporción a sus aportes D) Del resto el 13 o|o al socio Anselmi y de los demás los 6|10 al socio Bottaro y los 4|10 a los otros 3 socios por partes iguales Pérdidas: los 5 socios en proporción a sus respectivos aportes — Montevideo Febrero 4 de 1946 — Mario R. Bottaro — Jorge A Anselmi — Manuel Fernández Díaz — Manuel Alfredo Lanzaro, — Arnaldo Rivero

$28 00 Feb.8-1114-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos, según ley de 26 de Setiembre 1904, que resolvimos disolver parcialmente la sociedad "HIJOS DE MARTINEZ SOR", adjudicando a Saturnino Martínez la empresa fúnebre denominada "Empresa Martínez Sor", instalada en la calle Asamblea 624, de la ciudad de San José quien se hace cargo del pasivo de la carpintería instalada en Rodríguez, la que se cierra. Se adjudicará el activo y pasivo del negocio de tienda y anexos instalada también en Rodríguez, a Genoveva y María Martínez. Se comunica que se dejó sin efecto la promesa de venta de las partes que en la sociedad tenían Guillermo y Marcelino Martínez a favor de Juan Carlos Martínez. Los acreedores podrán presentarse en la Empresa Martínez Sor, calle Asamblea 624, de la ciudad de San José.

$17.00 Feb.7-1083-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al Sr. RODOLFO CAPRIO y Srta BLANCA MENDEZ la cantina sita en la calle Guaviyú N.o 2299. (ley del 26|9|1904), haciéndose cargo del activo y pasivo los compradores. Los que se consideren con derecho deben presentarse con sus correspondientes cuentas en el citado comercio. — Bernardo Casalá. — Ramón Dávila. — Blanca Méndez — Rodolfo Caprio

$6.80 Feb.7-1077-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficinas Atanasiu. Plaza Independencia 707. — Prometí vender restaurant calle Alzaibar 1286 a AMERICO SZOGI y JORGE HORNJAK Ley 26 de Setiembre 1904 — Vilma Nemeth

$3.40 Feb.7-1069-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficinas Atanasiu. Plaza Independencia 707. — Prometí vender fábrica de pastas calle Acevedo Díaz 2003, a OPERTTI Hnos. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Ginés Roura Cusó

$3.40 Feb.7-1079-v.feb.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que María Angélica Sartorio prometió vender a ALFREDO BRINDISI el comercio ramo zapatería sito en Av Sayago 1018 (Sayago). A los efectos legales se hacen estas publicaciones, emplazando a los acreedores presentar justificativos créditos en el comercio citado dentro plazo legal — Montevideo Febrero 5 de 1946.

$6.80 Feb.7-1103-v.feb.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera Paraguay 1259, interviene. — WALTER M SOSA y RICARDO NYBLON compran el comercio de almacén de comestibles sito en la calle Duvimioso Terra N.o 1502. Acreedores preséntense en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Febrero 1 de 1946 — Carmelo Turielo. — Walter M Sosa — Ricardo Nyblón

$6.80 Feb.7-1086-v.feb.26

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS

IX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 19, 20, 21, 22 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 26 de Febrero de 1946, en el local de la sociedad, calle Ituzaingó 1484 a las 18 horas con la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea 2.o Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1945.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas (Art 20 estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sea sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública — Montevideo, Febrero 5 de 1946 — El Directorio.

$21.00 Feb.7-1134-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a MARIA ELENA ASTIAZARAN la "Farmacia Popular" sita en calle 25 de Mayo, de esta Villa. Acreedores presentarse en escribanía Cendán, en esta villa o en Montevideo Alzaibar N.o 1358 (ley 26 Setiembre 1904) — Tala. Enero de 1946 — Pedro Amonderain.

$6.80 Feb.7-1076-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que se disuelve la sociedad que giraba en esta ciudad, Plaza Zabala N.o 322 con la firma "GALANTE Hnos.", separándose Santos Galante haciéndose cargo del activo y pasivo Jacobo Galante continuando el mismo giro comercial a su sola firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y art. 492 Código de Comercio se hace esta publicación, debiendo presentarse al domicilio Plaza Zabala 322 — Montevideo, Enero 28 de 1946. — (Firmado): Santos Galante. — Jacobo Galante.

$10.20 Feb.2-924-v.feb.21.

PROMESA RESCINDIDA

Hemos rescindido totalmente nuestra promesa de venta de la carnicería calle San Martín N.o 3299, rogando a los acreedores del señor ROGELIO RAMA quieran presentarse ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, a sus efectos. — Ramón Pérez Camesella. — Rogelio Rama.

$6.80 Feb.7-1065-v.feb.18.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a don GELASIO CANEDO mi carnicería calle Carlos Crocker N.o 2649, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — José Ricardo Misa. — Gelasio Canedo.

$6.80 Feb.7-1064-v.feb.18.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento de fecha 2 de Enero de 1946, inscripto en el Registro Público de Comercio el día 29 de Enero de 1946, con el N.o 7 del Fo. 13 libro 1 de "Contratos de Sociedades" se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Estancia La Flecha, Ltda.". Capital: $ 20.182.66 Socios: Miguel A. Gori Salvo, que aporta $ 5.045.67; Juan M. Muracciole, que aporta $ 5.045.66, y Félix Muracciole, que aporta $ 10.091.33 en bienes de ganados, enseres, etc. Objeto: explotación ganadera. Uso de la firma: cada uno de los socios. Dirección y administración: Félix Muracciole. Plazo: 2 años, prorrogables por períodos de 1 año. Balances: anuales. — Montevideo Febrero 1.o de 1946. — Miguel A. Gori Salvo. — Juan M Muracciole. — Félix Muracciole

$10.00 Feb.7-1071-v.feb.18.

CLAUSEN Y CIA. S. A.

CONVOCATORIA

A los tenedores de acciones

De conformidad con lo acordado por los respectivos Directorios, ratificado por la asamblea extraordinaria de accionistas de Clausen y Cía. S. A., y la escrituración otorgada, se hace saber a los poseedores de acciones de esta ex sociedad, cuyo activo y pasivo ha sido adquirido por Industrias Químicas Walter E Baethgen S. A., que en las oficinas de ésta, Galicia N.o 2275, en los días y horas hábiles y desde la fecha, se canjean las acciones de la extinguida razón social Clausen y Cía. S. A., por acciones de Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A. y a la par de sus valores nominales. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — La Administración.

$10.00 Feb.7-1109-v.feb.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACION

De acuerdo con la ley de 26 de Abril de 1933, hacemos saber que por escritura que el 15 de Enero último autorizó el escribano Luis Carvalho Alvarez, cuya copia fué inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de 6.o turno con el N.o 22 del libro N.o 15, ha sido modificada la Sociedad "Raúl y Pedro Meillet, Limitada" en la forma siguiente: A) El socio Gabriel González Danrée enajenó a don Pedro Meillet su cuota social de $ 70.000.00, quedando separado el señor Gabriel González Danrée de la Sociedad; B) La Sociedad continuará girando con la misma razón social y denominación "Raúl y Pedro Meillet, Limitada" "Fábrica de Levadura "La Activa", teniendo los socios señores Raúl y Pedro Meillet el carácter de administradores con uso indistinto de la firma social, quedando vigentes en todas sus cláusulas el contrato original constitutivo de la Sociedad "Raúl y Pedro Meillet, Limitada" autorizado el 23 de Noviembre de 1938 por el escribano Juan A Bizzozero — Montevideo, Enero 28 de 1946 — R Meillet — P Meillet

$14.00 Feb.2-918-v.feb.13.

ARDUINO HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA

PROPIEDADES Y ARRENDAMIENTOS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos Sociedad Anónima Propiedades y Arrendamientos, para la décima asamblea general ordinaria que se celebrará el día 20 de Febrero de 1946 a las quince horas en el local social, calle 25 de Mayo N.o 477 (escritorio 28), para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al 10.o ejercicio social terminado el 31 de Diciembre ppdo.; 3.o Reparto de utilidades; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con cinco días de anticipación al que debe realizarse la asamblea — Montevideo, Febrero 1.o de 1946. — La Secretaría

$12.00 Feb.2-939-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con motivo de la disolución parcial de la Sociedad "Sanatorio Rosario", se llama a sus acreedores para que, con los justificativos correspondientes, concurran a efectuar el cobro de los mismos en la sede social, calle Rivera 183, ciudad de Rosario (Departamento de Colonia). — Montevideo, Enero 30 de 1946.

$6.80 En.31-872-v.feb.19.

V E N T A

Hago saber que he prometido vender la casa de comercio que en el ramo de artículos para hombres denominada "La Exótica" tengo establecida en la avenida Gral. Rondeau N.o 1534, al señor NILO FABBRI GILARDONI. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, fijando como domicilio la casa número 661 b (2.o piso apto 4) de la calle Cerrito, de esta ciudad. — Montevideo, Enero 28 de 1946. — Gino Fabbri. — Fabbri Gilardoni

$10.00 En.31-871-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que prometí vender a don JOSE B. RODRIGUEZ la casa de comercio que bajo el nombre de "Café la Pirámide" gira en esta plaza en el ramo confitera, café y billares Los acreedores deben presentar sus justificativos dentro del término legal en la escribanía de Héctor E. Hontou, calle Juan A Lavalleja N.o 480, — Treinta y Tres, Enero 20 de 1946. — Abel Agüero.

$10.20 En.31-862-v.feb.19.

"CONSTRUCTORA DANERS - CAZEAUX - EGLY SOCIEDAD LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Luis Antonio Lamas, el 12 de Enero del corriente año, los señores Pedro Federico Daners, Augusto Cazeaux y Tibor Egly, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes bases: Objeto: Toda clase de construcciones. Denominación: "Constructora Daners Cazeaux Egly Sociedad Limitada". Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales. Plazo: 2 años, pudiendo prorrogarse año a año. Capital: $ 15.000.00, aportado en efectivo, por partes iguales en el acto de la escritura, por cada socio. Dirección y administración: Por un Directorio, integrado por los 3 socios — Montevideo, Enero 17 de 1946.

$10.00 En.21-620-v.feb.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que "Comesaña, Barreiro, Prato y Cía.", por ante el escribano Armando Racine, venderá a INTEX, S. A., el comercio fábrica de tejidos e hilados que tienen establecido en el camino Maldonado 5049|55. Los acreedores podrán pasar en horas hábiles por dicho local. — Montevideo, Enero 24 de 1946 — Juan C. Barreiro. — Belarmino Comesaña. — Atilio J. Prato

$10.20 Feb.2-921-v.feb.21.

UNITED CINEMA LIMITADA

Se hace saber al comercio y público que la cuota que en esta sociedad pertenecía al Dr. Rodolfo Mezzera Alvarez, fué cedida al consocio don RENE GLUCKSMANN, por escritura que el 17 de Diciembre de 1945 autorizó el escribano Walter I. Arévalo, la que fué inscripta con el N.o 31 al Folio 247 y siguientes del tomo 12 de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$6.00 Feb.5-990-v.feb.15.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY

XXI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 inciso J) y 28 de los estatutos de la S. A. Cristalerías del Uruguay, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 15 de Febrero próximo a la hora 17 en nuestras oficinas de la calle Comercio 1485, para considerar el siguiente orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para constituir la mesa escrutadora (artículo 41. Segundo: Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas informe de la Comisión Fiscal (artículo 30) distribución de utilidades (artículo 44) y forma de pago del dividendo correspondiente al vigésimoprimer ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1945 Tercero: Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 25). Cuarto: Remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 27) Quinto: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 34)

Se previene a los señores accionistas que, para formar parte en la asamblea tendrán que inscribirse, presentando los comprobantes correspondientes, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad, calle Comercio 1485 de las horas 9 a 11 (artículo 39 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo de 18 de Julio de 1943) — Montevideo, Enero 21 de 1946. — El Directorio.

$18.00 Feb.5-932-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que hoy autorizó el escribano don Amador Foderé, se disolvió parcialmente la sociedad comercial/de hecho que en este lugar gira bajo la razón social de "Sucesión Martín Reisch" en los ramos de pensión familiar, separándose de la misma con fecha treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, la socia señora Berta Burges de Reisch, quedando a cargo de las otras socias Srtas. ALICIA y OFELIA REISCH, el activo y pasivo de la sociedad, quienes continuarán en el giro social, bajo la misma firma, explotando el ramo de pensión familiar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y Arts. 16 y 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Nueva Helvecia, Enero 14 de 1946. — Alicia Reisch. — Ofelia Reisch — Berta B. de Reisch.

$20.40 En 26-759-v feb 14.

SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK, WEIR y Cía. Ltda.

CONVOCATORIA PARA LA VIGESIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 27.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 15 de Febrero 1946 a las 17 horas, en el local social calle Cerrito 302, para tratar lo siguiente: Orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance general e inventario presentado por el Directorio; 2) Elección de miembros titulares del Directorio, de acuerdo con lo establecido en los estatutos, y suplentes; 3) Aprobación o modificación de la distribución de utilidades proyectado por el Directorio; 4) Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el 27.o ejercicio social. — Montevideo, Enero 24 de 1946 — Roberto Veitch. Presidente

$18 00 En 29-810-v feb 14.

DESISTIMIENTO

Jesús Vázquez e Hijos, promitentes compradores del café y bar calle Sierra 1949, declaran que desistieron de esta compra y emplazan a acreedores para que se presenten al contador R. M. Freiría Sierra 2016 Ley 26 de Set. de 1904. Roberto y Benigno Otero, dueños del café y bar antes citado, participan que disolvieron la sociedad desligándose Roberto Otero y quedando exclusivamente a cargo del negocio BENIGNO OTERO — Montevideo. Enero 22 de 1946 — Jesús Vázquez e Hijos. — Roberto y Benigno Otero

$10.20 En.29-813-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a don JULIO MANFRINO el comercio que en el ramo de almacén y bar tenemos establecido en esta ciudad Avenida E. Garzón 451 y Dr. Pena. Los acreedores deberán presentarse dentro de treinta días en el mismo. — Montevideo. Enero 21 de 1946. — Carlos y Américo Belcredi

$6.80 En 25-715-v feb 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender el comercio que en los ramos de librería y juguetería funciona en la casa N.o 1452 de la calle Lima. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan Carlos Canandeguy Convención número 1619. — Montevideo. Enero 24 de 1946 — Marcelino B Flores.

$10.80 En 29-811-v feb 18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al Sr. ANTONIO LOPEZ LOPEZ la casa de comercio en el ramo de restaurant y bar ubicado en la calle La Paz N.os 1210 y 1214. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del esc. Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo. Enero 24 de 1946 — Manuel Alonso Maceira — Manuel C. Catañy. Esc.

$10 20 En 30-827-v feb 18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904 comunico, que he clausurado mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tenía establecido en esta ciudad calle Dr. Catalina y La Paz N.o 325, los que se consideren acreedores presentarse dentro plazo legal. — Tacuarembó Enero 14 de 1946 — JOSE PEREZ

$8 00 En 24-704-v feb 12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público que con fecha 9 de Noviembre próximo pasado, Juan y Pedro Bolioli, han prometido vender a RAFAEL SEBASTIAN DE VIDA la casa comercial en ramo de zapatería instalada en la avenida Agraciada N.o 3887, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones debiendo los acreedores presentarse en el referido comercio dentro del término legal. — Montevideo Enero 14 de 1946 — Juan G. Bolioli. — Pedro Bolioli. —Rafael Sebastián de Vida.

$10 20 En.24-702-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904, Jaime Frider prometió vender a OTTO FEDER el comercio de mercería y artículos para hombre, establecido en Montevideo, calle Rivera N.o 2747. Acreedores: escribanía Nemirovsky, Ituzaingó N.o 1309 Ap. 6. — Jaime Frider. — Otto Feder.

$6.80 Feb.1.o-935-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, se disuelve la sociedad de CATTIVELLI y PELLEGRINI, cediendo el Sr. Cattivelli su cuota social al Sr. Jesús Martínez. Pellegrini y Martínez se hacen cargo del activo y pasivo. Ramo: café bar y restaurant, avda. Garibaldi N.o 2431. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo. Enero 30 de 1946 — Avelino Pellegrini. — Anselmo Cattivelli. — Jesús Martínez.

$10.20 Feb 1.o-910-v feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, participo que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre GARABED KASABIAN y JULIO A. VARELA BLANCO. Ramo: prov. de comestibles, calle Gabriel A. Pereyra 2940. Nuevamente en el comercio el Sr. Kasabian. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo. Enero 30 de 1946. — Garabed Kasabian. — Julio A. Varela Blanco.

$10.20 Feb.1 o-911-v.feb 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a ENRIQUE L. DIAZ TARELA el establecimiento que en el ramo de depósito de productos ganaderos gira en esta plaza bajo mi firma en Avda. Manuel Rodríguez y Artigas. Los acreedores presentarse en el establecimiento. Ley 26 de Setiembre de 1904 — San José. Enero 24 de 1946. — Benito Díaz y Jaime

$8 00 Feb.1.o-912-v feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, que habiendo terminado el plazo del arrendamiento del café y bar sito en Avda. Gral. Flores N.o 3357, se emplaza a los acreedores del Sr. FRANCISCO BLANCO a presentarse dentro del plazo legal en la oficina referida. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo. Enero 30 de 1946 — Antonio González Conde. — Francisco Blanco.

$6 80 Feb 1 o-908-v feb 20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. — Prometimos disolver la sociedad DIAZ ABELLA y PAZOS establecida con fiambrería y comestibles calle Ellauri N.o 1051, haciéndose cargo activo y pasivo el Sr. Antonio Pazos. (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo. Enero 28 de 1946 — Antonio Pazos. — Manuel Díaz Abella.

$6 80 Feb 1.o-895-v.feb 20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 avisamos al público y comercio en general que desde el 31 de Diciembre de 1945 se separó de la razón social DIAZ y TARRECH el socio de la misma Sr. Hilario Tárrech, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el otro socio Sr. Darío Díaz. — Pueblo Olimar. Enero 25 de 1946. — Darío Díaz — Hilario Tárrech

$10 22 Feb.1.o-888-v feb.20

A V I S O

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que don Esteban Isidoro Cardona Renetto ha resuelto vender a don MIGUEL ANGEL PESCE BARCELO la casa de comercio que se encuentra actualmente instalada en la casa número 4866 de la avenida 8 de Octubre, undécima sección judicial del Departamento de Montevideo (y que anteriormente se encontraba instalada en la casa número 4864 del camino Maldonado, en la misma sección judicial) y que bajo la denominación de "Maldonado" gira en el ramo de farmacia, notificándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Juan Carlos Etchemendy Denons, casa número 1341 de la calle Mercedes, de esta ciudad de Montevideo. — Esteban I. Cardona — Miguel A. Pesce Barceló.

$20 40 En 31-851-v feb 18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión de José Varela avisa (ley 26 Setiembre de 1904) que prometió vender su café y bar, Soriano 1349 a los Sres. JUAN ALFREDO BUSCA y JOSE LUIS GARCIA (hijo). Interviene la oficina "B. R. Y C. A.", de R. Cercido y Ca. Cerrito 685 — Montevideo. Enero 25 de 1946. — Dolores Blanco de Varela — Juan Alfredo Busca — José Luis García (hijo)

$6.80 En 31-873-v feb 19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la TWENTIETH CETURY FOX FILM DEL URUGUAY, Ltda, comprará el activo y pasivo total de la sucursal en el Uruguay de la Fox Film de la Argentina S. A., con domicilio en Yí 1436. Los acreedores deberán presentarse en el estudio de los señores Arrillaga Safons - Payssé Reyes, calle Buenos Aires 479. — Febrero 5 de 1946. — J. M. Sánchez.

$10.20 Feb.8-1156-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don JOSE BARRAN LOPEZ la provisión y almacén "Carlitos", establecida en la casa N.o 2783 de la calle Rivera, debiendo los acreedores presentarse en el citado negocio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — Aníbal Florentino Cáceres.

$10.20 Feb.8-1150-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido aportar mi fábrica de aceites de lino, masilla y anexos que gira en esta ciudad, en la calle Madrid N.o 1685 a la sociedad que realizaré con los señores DAVID GOTTLIEB y ABRAHAM KLECKI. Acreedores presentarse en escribanía Tinsky, Treinta y Tres N.o 1279 (apto. 1). — Simón Rak.

$10.20 Feb.8-1140-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a RINALDO R. y LUIS CURIONI el café y bebidas alcohólicas establecido en General Flores 2462. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Febrero 2 de 1946. — Pedro Paz Presedo — Manuel Paz Presedo

$6.80 Feb.8-1124-v.feb 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contraté vender a MIGUEL ANTONIO GENTILLI y JUAN DUBILIO IRIBARNE el bar y bebidas alcohólicas establecido en Simón Martínez 6603. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Febrero 4 de 1946. — Jesús Varela Dufau

$6.80 Feb.8-1125-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JULIO FERNANDEZ el bar y bebidas alcohólicas establecido en Colonia 1101. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo. Febrero 1 de 1946 — Juan Bautista Gómez Chulia

$6.80 Feb.8-1127-v feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "RICARDO PEREZ CANDAME y Cía." en el ramo de panadería confitería y fábrica de pastas ubicada en la calle Paraguay N.o 1317, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Sr. Ricardo Pérez Candame. Acreedores: contador Vitale, avda. Gral. Flores 2903. — Montevideo Febrero 5 de 1946. — Ricardo Pérez Candame - Nieves Aguado Cea.

$10.20 Feb.8-1113-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y público en general que he prometido vender al Sr. ALBERTO R. SALDAÑA las existencias, muebles y útiles y demás de la casa de comercio que en los ramos de restaurant y bar tengo instalada en esta ciudad, calle Brasil esquina Doctor Soca (Hotel Colón), quedando el pasivo y las cuentas a cobrar a mi cargo. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la casa N.o 921 de la calle Artigas, de esta ciudad (escribanía Gonçalves) dentro del término de ley. — Salto, Enero 31 de 1946. — Augusto Girardo — Alberto R. Saldaña.

$13.60 Feb.8-1133-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha prometido vender al señor ARISTIDES D'AGOSTINO el taller de carpintería que en esta plaza desde la calle Neira N.o 3728, giró bajo la razón de Juan Cammarota o Alfonso Cammarota o Juan y Alfonso Cammarota. Acreedores presentarse en "Organización Xalambrí" 18 de Julio 1777, con sus justificativos (ley 26 de Setiembre de 1904).

$10.20 Feb.8-1112-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García" Paysandú 913 contraté vender a JOSE VILA el almacén de comestibles establecido en Guaycurú 2750. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Enero 24 de 1946 — César Manuel Iglesias Fernández

$6 80 Feb 8-1131-v.feb.27

CAJA POPULAR DE FLORIDA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de los estatutos de la Institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 24 de Febrero a las 10 horas en el local de la Caja, calle Independencia N.o 718, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2.o Memoria del Directorio balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico del 7.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945; 3.o Elección de cuatro titulares y siete suplentes del Directorio; 4.o Elección de Síndico y suplente.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas en la Gerencia de esta Caja, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición; 2.o Que la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran (art. 37 de los estatutos). — Florida, Febrero 1.o de 1946. — Alcides B. dos Santos, Presidente. — Ramiro Más y Pardo, Secretario.

$21.60 Feb.1.o-915-v.feb.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público que he vendido, con fecha 1.o de Enero de 1946 a don ALFREDO ENRIQUE SOSA, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar tengo instalado en la calle Piedras y Varela N.o 1500, quedando el comprador a cargo del activo y pasivo del mismo. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio del mismo comercio, o sea José P. Varela N.o 150. — Salto, Enero 12 de 1946. — Pedro Pablo Sosa. — Alfredo Enrique Sosa.

$12.00 En.24-709-v.feb.13.

INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER E. BAETHGEN S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los tenedores de acciones de Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A. que desde la fecha y de las 15 a las 17 horas, pueden presentar las acciones en el local social calle Galicia N.o 2275, para hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio 1945. — Montevideo, 11 de Febrero de 1946. — La Administración.

$6.00 Feb.11-1287-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender el establecimiento denominado Bar y Restaurant London, que tengo establecido en calle Uruguay N.o 502 lo hago saber al público en general a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en calle Sarandí N.o 22. — Salto, Enero 16 de 1946. — Danilo José Porto.

$10.80 En.23-645-v.feb.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Rdor. Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometí en venta a los Sres. PLACIDA S. DE GARCIA y JOSE SADEK la provisión sita en Magallanes N.o 1226 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 14 de 1946. — José Carracedo. — Plácida S. de García. — José Sadek.

$6.80 En.26-757-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender al señor LUIS DE VRIES el establecimiento comercial que en el ramo de abasto tenemos instalado en la ciudad de Pando, bajo la firma "José y Francisco Chichet". Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la ciudad de Pando en el local del abasto y en Montevideo, en el escritorio calle Reyes N.o 1314. — Montevideo, Enero 24 de 1946. — José Chichet. — Francisco Chichet.

$13.60 En.26-730-v.feb.14

PEDRO SAENZ Hnos. S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el art. 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1946 a las 17 y 30 horas, en el local de la fábrica, calle República Argentina N.o 1585, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general al 30 de Setiembre de 1945; 2.o Balance de resultados e informe del señor Síndico; 3.o Distribución de utilidades.

De acuerdo con el art. 22 de los estatutos, los señores accionistas tendrán que depositar e inscribir sus acciones con cinco días de anticipación. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — El Directorio.

$6.00 Feb.9-1222-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El 1.o Diciembre 1945 disolvimos sociedad arquitectos "Pascale Sisti - Perino - Teti" con domicilio en Colonia 1240, emplazando a acreedores. Activo y pasivo a cargo de C. A. PERINO y M. TETI. Ley 26 Setiembre 1904. — Mario Pascale Sisti. — Carlos A. Perino. — Mario Teti.

$6.80 En.24-699-v.feb.12.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 27
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir camas de hierro para enfermería, mesas de luz para enfermería, bancos de hierro chicos, servicios esmaltados grandes, colchas blancas, salivaras de pie, tazas de loza con platos, reloj de pared, sillas de hierro, escritorio pino brasil, papelera de alambre, carpeta de hule, tintero doble, con destino al Servicio Sanitario del Batallón de Infantería número 7, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Febrero de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1946.

(Cuenta corriente) Feb.12-20442-v.feb.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 151
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 151 para adquirir cepillos para ropa, filtros de franela para café, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Febrero de 1946 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1946.

(Cuenta corriente) Feb.12-20443-v.feb.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SORTEO DE VALORES

Se lleva a conocimiento de los tenedores de títulos hipotecarios que no habiendo sido cubierto el fondo amortizante de los citados valores, que este Banco debía retirar de la circulación por rescate ordinario y extraordinario, se procederá de acuerdo con las prescripciones de la ley orgánica y la reglamentación interna pertinente, a realizar en el local de la Institución, el día 12 del corriente a la hora 16, un sorteo de dichos valores hasta un monto de pesos 1:889.100.00.

Determinada por un sorteo previo entre todas las series de títulos en circulación, aquella que será objeto de la aplicación de este procedimiento, se realizará un sorteo de los números iniciales de cada uno de los distintos valores de títulos que la componen, estableciéndose luego, proporcionalmente al monto circulante, la cantidad de títulos de cada valor que deban sortearse y el número de distancia que corresponda a cada uno de los mismos.

Se previene que el acto será público, verificándose en presencia del Presidente, Secretario General, Gerente General y un escribano del Banco, que labrará el acta respectiva. Que los títulos sorteados cesarán de devengar interés desde el día señalado para su pago. — Montevideo Febrero 8 de 1946. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Feb.12-20444-v.feb.12.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LICITACION PUBLICA

La Sección Suministros de la Dirección General de Impuestos Directos llama a licitación pública para la confección de 18 trajes para porteros.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Sección Suministros de esta Dirección, calle Rondeau 1750, esquina Valparaíso, de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en esta oficina el día 25 de Febrero del corriente a las 10 horas. — Febrero 7 de 1946. — La Sección Suministros.

(Cuenta corriente) Feb.12-20440-v.feb.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
AVISO

El Ministerio de Salud Pública pone en conocimiento del público en general que se halla abierto en la Escuela de Nurses el registro para la inscripción de alumnas para el curso correspondiente al año 1946.

Como base para esta inscripción es indispensable haber cursado con aprobación hasta el cuarto año, inclusive, de estudios liceales o magisterio, ser uruguaya y no tener menos de 18 años ni más de 28.

El período de inscripción quedará cerrado el día 15 del corriente.

Las inscripciones se recibirán en la Escuela de Nurses, calle Juan A. Cabrera 3826, durante las horas hábiles.

El reglamento etc., puede ser solicitado por las interesadas en la citada dependencia. — Montevideo, Febrero 7 de 1946.

(Cuenta corriente) Feb.12-20435-v.feb.13.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
PROVEEDURIA GENERAL
Licitaciones públicas

Número 7074 (primer llamado). — Una caja de hierro para guardar valores, contra incendio. Apertura: el día 25 del corriente mes de Febrero a las 9 horas.

Número 6418 (nuevo primer llamado). — Uniformes para el personal de Conserjería. Apertura: el día 25 del corriente mes de Febrero a las 9 y 30 horas.

Número 7152 (primer llamado). Un equipo compresor con enfriador de agua. Apertura: el día 25 del corriente mes de Febrero a las 10 horas.

Número 7151 (primer llamado). — Una máquina rotativa eléctrica abrillantadora de copias fotográficas. Apertura: el día 25 del corriente mes de Febrero a las 10 y 30 horas.

Número 6973 (primer llamado). — Muebles metálicos. Apertura: el día 25 del corriente mes de Febrero a las 11 horas.

Número 7358 (primer llamado). — Relojes registradores de asistencias, eléctricos. Apertura: el día 25 del corriente mes de Febrero a las 11 y 30 horas.

Las licitaciones más arriba mencionadas se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, calle Dante 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General el día y horas indicadas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Feb.12-20441-v.feb.22.

A. N. C. A. P.
TRABAJOS DE DEMOLICION

Llámase a concurso de precios para la remoción y retiro de los materiales de construcción de la zona de la Planta de Alcoholes de Capurro, afectada por el reciente siniestro.

Las bases para formular las ofertas pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realizará en el local antes indicado el día 21 de Febrero de 1946 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.12-20434-v.feb.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 46439. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ORVENT", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.12-1266-v.feb.22.

ACTA N.o 46440. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículo de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Feb.12-1265-v.feb.22.

ACTA N.o 46434. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Alba, Sociedad Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Feb.12-1298-v.feb.22.

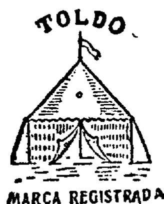
ACTA N.o 46433. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Alba, Sociedad Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Feb.12-1299-v.feb.22.

ACTA N.o 46430. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Feb.12-1300-v.feb.22.

ACTA N.o 46408. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — Con esta fecha Mantero y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "POISE", para distinguir la clase 4 (paños higiénicos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.12-1276-v.feb.22.

ACTA N.o 46398. — Montevideo, Febrero 4 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "BENADRYL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.12-1277-v.feb.22.

ACTA N.o 46409. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — Con esta fecha Pedro D. Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca "ORQUIDEA", para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (menos polvos para la cara). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Feb.12-1278-v.feb.22.

ACTA N.o 46412. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — Con esta fecha Benjamín B. Larralde, de San José (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Feb.12-1279-v.feb.22.

ACTA N.o 35197. — Montevideo, Junio 17 de 1940. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de la F. Hoffman - La Roche y Co., S. A., de Suiza, ha solicitado la renovación de la marca "SEDOBROL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.8-1163-v.feb.19.

ACTA N.o 35197. — Montevideo Junio 17 de 1940. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de la F. Hoffman - La Roche y Co., S. A., de Suiza, ha solicitado la renovación de la marca "SEDOBROL", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Feb.12-1163-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 38|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro e instalación de calentadores de aire (aerotermos), en las salas de operaciones del piso número 17, en el Hospital de Clínicas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, precio depósito de $ 1.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.12-20439-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 12|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras carretera y puente en la ruta número 42, tramo Sarandí Grande - Arroyo Castro, trozo desde K. 18 a K. 20.708,17, en el Departamento de Florida.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 28 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.12-20433-v feb.22.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 12 de 1946

1.a Sección

EDUARDO CARLOS HARVY, 35 años, soltero, militar, escocés, domiciliado Florida 1437, y VIOLETA BERMANA CHRISTENSEN, 28 años, viuda, argentina, domiciliada Florida 1437.

11.a Sección

RUBEN LOUREIRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Casavalle 2511, y ELSA NIVIA ZUNINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 2798.

12.a Sección

NERIS VIOLA, 34 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Guaviyú 3293, y JULIA SEQUEIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1716.

WASHINGTON CASAL, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Millán 2790, y ORFILIA PALLARES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2790.

RUBENS CAMPS, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Colorado 2019, y ELSA TAMBUSIO 20 años, soltera, oiental, domiciliada Colorado 2019.

14.a Sección

CARLOS MARIA ETCHEGOIMBERRY, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1134, y MARIA ESTHER TELLECHEA LAYERLE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bernabé Caravia 3618.

FRANCISCO CUOMO (hijo), 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2915, y ELVIRA OFELIA MOBILIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2915.

18.a Sección

HECTOR FARIÑA PARODI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2179, y ELDA MARIA PRADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2241.

19.a Sección

ANIBAL CALCAGNO, 35 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1637, y MARIA RENEE GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1713.

JOSE VALVERDE, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Miguelete 2143, y PILAR LORENZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2143.

MARIO ONTANEDA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Perongos 2355, e IRMA LAGUZZI, 27 años, soltera, domiciliada Martín García 1912.

AMERICO OMAR SOLARI ALARCON, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 1995, y GLADYS MABEL DI BIASE IRIGOIN, 22 años, soltera oriental, domiciliada Nueva Palmira 1642.

MIGUEL ANICHINI, 54 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado Martín García 2142, y MARIA DOMINGA FORTE, 48 años soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1972.

WALTER TREVELLINI 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2329 y BLANCA PEREZ ALONSO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2329.

20.a Sección

ALFREDO REBELLA SAVIO, 40 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado C. de la Vega 3991, y ELSA L. OSQUIS, 27 años, soltera oriental, domiciliada C. de la Vega 3985.

ISMAEL ANTERO GANDINI 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Fraternidad 4185, y MARIA NILDA DA LUZ, 20 años, soltera, oriental domiciliada P. C. Bauzá 4268.

SERAFIN DOMINGO CARABALLO, 37 años, soltero, mozo, domiciliado José M. Vidal 427, y MARIA ESTHER GARCIA, 27 años soltera oriental, domiciliada José M. Vidal 427.

MARIO PAYASLIAN, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 4063, y SATENIK GUIRAGOSIAN, 18 años soltera, oriental domiciliada Vaimaca 4365.

JUAN BONIFACIO SCAPUSIO, 34 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado M. Berinduague 179, y HORTENSIA MATILDE BOSIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 179.

JACINTO SEBASTIAN HUERTAS, 33 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Visca 4274 y NEREIDA JOAQUINA PERDOMO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada P. Visca 4274.

BARTOLO DONATTI, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado M. Berinduague 324, y CAROLINA ANTONIA VANGELISTI 24 años, soltera oriental, domiciliada M. Berinduague 324.

PABLO HERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Muerta 4073 y ELBA LAMARQUE, 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada E. Romero 179.

JULIO MATOS MERCON 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 727 y LIRA G. SOZZO CHIAPPE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 727.

24.a Sección

JOSE ANGEL ROBITTO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2080, e IRMA DIAZ FERNANDEZ 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3108.

$2.00 P|pv.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Sucesión de MARIA IRENE ZOA SOIZA DE LEOMPART", se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa, a los hijos de Fabio, Juan José, Eduardo y Raimundo Soiza, en su carácter de herederos testamentarios de dicha causante. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Feb.12-1302-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE APOLITO CIRILO o CIRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.12-1280-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ZUNINO DE SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.12-1290-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA BADANO DE ARIJON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Feb.12-1268-v.mz.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

Señor Juez Letrado de cuarto turno: ARNOLDO DEL CAMPO, domiciliado en Uruguay 925 (tercer piso), al señor Juez digo: Que optando por el título de procurador, solicito cite a doña Celia Calzada y a don Raúl Lalanne, para que informen sobre mi vida y costumbres. — Arnoldo del Campo. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.12-1293-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE B. o HENRY B. CLIVE o CLIVE BARTLET o HENRY BARON CLIVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.12-1260-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO o PEDRO C. LATASTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Raúl Calcagno.

$4.00 Feb.12-1261-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA AYALA DE CRISPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Raúl Calcagno.

$4.00 Feb.12-1232-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCO FAILACI o FEILECO, BRIGIDA BOMICHINO DE FAILACI o BOMICINO DE FAILACI, FRANCISCO ANTONIO FAILACI BOMICINO, ROSA FAILACI y JOSE FAILACI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.12-1275-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAYMUNDO TONARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.12-1295-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNESTO JOSE DEBERNARDI o DE BERNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.12-1254-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO ENRIQUE GABRIEL GIRALDEZ o GIRALDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.12-1281-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CASTELO o CASTELO MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.12-1282-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA OCHOGARAL u OCHAGARAY DE PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.12-1283-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FERRADAS DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 6 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.12-1284-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLELIA MARIA DE LEON o DE LEON FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 6 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.12-1285-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA MARGARITA TOYOS ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.12-1286-v.feb.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ALBERTO GABAY, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Pedro Staricco (hijo); y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.12-20436-v.feb.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JACOBO J. LIBERMAN, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Julio Arocena; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

Feb.12-20437-v.feb.28.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ABRAHAM LEINVEBER. Quiebra" (Lo. 31, Fo. 555), se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a sus efectos se hace esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

Feb.12-20438-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de séptimo turno, se hace saber la apertura Letrado de Primera Instancia en lo Civil tura de la sucesión de HECTOR ENRIQUE OSCAR TALICE SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.12-1289-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MICAELA ALONSO ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 20 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.12-1297-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA D'ANDREA DE BETTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. Febrero 6 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Feb.12-1276-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO MARIA RODRIGUEZ CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. Febrero 4 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Feb.12-1301-v.feb.22.

"SOUTHAMERICAN TRADING CORPORATION URUGUAY, S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de "Southamerican Trading Corporation Uruguay, S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local de la calle Piedras número 357 (primer piso derecha), el día 23 de Febrero a las 9.30 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Designación de dos accionistas encargados de firmar el acta, de acuerdo con lo que dispone el art. 29 de los estatutos sociales. — Montevideo. Febrero 8 de 1946. — La Secretaría.

$10.00 Feb.12-1294-v.feb.22.

"COOPERATIVA INDUSTRIAL DE LECHERIA, S. A." C. I. D. E. L. (Fray Bentos)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

Convocatoria

Señor accionista: De acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de los estatutos sociales de la "Cooperativa Industrial de Lechería, S. A." C. I. D. E. L., de Fray Bentos, se cita y convoca a usted para la asamblea general ordinaria anual que se efectuará el día domingo 17 de Febrero de 1946 a las 9 y 30 horas en el local de la "Asociación Comercial e Industrial de Río Negro". Avda. Rincón N.o 1129, de esta ciudad. Es esta la primera convocatoria. En dicho acto social se considerará y resolverá lo siguiente: Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura y aprobación de la memoria anual, período VIII, año 1945 - 46; 3.o Lectura y aprobación del balance general de las operaciones del período VIII, año 1945 - 46; 4.o Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta asamblea (art. 61); 5.o Posibilidad de nuevas directivas a imprimir a esta Cooperativa; 6.o Asuntos varios; 7.o Elección de miembros titulares y suplentes (art. 30) del Directorio para el período IX, año 1946 - 47; 8.o Elección de tres titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal del período IX, año 1946-47.

Nota especial. — Se ruega puntual asistencia a esta asamblea. — Fray Bentos, Enero 16 de 1946. — Por mandato del Directorio de la C. I. D. E. L.: Pedro Cámpora (hijo), Presidente. — Nicolás Cánepa Landó, Secretario.

Nota importante. — Art. 52 de los estatutos sociales: "Las asambleas se considerarán constituídas siempre que los accionistas presentes en ellas representen, por lo menos, el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado.

$4.40 Feb.12-1303-v.feb.22.

TEXTIL LA PAZ S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 13 y 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 18 a las 19 horas, en el local social, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) memoria, balance e informe del Síndico 2.o) Distribución de utilidades, 3.o) Elección del Síndico. Designación de 2 asambleístas para firmar el acta. — El Secretario.

$6.00 Feb.12-1312-v.feb.16.

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Aviso de convocación

Los señores asociados quedan invitados para concurrir a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar en la sede social (calle Colonia 1082) el día 20 del corriente mes a la hora 8 p. m. (hora 20), debiéndose tratar la siguiente orden del día: Fijación de recursos para cumplir el laudo del Consejo de Salarios. — La Secretaría.

$4.80 Feb.12-1315-v.feb.15.

CAJA POPULAR DE SANTA LUCIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos sociales, se cita a Ud. para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Febrero pxmo. en el local de la Institución, a la hora 9 a. m., con la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas que conjuntamente con el Secretario, efectúen el escrutinio etc., y subscriban el acta de la asamblea, en representación de los accionistas. 2.o Considerar la memoria del Directorio, el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al 33 ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1945. 3.o Proceder a la elección de tres titulares y tres suplentes, para integrar el Directorio; Síndico y Síndico suplente. 4.o Fijar precio a las nuevas acciones a emitirse.

Se encarece su asistencia. — Dr. Alberto H. Pérez Gomar, Presidente. — Ciriaco P. Hernández, Secretario.

Notas importantes. — Se hace saber a los Sres. accionistas, que en cumplimiento del decreto N.o 1656|41 de fecha 16 de Julio de 1943, para intervenir en la asamblea, deben depositar sus acciones en la institución o presentar certificado de depósito en otra institución bancaria, por lo menos con tres días de anticipación. En ambos casos debe solicitarse también, la inscripción de esas acciones a los efectos de la asamblea con la misma anticipación de tres días. El Registro de Accionistas asistentes o representados, quedará definitivamente cerrado el día 21 de Febrero pxmo. a la hora 18.

$4.00 Feb.12-1271-v.feb.12.

SOCIEDAD SUIZA DE SOCORROS MUTUOS

CITACION PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINRIA DE LA SOCIEDAD SUIZA DE SOCORROS MUTUOS.

Se cita a todos los socios activos y a los médicos y técnicos para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, calle Colonia 1280, el día 14 de Febrero de 1946, a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Situación de la sociedad frente al laudo del Consejo de Salarios y discusión de los proyectos que se presenten. 2.o Medidas a adoptarse y eventuales facultades a otorgarse a la Comisión Directiva.

Nota. — Se recomienda puntual asistencia ya que de las resoluciones que se tomen, dependerá la continuación o liquidación de la sociedad, pues las obligaciones impuestas por el laudo son superiores a la capacidad económica de esta mutualista.

CITACION PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD SUIZA DE SOCORROS MUTUOS.

De conformidad con los estatutos y el decreto del 13 de Febrero de 1943, se cita a todos los socios activos y a los médicos y técnicos para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Colonia 1280, el día 14 de Febrero de 1946, a continuación de la asamblea general extraordinaria, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria, movimiento de caja y balance general e informe de la Comisión Fiscal correspondiente al ejercicio del año 1945. 3.o Designación de la Comisión de Escrutinio. 4.o Elección de la nueva Comisión Directiva y Comisión Fiscal. 5.o Mociones varias. 6.o Elección de dos socios activos para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo al artículo 61 de los estatutos formará quórum legal la 6.a parte de los socios activos. Pasada media hora de la fijada podrá sesionarse con la 10.a parte de los socios activos.

Artículo 62. Para tener derecho a concurrir a las asambleas se requiere estar al día con las cuotas sociales. — Montevideo, Febrero 4 de 1946. — Gustavo Baillod, Presidente. — Américo Bianchi, Secretario.

$15.60 Feb.12-1272-v.feb.18.

CONATEL S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, calle Ciudadela número 1471, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945 e informe del Síndico. 2.o Resolver sobre la distribución de utilidades sociales. 3.o Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea. — Montevideo Febrero de 1946. — El Directorio.

$1.60 Feb.12-1274-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por compromiso subscripto en esta fecha, hemos resuelto de común y amigable acuerdo en disolver parcialmente la sociedad que en el ramo de "Laboratorio de preparaciones farmacéuticas e industriales y anexos, gira en esta ciudad, calle Paysandú N.o 1217, bajo la razón social de "Quintas y Cía" y denominación de "Laboratorios Proteo", retirándose de la misma el socio Francisco A. Quintas, y pasando el activo y pasivo de ella, a los socios ANTONIO CONTI, hijo y PEDRO COUCEIRO. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos del caso en la escribanía "Vero y Aneiros", Cerrito 455. — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — Francisco A. Quintas. — A. Conti — P. Couceiro.

$18.00 Feb.12-1304-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don FRANCISCO AIRAUDO, la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y despacho de bebidas alcohólicas, tengo instalada en el pueblo "Zapicán" 11.a sección judicial de Lavalleja. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos, en el comercio indicado. — Manuel Miraballes.

$10.80 Feb.12-1273-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. de A. Suárez, Convención 1537, he vendido a RAFAEL AQUINO, mi comercio de barraca de carbón y leña, de la calle Nicolás Herrera N.o 4150. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Martínez Hnos. — Rafael Aquino.

$7.20 Feb.12-1291-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. de A. Suárez, Convención 1537, he vendido a EVARISTO ALDAO, mi comercio de almacén y lechería de San Salvador 1550. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — Ernesto Méndez. — Evaristo Aldao.

$7.20 Feb.12-1292-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de MIGUEL SAOUSSIAN el almacén, lechería, frutas y verduras sito en Manuel Haedo 3047, según ley 26|IX|904. Interviene Oficina Palumbo Hnos. Bv. Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Horacio Piaggio. — Miguel Saoussian.

$7.20 Feb.12-1269-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Francisco Abella vende a MANUEL CALVO, el tambo sito en Montevideo, calle Salto 1027 y 1029. Los acreedores a cobrar escribanía Varese calle Ituzaingó 1439. A los efectos legales este aviso. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Francisco Abella. — Manuel Calvo.

$7.20 Feb.12-1263-v.mz.6.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

The Dunlop Rubber Co. (Uruguay) Ltd.

Balance al 31 de Marzo de 1945

Activo —

Deudores varios y saldos débitos	$	84.927.91
Maquinarias y muebles	"	753.05
Bancos y Cajas	"	45.576.86
Existencias	"	24.640.10
	$	155.897.92

Pasivo —

Acreedores varios y saldos créditos	$	45.778.83
The Dunlop Rubber Co. Ltd. y Compañías subsidiarias	"	16.119.09
Capital	"	94.000.00
	$	155.897.92

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20 — 868.

The Dunlop Rubber Co. (Uruguay) Ltd.

Balance al 30 de Junio de 1945

Activo —

Deudores varios y saldos débitos	$	124.791.07
Maquinarias y muebles.	"	764.32
Caja y Bancos	"	32.727.15
Existencias	"	24.628.10
	$	182.910.64

Pasivo —

Acreedores varios y saldos créditos	$	86.949.37
The Dunlop Rubebr Co. Ltd. y Compañías subsidiarias	"	1.961.27
Capital	"	94.000.00
	$	182.910.64

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 4.20 — 879.

The Dunlop Rubber Co. (Uruguay) Ltd.

Balance al 30 de Setiembre de 1945

Activo —

Deudores varios y saldos débitos	$	164.147.66
Maquinarias y muebles	"	741.79
Caja y Bancos	"	27.255.30
Existencias	"	24.625.10
	$	216.769.85

Pasivo —

Acreedores varios y saldos créditos	$	122.705.35
The Dunlop Rubber Co. Ltd.	"	64.50
Capital	"	94.000.00
	$	216.769.85

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20 — 870.

CAJA POPULAR LA PAZ

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

ACTIVO

Encaje—				
Billetes	$	73.616.00		
Vellón	"	4.609.08	$	78.225.08
Bancos			"	8.493.14
Deudores—				
Cuentas corrientes	$	97.475.00		
Valores descontados	"	258.487.57		
Hipotecas	"	19.440.00		
Préstamos amortización	"	87.043.64		
Préstamos hipotecarios amortizables	"	48.408.98		
Prenda de Vinos	"	3.000.00	"	513.855.19
Varios:				
Inmuebles	$	15.500.00		
Muebles y útiles	"	3.861.68		
Gastos de instalación	"	760.00		
Deudores varios	"	1.016.03		
Intereses a cobrar	"	234.89	"	21.372.60
Total del Activo			$	621.946.01

Cuentas de orden:

Valores depositados, valor nominal	$	41.368.65

PASIVO

Capital realizado	$	100.000.00		
Fondo de reserva	"	4.946.06		
Fondo de previsión	"	143.94	$	105.090.00
Obligaciones a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$	30.780.21		
Administración de propiedades	"	81.74		
Obligaciones a plazo:				
Cajas de Ahorros (pre-aviso 30 días)	"	280.433.82		
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	"	145.636.89	"	456.932.66
Varios:				
Varios acreedores	$	4.991.45		
Banco de Crédito	"	14.859.51		
Intereses a vencer	"	27.323.21		
Dividendos a pagar	"	1.188.44		
Impuestos sobre créditos	"	26.04		
Cuotas a pagar de préstamos	"	1.300.00		
Utilidades a distribuir	"	10.234.70	"	59.923.35
Total del Pasivo			$	621.946.01

Cuentas de orden:

Depositantes de valores, valor nominal	$	41.368.65

Domingo Sorrentino, Presidente. — José Tomás Aldabalde, Secretario. — Luis Alfonso Delfino, Gerente. — Alejandro Paternain, Síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

Debe—

Gastos generales	$	2.895.35
Sueldos	"	5.802.00
Impuesto decreto-ley 1|7|942	"	1.138.99
Patente, contribución e impuestos	"	1.250.46
Caja Jubilaciones Bancarias	"	903.49
Asignaciones familiares	"	150.84
Amortización sobre gastos de instalación y de muebles y útiles	"	1.190.08
Utilidades a distribuir	"	10.234.70
Total	$	23.565.91

Haber—

Intereses y descuentos	$	19.622.78
Comisiones	"	3.943.13
Total	$	23.565.91

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Capítulo IV — Artículos 15 y 16 de los Estatutos)

60 %	Dividendo 6 %	$	6.000.00		
	Fondo de previsión	"	140.82	$	6.140.82
10 %	Reserva			"	1.023.47
24 %	Presidente, Vicepresidente, Directorio, Síndico, Gerente y Empleados			"	2.456.33
1 %	Unión Económica			"	102.35
5 %	Obras locales de carácter social			"	511.73
100 %	Utilidad a distribuir			$	10.234.70

Domingo Sorrentino, Presidente. — José Tomás Aldabalde, Secretario. — Luis Alfonso Delfino, Gerente. — Alejandro Paternain, Síndico.

$ 26.40 — 1009.

CAJA POPULAR DE TREINTA Y TRES

PROYECTO DE BALANCE CORRESPONDIENTE AL PRIMER EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1945, A CONSIDERARSE EN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A REALIZARSE EL DIA 17 DE FEBRERO DE 1946.

DEUDORES (ACTIVO)

Encaje metálico (Plata)	$	1.870.00		
Encaje metálico (Vellón)	"	419.38		
	$	2.289.38		
Encaje fiduciario	"	40.015.00	$	42.304.38
Exigible a la vista:				
Banco de la República (cuenta corriente)			"	10.777.83
Realizable (cobertura de encaje):				
Deuda Pública, valor nominal $ 10.000.00			"	9.745.31
Suma del Encaje			$	62.827.52
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	47.500.51		
Deudores en gestión	"	644.00		
Valores descontados	"	215.199.93		
Préstamos hipotecarios amortizables	"	24.750.90		
Préstamos para viviendas.	"	14.492.43		
Dinero en Bancos a interés	"	16.491.04	"	319.078.81
Inmovilizado:				
Alcancías, muebles y útiles	$	5.616.37		
Gastos de instalación ...	"	1.943.60		
Material de escritorio	"	3.176.75	"	10.736.72
Suma de los deudores (Activo)			$	392.643.05
Cuentas de orden:				
Documentos al cobro	$	1.164.10		
Valores depositados	"	169.231.35	"	170.395.45
Suma total			$	563.038.50

ACREEDORES (PASIVO)

Patrimonial:				
Capital realizado	$	79.975.00		
Fondo de reserva	"	262.80	$	80.237.80
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			"	31.569.39
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$	103.777.96		
Caja de Ahorros a plazo fijo o más de 30 días	"	159.268.51	"	263.046.47
Pérdidas y ganancias:				
Utilidades del ejercicio			"	4.075.06
Varias cuentas acreedoras:				
Saldos acreedores no especificados			"	13.714.33
Suma de los acreedores (Pasivo)			$	392.643.05
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores ..	$	169.231.35		
Remitentes de documentos al cobro	"	1.164.10	"	170.395.45
Suma total			$	563.038.50

CUENTA DE "PERDIDAS Y GANANCIAS" AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

Ganancias:				
Comisiones, intereses y otros			$	30.563.06
Pérdidas:				
Gastos, sueldos y castigos	$	12.052.44		
Gravámenes legales	"	2.560.97		
Intereses de depósitos	"	9.246.62	"	23.860.03
Ganancia líquida			$	6.703.03
A deducir: la ganancia obtenida de acuerdo con el balance del 30|6|945, ya contabilizada:				
A los accionistas fundadores (4 ½ %)	$	1.350.00		
A Fondo de reserva	"	262.80		
Al Presidente, Vice y Directorio	"	433.62		
Al Síndico	"	39.41		
Al Gerente y empleados de la Caja	"	157.68		
A la Unión Económica del Uruguay	"	26.28		
A obras sociales	"	131.40		
A Fondo de previsión ..	"	226.78	"	2.627.97
Ganancia líquida a distribuir			$	4.075.06

DISTRIBUCION DE UTILIDADES QUE PROPONE EL DIRECTORIO DE LA CAJA

60 %	para los accionistas (3 o|o en 6 meses)	$	2.445.06
10 %	para el Fondo de reserva	"	407.50
16 ½ %	para el Presidente, Vice y Directorio	"	672.38
1 ½ %	para el Síndico	"	61.12
6 %	para el Gerente y los empleados ..	"	244.50
1 %	para la Unión Económica del Uruguay	"	40.75
5 %	para obras sociales de la ciudad ..	"	203.75
		$	4.075.06

— — — —

Dividendo provisiorio repartido en Junio 30 del año 1945 (14 meses de trabajo)	$	7.50 %
Dividendo sugerido por el Directorio a los señores accionistas, en seis meses de trabajo, desde el 30|6|945 al 31|12|945	"	3 %

Treinta y Tres, 22 de Enero de 1946.

Humberto A. Risso, Gerente.

$ 36.60 — 1218.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Defunciones registradas

Día 1.º de febrero de 1946

Anacleto María Rocha, oriental, 18 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Mercedes Cabrera de Pérez, oriental, 80 años, viuda, Antonio Díaz 4507.
Cayetano Delgaurio, italiano, 97 años, viudo, V. Villagrán 1298.
Pascuala Guarilla de Camarda, italiana, 57 años, casada, Hospital Pasteur.
Tomasa Pereyra de Rodríguez, oriental, 56 años, casada, M García 2010.
Irene García de Rivera, española, 37 años, casada, Hospital P. Rossell.
Antenor Máximo Pereira, oriental, 52 años, casado, Lanús 5670.
Juan Gregorio Bértola, oriental, 74 años, casado, L. Forteza 2131.
Camilo Rodríguez, oriental, 53 años, soltero, D. Pena 5841.
Blanca Acosta, oriental, 55 años, soltera, Hospital Pasteur.
Francisco Bruno, italiano, 90 años, casado, José Llupes 4321.
Porfilio Marcos Gainza, oriental, 60 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Dinorah Peralta, oriental, 3 meses, Hospital Pereira Rossell.
Carlos Alberto Molins, oriental, 52 años, casado, J. Paullier 1110.
Francisco Gallipoli, italiano, 67 años, casado, Arroyo Grande 2768.
Josefa Goro, oriental, 34 años, soltera, San José 1226.
Deolinda González, oriental 34 años, soltera, Hospital Maciel.
Carlos Enrique Gugumus, francés, 69 años, viudo, Hospital Maciel.
Pedro Carricaburu, oriental, 75 años, casado, Asilo 146.
Mariano Guillen, oriental, 64 años, viudo, Hospital Pasteur.
María Rosa Machia de Catenaccio, italiana, 85 años, viuda, La Paz 1994.
Felipa Betervide de Benítez, oriental, 59 años, viuda, Porongos 2297.
Rosa Reboredo de Fariña, española, 67 años, viuda, J. de Salterain 1193.
Elizabeth Sosa de Silveira, oriental, 7 horas, Madrid 1517.

Día 2 de febrero de 1946

José Garabelli, italiano, 76 años, casado, Larrañaga 3030.
Timoteo Joaquín Giménez, oriental, 71 años, casado, Millán 5092.
Manuel Bardanca, español, 72 años, viudo, Coraceros 44.
Elizabeth Britos Gama, oriental, 23 meses, Zapicán 2810.
Miguel Deferrari, oriental, 68 años, casado, Tristán Narvaja 1742.
Olga Hitte de Blanco, oriental, 45 años, casada, Hospital Militar.
Carmen Acosta de Pasquet, oriental, 45 años, viuda, Hospital Pasteur.
Shirley Guillermo, oriental, 7 meses, Hospital Pereira Rossell.
María Fernández de Mene, oriental, 40 años, casada, Hospital Pereira Rossell.
Irene Brufelio de San Martín, oriental, 57 años, viuda, Hospital Maciel.
Eduardo González, oriental, 44 años, casado, Instituto de Higiene.
María Celedonia Báez de Albornozo, oriental, 27 años, casada, Maldonado 2057.
Catalina Malnetto, oriental, 85 años, soltera, Maipú 1713.
Olga Suárez Frisdade, brasileña, 25 años, Hospital Vilardebó.
Juan Blanco Leiras, español (C. L.), 67 años, viudo, Gaboto 1931.
Félix Martín Velázquez, oriental, 69 años, casado, Juan Rosas 2992.
Nicolina Torrano de Camaño, italiana, 45 años, viuda, Hospital Pereira Rossell.
Pablo Lellis, oriental, 74 años, Hospital Pasteur.
Virgilio Crosa, oriental, 75 años, casado, Hospital Pasteur.
Carlos Urban, oriental, 4 meses, Colonia Saint Bois.
Jorgelina Lerena Da Silva, oriental, 57 años, divorciada, Cabildo 1893.
Juan Eduardo Krisina, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Juan Antonio Bologna, oriental, 70 años, viudo, camino Repetto 4800.
Carlos Augusto Da Silva, brasileño, 53 años, soltero Hospital Militar.
Raquel Fonseca de Capurro, oriental, 24 años, casada, Ricaldoni 2468.

Día 3 de Febrero de 1945

Manuel Cancio, español, 53 años, casado, Soriano 1724.
Bárbara Laurik de Laurik, húngara, 43 años, casada, Hospital Pasteur.
Luis Cotelo Fernández, oriental, 55 años, casado, Hospital Pasteur.
Pablo Tellechea, oriental, 78 años, soltero, E. Clay 2351.
Nicolás Caruso, griego, 62 años, soltero, Hospital Maciel.
Carlota Mieres de Soria, oriental, 87 años, viuda, Santiago de Labandera 876.
Mirta Gladys Silva, oriental, 1 mes, Hospital Pereira Rossell.
Eustaquio Del Carmen Viña, oriental, 778 años, viudo, M. Correa 3665.
Ninfa Larrubia de Aguilera, española, 95 años, viuda, Manila 2330.
Ana Bordalt de Ferreira, oriental, 55 años, viuda, R. Martínez 948.
Pedro Vide, vasco francés, 69 años, soltero, Hospital Maciel.
Carlos Julián Weltmann, argentino, 56 años, viudo, J. Maeso 3591.
Pedro Lucero Pérez, oriental, 50 años, soltero, 8 de Octubre 300.
Ramona Mainer de Ortiz, española, 62 años, casada, La Gaceta 1361.
Carmen Pezzolano, oriental, 64 años, divorciada, Hospital Maciel.
Adolfo Carlos Tessitore, oriental, 62 años, casado, Colombes 1312.
Melkon Santurian, armenio, 52 años, casado, Santa Lucía 5206
Lastenia Onetti Píriz, oriental, 63 años, soltera, 8 de Octubre 3008.
Andrea Cammisa, italiana, 51 años, divorciada, Pedro 1.o 787.
Dolores Alva Clavijo, oriental, 17 años, soltera, Defensa 2475.
Mario Fernández, oriental, 65 años, casado, General Flores 2394.

Día 4 de febrero de 1946

Luz Bica de Hernández, oriental, 39 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Félix Amaro Peláez, oriental, 76 años, casado, Oficial 4036.
Teresa Quintina Brunetto, oriental, 41 años, soltera, Bulgaria 4191.
Santos Alberto Malharin, oriental, 23 años, casado, Carignano 1470.
Dolores González, española, 43 años, soltera, Hospital Maciel.
Victoria Gandra de Vila, española, 81 años, viuda, Colorado 1737.
Hipólito Cassaino Terra, oriental, 58 años, casado, C. Miró 2159.
Eladia Maldonado de Pintos, oriental, 85 años, viuda, Hospital Pasteur.
Iris Danubio Monzón, oriental, 12 años, Hospital Pedro Visca.
Mirta Albornoz, oriental, 4 meses, E. Castelar 4397.
Delmira Fernández, oriental, 32 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Herminia Ramona Méndez, oriental, 3 meses, Casa del Niño.
Juana Da Silva de Alves, brasileña, 59 años, viuda, Colonia Saint Bois.
Julio Mansilla, oriental, 25 años soltero Hospital Pasteur.
Ramón Azor oriental, 56 años, soltero, Hospital Pasteur.
Josefa Villaboa, española, 61 años, soltera, Hospital Maciel.
Floro Masegue Correa, oriental, 66 años, casado, Colonia Saint Bois.
Manuel Seoane Aguiar, español, 61 casado, camino Repetto 4750.
Antonio Quinteros, oriental, 45 años, viudo, Hospital Maciel.
Irene Fernández ed García, española, 59 años, viuda, Agraciada 3756.
Victoria Rodríguez de Teijeira, española, 39 años, casada, B. Artigas 1461.
Dolores Ferreiro, española, 70 años, soltera, Hospital Maciel.
Estanislada Correa de Acosta, oriental, 59 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Leopoldo Perdomo, oriental, 44 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Josefa Ruibal, española, 64 años, soltera, Maldonado 2241.
Miguel Stifano, italiano, 69 años, casado, Asilo L. P. del Campo.
José María Casamans, español, 79 años, viudo, J. Fernández Luna 2290.
Ricardo Puentes Cancela, oriental, 65 años, casado, Río Branco 1073
Elisa Araújo de Compas, argentina, 80 años, Rivera 3695.
Camilo Hunter, oriental, 77 años, casado, Hospital Maciel.

Día 5 de febrero de 1946

Américo Sesca, oriental, 49 años, soltero, A. L. del Campo.
José Sabujeiro, oriental, 66 años, soltero, Hospital Pasteur.
Manuel Eustaquio Melgar, oriental, 49 años, casado, Cerro 1171.
Cristancio Conrado Rodríguez, oriental, 33 años, casado, Hospital Maciel.
Américo Héctor Verati, oriental, 17 años, soltero, Blandengues 1561.
Encarnación Montero de Orrantis, española, 70 años, casada, Maldonado 1048.
Alberto Ricardo, italiano, 58 años, soltero, H. Penitenciario.
Leertes Pedro Angeleri, oriental, 55 años, soltero, Paraguay 1190.
Pedro Peña, oriestal, 70 años, viudo, Colonia Saint Bois.
María Luisa Manquis de Fabechi, oriental, 36 años, casada, Hospital Maciel.
Elena Piñeyrúa de Porta, oriental, 70 años, viuda, J. M. Montero 2765.
Carlos María Scalabrini, oriental, 46 años, soltero, Palmar 2227.

Nicasio Hernández, oriental, 81 años, casado, Oficial 1874.
Ignacio González, oriental, 60 años, viudo, Génova 3442.
Domingo Papariello Aduino oriental, 53 años, soltero, Comercio 2366.
Franklin Centeno González, brasileño, 90 años, soltero, Acevedo Díaz 3029.
María Carlino de Badano, italiana, 92 años, viuda, Hospital Maciel.
Hipólito Villalba, oriental, 92 años, casado, Ceibal 1672.
María Alvariza de Perola, oriental, 46 años, casada, I. de Radiología.
Luis Alberto Berrini, oriental, 24 años, casado, Pando 2768.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 382 AL 389

Solicitudes despechadas el día 26 de Enero de 1946

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

10|4558, Embajada de los Estados UU. de América, Estados Unidos de América, A, Compresor de aire, 100.
10|4560, Embajada de los Estados UU. de América, Estados Unidos de América, A, Instrumentos dentales y accs., 50.
10|4562, Embajada de los Estados UU. de América, Estados Unidos de América, A, Discos de fonófrago, 15.
10|4564, Embajada de los Estados UU. de América, Estados Unidos de América, A, Efectos personales, 10.
10|4566, Embajada de los Estados UU. de América, Estados Unidos de América, A, Radio receptor, 50.
10|4568, Embajada de los Estados UU de América, Estados Unidos de América, A, Impresos, 15.
10|4570, Embajada de los Estados UU. de América, Estados Unidos de América, A, Esterilizadores, 50.
10|4572, Embajada de los Estados UU. de América, Estados Unidos de América, A, Gasa absorbente, 15.
10|4574, Embajada de los Estados UU. de América, Estados Unidos de América, A, Equipo de hospital, 50.
10|4576, Embajada de los Estados UU. de América, Estados Unidos de America, A, Transformadores, 25
10|4580, Embajada de los Estados UU. de América, Estados Unidos de América, A, Panel sensitivo, 15.
10|4582, Embajada de los Estados UU. de América, Estados Unidos de América, A, Película impresa, 30.
10|4679, León Michel, Estados Unidos de América, A, Juguetes, etc., 2.
10|4676, Francisco Alonso Adami, Estados Unidos de América, A, Tubos vidrio para aparat. pres arterial, 27.
10|4633, José Luis Cuenca, Estados Unidos de América, A, Tarjetas con sobre, 3.
10|4828, Cía. Burroughs de Máquinas Ltda., Estados Unidos de América, A, Material impreso para u. int. n. oficina y gastos, 7.
10|5013, Bruno Di Cegni, Estados Unidos de América, A, Muestrario fantasía varias, 13.
10|4925, Embajada de Gran Bretaña, Argentina, Vinos, 32.
10|4927, Embajada de Gran Bretaña, Argentina, A, Vinos, 79.
10|5164, Moron Hnos. y Cía., Brasil, A, Tejido de algodón (seguro), 72.
10|5162, Cotton Hnos. y Cía., Brasil, A, Tejido de algodón (seguro), 19.
10|5160, Cotton Hnos. y Cía., Brasil, A, Tejido de algodón (seguro), 18.
10|5156, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de América, Medias de Nylon, (seguro), 6.
10|5154, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de América, Medias de Nylon (seguro), 4.
10|5150, González Danrée Hareau y Peyrou, Brasil, A, Yerba (seguro), 23.
10|5148, Cotton Hnos. y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón (seguro), 29.
10|4506, Uruguay Internacional Limitada, Estados Unidos de América, A, Madera de peroba (flete), 1.022.
10|4759, General Machinery Co., Estados Unidos de América, B, Carburadores para tractor, 18.
10|4731, Embajada de los EE. UU. de América, Estados Unidos de América, A, Libros, 50.
10|4548, Embajada de los EE. UU. de América, Estados Unidos de América, A, Música impresa, 10.
10|4988, Claudio Sanelli, Estados Unidos de América, A, Accs. para fluorescentes (seguro), 25.
10|4986, Sala, Iriarte, Rofill S. A., Estados Unidos de América, B, Tornillos de hierro (seguro), 22.
10|4744, O.C.I.A., Estados Unidos de América, A, Armazones, cristales ópticos, etc., 24.
10|4790, Ricardo y Rodolfo Gioscia, Estados Unidos de América, A, Discos, 8.
10|4962, Antonio Manzione S. A., Estados Unidos de América, A, Faros pilotos (seguro), 4.
10|4964, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Alambre de cobre (seguro), 11.
10|4966, Enrique Abal, Estados Unidos de América, A, Refrigerador electric. reps. (seguro), 1.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|5098, Cohen Hnos., Inglaterra, A, Oxido de cinc puro, 12.
10|5096, Cohen Hnos., Inglaterra, A, Hojas de sen y eleño, 93.
10|5094, Cohen Hnos., Inglaterra, A, Cloruro calcio, etc., 218.
10|5256, S.C.U., Anderson Levanti y Co. Ltda., Inglaterra, A, Cobre fosforoso uso industrial, 165.
10|5258, S.C.U. Anderson Levanti y C. Ltda., Inglaterra, A, Cobre fosforoso y metal blanco, 717.
10|5173, A. Casal Varela Ltda., Inglaterra, A, Bicicletas desarmadas, 1.656.
10|5153, Automotive Accesories Ltda., Inglaterra, A, Reps. para vehículos automotrices, 1.640.
10|5183, Eduardo Díaz Porto, Inglaterra, B, Loza sanitaria, 1.761.
10|5181, Eduardo Díaz Porto, Inglaterra, B, Azulejos, 1.201.
10|5147, Taranco y Cía. S. A., Inglaterra, B, Whisky, 1.245.
10|5172, Sica y Pellero, Inglaterra, B, Casimires de lana, 1.773.
10|5092, Manzanares Ltda., Inglaterra, B, Whisky, 1.914.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|5214, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón y gastos, 773.
10|5216, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos mezcla, algodón y rayón y gastos, 680.
10|5206, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejido de rayón y gastos, 4.221.
10|5208, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón y gastos, 1.161.
10|5210, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejido de lana y algodón y gastos, 1.835.
10|5209, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 1.287.
10|5207, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 600.
10|5204, H. W. Roberts y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 678.
10|5180, Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A., Estados Unidos de América, B, Tejidos de seda artificial, 1.320.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|4864, Horacio Torendell S. A., Estados Unidos de América, C, Fieltro para aislaciones térmicas, etc., 1.584.
10|5080, Rozemblum y Rabh Estados Unidos de América, B, Rayos para bicicletas, 907.
10|5285, Manuel Guelfi y Cía. Estados Unidos de América, A, Conexiones, espigas, etc. y gastos, 90.
10|5077, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Acidómetros para baterías y gastos, 241.
10|5075, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Faros para autos y gastos, 337.
10|5063, Manuel Guelfi y Cía Estados Unidos de América, A, Platos para tornos y gastos, 105.
10|5187, Cía. Burroughs de Máquinas Ltda., Estados Unidos de América, A, Papel para máquinas de sumar y gastos, 24.
10|5236, Singer Sewing Machine Co., Estados Unidos de América, A, Aparatos eléctricos para máquinas de coser, 676.
10|5268, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Moldes, 28.
10|5203, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Moldes figurines y hojas moda para modistas, 242.
10|5233 Columbia Pictures of Uruguay Inc., Estados Unidos de América, A, Películas cinematográficas, 20.
10|5271 Morlan y Greco, Estados Unidos de América, A, Clips, 55.
10|5269, Eulogio C. Maglio, Estados Unidos de América, A, Obras de vidrio resistente al fuego, 370.
10|5087, José Gurovich, Estados Unidos de América, A, Lapiceras fuente, 640.
10|5105, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Cartones vulcanizados para aislación, 270.
10|5278, Tubo Lux Protto y Reinoldi, Estados Unidos de América, A, Accesorios para lámparas fluorescentes, 259
10|5057, Antonio Peluffo, Estados Unidos de América, A, Filtros de papel, 61.
10|5246 Ind. Químicas Uruguayas Dunerial, Estados Unidos de América, A, Películas cinematográficas sensibilizadas, 988.
10|5240, Singer Sewing Machine Co., Estados Unidos de América, A, Ganchitos de hierro para correas.
10|5230, Singer Sewing Machine Co., Estados Unidos de América, A, Libros impresos para instrucción, 524.
10|5228, Singer Sewing Machine Co., Estados Unidos de América, A, Solidificado para máquinas de coser, 6.
10|5068, Castiglioni y Lucas - Calcraft, Estados Unidos de América, A, Granos trigo arrollados y tostados, etc., 154.
10|5176, Isaac Trapunsky, Estados Unidos de América, A, Plumas para escribir, 344.
10|5196, Coates Hnos., Estados Unidos de América, A, Aceite lubricante, 155.
10|5190, Coates Hnos., Estados Unidos de América, A, Repuestos para máquinas de refrigeración, 97
10|5177, Eduardo Díaz Porto, Estados Unidos de América, A, Contadores para agua, 1.855.

10|5205, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Lápices de colores, 90.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

10|4970, Pedro Compte, A, España, Almendra en grano (seguro), 90.
10|4972, Pesce y Simeone, A, Estados Unidos de América, Cortadoras reps. máquinas indust. y gastos (seguros), 15.
10|4974, Pesce y Simeone, A, Estados Unidos de América, Sierra caladora (seguros y gastos), 47.
10|4978, Chiarino y Cía. Ltda., A, España, Seguro (cognac), 92.
10|4984, Bakirgian y Cía., A, Barsil, Tej. algodón (seguros), 6.
10|5158, Marques, García y Cía., A, Paraguay, Yerba mate canchada (seguro y flete), 359.
10|5168, González Danrée Hareau y Peyrou, Brasil, A, Flete (yerba), 169.
10|5152, Taranco y Cía. S. A., A, Brasil, Flete (yerba), 5.540.
10|5062, Guido A. Dellepiane, A, Brasil, Ajuste valor (bananas), 599.
10|5064, Guido A. Dellepiane, A, Brasil, Ajuste valor (bananas), 2.781.
10|5225, Alonso Calcerrada y Cía. Limitada, Brasil, A, Ajuste valor (bananas), 2.803.
10|5227, Alonso Calcerrada y Cía. Limitada, Brasil, A, Ajuste valor (bananas), 4.145.
10|5060, Guido A. Dellepiane, A, Brasil, Ajuste valor (bananas), 2.271.
10|4887, Antonio Vivo y Cía., A, Brasil, Tabaco en hoja sin elaborar, 4.199.
10|4550, Embajada de los Estados UU. de América, A, Estados Unidos de América, Cigarrillos, 25.
10|4552, Embajada de los Estados UU. de América, A, Estados Unidos de América, Sillas para dentista, 100.
10|4554, Embajada de los Estados UU. de América, A, Estados Unidos de América, Máq. para dentistas, 100.
10|4556, Embajada de los Estados UU. de América, A, Estados Unidos de América, Accs. eléct. para alumbrado, 50.
10|4916, Dándolo P. Bruzzone, A, Estados Unidos de América, Estuches para lapiceras fuente, etc., 13.
10|4976, Satragno y Bracco, A, Paraguay, Flete (postes madera dura), 121.
10|4968, Brito Foresti, Rolando y Cía., Paraguay, A, Flete (postes madera dura), 359.
10|3099, J. P. Baridón y Cía., A, Brasil, Flete (tizas para sastres), 76.
10|3586, Gaya, Pérez y Cía., A, Estados Unidos de América, Reps. para semiremolques, 135.
10|3201, Edgardo Burgos (Ministro Panamá), Panamá, A, Automóvil sobre ruedas usado, 600.
10|3572, José Larrabure Price (Embajador Perú), Perú, A, Automóvil, 1.560.
10|3573, Embajada de Chile, A, Inglaterra, Automóvil, 1.201.
10|5273, Ind. y Com. Cueros Calz. y Anexos, Estados Unidos de América, A, Acetato de sodio, etc. (muestras), 1.
10|5275, Ind. y Com. Cueros. Calz. y Anexos, Estados Unidos de América, A, Primal (muestras para cueros), 1.
10|5229, Biblioteca Nacional, A, Estados Unidos de América, Libros, 100.
10|5185, De Vecchi y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de América, Cigarrillos, 9.
10|4854, Legación de Colombia, A, Estados Unidos de América, Cigarrillos, 9.
10|4856, Legación de Colombia, A, Colombia, Sombrero Panamá, 18.
10|4852, Martha H. de Hugo, A, Estados Unidos de América, Robe de chambre para mujer, 25.
10|4880, Alberto Donio, A, Estados Unidos de América, Pijamas obsequio, 8

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|4113, Ministerio de Salud Pública, Indias Británicas, A, Beleño hojas polvo, 463.
10|4544, Wilson Sons y Co. Ltda., Sud Africa, A, Carbón coke de fundición, 3.462.
10|5217, Sociedad Comercial de Montevideo, Sud Africa, A, Carbón mineral, 26.824.
10|5283, Frigorífico Anglo del Uruguay, Sud Africa, A, Carbón mineral, 17.127.
10|5141, Gueret's Anglo Uruguayan Coal Co. Ltda., Sud Africa, A, Coke, 1.153.
10|5143, Gueret's Anglo Uruguayan Coal Co. Ltda., Sud Africa, A, South African Coal, 3.728.

PLANILLAS N.os 390 AL 408

Solicitudes despachadas el día 28 de Enero de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|5382, General Electric X. Ray, A, Estados Unidos de América, Aparat. inhalar oxígeno, etc. y gastos, 132.
10|5403, Linn y Cía. S. A., A, Estados Unidos de América, Inhaladores de oxígeno y gastos, 489.
10|5374, General Electric X. Ray, A, Estados Unidos de América, Cubetas para vendajes, etc. y gastos, 458.
10|5393, Ancap, A, Estados Unidos de América, Cristalería para laboratorio, 167.
10|5417, Linn y Cía. S. A., A, Estados Unidos de América, Reflector portable y gastos, 217.
10|5344, Conatel S. A., A, Estados Unidos de América, Cinta de sierra para metales, 68.
10|5342, Conatel S. A., A, Estados Unidos de América, Equipo buscador personas, 146.
10|5340, Conatel S. A., A, Estados Unidos de América, Aparatos de medición, 106.
10|5349, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Piedras de esmeril y gastos, 45.
10|5351, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Herramientas para talleres y gastos, 1.195.
10|5345, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Cargadores y probadores pilas y baterías y gastos, 54.
10|5339, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Accs. para tornos y gastos, 265.
10|5353, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Soldadores eléct. y gastos, 288.
10|5067, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Motores uso indust. y gastos, 195.
10|5079, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Reps. para autos y camiones y gastos, 187.
10|5073, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Reps. autos y gastos, 54.
10|5059, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Equipos eléc. para soldar y gastos, 1.023.
10|5081, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Torno para indust. y gastos, 1.440.
10|5083, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Torno para indust. y gastos, 1.443.
10|5035, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Torno para indust. y gastos, 1.339.
10|5061, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Torno para indust. y gastos, 652.
10|5069, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Herramientas de máqs. matrizadoras para industria y gastos, 219.
10|5265, Eduardo Loppacher S. A., A, Estados Unidos de América, Guinches a cadena, 555.
10|5284, Ind. Quím. Industrial A, Estados Unidos de América, Tanque acero y gastos, 6.310.
10|5286, Ind. Quím. Industrial, A, Estados Unidos de América, Piez. para planta indust. y gastos, 3.779.
10|5109, De León y Vivo Ltda., B, Estados Unidos de América, Máq. doblar caños, 183.
10|5111, Adm. Nacional de Puertos, A, Estados Unidos de América, Equipo eléctrico, 1.969.
10|5149, M. Vieytes y Cía., A, Estados Unidos de América, Material dental: polvo y líquido, para impresión dental, etc., 317.
10|5250, Radio Lux S. A., B, Estados Unidos de América, Electrodos y gastos, 350.
10|5238, Singer Sewing Machine Co., A, Estados Unidos de América, Destornilladores de hierro, 30.
10|5140, Benech y Cía. Ltda., B, Estados Unidos de América, Motores eléct. y accs., 140.
10|5194, Coates Hnos., A, Estados Unidos de América, Reps. para motores eléct., 119.
10|5215, Manuel Erosa, B, Estados Unidos de América, Máq. engomadora automát. etc. y gastos, 2.833.
10|5213, Demarco y Alvarez, A, Estados Unidos de América, Espejos dentales, 108.
10|5387, Metalúrgica y Diques Flotantes, Estados Unidos de América, A, Mechas de acero al tungsteno, 588.
10|5356, Diatan S. A., A, Estados Unidos de América, Mechas para metales, 605.
10|5352, Conatel S. A., A, Estados Unidos de América, Juego porta-lámparas, 249.
10|5350, Conatel S. A., A, Estados Unidos de América, Rectificadores para inst. telefónica, 2.279.
10|5336, Conatel S. A., A, Estados Unidos de América, Prensa de sobre mesa, 203.
10|5370, Mosca Hnos. S. C., B, Estados Unidos de América, Lápices y lapiceros, 322.
10|5400, Ind. Quím. Urug. Duperial, A, Estados Unidos de América, Recipientes metal uso laboratorio, 81.
10|834, Juan M. Garlino, A, Estados Unidos de América, Papel carbónico, 27.
10|832, Juan M. Garbino, A, Estados Unidos de América, Cintas para máq. calcular, 44.
10|5447, General Electric X Ray Co., A, Estados Unidos de América, Libros técnica radiográfica y gastos, 61.
10|5310, José Gurovich, A, Estados Unidos de América, Cintas elásticas, 248.
10|5332, Ambrois y Co., A, Estados Unidos de América, Antivibradores para autos, 27.
10|5328, Alberto J. Crescimbeni, A, Estados Unidos de América, Anteojos p. sol y gastos, 659.
10|5326, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de América, Guantes goma, 219.
10|5324, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de América, Taloneras, etc., 214.
10|5388, Andrés Aiello Sarraco, B, Estados Unidos de América, Guantes de goma sintética, 668.
10|5416, Ruvertoni Hnos., B, Estados Unidos de América, Ciruelas, 1.562.
10|5303, Clericetti y Barrella S. A., A, Estados Unidos de América, Bujías para motores vehículos automotrices, 1.616.

10|5301, Clericetti y Barrella S. A., A, Estados Unidos de América, Remaches de cobre con arandelas, 274.
10|5321, Rodolfo Picardo, B, Estados Unidos de América, Tela p. planos, 440.
10|5333, Ind. Quím. Urug. Duperial, A, Estados Unidos de América, Película cinematográfica, 110.
10|5371, Juan Cardelino (hijo), A, Estados Unidos de América, Accs. para radiotelefonía, 18.
10|5377, Castiglioni y L. Calcraft, A, Estados Unidos de América, Ciruelas, 1.994.
10|5343, Manuel Guelfi y Cía., A. Estados Unidos de América, Lámparas para linternas y gastos, 5.
10|1659, León Friedman, A, Estados Unidos de América, X, Reps. para radiorecentores y gastos, 353.
10|1790, Carrau y Cía., Canadá, A, Whisky, 1.519.
10|5335, Ind. Químicas Uruguayas Duperial, Estados Unidos de América, A, Oxido de hierro artificial, 166.
10|5398, Ind. Químicas Uruguayas Duperial, Estados Unidos de América, A, Producto auxil. p. la ind. textil, 3.412.
10|5316, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, B, Guayacol, etc., 440.
10|5318, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, B, Glucosa, 43.
10|5320, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, A, Kaolina, 15.
10|5376, General Electric X-Ray Corporation, Estados Unidos de América, A, Cal sodada y gastos, 88.
10|5432, Droguerías Demarchi-Musante S. A., Estados Unidos de América, A, Esencia Geranio, etc., 311.
10|5430, Droguerías Demarchi-Musante S. A., Estados Unidos de América, A, Color yema huevo, etc., 279.
10|5428, Droguerías Demarchi-Musante S. A., Estados Unidos de América, A, Acido tánico U.S.P. voluminoso, etc., 279.
10|5426, Droguerías Demarchi-Musante S. A., Estados Unidos de América, A, Acido cítrico, 337.
10|5424, Droguerías Demarchi-Musante S. A., Estados Unidos de América, A, Dextrina, 259.
10|5051, Antonio Peluffo, Estados Unidos de América, A, Cardamomo semillas descortezadas, 31.
10|5055, Antonio Peluffo, Estados Unidos de América, A, Fenobarbital feu XII (en polvo), 109.
10|5040, Antonio Peluffo, Estados Unidos de América, A, Teobromina pura, 85.
10|5047, Antonio Peluffo, Estados Unidos de América, A, Magnesio cloruro cristales, etc., 320.
10|5089, Mario C. Isola, Estados Unidos de América, A, Cinamato de bencilo, etc. y gastos, 78.
10|5024, Cohen Hnos. Estados Unidos de América, A, Pilocarpina, etc., 343.
10|3852, Carlos Ferrés (hijo), Estados Unidos de América, A, Vacunas para uso humano, 67.
10|5241, Rafael Guarga, Estados Unidos de América, A, Mat. de reparac. y recauchutaje cub., 3.617.
10|5239, Rafael Guarga, Estados Unidos de América, A, Mat. de reparac. y recauchutaje cub., 3.201.
10|5251, Indust. y Comerc. de Cueros Calzados y Anexos S. A., Estados Unidos de América, A, Albayalde, 1.122.
10|5245, Rafael Guarga, Estados Unidos de América, A, Mat. de reparac. y recauchutaje cub., 907.
10|5053, Antonio Peluffo, Estados Unidos de América, A, Goma tragacanto (en polvo), etc., 281.
10|5121, Ricardo S. Graetz, Estados Unidos de América, A, Acetona para uso industrial, 290.
10|5086, Avelino Acevedo, Estados Unidos de América, A, Camelback para reparac. cub. de autos, 2.270.
10|5136, Will L. Smith S. A. Urug., Estados Unidos de América, A, Polvo de aluminio y gastos, 19.
10|5192, Coates Hnos., Estados Unidos de América, A, Cilindros con gas refrigerante, 166.
10|5186, Coates Hnos., Estados Unidos de América, A, Cilindros c. gas refrigerante, 229.
10|5191, Granotich y Cía., Estados Unidos de América, A, Hilados alg., peinado mercerizado, 1.327.
10|5197, Benjamín Miodownik, Estados Unidos de América, A, Hilados de seda artificial, 1.002.
10|5211, Campiglia y Sommaschini, Estados Unidos de América, B, Productos químicos, 982.
10|5112, A.N.C.A.P., Estados Unidos de América, A, Fluido etílico (flete y gastos), 2.390.
10|5292, Cía. Azufrera Uruguaya Limitada, Estados Unidos de América, B, Azufre en piedra, 38.252.
10|5402, Ind. Químicas Uruguayas Duperial, Estados Unidos de América, A, Anilinas, 787.
10|5396, Ind. Químicas Uruguayas Duperial, Estados Unidos de América, A, Produc. dest. a vulcaniz. de caucho, 463.
10|5395, Basso y Bazzani Ltda., Estados Unidos de América, A, Dinitro-Ortho Cresol, 10.804.
10|5338, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Polvo para moldear, 508.
10|5408, Enrique Lavorerio, Estados Unidos de América, A, Oxido de titanio, 1.218.
10|5418, Vidplan S. A., Estados Unidos de América, A, Minio y gastos, 323.
10|5365, Enrique Lavorerio, Estados Unidos de América, A, Aguarrás mineral, 401.
10|5363, Enrique Lavorerio, Estados Unidos de América, A, Xilol, 198.
10|5361, Enrique Lavorerio, Estados Unidos de América, A, Acetona, 302.
10|5381, Fcas. Nacionales de Cerveza S. A., Estados Unidos de América, B, Lúpulo y gastos, 80.295.
10|5305, Ind. Químicas Uruguayas Duperial, Estados Unidos de América, A, Aguarrás mineral, 1.540.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|5066, Ferro Hnos., C, España, Filet anchoas en aceite, 210.
10|634, Jupoba y Cía. Ltda., A, España, Almendras en grano, etc., 2.750.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|5341, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Pilas para linternas y gastos, 78.
10|5347, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Baterías para linternas y gastos, 48.
10|5463, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de América, Fletes (cosméticos), 7.
10|5444, Philips del Urug. S. A., A, Estados Unidos de América, Lámparas eléctricas, 118.
10|4022, Cinematográfica Glucksmann S. A., Estados Unidos de América, A, Baterías, 345.
10|4020, Cinematográfica Glucksmann S. A., Estados Unidos de América, A, Válvulas para radio, 49.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|5354, Costa y Lucchi, Argentina, C, Blousses de lana, 2.962.
10|5313, Vitrum Limitada, Argentina, A, Equipo radioluz, 52.
10|5391, Arocena y Martirena para Osorio Mascarenhas, Argentina, C, Carnero merino de pedigrée, 750.
10|5573, Herbert L. Bondy, Argentina, A, Brochas de afeitar, 68.
10|5454, Banco de la Rep. O. del Uruguay, Argentina, C, Trigo, 75.979.
10|5480, Henderson y Cía. Ltda., Argentina, A, Pañuelos de seda artific. (flete), 1.
10|5478, Henderson y Cía. Ltda. Argentina, A, Pañuelos y triang. seda artif., (flete), 1.
10|5476, Henderson y Cía. Ltda., Argentina, A, Pañuelos de alg. (flete), 1.
10|3678, Biraben y Cía., Argentina, A, Libros impresos, 884.
10|5279, Frigorífico Anglo del Uruguay, Argentina, A, Sardinas en aceite, etc., 1.519.
10|5243, Rafael Guarga, Argentina, A, Aparat. hierro para regenerar aceites, 62.
10|5178, Pedro Vilanova, Argentina, C, Anchoas en salmuera (saldo), 1.781.
10|5132, Sedería París S. A., Argentina, A, Tejidos de lana y gastos, 3.087.
10|5134, Sedería París S. A., Argentina, A, Tejidos de lana y gastos 2.709.
10|5090, La Plata Reel Cotton Co. Limitada, Argentina, A, Cierres metálicos, 95.
10|4773, Ministerio de Salud Pública, X, Argentina, A, Porotos manteca, 2.356.
10|4860, Sarda y Quesada, Argentina, A, Placas de vidrio prensado, 57.
10|4914, Ricardo Bordenave, Argentina, A, Vigas madera dura de nogal, 933.
10|4942, Castro Larghero y Cía., Argentina, A, Tejidos de algodón y rayón, 6.193.
10|4950, Curtiembre Ramponi S. A., Argentina, A, Barniz a los éteres de la celulosa, 2.481.
10|4952, Curtiembre Ramponi S. A., Argentina, A, Fosfato de tricresilo, 73.
10|5014, Castro Larghero y Cía., Argentina, A, Tejidos de algodón, 2.147.
10|424, Aníbal M. Sosa, XX, Argentina, C, Concentrador de extracto de tomate, 1.801.
10|5144, Biraben y Cía., Argentina, A, Polvo perfumado (flete y gastos), 35.
10|5146, Biraben y Cía., Argentina, A, Jeringas uso hipodérmico (flete y gastos), 30.
10|5166, Guido A. Dellepiane, Argentina, C, Manzanas, 7.500.
10|666, Elías Rocay, Argentina, C, Horquillas, etc. 1.067.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|4514, The Dunlop Rubber Co. Uruguay Ltda., Inglaterra, C, Pelotas de tenis y gastos, 443.
10|4818, The Dunlop Rubber Co. Uruguay Ltda., Inglaterra, C, Cámaras de aire para football y gastos, 113.
10|3651, Trabucati y Cía., C. Inglaterra, Cubiertos de mesa, 431.
10|602, Wilson Sons y Co. Ltda., C. Inglaterra, Porcelana uso doméstico, 705.
10|4889, Zerboni y Cía., C, Inglaterra, Cuchillos para mesa, etc., 339.
10|4200, Edmundo J. Angenscheidt, C, Inglaterra, Puntillas de alg., 645.
10|3484, Julio Bolognini, C, Inglaterra, Líquido adhesivo para pegar, 64.
10|4460, Barclay y Co., C, Inglaterra, Hule para mesa, 524.
10|4922, Candal y Facal, C, Inglaterra, Barnices especiales, 805.
10|3665, Candal y Facal, C, Inglaterra, Cuchillos mesa, 181.
10|2774, José C. Cadenazzi y Cía., C, Inglaterra, Agua de lavanda, 544.
10|3468, Marcos Cohen, C, Inglaterra, Redecillas seda artif., 443.
10|3470, Pedro Cohen, C, Inglaterra, Redecillas seda artif., 443.

10|3433, Cía. Swift de Montevideo S. A., Inglaterra, C, Botellas tinta escribir, 20.
10|4919, Castillo y de la Fuente Hnos., Inglaterra, C, Pañuelos de rayón, 141.
10|5142, Cogorno Hnos., C, Inglaterra, Toallas de hilo, 242.
10|3320, Estanislao Diez y Cía., C, Inglaterra, Cubiertos de metal, 887.
10|4258, Deal Smith S. A., C, Inglaterra, Papel obra engomado, 1.007.
10|3318, Estanislao Diez y Cía., C, Inglaterra, Arts. bazar de metal, 564.
10|2530, Andrés Fornio y Cía., C, Inglaterra, Necesaires de cuero vacuno, 218.
10|3615, Ferrocarril Central del Urug., Inglaterra, C, Pintura preparada, 443.
10|3732, Ernesto Ferro, C, Inglaterra, Tazas, platos, etc., 645.
10|4048, Pablo Ferrando S. A., C, Inglaterra, Balanzas de precisión para laborator., 1.813.
10|4062, Flores y Cía. Ltda., C, Inglaterra, Pasta líquida para pegar, 322.
10|4492, Freccero y Cía., C, Inglaterra, Arts. platería: candeleros, etc., 1.612.
10|3319, Gessner y Erlanger, C, Inglaterra, Juguetes, 1.007.
10|3321, Gessner y Erlanger, C, Inglaterra, Jueg. té de porcelana, 242.
10|3359, Guillermo Haberer, C, Inglaterra, Papel sidac, 1.604.
10|3427, Walter Hugo, C, Inglaterra, Goma de pegar para escritorio, 206.
10|4505, Adm. Gral. Usinas Eléct. y Teléf. del Estado, Inglaterra, A, Reps. para centrales telefónicas, 2.922.
10|4003, Impresora Urug. S. A., C, Inglaterra, Papel engomado, 1.451.
10|4290, Introzzi S. A., C, Inglaterra, Guantes de cuero, 604
10|2809, Moisés Keidansky, C, Inglaterra, Encajes de algodón, 1.209.
10|4753, Moisés Keidansky, C Inglaterra, Redecillas de seda artif., 927.
10|2811, Moisés Keidansky, C, Inglaterra, Encajes de alg. etc., 484.
10|4967, Luquin Hnos., C, Inglaterra, Redecillas de rayón, 565.
10|4591, Francisco López y Cía., C, Inglaterra, Encurtidos Morton en vinagre, etc., 60.
10|4967, López Caparros Hnos., C, Inglaterra, Redecillas para cabello, 1.048.
10|2707, Mc. Millan Middleditch y Co S. R. L., Inglaterra, C, Bizcochos y galletitas, 121.
10|3304, Mosca Hnos. S. C., C, Inglaterra, Cola para pegar, 85.
10|3843, Julio Mailhos S. C C, Inglaterra, Arts. para fumadores, 36.
10|4284, José Martínez Reina, C, Inglaterra, Canillas de papel, 423.
10|3452, Ponsetí Hnos., C, Inglaterra, Alfombras de lana, 685.
10|3707, Rodolfo Picardo, C, Inglaterra, Tinta de escritura, 375.
10|4397, Prato y Gómez, C, Inglaterra, Perfumería (cremas, coloretes, etc.), 20.
10|120, J. Roger Balet, C, Inglaterra, Cuchillos mesa y postre, 967.
10|138, J. Roger Balet, C, Inglaterra, Adornos en porcelana, 343.
10|4621, Rossi y Lorda, C, Inglaterra Cubiertos de alpaca y gastos, 282.
10|4079, Alberto Saúl, C, Inglaterra, Encajes de alg., 363.
10|4081, Alberto Saúl, C, Inglaterra, Redecillas de seda artif., 504.
10|5427, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Papel ferro-prusiato, 278.
10|5429, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Argollas de hierro, 113.
10|5441, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Hojas papel carbónico, 318.
10|5423, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Grafito molido, 639.
10|5431, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Tubos de vidrio para faroles, 8.
10|5435, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Vidrios de colores para faroles, 48.
10|5437, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Tenazas de acero, 121.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|849, Arturo Mitnik, Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.364.
10|5135, Amoroso y Pozzi Limitada, Brasil, A, Yerba mate, 1.903.
10|1852, H. W. Roberts y Cía., Brasil, B, Tejidos de algodón, 11.485.
10|1850, H. W. Roberts y Cía., Brasil, B, Tejidos de algodón, 2.570.
10|5074, Noli Hermanos S. A., Brasil, A, Polvo de piretro y gastos, 4.209
10|5084, Arnaldo Silveira, Brasil, C Maderas pino Brasil, 1.788.
10|5100, Cotton Hnos. y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 2.089.
10|5212, Alegre Sassón, Brasil, A, Tejidos de algodón y gastos, 962.
10|5093, Felipe Mauss, Brasil, A, Tejidos de algodón, 643.
10|5107, Crespi Hnos. S. A., Brasil, A, Azulejos blancos lisos, 906.
10|5171, Francisco Casabó Ltda., Brasil, C, Tabaco en hoja, 930.
10|5179, Eduardo Díaz Porto, Brasil, A, Azulejos y accs. de granito, 1.049.
10|5181, Frigorífico Anglo del Uruguay, Brasil, A, Hilo de algodón crudo, 10.475.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

10|3782, Henry Robinson, Inglaterra, A, Varillas de acero especial, etc., 137.
10|3726, Carlos Ferrés (hijo), Estados Unidos de América, B, Especialidades farmacéuticas, 684.
10|5462, Pesquera y Cía., Brasil, A, Yerba mate (flete), 1.394.
10|5460, Chiarino y Cía. Ltda., España, A, Anís (seguro), 18.
10|5464, Enrique Siri, Estados Unidos de América, A, Peinetas mat. plástico (seguro), 4.
10|5466, Oneto Vignale y Cía., Brasil, A, Yerba mate (seguro), 34.
10|5468, Emilio Fontana S. C., Brasil, A, Bañeras hierro fund. esmalt. (seguro), 149.
10|5470, Manuel Martínez Reina S. A. "El Telar", Brasil, A, Hilado alg. pein. no mercer. (seguro), 48.
10|5472, Carrau y Cía., Francia, A, Champagne (seguro), 194.
10|5474, Andrés Aiello Sarraco, Estados Unidos de América, A, Bombachitas goma sintética (seguro), 9.
10|5482, José Aldao, Brasil, A, Azúcar para industria (seguro), 247.
10|5484, Isaac Vesochansky, Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón (seguro), 66.
10|5458, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, A, Medias de rayón (seguro), 13.
10|5486, Embajada de los Estados Unidos de América, Estados Unidos de América, A, Rollos de películas, 23.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|5461, Ratti y Crosta, A, Inglaterra, Picos de acero, 355.
10|5443, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Cinta de lino para encuadernación, 4.
10|5433, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Diferencia (líquido limpia metal), 8.
10|5425, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Diferencia (cola carpintero), 4.
10|5307, Ind. Quím. Urug. Duperial, B, Inglaterra, Pólvora de caza, 4.183.
10|5648, Vidplan S. A., A, Inglaterra, Oro líquido para dec. vidrio y gastos, 2.007.
10|5638, León Gervitz, A, Inglaterra, Reps. para autos, 226.
10|5529, Edmundo J. Angenscheidt, S. A., Inglaterra, A, Tej. seda artificial, 145.
10|5520, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Mica en chapas, 56.
10|5605, Cinoca S. A., A, Inglaterra, Reps. para máquinas, 2.551.
10|5487, Carlisle y Cía., B, Inglaterra, Dinamita para minas, etc., 14.693.
10|4030, The Dunlop Rubber Co. Uruguay Ltda., Inglaterra, C, Marcos para raquetas, 201.
10|3839, Soc. Comercial Urug. Anderson Levanti y Co. Ltda., C, Inglaterra, Grifería y válvulas para industria, 1.612.
10|116, J. Roger Balet, C, Inglaterra, Cubiertos plateados, 1.290.
10|126, J. Roger Balet, C, Inglaterra, Cubiertos alpaca, 806.
10|3317, Gessner y Erlanger, C, Inglaterra, Cubiertos, 1.209.
10|4494, Freccero y Cía., C, Inglaterra, Vajilla guisera, etc., 1.209.
10|4721, Carrau y Cía., C, Inglaterra, Pomada Nugget, 1.612.
10|4997, Metalúrgica y Diques Flotantes, Canadá, B, Ferrosilicio, 16.980.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|5293, Banco de la República O. del Uruguay, Perú, A, Azúcar para industria, 19.934.
10|5319, Deli S. A., Cuba, C, Langostas en conserva, 700.
10|5541, Carlos Spangenberg, Chile, A, Maderas de laurel, etc., 3.697.
10|5613, Deli S. A., Cuba, B Langostas, 22.
10|5255, Wattinne Bossut y Cía., A, Francia, Cognac (flete, seguro, etc.), 97.
10|5137, Enrique G. Barilari Ltda., A, Portugal, Ajuste valor (filigrana de plata), 12.
10|5056, Marcelo Braun, A, Suiza, Relojes pulsera, 1.303.
10|5199, Remolacheras y Azucareras del Uruguay, Holanda, A, Semilla de remolacha, 17.280.
10|5175, Luis Costa y Cía., A, Suiza, Tej. seda artificial, 715.
10|5099, Campomar y Soulás S. A., A, Bélgica, Cueros para telares vacuno, etc., 1.339.
10|4837, Nieto y Cía., A, Suiza, Telas de alg. bordadas, 38.
10|2666, Picardo Dominici y Cía. Limitada, Noruega, A, Papel obra, 2.004.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|5536, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Tapones fusibles y gastos, 11.
10|5572, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, A, Interruptores eléctricos, 285.
10|5629, General Electric S. A., Estados Unidos de América, B, Interruptores eléctricos, 641.

N. B. — Las rectificaciones que hubieren, serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.